

CONGRESO GENERAL

LIII

EXTRAORDINARIO

CORAZÓN, EMOCIONES Y SENTIMIENTOS.

¡PRESENTES!

LO VIRTUAL NO ELIMINA

LA ESCENCIA DE CLASE...

JUEVES 10 VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 HORARIO DE 10:00 A 19:00 HRS

Compendio Protocolos COVID-19 Primera parte

COMITÉ EJECUTIVO



Con el propósito de atender una parte del tema de seguridad en esta contingencia sanitaria que ha provocado el COVID-19, la estructura de las diferentes instancias de representación del SITUAM se reunieron en los meses de junio y julio/2020 para analizar y lograr una propuesta por consenso que atienda y resuelva en el SITUAM el asunto de protocolos sanitarios, que deberán ser aplicados en la UAM con el objetivo de dar protección a toda la comunidad universitaria de nuestra institución, estos protocolos deberán concebirse en el marco de las relaciones laborales del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) suscrito entre la UAM y el SITUAM.

METDODOLOGÍA:

1. Se estableció un periodo para recibir y analizar todas las propuestas que los interesados en este tema propusieron, concluido el plazo establecido para la entrega de propuestas fueron recibidas un total de 14 documentos suscritos por GIC, representantes de COMISIONES MIXTAS, grupos de trabajadores de base y uno de colectivo de afiliados al SITUAM.
2. Se abrió un periodo de análisis de los mencionados documentos, en este periodo quienes presentaron documentos argumentaron y explicaron su propuesta.
3. Producto de la discusión quedaron explícitas las coincidencias y divergencias, situación que deriva en la siguiente conclusión: se considero que para arribar a un consenso debería hacerse un solo documento que retomara todas las propuestas de los 14 documentos. Se encomendó al COMITÉ EJECUTIVO realizara dicha tarea, posteriormente terminado el trabajo se hiciera pública esta propuesta única, derivada de todos los documentos presentados y se citara a una sesión de trabajo de instancias del SITUAM.
4. Es necesario precisar aquel momento donde se presentaron los documentos, para mayor precisión fue en los meses de junio y julio pasados, en ese entonces todos nos encontrábamos en una situación de alto riesgo y con un pronóstico de regresar a las actividades presenciales en la UAM, concluyendo el periodo vacacional de verano (tercera semana agosto del 2020), en el entendido que los primeros en reanudar labores son los trabajadores administrativos y posteriormente al inicio del trimestre escolar los trabajadores académicos, al igual que los alumnos.

En ese orden de ideas todo indicaba que el regreso a la nueva normalidad incluía reanudar las actividades universitarias de todos los integrantes de la comunidad como estábamos regularmente hasta la segunda semana del pasado mes de marzo. Cabe destacar que desde junio y julio pasados el COMITÉ EJECUTIVO del SITUAM se pronunció y advirtió a la patronal, que no regresaríamos a las actividades laborales en principio hasta que el semáforo epidemiológico estuviera en color verde, además deberían darse las condiciones de seguridad propias para el regreso, que nadie estuviera en riesgo de contagio y que se cumpla lo mandatado por el CCT cabalmente en esta materia.

5. Los informes y reportes sanitarios diarios, así como los pronósticos de las autoridades FEDERALES Y LOCALES competentes en esta materia, fueron imprecisas, titubeantes y cambiantes prueba de ello se fijó como primera fecha de regreso a las actividades comerciales productivas escolares y burocráticas para el 02 de mayo pasado, se canceló esta fecha particularmente para el sector educativo y burocrático, se propuso y se anunció la nueva fecha para el primero de agosto pasado, de la misma manera se canceló y se fijó una nueva fecha anunciando que sería el primero de octubre del 2020, de nueva cuenta se canceló esta última fecha y se anunció que el regreso a laborar para los trabajadores de la burocracia FEDERAL Y LOCAL de la Ciudad de México sería hasta el próximo 4 de enero del 2021, de igual manera se anunció que las actividades escolares para el nivel básico de educación se mantendría con la misma modalidad remota y televisiva y que el regreso a las clases presenciales se anunciaría posteriormente.

En la acostumbrada conferencia de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador del pasado 20 de noviembre, el SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, anunció que el calendario escolar 2020-2021 terminaría en los primeros días del próximo mes de julio apoyados con el mismo sistema educativo remoto de la tv, así sería hasta la terminación de este ciclo escolar y el nuevo calendario escolar 2021-2022 dará inicio en septiembre próximo, con pronósticos reservados de regreso presencial, aseguró EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA que el sistema educativo oficial ya está considerado como un sistema combinado entre lo presencial y lo virtual, dos días de clases presenciales y dos días de clases a distancia, aunque advirtió que este programa oficialmente se establecerá en el nivel de educación básica además en algunos casos se considera hasta el bachillerato, según esta información creemos continuara con este sistema el nivel medio superior y superior, particularmente en la ciudad de México donde se encuentran las sedes la UAM, IPN, UNAM entre otras.

En nuestro caso particular (UAM) el próximo trimestre a iniciar en el mes de diciembre 2020 y concluye en febrero próximo. Las actividades docentes seguirán de la misma manera, como así ha sucedido en los dos últimos trimestres en este año 2020.

6. Un Elemento no menos importante es la condición sanitaria prevaleciente a nivel mundial y en particular como lo estamos viviendo en la CDMX, pues la autoridad sanitaria se establece a nivel FEDERAL Y LOCAL estas autoridades son la máxima jerarquía jurídica, pues así lo establece la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, esta AUTORIDAD SANITARIA es quien regula y establece el semáforo epidemiológico, en el caso de la CDMX el riesgo es muy alto, debido a que nos encontramos en la localidad de mayor densidad poblacional del país, en consecuencia estamos en la zona de mayor riesgo de propagación de la epidemia COVID-19, en consecuencia el riesgo de contagio es muy elevado. La movilidad y el gran comercio que se ha establecido en esta zona obligan a mantener actividad combinada con abundante flujo de transporte, así como se han potenciado las actividades recreativas entre otras. Resultado de lo anterior prevalece el continuo riesgo a ser contagiados provocado por la gran movilidad de personas, aún y que no esté en actividad presencial el sector educativo y burocrático.
7. En el transcurso de los últimos 9 meses (marzo-noviembre 2020) las cifras de los reportes diarios, considerando como punto de partida la fecha del primer caso de la persona contagiada de COVID-19 así como la primera persona fallecida víctima de esta pandemia,

hechos sucedidos entre marzo y abril del 2020 haciendo un corte informativo al 20 de noviembre del 2020, el reporte es 100,000 personas fallecidas y más de 950,000 personas infectadas por COVID-19, según los pronósticos en el mes de abril pasado fue presentada una gráfica que reflejaba una ruta pronunciada ascendente llegando a un punto donde se detendría, a partir de un tope se iniciaría un descenso casi en igual de tiempo como el del ascenso, este pronóstico sugería la disminución de personas infectadas de igual manera disminuirían los casos de defunción, el descenso de la epidemia se esperaba sucediera a partir del mes de mayo pasado.

Para estabilizar el descenso aproximadamente en septiembre de este año, sin embargo el efecto “meseta” que equivale al estancamiento en el proceso de descenso se detuvo, una consecuencia inesperada de repunte en esta línea gráfica misma que identifica rebrote de la epidemia, esta situación prevaleció en los meses de septiembre y octubre y se vino agudizando en el mes de noviembre, se han empezado a reportar situaciones en las que se estima que la pandemia del COVID-19 se agudizará más cuando entremos en el periodo otoño invierno, donde se padecen otras enfermedades estacionales como lo es en particular la influenza, otras causas que afectan a las personas con padecimientos y/o enfermedades crónica degenerativas, edad avanzada así como por el simple hecho de llegar a una edad de adulto mayor entre otros.

8. Las autoridades sanitarias y educativas de México mantienen hasta este mes de noviembre, la ratificación de continuar las actividades educativas de manera no presencial, lo mismo sucede con los trabajadores de la burocracia en todo el país y se pronostica que así se mantendrán hasta que concluya el periodo invernal (marzo del 2021), sin embargo en nuestro caso como trabajadores académicos y administrativos de la UAM, el calendario escolar de nuestra institución tiene programado el inicio del próximo trimestre en diciembre 2020 para concluir en febrero del 2021 y así continuara el siguiente trimestre marzo-junio. Si tomamos en consideración las condiciones y la información con la que iniciamos la discusión de este tema en el SITUAM, en los próximos meses de junio y julio 2021 las circunstancias y los aportes, así como los avances basados en la información (cada vez más abundante) sobre este tema de la emergencia sanitaria nos deben hacer repensar y actualizarnos en todo, como ejemplo algunos datos:

- Las condiciones sanitarias de hoy no son las mismas del inicio esta pandemia, actualmente la situación empeora apresuradamente.
- La atención hospitalaria en el ISSSTE es más deficiente para los derechohabientes en general y no hay una atención pronta y eficaz para los infectados de COVID-19.
- La atención médica de esta enfermedad tratada en hospitales privados vía Gastos Médicos Mayores (G.M.M) es una consecuencia fatal en lo económico, así como en la etapa de recuperación de la salud.
- Hoy debemos atender asuntos que van más allá de los protocolos sanitarios COVID-19, ubicar el momento para cuando regresemos a las actividades académicas y administrativas en la UAM podamos analizar con mucha objetividad

las nuevas formas que el gobierno local de la CDMX esta implementando, nos referimos a la aplicación de las nuevas **pruebas rápidas**, y el registro personal del código **QR** mismos que son elementos actuales implementados entre octubre y noviembre 2020, en el caso del código QR se empezó a implementar en la semana del 16 al 20 de noviembre 2020.

9. Un elemento para destacar y de obligado requerimiento es ubicar la paridad y equilibrio entre la normatividad estatutaria del SITUAM y la normatividad jurídica laboral de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), esta circunstancia se sitúa y se ubica perfectamente a la estructura sindical, en ambos casos COMITÉ EJECUTIVO (C.E.) Grupo Interno Coordinador (G.I.C) y Comisiones Mixtas (C.M). Este paralelismo facilitará la asignación de tareas para los representantes sindicales como lo señala nuestro ESTATUTO, de la misma manera lo establece el mandato contractual laboral, con el objetivo de eficientizar las tareas, es definitiva la coordinación entre todas las representaciones sindicales, esto nos ayudará a compactar en un grupo único frente a la administración de la UAM, lo anterior no impide que podamos seguir discutiendo y enriquecer el debate entre nosotros, siempre y cuando dejemos de lado las falsas acusaciones y ataques personales que distraen y no permiten cumplir con el objetivo que nos hemos puesto, por el contrario, eso solo beneficia a la patronal a profundizar las diferencias entre nosotros, además son discusiones estériles y los afiliados siempre estarán al margen de esta discusión, absurdos que solo hacen a un lado los intereses de los trabajadores.
10. Algo debe quedar muy claro, la realidad de los alcances y limitaciones del CCT frente a la LEY FEDERAL DEL TRABAJO además de otros ordenamientos jurídicos aplicables. Debemos hacer una reflexión en los siguientes 3 aspectos:
 - **POLÍTICO:** PODEMOS COINCIDIR O NO EN LA DISCUSION Y EL DEBATE, PERO EXISTE UNA SITUACIÓN DE ORDEN MUNDIAL DE DONDE POCO PODEMOS ESCAPAR, PUES HASTA EN LAS GRANDES POTENCIAS MUNDIALES SE HAN CONCLUCADO DERECHOS INDIVIDUALES Y/O HUMANOS JUSTIFICADOS O DISFRASADOS DE PREVENCIÓN SANITARIA POR LA VIA COERSITIVA, CANCELARON TODO DERECHO A LIBRE TRANSITO, LIBERTAD DE EXPRESION, LIBRE MANIFESTACIÓN. TODO LO ANTERIOR CON UN SOLO FIN, ABOSOLUTO CONTROL POLÍTICO, SITUACIÓN QUE YA SE VIVE EN ALGUNOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TODOS TENEMOS PRUEBA DE ESTA AFIRMACIÓN.
 - **SOCIAL:** EL ENCIERRO Y EL CONFINAMIENTO DE LAS PERSONAS ESTA PROPICIANDO SERIAS AFECTACIONES EMOCIONALES EN LAS COMUNIDADES Y ENTORNO FAMILIAR, NOS HAN CONDENADO A MODIFICAR LA INTERRELACIÓN, INTERCOMUNICACIÓN Y DIVERSAS FORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL ASCENDENTE QUE ROMPEN CON UNA MANERA DE VIDA ESTABLECIDA DESDE HACE NO MENOS DE UN SIGLO EN ACTIVIDADES DE RIQUEZA SOCIAL ASCENDENTE ESTABLECIDOS EN COSTUMBRES Y SOCIALIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA, EL REPENTINO FRENO Y CAMBIO ABRUPTO EN NUETRA RELACIÓN SOCIAL HA PROPICIADO CONCECUENCIAS TRÁGICAS, ASÍ COMO DEMASIADOS TRANSTORNOS EN NUESTRO

DESARROLLO Y RELACIÓN SOCIAL, TEMARIO QUE POR SU IMPORTANCIA TAMBIÉN DEBE DE ESTAR PRESENTE EN NUESTRAS DELIBERACIONES Y ANALISIS DE LA ACTUAL SITUACIÓN.

- **JURIDICA:** SIN DUDA ESTE APARTADO SERA EL DE MAYOR CONTROVERSIAS ENTRE NUESTROS Y FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAM, EN ESTA CIRCUNSTANCIA QUE SIN DUDA VAMOS A PADECER, SE PERCIBE SERÁ POR UNA SITUACIÓN MUY SOCORRIDA ENTRE NOSOTROS, EL DE LA INTERPRETACIÓN JURIDICA QUE CADA QUIEN LE DA A LA LEGISLACIÓN EN SU CONJUNTO Y SEGURAMENTE ESTARÁ PRESENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LA DISCUSIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, ESTE TEMA ES TÁN BASTO Y COMPLEJO QUE EXISTE UN CUMULO DE DATOS, ORDENAMIENTOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE QUE TODOS LOS INTERESADOS Y EN PARTICIPAR EN EL TEMA, DEBEMOS OCUPARNOS EN SU BASTA LECTURA PARA COMPRENDER LO URGENTE QUE ES MANTENERNOS DOCUMENTADOS Y ASÍ LOGRAR UN OBJETIVO COMÚN ENTRE NOSOTROS, OFRECER FRENTE A LA PATRONAL LOS MEJORES ARGUMENTOS PARA LOGRAR LOS MEJORES ACUERDOS, QUE OFREZCÁN LAS MEJORES CONDICIONES PARA BRINDAR SEGURIDAD SANITARIA PARA TODA LA COMUNIDAD DE LA UAM, HOY EL SITUAM DEBE DE CUMPLIR CON UNO DE SUS COMPROMISOS MORALES Y SOCIALES PARA CON NOSOTROS Y PARA LA COMUNIDAD DE LA UAM DE LA CUAL FORMAMOS PARTE.

CONCLUSIONES:

De los 14 documentos presentados en tiempo y forma y producto de su análisis para cumplir con la encomienda al COMITÉ EJECUTIVO presentamos un primer reporte:

12 DOCUMENTOS TIENEN SU FUNDAMENTO JURÍDICO EN EL CCT.

12 DOCUMENTOS FUERON ELABORADOS A INICIATIVA DE REPRESENTACIÓN SINDICAL.

7 DOCUMENTOS TAMBIÉN CONTEMPLAN CRITERIOS DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL OFICIAL.

3 DOCUMENTOS APORTAN CRITERIOS SINDICALES, CON BASE EN ACUERDO DE CONGRESO SITUAM.

4 DOCUMENTOS SON PROPUESTAS DE GRUPO DE TRABAJO Y CRITERIOS PROPIOS.

Un documento con recomendación enfática que nos obliga a cumplir cabalmente un acuerdo histórico del SITUAM (**todo lo que se pretenda pactar con la administración de la UAM deberá ser difundido, discutido y acordado en una instancia de gobierno del SITUAM como lo puede ser CONGRESO, CGD Y/O COMITÉ DE HUELGA.**)

De las propuestas que se presentaron tenemos muchas aportaciones que podemos conjuntar para una sola propuesta de consenso, como medida preventiva para que respetemos los ordenamientos y acuerdos sindicales, así como ubicar el asunto que estamos obligados a atender en el marco de la legalidad y con el respaldo de las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto y el CCT.

En una primera etapa debemos partir de los ordenamientos obligados y oficiales que no está a discusión su aceptación y cumplimiento, es decir ese ordenamiento no está a discusión y/o aceptación entre nosotros como trabajadores y afiliados al SITUAM, mucho menos están condicionados a la aceptación y/o capricho de la patronal, concretamente nos referimos a los 27 protocolos de obligación irrestricta que el Gobierno de la CDMX ha establecido para su cumplimiento, los protocolos de mención son homologables a nuestro MANUAL DE PUESTOS ADMINISTRATIVOS DE BASE clasificados en cada grupo y/o familia de puestos, después de identificar cada protocolo en lo particular por grupo o familia, el paso siguiente será identificar los protocolos federales por actividad, en nuestro caso serán los correspondientes al sector educativo, con esos elementos el paso a seguir será la aportación de los trabajadores de cada puesto, de ser necesario para enmarcar la discusión con base en cada parte del CCT correspondiente a cada representación sindical (C.E, G.I.C, y C.M) creemos que partiendo de esta metodología podemos enfrentar a la administración de la UAM con apego a la normatividad estatutaria y al mismo tiempo refrendamos nuestra titularidad sindical en el CCT.

A continuación, presentamos los protocolos oficiales del Gobierno de la CDMX y su homologación con la familia de puestos de nuestro manual.

El conocimiento de la información referida nos hará más fácil el inicio de la discusión empezando por lo obligatorio por ley, ya que a partir de la lectura y conocimiento de los citados protocolos nos será más fácil estructurar la propuesta sindical, de esta manera podremos incorporar las opiniones y propuestas de documentos, mismas que servirán para enriquecer la posición del SITUAM en el tema de protocolos sanitarios COVID-19, además nos orientara hacia un consenso entre nosotros.

Queremos advertir que el COMITÉ EJECUTIVO decidió no descalificar ninguna propuesta para no propiciar una innecesaria discusión que termine con la intención de encontrar un acuerdo consensado mismo que servirá para cumplir el objetivo que todos en el SITUAM queremos, regreso seguro a las actividades académicas y administrativas en la UAM.

FRATERNALMENTE

“POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL”

COMITÉ EJECUTIVO

Comparativo

Documentos	PROPUESTA CON CRITERIOS OFICIALES	PROPUESTA SIN CRITERIOS OFICIALES	PROPUESTA CON CRITERIOS DE TRABAJADORES	PROPUESTA CON INICIATIVA DE REPRESENTACION SINDICAL	PROPUESTA CON BASE EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	PROPUESTA CON CRITERIO SINDICAL ACUERDOS DE CONGRESO	PROPUESTA GRUPO DE TRABAJO	PROPUESTA DE CORRIENTE SINDICAL
Propuesta de Comisiones de Higiene y Seguridad SITUAM (Julio 2020)	X			X	X			
Convenio General - GIC's Azcapotzalco, Xochimilco y Rectoria		X		X	X			
Colectivo Tribuna - Bilateralidad, no a la firma de acuerdo.						X		X
Gisela Reyes y Claudia Ivette (CMGVIPPPA)		X		X	X			
Comisión Mixta General y Local de Higiene y Seguridad Rectoria General (Incluye la mayoría de áreas de trabajo UAM)	X			X	X			
Grupo Servicios Médicos (de todas las unidades)	X		X	X	X	X	X	
CENDI 1 Azcapotzalco	X			X	X			
GIC Iztapalapa				X	X			
Jardinería Xochimilco					X		X	
Observaciones al documento Convenio general Profesora Cuajimalpa.								
Comisión de Higiene y Seguridad Rectoría General, GIC Rectoría General y CENDI 3	X			X	X			
GIC Cuajimalpa				X	X			
Trabajadores de biblioteca Xochimilco	X		X		X	X	X	
Protocolos CENDI - Propuesta CENDI 2	X		X		X		X	

CATÁLOGO DE PUESTOS POR FAMILIA O GRUPO DE TRABAJO UAM

GRUPO MANTENIMIENTO

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1 INT/PLOM/CERRAJ/HERR/ALBA

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2 ELEC/MECA/CARP/HOJALATERÍA

OFICIAL DE CERRAJERÍA

OFICIAL DE HOJALATERÍA

OFICIAL DE ELECTRICIDAD

TÉCNICO DE MANTENIMIENTO

OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

OFICIAL DE CARPINTERÍA

OFICIAL DE HERRERÍA

OFICIAL DE PINTURA

OFICIAL DE PLOMERÍA

OFICIAL DE MECÁNICA

GRUPO INTENDENCIA

JARDINERO

AUXILIAR DE LIMPIEZA

AUXILIAR DE CARGA

INTENDENTE

VIGILANTE

OPERADOR DE BARREDORA

OPERADOR DE INCINERADOR

GRUPO RESTAURANTES Y CAFETERÍA

AUXILIAR DE RESTAURANTE

AYUDANTE DE RESTAURANTE

MESERO

AYUDANTE DE COCINERO

COCCINERO

GRUPO IMPRESIONES

AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN

IMPRESOR

TÉCNICO IMPRESOR

GRUPO LABORATORIOS Y TALLERES

AUXILIAR DE BIOTERIO

OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA

LABORATORISTA

LABORATORISTA DE BIOTERIO

TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER

GRUPO BIBLIOTECA

AYUDANTE DE BIBLIOTECA

TÉCNICO BIBLIOTECARIO

BIBLIOTECARIO

DOCUMENTALISTA

GRUPO TRANSPORTES

AUTOMOVILISTA

CHOFER DE CAMIONETA

CHOFER DE AUTOBÚS

CONTROLADOR DE TRANSPORTES

CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS

GRUPO DISEÑO GRÁFICO

DIBUJANTE

DIBUJANTE ARTÍSTICO

DIBUJANTE TÉCNICO

DISEÑADOR GRÁFICO

PROYECTISTA

ARQUITECTO

GRUPO PUBLICACIONES

OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL

REPORTERO REDACTOR

CORRECTOR

RECOPIADOR DE NOTICIAS

TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL

ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL

TÉCNICO EDITORIAL

DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES

GRUPO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

AUXILIAR DE DEPORTES

AYUDANTE DE ENTRENADOR

ENTRENADOR

TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE

GRUPO SERVICIO MÉDICO

ENFERMERA

TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL

MÉDICO DEL DEPORTE

MÉDICO

ASISTENTE DENTAL

ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL

MÉDICO DEL TRABAJO

GRUPO TELECOMUNICACIONES

OPERADOR DE CONMUTADOR

GRUPO AGROPECUARIO

PEÓN AGRÍCOLA

MAYORDOMO

PEÓN PECUARIO

TÉCNICO PECUARIO

OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA

AUXILIAR DE MECÁNICO

MECÁNICO

GRUPO LIBRERÍA Y PAPELERÍA

AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA

OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA

GRUPO TIENDA DE AUTOSERVICIO

AUXILIAR DE CAJAS

AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS

AUXILIAR DE DESPENSAS

AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS

AUXILIAR DE MARCAJE

AUXILIAR DE MERCADERÍAS

AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA

AUXILIAR DE PISO

CALCULISTA

CONSULTOR

PESCADERO

TABLAJERO

OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA

GRUPO EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA

PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES

TÉCNICO EN TRAMOYA

TÉCNICO EN SONIDO

TÉCNICO ILUMINADOR

INSTRUCTOR DE DANZA

INSTRUCTOR DE MÚSICA

INSTRUCTOR DE TEATRO

INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS

PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL

ORIENTADOR PROFESIONAL

PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1

PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2

ILUMINADOR TEATRAL

TRAMOYISTA UTILERO

GRUPO SOPLADO DE VIDRIO

AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO

TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO

TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO

GRUPO INSTRUMENTACIÓN

TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN

TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN

GRUPO CENDI

AUXILIAR DE LAVANDERÍA

AUXILIAR DE LACTARIO

PIANISTA

ASISTENTE EDUCATIVA

INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

PUERICULTISTA

EDUCADORA

TRABAJADORA SOCIAL

PSICÓLOGO

MÉDICO PEDIATRA

GRUPO SECRETARIAL

MECANÓGRAFA

SECRETARIA AUXILIAR

SECRETARIA

SECRETARIA BILINGÜE

GRUPO OFICINAS

AUXILIAR DE OFICINA

ARCHIVISTA

OPERADOR DE MICROFILMADORA

OFICINISTA DE PERSONAL

OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES

OFICINISTA CONTABLE

RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL

RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES

RESPONSABLE DE MESA CONTABLE

TÉCNICO CONTABLE

ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA

ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES

GRUPO ADQUISICIONES

COMPRADOR DE MOSTRADOR

COMPRADOR

GESTOR

COMPRADOR DE IMPORTACIÓN

OFICINISTA DE COMPRAS

GRUPO ALMACÉN

AUXILIAR DE ALMACÉN

ALMACENISTA

KARDISTA

ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO

GRUPO CAJA

CAJERO RECIBIDOR

CAJERO AUXILIAR

CAJERO

GRUPO INFORMÁTICA

OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS

OPERADOR DE COMPUTADORA

RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL

PROGRAMADOR

ANALISTA DE SISTEMAS

AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA

TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO

GRUPO APOYO AUDIOVISUAL
AUXILIAR AUDIOVISUAL
OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL
LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA
FOTÓGRAFO
CAMARÓGRAFO
GUIONISTA
EDITOR
TÉCNICO AUDIOVISUAL
TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO
PROYECCIONISTA
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES
OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS COMERCIOS CON MENOS DE 5 EMPLEADOS EN COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS COMERCIOS CON MENOS DE 5 EMPLEADOS EN COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - A. Para público usuario**
 - 1. Sana distancia**
 - 2. Elementos de Protección Personal (EPP)**
 - B. Para personas trabajadoras**
 - 1. Elementos de Protección Personal (EPP)**
 - 2. Promoción y protección a la salud**
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para público usuario**
 - B. Para personas trabajadoras**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Implementación de horarios escalonados**
 - B. Implementación de días laborales discontinuos**
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**

1. Comisiones de Seguridad e Higiene
2. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados
3. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas
4. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio
5. Vigilancia y supervisión

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en los comercios con menos de 5 empleados en colonias, barrios y pueblos, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para público usuario

1. Sana distancia

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/o cliente.
- El cliente respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo). No tocarse el rostro.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los clientes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.
- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio. En establecimientos con probadores, estos serán cerrados.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.

2. Elementos de Protección Personal (EPP)

- Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta cubrebocas y protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.
- Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

B. Para personas trabajadoras

1. Elementos de Protección Personal (EPP)

- El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras de los establecimientos.
- Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público el siguiente equipo:
 1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
 2. Protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

- La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.
- El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

2. Promoción y protección a la salud

- Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado de manos por lo menos cada dos horas, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
- Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.
- En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con covid19 al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).

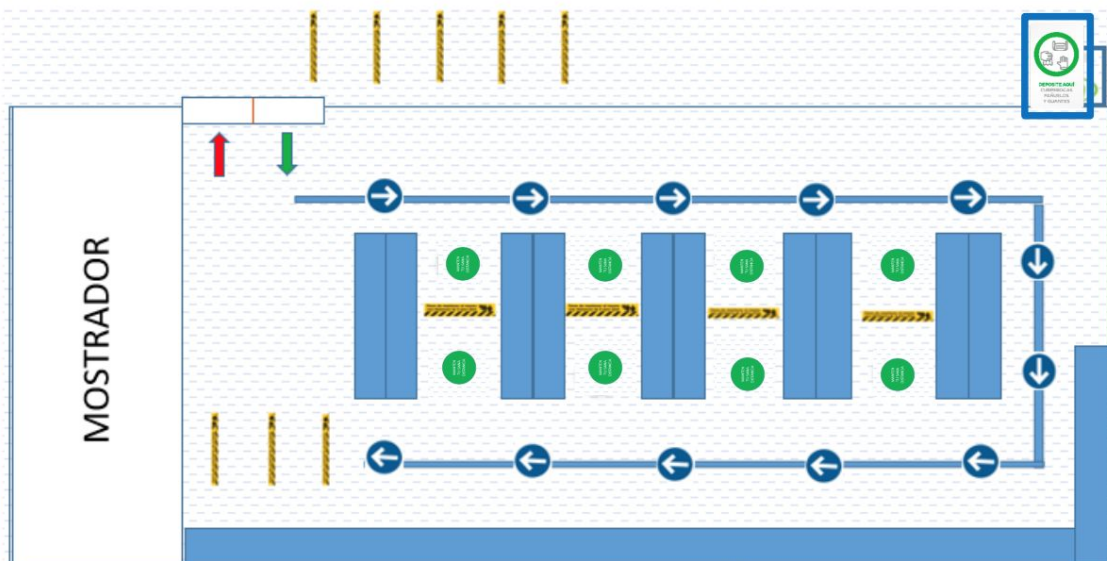
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- Se deben retirar, en la medida de lo posible, materiales que no se puedan limpiar fácilmente, por ejemplo: periódicos, volantes o artículos de muestra.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

A. Para público usuario

- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Se establecerán entradas exclusivas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.
- Se debe privilegiar mantener abiertas las puertas para evitar la necesidad de tocar manijas u otras superficies.
- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.
- La Secretaría de Obras y Servicios ha propuesto los siguiente flujos para el recorrido de establecimientos, los cuales están basados en garantizar la sana distancia y deberán ser marcados en el piso o indicados con alguna barrera física:

Flujo para establecimientos de autoservicio medianos y grandes con mostrador



Distribución de espacios y flujo para pequeños negocios con venta de mostrador



NOTA: SOLO PUEDE ENTRAR UNA PERSONA
LA GENTE EN ESPERA DEBERÁ PERMANECER DETRÁS DE LAS LINEAS DE ESPERA

B. Para personas trabajadoras

- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación (funcionales y que cuenten con agua y con jabón) y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el “Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México” fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los establecimientos con venta de mostrador medianos y pequeños fueron clasificados como tipo 2, de color azul.



- Para negocios con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

Señalética de circulación:



- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles. De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida al centro laboral, las filas para el baño y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo,



No sentarse
No pararse
No utilizar

salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los centro de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



- Se señalará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



- Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
- Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.
- Se desinfectarán los almacenes y bodegas de manera regular.
- En caso de un caso confirmado de covid en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del establecimiento y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el establecimiento.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del establecimiento tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

El horario de operación permitido es de 10:00 a 18:30 hrs.

Las personas trabajadoras tendrán horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

B. Implementación de días laborales discontinuos

Se promoverá en donde sea posible un esquema de 4 días de trabajo presencial, seguidos por 10 días sucesivos de confinamiento de manera rotativa entre el personal, en los giros donde sea posible implementarlo. De esta manera si una persona llega a contagiarse en alguno de los días en que estuvo presencialmente en su lugar de trabajo, cuando desarrolle síntomas y sea más contagiosa se encontrará aislada y se evitarán más contagios.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

1. Comisiones de Seguridad e Higiene

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

2. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

3. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y el SMS con covid19 al 51515.

4. Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que, si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, el negocio podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

5. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- RECOMENDACIONES BÁSICAS A LAS EMPRESAS SOCIAS DE COPARMEX CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA
- PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD LABORAL SUPERMERCADOS Y FARMACIAS
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554450/Supermercados_y_Farmacias.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE
LAS UNIVERSIDADES PARA REANUDAR ACTIVIDADES
HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIVERSIDADES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN CENTROS EDUCATIVOS
- VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A CENTROS EDUCATIVOS
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuvan a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las áreas administrativas de las universidades, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas del sector educativo.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los centros educativos que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de julio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para las áreas administrativas de las universidades de la Ciudad de México, así como para los usuarios de sus servicios, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas/organizaciones de las universidades deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada institución que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un recinto universitario para gestionar trámites y servicios de su interés.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIVERSIDADES

Para público usuario

Las personas que acudan a cualquier área administrativa de las universidades deberán:

- Usar de manera obligatoria y de manera correcta cubrebocas durante toda la estancia en el establecimiento. Las universidades podrán negar la entrada a todas las personas que no porten cubrebocas.
 - De igual forma se recomienda que porten careta o lentes protectores.
- Aplicar gel a base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen a las universidades.
- Respetar la distancia mínima de 1.5 metros que debe existir entre las personas.
- Evitar acudir con acompañantes o personas que no participen de las actividades.
- Guardar silencio en la medida de lo posible. Al hablar, hacerlo con el cubrebocas puesto.
- No hay clases presenciales, las oficinas solo estarán abiertas para trámites administrativos.

Para personal

El personal que labora en la universidad, ya sea en las áreas administrativas o de limpieza deberá en todo momento:

- Portar en todo momento cubrebocas. En los casos donde no haya una barrera física entre el público usuario y el personal también deberán portar una careta protectora o lentes protectores.
- Deberá utilizar guantes desechables para la manipulación del dinero en efectivo, cheques y/o otro instrumento que se maneje en caja.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, áreas comunes, entre otros.
- Evitar compartir objetos de uso común, como plumas, grapadoras, lápices, etc.
- Mantener una sana distancia de 1.5 metros durante los contactos. Hacer las modificaciones necesarias en la disposición del mobiliario para garantizar que se cumpla esta medida.
- Promover los principios rectores de la “No Discriminación” hacia las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

- El personal deberá rotarse según los esquemas descritos en el apartado XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES.

Medidas específicas de protección de la salud para encargados

Establecer prácticas que favorezcan una distancia mínima de 1.5 metros y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Hacer obligatorio el uso de equipo de protección personal (EPP) (descrito en la siguiente sección).
- Proveer productos sanitarios y de EPP a las personas trabajadoras (cubrebocas, lentes protectores y/o caretas).
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de uso común, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Requerir de manera obligatoria al personal una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de tener contacto directo con otras personas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Requerir el uso correcto de cubrebocas en las reuniones.
- Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan equipo de oficina, herramientas de trabajo ni objetos personales.
- Solicitar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona trabajadora sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada.
- Habilitar un filtro de seguridad. Se describe en la sección “Medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios”.
- Fomentar la realización de trámites de manera remota, por teléfono o en línea, a fin de reducir la afluencia de personas al interior de las universidades.
- La universidad deberá establecer un sistema de citas escalonadas, ya sea por vía telefónica o en línea, con el fin de evitar aglomeraciones en la atención al público y en los espacios de esperas de las áreas administrativas.

Uso de equipo de protección personal (EPP)

Personas trabajadoras

Las personas trabajadoras contarán con equipo de protección personal de acuerdo con la actividad que realicen y del grado de exposición y atención al público, así como su condición de vulnerabilidad. El equipo de protección personal será como mínimo, el siguiente:

- a) En lugares sin contacto con público usuario:
 - Cubrebocas
 - Careta o goggles
- b) En lugares de atención al público:
 - Cubrebocas
 - Careta o goggles
 - Guantes estériles no desechables

Público usuario

Las personas que acudan a los centros educativos deberán:

- Ingresar obligatoriamente con cubrebocas a las instalaciones.
- Seguir las indicaciones del personal responsable de la seguridad del centro educativo.
- Observar el estornudo de etiqueta.
- Respetar la señalética y la sana distancia de 1.5 m.
- Respetar el aforo establecido.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con sintomatología . Para las personas trabajadoras que se lleguen a detectar con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos. En este sentido, no podrán presentarse a laborar hasta después de 14 días. El protocolo de toma de signos deberá ser en cada ingreso, incluso si una persona trabajadora entra y sale múltiples veces en un día al centro de trabajo.
- Proporcionar gel antibacterial con base de alcohol al 70% para la desinfección de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Colocar jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo y procurar coordinar el ingreso a modo de evitar aglomeraciones en espacios cerrados. Esta bitácora deberá incluir todos los ingresos y egresos de personas trabajadoras y usuarios, incluso si ingresaron y egresaron varias veces en el día.
- Se debe privilegiar mantener abiertas las puertas para evitar la necesidad de tocar manijas u otras superficies.
- Los usuarios y personas trabajadoras no deberán venir con acompañantes.

VIII. SEÑALÉTICA

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el “[Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México](#)” fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los establecimientos de atención al público que ofrece trámites y servicios corresponden al tipo 2, de color rosa. Se recomienda que las universidades usen esta señalética:

A. Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo

- Letreros indicando sana distancia:

- En todos los cuartos y particularmente en las zonas donde se hagan filas, es necesario poner carteles para mantener distancia. Por ejemplo, las filas de entrada y salida al establecimiento, las filas para elevadores, comedor y salas de reunión y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera
en la fila

- Zonas que no deben ocuparse:

- En los espacios, asientos, que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo, salas de espera y salas de juntas.



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas y caretas en zonas de trabajo:

- Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas y caretas dentro de los centros de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, salas de juntas.



- Señalética indicando puntos con gel antibacterial:

- Colocar marcas indicando puntos en los que hay gel antibacterial disponible para su uso. Estos deben forzosamente estar indicados en zonas de ingreso y egreso, en zonas de trabajo, en salas de espera y salas de atención exclusiva para público usuario, entre otros.



- Señalética de número máximo de personas en lugares de riesgo:

- Colocar carteles con el número máximo de personas en zonas que suelen ser concurridas para evitar grandes aglomeraciones.
- Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, sala de espera para clientes, elevadores, salas de juntas, entre otros.



B. Flujos de entrada y salida a los centros de trabajo y señalética

- Para oficinas administrativas con más de una entrada y/o salida se debe delimitar rutas de acceso y rutas de flujo. Especial énfasis en delimitar el flujo de público usuario para limitar el contacto con zonas de trabajo.
- Se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los usuarios y los accesos.

Señalética de circulación:



C. Señalética en salas de espera, salas de juntas y comedor

- En caso de contar con áreas de espera, salas de juntas y comedores se señalizará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera y espacios que no deben ser usados, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza constante en las áreas de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo ya sea por el alto flujo o por ser un espacio cerrado.

Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
 - Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.
 - Para facilitar la limpieza los trabajadores deben mantener áreas de trabajo despejadas. Esto implica limitar la presencia de documentos, objetos personales e instrumentos de uso común sobre escritorios y otras superficies de trabajo.
 - En caso de que el establecimiento cuente con almacenes o bodegas, se deberán desinfectar de manera regular.
 - En caso de contar con elevadores, estos se deberán desinfectar de manera regular múltiples veces al día considerando su demanda y uso.
- La empresa debe garantizar abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento de la misma.
 - Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
 - Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar [las recomendaciones de la OMS](#). Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.
- En caso de un caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

Medidas especiales en comedores comunes

- En caso de que las oficinas de la institución cuenten con comedor común, se recomienda contar con el mismo protocolo de limpieza mencionado en el inciso anterior.
- Se deberá intercalar la hora de la comida para evitar saturación de esta área. Además, será indispensable marcar espacios que pueden usarse y espacios que no se deben usar a fin de facilitar sana distancia.
- Se deberán implementar medidas para evitar compartir utensilios de cocina entre las personas trabajadoras.
- En todo momento es necesario mantener la sana distancia.
- Las personas trabajadoras deberán lavar sus manos antes y después de ingerir alimentos.

Medidas especiales en salas de espera y salas de juntas

- La institución debe garantizar abasto de insumos como gel antibacterial, cubrebocas y careta, guantes y material de limpieza para que público usuario y personas trabajadoras puedan hacer uso del mismo en estos espacios. Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.
- Se deben establecer rondas de limpieza constantes en estos espacios para mantener un área limpia y libre de riesgos.
- En las salas de junta, debe realizarse limpieza exhaustiva y desinfección entre cada uso. Si un grupo sale de la sala de juntas se debe realizar una limpieza y desinfección antes de que ingrese otro grupo.
- Para facilitar la limpieza de estos espacios se aconseja mantener todas las superficies lo más despejadas posible.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en las áreas administrativas de las universidades, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

La universidad es responsable de establecer una jornada laboral con medidas de escalonamiento de horarios o días de trabajo para reducir la cantidad de personas trabajadoras dentro del recinto y sus interacciones. Se aconseja emplear todas las herramientas disponibles de comunicación y atención vía remota para que las personas trabajadoras continúen laborando a distancia siempre que sea posible. En esta fase del Semáforo Epidemiológico se aconseja realizar todas las actividades posibles desde casa y acudir a oficina sólo para cosas esenciales.

Implementación de horarios escalonados

- Para las áreas administrativas se recomienda que las personas trabajadoras tengan horarios laborales escalonados para evitar saturación de los espacios de trabajo.
- Se aconseja llevar un registro de las personas que necesitan realizar actividades en la institución y coordinar sus horas de acceso a fin de limitar al mínimo necesario la estadía de los trabajadores y la formación de aglomeraciones.

Implementación de días laborales discontinuos

La institución es responsable de optar por medidas de escalonamiento para evitar aglomeraciones e interacciones riesgosas. Para este fin se pone a consideración los siguientes modelos de jornada escalonada para que su viabilidad e institución sea considerada por la empresa:

- Modelo 4x10
 - Modalidad de trabajo que consiste en que cada persona trabajadora acuda cuatro días seguidos a la oficina y posteriormente se ausente los siguientes diez días. Esta modalidad se sustenta en la experiencia de mejores prácticas internacionales. Se estima que luego del contagio el sujeto infectado no es contagioso los primeros tres días. Posteriormente, toma de 3 a 5 días en que se presenten síntomas que permitan identificar el virus. Con base en estas estimaciones el modelo 4*10 es una buena alternativa para regresar a la oficina sin incrementar riesgo de propagación y facilitando identificar contagios.
- Reducción de días laborales
 - Esta medida consiste en reducir días laborables y horas de jornada laboral de forma escalonada a manera de limitar las aglomeraciones dentro del centro de trabajo. Es responsabilidad de la empresa evaluar y coordinar esta medida para que sea funcional permitiendo efectivamente el trabajo y respetando las recomendaciones de sana distancia.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Comisiones de Seguridad e Higiene

De acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 las instituciones deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas sanitarias, las cuales son esenciales para la implementación y regreso hacia la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

La Comisión de Seguridad e Higiene es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo. De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro del centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con la Secretaría de Salud de la CDMX a fin de reportar continuamente el registro de personas trabajadoras con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

- En caso de que una persona trabajadora presente sintomatología, deberá regresar a su hogar y no asistir a su lugar de trabajo; informar a su superior jerárquico sobre su situación; dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515; e iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.
- A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de: 1) posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan; 2) casos confirmados de COVID-19; y 3) casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.
- Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.
- Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
- Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario.
- Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto "COVID19" al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Cierre de instalaciones por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una

adecuada limpieza, y se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y el SMS con covid19 al 51515.

Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que, si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, la institución podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

Vigilancia y supervisión

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento junto con la Comisión de Seguridad e Higiene; o en caso contrario, las instituciones deben asignar personal dedicado al monitoreo. Con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilarán la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisarán las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México (2020). *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados*. Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Gobierno de México (2020). *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*. Disponible en <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de COVID-19*. Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE
LAS UNIVERSIDADES PARA REANUDAR ACTIVIDADES
HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIVERSIDADES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN CENTROS EDUCATIVOS
- VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A CENTROS EDUCATIVOS
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuvan a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las áreas administrativas de las universidades, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas del sector educativo.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los centros educativos que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de julio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para las áreas administrativas de las universidades de la Ciudad de México, así como para los usuarios de sus servicios, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas/organizaciones de las universidades deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada institución que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un recinto universitario para gestionar trámites y servicios de su interés.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIVERSIDADES

Para público usuario

Las personas que acudan a cualquier área administrativa de las universidades deberán:

- Usar de manera obligatoria y de manera correcta cubrebocas durante toda la estancia en el establecimiento. Las universidades podrán negar la entrada a todas las personas que no porten cubrebocas.
 - De igual forma se recomienda que porten careta o lentes protectores.
- Aplicar gel a base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen a las universidades.
- Respetar la distancia mínima de 1.5 metros que debe existir entre las personas.
- Evitar acudir con acompañantes o personas que no participen de las actividades.
- Guardar silencio en la medida de lo posible. Al hablar, hacerlo con el cubrebocas puesto.
- No hay clases presenciales, las oficinas solo estarán abiertas para trámites administrativos.

Para personal

El personal que labora en la universidad, ya sea en las áreas administrativas o de limpieza deberá en todo momento:

- Portar en todo momento cubrebocas. En los casos donde no haya una barrera física entre el público usuario y el personal también deberán portar una careta protectora o lentes protectores.
- Deberá utilizar guantes desechables para la manipulación del dinero en efectivo, cheques y/o otro instrumento que se maneje en caja.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, áreas comunes, entre otros.
- Evitar compartir objetos de uso común, como plumas, grapadoras, lápices, etc.
- Mantener una sana distancia de 1.5 metros durante los contactos. Hacer las modificaciones necesarias en la disposición del mobiliario para garantizar que se cumpla esta medida.
- Promover los principios rectores de la “No Discriminación” hacia las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

- El personal deberá rotarse según los esquemas descritos en el apartado XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES.

Medidas específicas de protección de la salud para encargados

Establecer prácticas que favorezcan una distancia mínima de 1.5 metros y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Hacer obligatorio el uso de equipo de protección personal (EPP) (descrito en la siguiente sección).
- Proveer productos sanitarios y de EPP a las personas trabajadoras (cubrebocas, lentes protectores y/o caretas).
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de uso común, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Requerir de manera obligatoria al personal una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de tener contacto directo con otras personas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Requerir el uso correcto de cubrebocas en las reuniones.
- Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan equipo de oficina, herramientas de trabajo ni objetos personales.
- Solicitar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona trabajadora sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada.
- Habilitar un filtro de seguridad. Se describe en la sección “Medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios”.
- Fomentar la realización de trámites de manera remota, por teléfono o en línea, a fin de reducir la afluencia de personas al interior de las universidades.
- La universidad deberá establecer un sistema de citas escalonadas, ya sea por vía telefónica o en línea, con el fin de evitar aglomeraciones en la atención al público y en los espacios de esperas de las áreas administrativas.

Uso de equipo de protección personal (EPP)

Personas trabajadoras

Las personas trabajadoras contarán con equipo de protección personal de acuerdo con la actividad que realicen y del grado de exposición y atención al público, así como su condición de vulnerabilidad. El equipo de protección personal será como mínimo, el siguiente:

- a) En lugares sin contacto con público usuario:
 - Cubrebocas
 - Careta o goggles
- b) En lugares de atención al público:
 - Cubrebocas
 - Careta o goggles
 - Guantes estériles no desechables

Público usuario

Las personas que acudan a los centros educativos deberán:

- Ingresar obligatoriamente con cubrebocas a las instalaciones.
- Seguir las indicaciones del personal responsable de la seguridad del centro educativo.
- Observar el estornudo de etiqueta.
- Respetar la señalética y la sana distancia de 1.5 m.
- Respetar el aforo establecido.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con sintomatología . Para las personas trabajadoras que se lleguen a detectar con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos. En este sentido, no podrán presentarse a laborar hasta después de 14 días. El protocolo de toma de signos deberá ser en cada ingreso, incluso si una persona trabajadora entra y sale múltiples veces en un día al centro de trabajo.
- Proporcionar gel antibacterial con base de alcohol al 70% para la desinfección de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Colocar jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo y procurar coordinar el ingreso a modo de evitar aglomeraciones en espacios cerrados. Esta bitácora deberá incluir todos los ingresos y egresos de personas trabajadoras y usuarios, incluso si ingresaron y egresaron varias veces en el día.
- Se debe privilegiar mantener abiertas las puertas para evitar la necesidad de tocar manijas u otras superficies.
- Los usuarios y personas trabajadoras no deberán venir con acompañantes.

VIII. SEÑALÉTICA

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el "[Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México](#)" fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los establecimientos de atención al público que ofrece trámites y servicios corresponden al tipo 2, de color rosa. Se recomienda que las universidades usen esta señalética:

A. Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo

- Letreros indicando sana distancia:

- En todos los cuartos y particularmente en las zonas donde se hagan filas, es necesario poner carteles para mantener distancia. Por ejemplo, las filas de entrada y salida al establecimiento, las filas para elevadores, comedor y salas de reunión y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera
en la fila

- Zonas que no deben ocuparse:

- En los espacios, asientos, que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo, salas de espera y salas de juntas.



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas y caretas en zonas de trabajo:

- Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas y caretas dentro de los centros de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, salas de juntas.



- Señalética indicando puntos con gel antibacterial:

- Colocar marcas indicando puntos en los que hay gel antibacterial disponible para su uso. Estos deben forzosamente estar indicados en zonas de ingreso y egreso, en zonas de trabajo, en salas de espera y salas de atención exclusiva para público usuario, entre otros.



- Señalética de número máximo de personas en lugares de riesgo:

- Colocar carteles con el número máximo de personas en zonas que suelen ser concurridas para evitar grandes aglomeraciones.
- Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, sala de espera para clientes, elevadores, salas de juntas, entre otros.



B. Flujos de entrada y salida a los centros de trabajo y señalética

- Para oficinas administrativas con más de una entrada y/o salida se debe delimitar rutas de acceso y rutas de flujo. Especial énfasis en delimitar el flujo de público usuario para limitar el contacto con zonas de trabajo.
- Se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los usuarios y los accesos.

Señalética de circulación:



C. Señalética en salas de espera, salas de juntas y comedor

- En caso de contar con áreas de espera, salas de juntas y comedores se señalizará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera y espacios que no deben ser usados, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza constante en las áreas de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo ya sea por el alto flujo o por ser un espacio cerrado.

Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
 - Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.
 - Para facilitar la limpieza los trabajadores deben mantener áreas de trabajo despejadas. Esto implica limitar la presencia de documentos, objetos personales e instrumentos de uso común sobre escritorios y otras superficies de trabajo.
 - En caso de que el establecimiento cuente con almacenes o bodegas, se deberán desinfectar de manera regular.
 - En caso de contar con elevadores, estos se deberán desinfectar de manera regular múltiples veces al día considerando su demanda y uso.
- La empresa debe garantizar abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento de la misma.
 - Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
 - Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar [las recomendaciones de la OMS](#). Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.
- En caso de un caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

Medidas especiales en comedores comunes

- En caso de que las oficinas de la institución cuenten con comedor común, se recomienda contar con el mismo protocolo de limpieza mencionado en el inciso anterior.
- Se deberá intercalar la hora de la comida para evitar saturación de esta área. Además, será indispensable marcar espacios que pueden usarse y espacios que no se deben usar a fin de facilitar sana distancia.
- Se deberán implementar medidas para evitar compartir utensilios de cocina entre las personas trabajadoras.
- En todo momento es necesario mantener la sana distancia.
- Las personas trabajadoras deberán lavar sus manos antes y después de ingerir alimentos.

Medidas especiales en salas de espera y salas de juntas

- La institución debe garantizar abasto de insumos como gel antibacterial, cubrebocas y careta, guantes y material de limpieza para que público usuario y personas trabajadoras puedan hacer uso del mismo en estos espacios. Previo al inicio de la jornada laboral debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección.
- Se deben establecer rondas de limpieza constantes en estos espacios para mantener un área limpia y libre de riesgos.
- En las salas de junta, debe realizarse limpieza exhaustiva y desinfección entre cada uso. Si un grupo sale de la sala de juntas se debe realizar una limpieza y desinfección antes de que ingrese otro grupo.
- Para facilitar la limpieza de estos espacios se aconseja mantener todas las superficies lo más despejadas posible.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en las áreas administrativas de las universidades, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

La universidad es responsable de establecer una jornada laboral con medidas de escalonamiento de horarios o días de trabajo para reducir la cantidad de personas trabajadoras dentro del recinto y sus interacciones. Se aconseja emplear todas las herramientas disponibles de comunicación y atención vía remota para que las personas trabajadoras continúen laborando a distancia siempre que sea posible. En esta fase del Semáforo Epidemiológico se aconseja realizar todas las actividades posibles desde casa y acudir a oficina sólo para cosas esenciales.

Implementación de horarios escalonados

- Para las áreas administrativas se recomienda que las personas trabajadoras tengan horarios laborales escalonados para evitar saturación de los espacios de trabajo.
- Se aconseja llevar un registro de las personas que necesitan realizar actividades en la institución y coordinar sus horas de acceso a fin de limitar al mínimo necesario la estadía de los trabajadores y la formación de aglomeraciones.

Implementación de días laborales discontinuos

La institución es responsable de optar por medidas de escalonamiento para evitar aglomeraciones e interacciones riesgosas. Para este fin se pone a consideración los siguientes modelos de jornada escalonada para que su viabilidad e institución sea considerada por la empresa:

- Modelo 4x10
 - Modalidad de trabajo que consiste en que cada persona trabajadora acuda cuatro días seguidos a la oficina y posteriormente se ausente los siguientes diez días. Esta modalidad se sustenta en la experiencia de mejores prácticas internacionales. Se estima que luego del contagio el sujeto infectado no es contagioso los primeros tres días. Posteriormente, toma de 3 a 5 días en que se presenten síntomas que permitan identificar el virus. Con base en estas estimaciones el modelo 4*10 es una buena alternativa para regresar a la oficina sin incrementar riesgo de propagación y facilitando identificar contagios.
- Reducción de días laborales
 - Esta medida consiste en reducir días laborables y horas de jornada laboral de forma escalonada a manera de limitar las aglomeraciones dentro del centro de trabajo. Es responsabilidad de la empresa evaluar y coordinar esta medida para que sea funcional permitiendo efectivamente el trabajo y respetando las recomendaciones de sana distancia.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Comisiones de Seguridad e Higiene

De acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 las instituciones deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas sanitarias, las cuales son esenciales para la implementación y regreso hacia la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

La Comisión de Seguridad e Higiene es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo. De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro del centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con la Secretaría de Salud de la CDMX a fin de reportar continuamente el registro de personas trabajadoras con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

- En caso de que una persona trabajadora presente sintomatología, deberá regresar a su hogar y no asistir a su lugar de trabajo; informar a su superior jerárquico sobre su situación; dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515; e iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.
- A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de: 1) posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan; 2) casos confirmados de COVID-19; y 3) casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.
- Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.
- Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
- Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario.
- Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto "COVID19" al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Cierre de instalaciones por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una

adecuada limpieza, y se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y el SMS con covid19 al 51515.

Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que, si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, la institución podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

Vigilancia y supervisión

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento junto con la Comisión de Seguridad e Higiene; o en caso contrario, las instituciones deben asignar personal dedicado al monitoreo. Con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilarán la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisarán las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México (2020). *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados*. Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Gobierno de México (2020). *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*. Disponible en <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de COVID-19*. Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO..

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EVENTOS SOCIALES
- VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se

encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerarse en las exposiciones en centros de convenciones, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en exposiciones en centros de convenciones a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de Áreas Administrativas, Empleados y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre Áreas Administrativas, Empleados y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.
- **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, dados a conocer por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020.
- **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- ❖ **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 19 de junio de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para las empresas de exposiciones en centros de convenciones de la Ciudad de México, así como para los asistentes y organizadores de exposiciones, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas del sector de las exposiciones en centros de convenciones deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en un evento social o centro de congresos.
- **Asistente:** Toda persona que asista a un evento social o congreso.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EXPOSICIONES EN CENTROS DE CONVENCIONES

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para Público usuario

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los establecimientos.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para detectar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Se desinfectarán constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos, salas de exposiciones y el área de taquillas.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse y señalizarse cuando sea necesario, para garantizar la distancia interpersonal.
- No se realizarán visitas grupales a fin de evitar aglomeraciones.
- Se evitarán aglomeraciones en pasillos, vestíbulos y espacios comunes.

- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas en cafeterías o comedores, al igual que se evitarán artículos de uso común.

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas y taquillas

- Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
- Las personas trabajadoras deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para registrar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular.. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
- Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
- Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
- Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
- Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
- Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
- En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
- El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos y usará equipo de protección personal.

SANA DISTANCIA

Para Público usuario

- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a los recintos de exposiciones, con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.

- El público usuario debe portar cubrebocas todo el tiempo al interior del museo.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Recomendar al público guardar silencio , con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
 - En las escaleras estáticas y eléctricas se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo.
 - El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso solo a dos personas por metro cuadrado en su interior; será obligatorio el uso de cubrebocas; para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
 - En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalarán adecuadamente.
- En caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- No hacer uso de corbatas y joyería y evitar barbas y bigotes.
- Estornudo en el ángulo interno del codo.
- Evitar escupir.
- Evitar saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que aglomeren al personal.
- En caso de que se use uniforme, se les pedirá a los trabajadores que lo lleven limpio. Para el personal administrativo se les pedirá que lleven un cambio de ropa.
- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
 - Hacer uso del equipo de protección personal
 - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
 - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS

Los centros de convenciones reanudarán sus operaciones durante el semáforo naranja y operarán con el 30% de su capacidad de aforo, tomando en cuenta los lineamientos de sana distancia, higiene, limpieza y desinfección de áreas.

Para el acceso de personas, tanto trabajadoras como usuarias, deberán implementarse filtros para la detección de síntomas (temperatura mayor a 37 ° C, tos seca, dolor muscular) y en caso de contar con alguno de ellos, se le negará la entrada y deberá recurrir al tamizaje en línea, SMS o LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515 a las autoridades médicas y permanecer en aislamiento por 14 días.

Para Público usuario

- La venta de boletos debe ser preferentemente por medio de plataformas virtuales o taquillas automáticas.
- En caso de venta de boletos en taquilla normal se preferirán sistemas de cobro electrónico.
- En taquillas normales o automáticas, formarse una sola persona y mantener sana distancia de al menos 1.5 metros con respecto a las demás personas en la fila.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento en salas de exposición y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de los recintos culturales y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Se evitará el repartir programas de mano, volantes o cualquier material impreso sobre la exposición o evento al que se asiste. La información se proporcionará oralmente, por medio de los equipos de sonido del recinto. Asimismo, se podrá contar con un código QR para que por medio del teléfono celular se consulte la información de la exposición o evento, entre otros datos.
- Al ingresar al recinto, se proporcionará al público gel antibacterial con base de alcohol al 70%
- En el acceso a las salas de exposición se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.
- La estancia máxima será de 40 minutos

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Verificar que la venta de boletos en taquilla y diferentes plataformas, cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Asegurar que la venta en taquilla respete el mapa restringido de espacio en las salas de exposición.
- Se prohíbe el uso ambientación o música mayor a los 62 decibeles
- La zona de taquillas deberá estar señalizada para marcar la sana distancia, carteles informativos sobre medidas sanitarias y uso de equipo de protección personal.
 - La ventanilla contará con protección de acrílico, dispensador de gel con solución con base de alcohol al 70%), el personal utilizará equipo de

protección, se lavará las manos y desinfectará el área e instrumentos de trabajo continuamente.

- Una persona trabajadora deberá facilitar el desalojo de los recintos culturales, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.
- No se solicitarán datos personales sensibles que afecten la integridad de los clientes, ni contravengan la normatividad en materia de protección de datos personales.
- Los montajes de exposición deberán mantener una distancia de 1.5 metros entre cada uno para evitar aglomeraciones.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

- Requerir el uso obligatorio y correcto de cubrebocas durante toda la estancia en el establecimiento
- Limitar sus interacciones con personas, asistentes u otros proveedores.
- Limitar el tiempo que permanecen en la exposición a 40 minutos
- Se recomienda que la población vulnerable se abstenga de asistir a exposiciones
 - Se prohíbe la disposición al cliente de productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes (como cosméticos, productos de perfumería y similares), así como ofrecer degustaciones.
- La empresa que provee los servicios del evento social deberá proporcionar el material necesario para que los asistentes realicen una limpieza de manos con gel antibacterial y de calzado en tapetes desinfectantes o jergas con solución clorina.
- No se permitirá el ingreso a más de un proveedor a la vez.
- Los proveedores deberán portar el equipo adecuado para prevenir la contaminación y propagación del COVID-19.
- Los proveedores deben de realizar una entrega rápida y con el menor contacto posible.
- Se recomienda que en una sola acción se desempaque la mayor cantidad de mercancía y se desechen, en un espacio destinado a ello, los plásticos o envases que ya no serán utilizados.
- Las entradas y salidas deben estar claramente marcadas en el suelo y con letreros que las distinguen.
- En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal, proveedores y asistentes.
- El ingreso debe de ser uno a uno.
- No deberán exhibirse a disposición del cliente productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.
- Evitar que los clientes toquen cualquier artículo que no vayan a comprar.

- Se debe tener disponible gel a base de alcohol al 70% para la desinfección de manos. Este proceso debe ser realizado por el personal, proveedores y asistentes.
- Al ingresar al recinto del evento se debe contar con tapetes sanitizantes asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

Filtro para personas trabajadoras

- Se aconseja que personal con síntomas o temperatura de aviso a sus superiores jerárquicos y evite presentarse a laborar.
- Establecer un punto de control para trabajadores antes de que participen en cualquier evento social o congreso.
- Sólo se les permitirá acceder a los trabajadores que porten un cubrebocas y protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos; y que cuenten con una temperatura corporal menor a 37.5°C.

VIII. SEÑALÉTICA

- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias en todo el recinto y a la vista de asistentes y personas trabajadoras.
- Se deben colocar en el suelo señaléticas donde se indiquen los 1.5 metros de distancia, principalmente en los lugares donde puede haber aglomeración de personas, como: mostradores, baños, cocinas.
- Se deben de exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener una distancia de 1.5 metros en todos los espacios del establecimiento y zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área del evento. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



Se contempla la instalación de material de protección para los operadores de los mostradores a manera de vitrinas o pantallas de plástico

- Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar las personas asistentes para solicitar productos o alimentos.
- Otra señalética, proporcionada por la CANIRAC, a tener en cuenta para su implementación en el establecimiento es:
- Lavado de manos y uso de gel antibacterial constante para comensales y trabajadores.



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS
CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS



LIMPIA TUS MANOS CON GEL
ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE

- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA

- Sanitización de áreas y utensilios de trabajo antes y después de cada uso.



SANITIZAR LAS ÁREAS Y UTENSILIOS
DE TRABAJO ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- La empresa proveedora del evento deberá establecer un programa de limpieza constante utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Se deben de realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas. Se debe de tener cuidado con las zonas de mayor riesgo de propagación como la cocina, las mesas, baños y zonas de espera.
- El establecimiento debe garantizar abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento de la misma.
- Al inicio de todos los eventos, se debe de realizar una limpieza exhaustiva así como un trabajo de sanitización y desinfección.
- Incrementar la disponibilidad de basureros y promover la limpieza constante de desechos.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz y boca deberán ser colocados en recipientes con la leyenda “Residuos Sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- La limpieza con vapor a 60°C o más es efectiva en la limpieza de alfombras o muebles.
- Se recolectarán los residuos generados de manera constante con uso de guantes desechables evitando la exposición con los mismos, una vez recolectados, se deberán depositar en bolsas de polietileno, de acuerdo con el código de colores para los residuos sólidos del recinto, para evitar contagios.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

La empresa proveedora del evento social deberá considerar:

- Establecer horarios de exposiciones cortas para minimizar el riesgo de contagio.
- Programar horarios de comida y descanso escalonados para evitar aglomeraciones.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En cada evento o congreso se deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas, la empresa deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.

- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastros de contactos al interior del evento social o congreso

Se debe llevar un control estricto de las personas presentes en el evento. Asimismo debe solicitarse a los asistentes que, en caso de presentar síntomas en los días posteriores al evento o resultar confirmada para COVID-19, dar aviso a los organizadores para que éstos notifiquen al resto de los asistentes y los que mantuvieron contacto estrecho con el caso confirmado se realicen una prueba o se aíslen y observen sus síntomas en el curso de los días posteriores a la notificación.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centros para el Control y Prevención de Enfermedades “Prepare sus reuniones masivas o eventos comunitarios grandes” Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/large-events/mass-gatherings-ready-for-covid-19.html#postponing>
- Gobierno de la Ciudad de México “Plan Gradual hacia la nueva normalidad” (versión en línea) Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>
- Gobierno de la Ciudad de México “Plan Gradual hacia la nueva normalidad” (versión completa). Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- Nancy-López Olmedo, Tonatiuh Barrientos-Gutierrez (2020) “El papel del habla en la transmisión de SARS-CoV-2: Recomendaciones para espacios confinados”. Instituto Nacional de Salud Pública.
- Secretaría de Turismo, “Manual para la prevención higiénica. Bodas y eventos sociales”.
- Secretaría de Turismo, “Manual para la prevención higiénica. Reuniones y congresos”.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA DE CINES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, agosto 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA DE CINES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS CINES
 - A. PROMOCIÓN DE LA SALUD
 - B. MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
 - C. SANA DISTANCIA
 - D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN CINES
 - F. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se

encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los cines, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus establecimientos conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los cines que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, dados a conocer por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020.
- **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 19 de junio de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Los cines perciben un constante flujo de espectadores que pueden tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de personas, como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de venta y áreas donde se llevan a cabo las funciones.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para los cines y el personal que emplea, así como para las y los espectadores.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en un cine.
- **Público:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior del cine con el objetivo de ver una función.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS CINES

A. PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

B. MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Para Público

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas al interior de los establecimientos en todo momento.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para detectar temperaturas mayores a 37.5 °C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Desinfectar constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos y el área de taquillas.

- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.

2. Para Empleados y personal de las áreas administrativas y taquillas

- Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
- Los empleados deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para registrar temperaturas mayores a 37.5 °C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, así como antes y después de consumir alimentos.
- Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
- Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
- Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas. En caso de ser necesaria la venta en taquillas:
 - Al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
 - Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
 - En cada ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
 - El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos.
 - Desinfectar constantemente las zonas de mayor contacto del público.
- Para los trabajadores que tienen contacto con la comida o preparación de alimentos:
 - Aparte de hacer uso del equipo de protección personal, deberán hacer uso de cofias, guantes y protección sobre la ropa.
 - Lavarse constantemente las manos.
 - Mantener la zona de preparación de alimentos desinfectada.

- Desinfectar adecuadamente los utensilios y los alimentos que lo necesiten, como frutas y verduras.

C. SANA DISTANCIA

1. Para Público

- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a las salas de cine, con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Recomendar al público guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotículas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en taquilla y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras, rampas eléctricas o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
- En las escaleras se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo. El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso. Para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
- En la entrada a las instalaciones del cine, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalizarán adecuadamente.
- Se cancelarán las butacas necesarias para garantizar que se mantenga la sana distancia y se respete el aforo permitido de 30%.
- Evitar acudir en grupos grandes. Podrán ocuparse máximo dos butacas de manera contigua.

2. Para Empleados y personal de las Áreas Administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- Estornudo en el ángulo interno del codo.
- Evitar escupir.
- Evitar saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que aglomeren al personal.
- Para la recepción de mercancía o equipo, será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.

- Hacer uso del equipo de protección personal.
- Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
- Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección, con apego a los lineamientos de empresas distribuidoras de mercancías.

D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN CINES

Para garantizar que las personas que ingresen a los cines no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de éstas, en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Asegurar un aforo máximo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio del cine. Los cines deberán operar a un 30% de su capacidad de aforo respetando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas; para cumplir con este lineamiento, se deberá utilizar un sistema de conteo de personas para evitar rebasar esa capacidad.
- Colocar tapetes desinfectantes o jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.
- Priorizar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. Se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° C o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra "covid19" al 51515, a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.

- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% de alcohol.
- Los encargados de los cines deberán proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:
 - a. Gel antibacterial (base alcohol de 70%) y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - b. Botes de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - c. Termómetros (sin mercurio). Puede ser digital o infrarrojo.
 - d. Soluciones desinfectantes para la saturación de tapetes desinfectantes o jergas.
- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.
- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a taquillas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del cliente, tales como: servicio al cliente, caja, baños, caseta de pago de estacionamientos, entre otros. Esta señalización debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

1. Para Público

- La venta de boletos debe ser preferentemente por medio de plataformas virtuales o taquillas automáticas.
- En caso de venta de boletos en taquilla normal, se preferirán sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.
- En taquillas normales o automáticas, formarse una sola persona y mantener sana distancia de al menos 1.5 metros con respecto a las demás personas en la fila.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento de asientos y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de las salas de proyección y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Antes del inicio de la función, a través del equipo de sonido se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.

2. Para Empleados y Personal de las Áreas Administrativas

- Verificar que la venta de boletos en taquilla y diferentes plataformas, cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Asegurar que la venta en taquilla respete el mapa restringido de butacas activas en los complejos y salas.
- La zona de taquillas deberá estar señalizada para marcar la sana distancia, carteles informativos sobre medidas sanitarias y uso de equipo de protección personal. La ventanilla contará con protección de acrílico, dispensador de gel con solución con base de alcohol al 70%), el personal utilizará equipo de protección, se lavará las manos y desinfectará el área e instrumentos de trabajo continuamente.
- Un empleado debe facilitar el desalojo de las salas de proyección, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.

E. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

El personal en situación de vulnerabilidad son aquellas personas que padezcan comorbilidades, como son la hipertensión, sobrepeso, VIH/SIDA, EPOC, diabetes, entre otras enfermedades crónicas; de igual manera aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o lactantes.

- El personal que desempeñe funciones que no requieran presencia física deberá trabajar desde casa. El personal en situación de vulnerabilidad cuyas labores no puedan realizarse desde casa, podrá reincorporarse cuando el semáforo epidemiológico esté en color verde. Este semáforo se determinará en coordinación con el Gobierno de México y se podrá consultar en el siguiente sitio web <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>
- Identificar y dar seguimiento a personas mayores de 20 años con diabetes, hipertensión arterial, obesidad, enfermedad cardiovascular u otra comorbilidad.
- Se deberá garantizar que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se deberá colocar material informativo en la entrada, áreas de trabajo, sanitarios, espacios comunes, pasillos y salas de exhibición sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS
CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS



LIMPIA TUS MANOS CON GEL
ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA

Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para los espacios al interior y exterior de los recintos culturales, (zonas de taquillas, salas o auditorios, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá las siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos, espacios y asientos que no deban usarse, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área del evento. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



No sentarse
No pararse
No utilizar

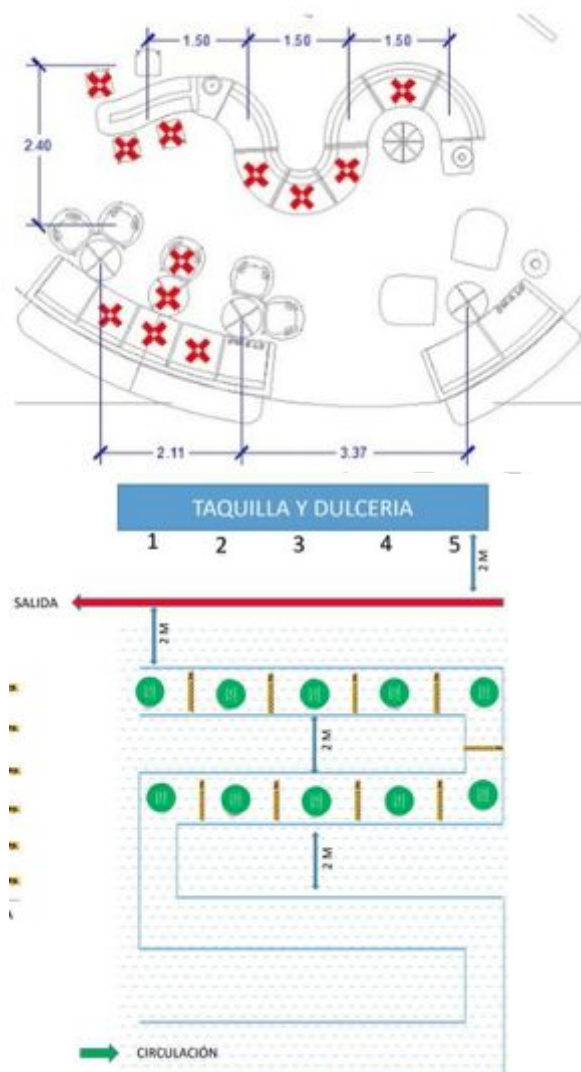


USO OBLIGATORIO
DE CUBREBOCAS



Sitios de espera
en la fila

- Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los complejos y salas.
- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y el cliente.



- Señalética en el suelo para mostrar los flujos en los pasillos (evitar pasos en doble sentido).
- Carteles con información que fomenten el lavado frecuente de manos o el uso de gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Señalética que indique la cancelación de asientos y espacios para mantener el distanciamiento de 1.5 m.



VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las instalaciones, como paredes, techos, pisos, butacas, sillas, bancos, alfombras, barandales, cocina, sanitarios, almacenes, dulcerías, equipo de oficina y mobiliario, utilizando solución desinfectante a base de cloro comercial en concentración del 4 al 6% en una proporción de 10 ml por litro de agua.
- Se deben limpiar y desinfectar todas las áreas, como oficinas, baños y áreas comunes, y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos (ej. manijas, barandales, sillas, mesas, etc.)
- En la limpieza de superficies no porosas, se deberá utilizar un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, por ejemplo, las altas concentraciones de cloro pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos deletéreos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- En caso de requerir realizar diluciones se utilizará agua a temperatura ambiente (a menos que la etiqueta especifique otra cosa). La mezcla con agua hirviendo o caliente puede generar vapores con potencial tóxico.
- No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos. Se debe recordar que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir reacciones potencialmente tóxicas.
- En el caso de las superficies porosas como pisos alfombrados, tapetes y cortinas, quite la contaminación visible si existiera; si los objetos son lavables, hágalo según las instrucciones del fabricante, usando la temperatura máxima permitida. Siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que normalmente utiliza. Si no dispone de las directrices del fabricante, considere usar toallitas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga alcohol a un 70%. Se recomienda secar bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- No utilizar aspiradoras o procedimientos para sacudir superficies, en su lugar, utilizar paños húmedos con solución desinfectante.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de las personas deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 20 segundos, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes. Si no dispone de agua y jabón y sus manos no están visiblemente sucias, puede usar un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 70% de concentración. En caso de que las manos estén visiblemente sucias, siempre debe lavarlas con agua y jabón, siguiendo la técnica recomendada.
- La limpieza de espacios debe darse después de cada función, en las salas o complejos. Debe desinfectarse correctamente los asientos y butacas, así como barandales y demás instalaciones que estén en constante contacto con las personas usuarias.

- Las áreas de trabajo, como los baños que utilizan los trabajadores y personas usuarias deben mantenerse limpias y desinfectarlas constantemente durante el día, para evitar cualquier propagación de agentes patógenos y del COVID-19.
- Habilitar todos los servicios sanitarios para todo el personal de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Orientar a los usuarios de forma que se garantice la sana distancia y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies, mobiliario y espejos en sanitarios.
- Guiar al personal y público usuario para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca.

Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Será necesario proporcionar al equipo de limpieza, los utensilios necesarios y en buen estado para su labor, así como garantizar que cuenten con el equipo de protección (cubrebocas, goggles protectores, caretas, guantes, cofias y protección sobre la ropa).
- Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades sanitarias y organismos regulatorios pertinentes para tener certidumbre de que toda superficie y área de esparcimiento está libre del virus SARS-CoV-2.
- Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes consultar <https://www.aps.cdmx.gob.mx/>.
- Se recomienda capacitar a todo el personal sobre la importancia del lavado de manos en cada cambio de actividad, puntualizando que es la medida más sencilla y eficaz para evitar contagios.

Medidas especiales en cocina

- Previo a la apertura de las cocinas en las instalaciones del cine se deberá realizar trabajo de desinfección exhaustiva de todo el espacio destinado para tal fin, incluidos los ductos de ventilación y campanas de cocina.
- En la cocina se deben establecer normas de trabajo para marcar los flujos y que cada persona conozca su puesto o partida manteniendo los 1.5 metros de distancia interpersonal. Se recomienda una distribución de las labores clara y organizada.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los cines, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 40%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, público usuario y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Se recomienda no rolar al personal por turnos, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde con el de la mañana, manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

Para las funciones se deben establecer horarios escalonados, para evitar aglomeraciones a la entrada y salida de las personas usuarias. De esta manera se evita el contacto entre otros grupos y se pueden realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de las áreas de uso.

El horario permitido para la operación es de 10:00 a 22:00 horas. La última función puede dar inicio a las 20:00 horas.

Aquellas personas en situación de vulnerabilidad y que forme parte del personal del cine, se le deberá facilitar el trabajo en casa o permanecer en aislamiento, gozando de su sueldo completo y sus garantías.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada cine deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto, que resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento, éste deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.

- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastros de contactos al interior del cine

Al interior de cada cine se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Protección Sanitaria, Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en cines y teatros.

Cinépolis, Protocolo operativo Post COVID-19.

Secretaría de Cultura, Propuesta de plan hacia la nueva normalidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR CLUBES DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, agosto 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR CLUBES DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN CLUBES DEPORTIVOS Y ÁREAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE**
 - A. PROMOCIÓN DE LA SALUD**
 - B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**
 - 1. Para Usuarios**
 - 2. Para Empleados**
 - 3. Para las Áreas Administrativas**
 - C. SANA DISTANCIA**
 - 1. Para Usuarios**
 - 2. Para Empleados**
 - 3. Para las Áreas Administrativas**
 - D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN CLUBES DEPORTIVOS Y ÁREAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE**
 - E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS**
 - 1. Para Usuarios**
 - 2. Para Empleados**
 - 3. Para las Áreas Administrativas**
 - F. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**

- A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes
 - B. Medidas especiales en comedores comunes
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN
 - A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
 - A. Implementación de horarios escalonados
 - B. Implementación de días laborales discontinuos
- XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
 - A. Comisiones de Seguridad e Higiene
 - B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados
 - C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas
 - D. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio
 - E. Vigilancia y supervisión
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- XIII. ANEXO
 - A. Actividades permitidas en semáforo naranja por deporte

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se

contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en clubes deportivos y actividades deportivas al aire libre a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de Áreas Administrativas, Empleados y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre Áreas Administrativas, Empleados y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los clubes deportivos y actividades deportivas al aire libre de la Ciudad de México, así como para los usuarios de bienes, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas u organizaciones del sector clubes deportivos y actividades deportivas al aire libre deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa u organización que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19. **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN CLUBES DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

A. PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Se tomarán medidas para que los atletas reciban educación especial sobre medidas para prevenir el COVID-19.
- Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado de manos por lo menos cada dos horas o después de cada sesión de entrenamiento, la etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
- Se incentivará a las personas trabajadoras con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario íntegro.
- En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con covid19 al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- Las superficies de alto contacto, como las recepciones de clubes deportivos, deberán lavarse y desinfectarse con una solución sanitizante.
- En caso de contar con una, el área de venta (retail), vitrinas y anaqueles, se desinfectarán frecuentemente con agua y jabón, y con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Para Usuarios

- Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el usuario porta cubrebocas. Se recomienda el uso de protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- El usuario deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.
- Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

2. Para Empleados

- Uso obligatorio del cubrebocas y careta en todo momento.
- La persona trabajadora de esta área deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.
- El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras que se encuentren en áreas de recepción, ventas y caja de los establecimientos.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
- El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

3. Para las Áreas Administrativas

- Uso obligatorio del cubrebocas y careta en todo momento.
- La persona trabajadora de esta área deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.
- El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras que se encuentren en áreas de recepción, ventas y caja de los establecimientos.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

- Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
- El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

C. SANA DISTANCIA

1. Para Usuarios

- El cliente respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo). No tocarse el rostro.
- Todas las actividades deportivas deben realizarse al aire libre.
- Se mantendrán cerrados los espacios comunes cerrados y que se presten a mucha cercanía, tales como el área de pesas, área de spinning y otras áreas similares..
- Se permiten actividades individuales o en pareja en donde siempre se mantenga una distancia de 1.5 metros entre las personas.
- No debe de haber contacto entre los usuarios.
- Cada usuario debe traer su propia toalla y su propia botella de agua.
- Se permite entrenamiento de fuerza y específico para deportes si no se requiere equipo o si tiene acceso a su propios implementos, por ejemplo: ergómetro, pesas, etc.
- Se debe de promover el realizar rutinas de entrenamiento desde casa mediante lecciones y/o clases en línea. Por ejemplo: videos, libros de jugadas.
- No se puede compartir equipo de ejercicio.
- Deben aplicarse medidas de higiene personal, incluso cuando se entrene fuera de las instalaciones:
 - Lavado de manos regular durante el entrenamiento (uso de desinfectantes) estrictamente antes y después del entrenamiento.
 - No compartir botellas con bebidas o toallas.
 - No asistir al entrenamiento si no se encuentra bien de salud.
- No escupir ni secreciones nasales y respiratorias en entornos deportivos.
- En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los clientes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.
- Para consejos particulares para cada deporte, se recomienda revisar el anexo de este documento: **Actividades permitidas en semáforo naranja por deporte.**

2. Para Empleados

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respete la sana distancia de 1.5 metros entre

cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/o cliente. Incluyendo en todo el momento de los entrenamientos.

- Se acomodará el mobiliario deportivo y el equipo de acondicionamiento físico dejando 1.5 m de distancia en todos los ángulos y de acuerdo con el aforo. En caso de que no se pueda mover el mobiliario, se inhabilitará el mobiliario necesario para mantener la sana distancia de 1.5 metros.
- Al despedirse del cliente, no se da la mano ni se establece contacto físico, se guarda sana distancia.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los usuarios.

3. Para las Áreas Administrativas

- Si así lo considera adecuado el comité o la persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad, se colocará un escudo de protección en recepción entre cliente y colaborador. Este consiste en un acrílico u otro material transparente, lavable y rígido para evitar contacto frente a frente entre cliente y cajero/a, en caso de que se tenga ese espacio.
- La persona trabajadora de esta área deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.

D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN CLUBES DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Se establecerán entradas exclusivas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con

espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.

- Se tomará la temperatura en los accesos a personal/clientes/proveedores y se llevará una bitácora que registre esta información.
- Al llegar al centro de trabajo, las personas trabajadoras colocarán en una bolsa plástica compostable o en su locker su ropa y sus zapatos. Se aplicarán gel con el 70% alcohol y se pondrán su uniforme y calzado de trabajo en las instalaciones.
- A la persona usuaria se le registrará en una bitácora, se le solicitará lavarse las manos y colocarse gel sanitizante en las manos antes de pasar a realizar el entrenamiento.
- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

1. Para Usuarios

- Se tomará temperatura que permita la identificación de temperatura. Las personas con temperatura de arriba de 37.5 grados, con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, serán remitidas a su domicilio en aislamiento voluntario o remitidas a un centro de salud.
- En caso de que el usuario no traiga su toalla, se le brindará una limpia, las cuales al terminar el entrenamiento se colocarán en un bote para ropería tapado.
- Las botellas de agua desechables se pondrán en un bote específico para ello. Se debe de promover el uso de botellas o termos reutilizables.

2. Para Empleados

- Las personas trabajadoras deberán limpiar sus instrumentos de trabajo entre cada usuario. Por ejemplo: pesas, mancuernas, tapetes.
- Será obligatorio el lavado de manos y aplicación de gel hidroalcohólico/desinfectante antes y después de cada entrenamiento.
- La persona trabajadora evitará el acercamiento cara a cara con el usuario.

3. Para las Áreas Administrativas

- Se evitará que haya gente en el área de recepción en la medida de lo posible y se respetará la sana distancia de 1.5 metros. El cliente/a puede esperar su turno guardando sana distancia respetando las señalizaciones para ello (marcadas sobre el piso)

F. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

- Las personas trabajadoras que cuenten con condiciones de alto riesgo o sean vulnerable deberán permanecer en resguardo domiciliario, ya que no se puede exponer a un contagio. Podrá regresar al centro de trabajo hasta que el semáforo esté en verde con cuidados de higiene y sana distancia para contención.
- El público usuario que se encuentre dentro de la población en situación de riesgo o vulnerabilidad no deberá asistir a clubes deportivos ni actividades deportivas al aire libre.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el [“Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México”](#) fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los espacios públicos de esparcimiento, parques, áreas públicas y áreas verdes corresponden al tipo 2, de color morado. Se recomienda que clubes deportivos y actividades al aire libre usen esta señalética.



- Para clubes deportivos con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

Señalética de circulación:



- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles del establecimiento.
- De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:
 - Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento



Sitios de espera
en la fila

y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, las filas para el baño, para pagar y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo, salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.



No sentarse
No pararse
No utilizar

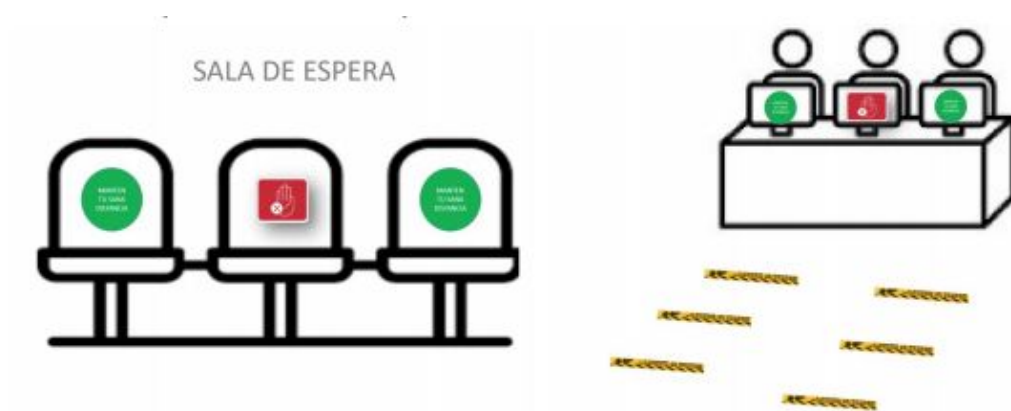
- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los establecimientos. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc.



Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

- Se señalizará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del establecimiento, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previando casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



Se contempla la instalación de material de protección para los operadores de los mostradores a manera de vitrinas o pantallas de plástico

Se deberá señalizar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
- Se mantendrán cerrados los espacios comunes cerrados y que se presten a mucha cercanía, tales como el área de pesas, área de spinning y otras áreas similares.
- Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.
- En caso de que el establecimiento cuente con almacenes o bodegas, se deberán desinfectar de manera regular.
- En caso de un caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

B. Medidas especiales en comedores comunes

- En caso de que el club deportivo cuente con comedor común se recomienda, contar con el mismo protocolo de limpieza mencionado anteriormente.
- Se deberá intercalar la hora de la comida de las personas trabajadoras para evitar saturación de esta área.
- Se deberán implementar medidas para evitar compartir utensilios de cocina entre las personas trabajadoras.
- En todo momento es necesario mantener la sana distancia.
- Las personas trabajadoras deberán lavar sus manos antes y después de ingerir alimentos.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Como medida general **todas las actividades deportivas se deben realizar al aire libre.**

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los **áreas administrativas y centros de trabajo dentro de clubes deportivos**, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y

residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

En caso de contar con el personal suficiente, se recomienda que las personas trabajadoras de clubes deportivos tengan horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

Se debe contar con horarios escalonados para el uso de canchas y demás espacios al aire libre en donde se efectúen actividades deportivas, con el fin de evitar aglomeraciones entre personal y personas usuarias.

B. Implementación de días laborales discontinuos

En caso de contar con el personal suficiente, se recomienda que el club deportivo opere con el esquema 4x10:

Es un esquema de cuatro días de trabajo presencial seguido de diez días sucesivos de confinamiento de manera rotativa entre el personal.

Si una persona llega a contagiarse en alguno de los días en que estuvo presencialmente en su lugar de trabajo, cuando desarrolle síntomas y sea más contagiosa se encontrará aislada y se evitarán más contagios.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y el SMS con covid19 al 51515.

D. Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que, si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, el negocio podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

E. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

XIV. ANEXO

Actividades permitidas en semáforo naranja por deporte

Deporte	Actividades permitidas en semáforo naranja
Soccer / Baloncesto / Rugby / Fútbol Americano/ Vóleibol / Béisbol	Entrenamiento de carrera/aeróbico/agilidad (solo), entrenamiento de resistencia (solo), entrenamiento de habilidades (solo), habilidades de manejo de la pelota. Sin partidos ni contacto físico. Mantener sana distancia de 1.5 m en todo momento con otras personas.
Canotaje / Remo	Correr/entrenamiento aeróbico (solo), entrenamiento de resistencia (solo), entrenamiento en el agua (solo). En el agua solo entrenamiento individual.
Ciclismo	Ciclismo o entrenando al aire libre en solitario, entrenamiento de resistencia (solo). Mantener sana distancia de 1.5 m con el ciclista de enfrente y a los costados.
Ecuestre	Solo/parejas de entrenamiento solamente.
Esgrima	Correr/aeróbico/entrenamiento de agilidad (solo), entrenamiento de resistencia (solo), entrenamiento de habilidades (solo). No peleas con otros. Práctica de trabajo de pies en solitario (pasos, estocadas, toques) y únicamente en espacios abiertos.
Golf	Solo o parejas solamente. Mantener al menos 1.5 m entre jugadores.
Gimnasia	Solamente en espacios abiertos. Entrenamiento de resistencia, entrenamiento de habilidades solo y fuera del gimnasio solamente. Rítmica: entrenamiento en el hogar. Trampolín: destrezas para aparatos,ejercicios en casa solamente.
Judo / Karate/ TaeKwonDo /	Entrenamiento de carrera/ aeróbico/agilidad (solo), entrenamiento de resistencia (solo), entrenamiento técnico (solo), solo en espacios

Lucha / Boxeo	abiertos. Sin contacto físico. Mantener sana distancia de 1.5 m en todo momento.
Deportes para personas con discapacidad	Los para-atletas requerirán consideración y evaluación individualizadas a través de todos los niveles para un regreso seguro al deporte. Algunos para-atletas tendrán afecciones médicas que requerirán una planificación detallada y consultas con su equipo médico de tratamiento regular antes de regresar a un entrenamiento/competencia formal, o progresar.
Natación / Polo	Entrenamiento en solitario y actividades grupales. (En albercas techadas y al aire libre). Se debe guardar un espacio de 6m ² por nadador.
Escalada deportiva	Entrenamiento aeróbico y de resistencia (solo), escalada al aire libre. Entrenamiento en solitario o en parejas manteniendo la sana distancia de 1.5 m.
Tenis / Bádminon / Frontenis / Padel	Correr/aeróbico/entrenamiento de agilidad (solo), entrenamiento de resistencia (solo), entrenamiento de habilidades (solo). Está permitido los juegos en parejas.

TEMAS A CONSIDERAR

- Toda actividad física debe realizarse al aire libre
 - La evidencia internacional señala que son un entorno de menor riesgo de contagio de COVID-19
 - Con la evidencia que se tiene, el posible contagio en espacios cerrados es mayor.
- No pueden regresar a las actividades físicas en 14 días si los usuarios:
 - Presentan síntomas
 - Ha tenido contacto con una persona sospechosa de tener COVID-19
 - El retorno a las actividades físicas debe de ser gradual tras tener COVID-19
- Actividades que pueden realizarse
 - Actividades individuales o en pareja en donde siempre se mantenga una distancia de 1.5 metros entre las personas.
 - No debe de haber contacto entre ellos
 - Ejemplos: acondicionamiento físico general aeróbico y anaeróbico (p. Ej., correr, ciclismo, sprints).
 - Se permite entrenamiento de fuerza y específico para deportes si no se requiere equipo o si tiene acceso a su propios implementos, por ejemplo: ergómetro, pesas, etc.
 - Entrenamiento en línea, por ejemplo: videos, libros de jugadas.
 - En el caso de albercas, se permitirán actividades grupales siempre y cuando se realicen dentro de la alberca y respeten la distancia de 1.5

metros.

- Medidas sanitarias de higiene
 - No se debe compartir equipo de ejercicio.
 - Deben aplicarse medidas de higiene personal, incluso cuando se entrene fuera de las instalaciones:
 - lavado de manos regular durante el entrenamiento (uso de desinfectantes) estrictamente antes y después del entrenamiento.
 - No compartir botellas con bebidas o toallas.
 - No asistir al entrenamiento si no se encuentra bien de salud, debe comunicarse con el médico si es necesario.
 - No escupir ni secreciones nasales y respiratorias en entornos deportivos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ACUARIOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ACUARIOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS ACUARIOS
- VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ACUARIOS
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

Durante esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición, ya que las medidas sanitarias existentes serían ineficaces si la población incumple con los niveles mínimos de seguridad sanitaria, en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas encargadas de los acuarios y el público usuario, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus instalaciones, conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los acuarios que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en en Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 31 de julio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los acuarios de la Ciudad de México, así como para el público y proveedores o personas vinculadas a estas empresas y organizaciones.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas y organizaciones dedicadas al giro de acuarios, deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa y organización que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o recinto cultural.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público usuario:** Toda persona que ingrese y/ o permanezca al interior de un acuario para hacer uso de los servicios que se brindan en su interior. .
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS ACUARIOS

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para Público usuario

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los establecimientos.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, para detectar temperatura no mayor a 37.5 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Se desinfectarán constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos, salas de exposiciones y el área de taquillas.
- No se permitirá el uso de ordenadores, audioguías o catálogos de uso público y compartido, para evitar la propagación del COVID-19 entre los usuarios.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse y señalizarse cuando sea necesario, para garantizar la distancia interpersonal.

- No se realizarán visitas grupales y los recorridos se realizarán sin guía, a fin de evitar aglomeraciones.
- Se evitarán aglomeraciones en pasillos, vestíbulos y espacios comunes.
- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas en cafeterías o comedores, al igual que se evitarán artículos de uso común.

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas y taquillas

- Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
- Las personas trabajadoras deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, para registrar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
- Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
- Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
- Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
- Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
- Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
- En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
- El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos y usará equipo de protección personal.

Para los trabajadores que tienen contacto con la comida o preparación de alimentos:

- Portar equipo de protección personal como cubrebocas y goggles.
- Deberán hacer uso de cofias, guantes y protección sobre la ropa.

- Lavarse constantemente las manos.
- Mantener la zona de preparación de alimentos desinfectada.
- Desinfectar adecuadamente los utensilios y los alimentos que lo necesiten, como frutas y verduras.

SANA DISTANCIA

Para Público usuario

- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a los acuarios con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.
- El público usuario debe portar cubrebocas todo el tiempo al interior del acuario.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Recomendar al público guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
 - En las escaleras estáticas y eléctricas se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo.
 - El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso solo a dos personas por metro cuadrado en su interior; será obligatorio el uso de cubrebocas; para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
 - En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalizarán adecuadamente.
- En caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- No hacer uso de corbatas y joyería y evitar barbas y bigotes.
- Estornudo en el ángulo interno del codo.
- Evitar escupir.
- Evitar saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.

- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que aglomeren al personal.
- En caso de que se use uniforme, se les pedirá a los trabajadores que lo lleven limpio. Para el personal administrativo se les pedirá que lleven un cambio de ropa.
- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
 - Hacer uso del equipo de protección personal
 - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
 - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ACUARIOS

Los acuarios reanudarán sus operaciones durante el semáforo naranja y operarán con el 30% de su capacidad de aforo, tomando en cuenta los lineamientos de sana distancia, higiene, limpieza y desinfección de áreas.

Para el acceso de personas, tanto trabajadoras como usuarias, deberán implementarse filtros para la detección de síntomas (temperatura mayor a 37 ° C, tos seca, dolor muscular) y en caso de contar con alguno de ellos, se le negará la entrada y deberá recurrir al tamizaje en línea, SMS o LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515 a las autoridades médicas y permanecer en aislamiento por 14 días.

Para Público usuario

- La venta de boletos debe ser por medio de plataformas virtuales.
- El acceso máximo es de 6 personas por grupo.
- Se tendrá un espacio de 5 minutos entre el acceso de cada grupo.
- El público no podrá acceder a actividades de convivencia con las especies.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento en salas de exposición y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de los recintos culturales y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Se evitará el repartir programas de mano, volantes o cualquier material impreso sobre la exposición o evento al que se asiste. La información se proporcionará oralmente, por medio de los equipos de sonido del recinto. Asimismo, se podrá contar con un código QR para que por medio del teléfono celular se consulte la información de la exposición o evento, entre otros datos.
- Al ingresar al recinto, se proporcionará al público gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
- En el acceso a las salas de exposición se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Verificar que la venta de boletos en diferentes plataformas, cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Una persona trabajadora deberá facilitar el desalojo de los recintos, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.
- No se solicitarán datos personales sensibles que afecten la integridad de los clientes, ni contravengan la normatividad en materia de protección de datos personales.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se deberá colocar material informativo en las entradas, áreas de trabajo, sanitarios, espacios comunes, pasillos y salas de exposición, sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



LIMPIA TUS MANOS CON GEL ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS

Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para los espacios al interior y exterior de los recintos culturales (zonas de taquillas, pasillos, salas de exposición, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá la siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, las salas de exposición, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos y lugares que no deban ser utilizados por el público, es necesario poner letreros para que se restrinja el ingreso a dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área de la exposición o evento y todos los espacios comunes. Ejemplo: accesos de entrada y salida, cafetería o zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.
- Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los acuarios, así como los flujos de desplazamiento al interior de las salas de exposición, evitando los encuentros cara a cara.
- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y el público.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las instalaciones, como paredes, techos, pisos, bancos, alfombras, barandales, sanitarios, almacenes, tiendas del acuario, equipo de oficina y mobiliario, utilizando solución desinfectante a base de cloro comercial en concentración del 4 al 6% en una proporción de 10 ml por litro de agua.
- Se debe limpiar y desinfectar todas las áreas, como oficinas, baños y áreas comunes, y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos (ej. manijas, barandales, sillas, mesas, etc.).
- En la limpieza de superficies no porosas, se deberá utilizar un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, por ejemplo, las altas concentraciones de cloro pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos deletéreos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- En caso de requerir realizar diluciones se utilizará agua a temperatura ambiente (a menos que la etiqueta especifique otra cosa). La mezcla con agua hirviendo o caliente puede generar vapores con potencial tóxico.
- No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos. Se debe recordar que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.
- En el caso de las superficies porosas como pisos alfombrados, alfombras, tapetes y cortinas, retirar la contaminación visible si existiera; si los objetos son lavables, hacerlo según las instrucciones del fabricante, usando la temperatura máxima permitida.
 - Se deberán seguir las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que normalmente utiliza. Si no se dispone de las directrices del fabricante, considerar el uso de toallitas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga alcohol a un 70 %. Se recomienda secar bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- No utilizar aspiradoras o procedimientos para sacudir superficies, en su lugar, utilizar paños húmedos con solución desinfectante.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de las personas deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 40 segundos, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes. Si no dispone de agua y jabón y sus manos no están visiblemente sucias, puede usar un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 70% de concentración. En caso de que las manos estén visiblemente sucias, siempre debe lavárselas con agua y jabón, siguiendo la técnica recomendada.
- La limpieza de espacios debe darse frecuentemente, en especial antes y después de cada ciclo de visitas.

- Las áreas de trabajo, como los sanitarios, sus espejos y mobiliario, que utilizan los trabajadores y personas usuarias deben limpiarse y desinfectarse constantemente durante el día, para evitar cualquier propagación de agentes patógenos y del COVID-19.
- Debe cancelarse el uso de herramientas que puedan ser de uso común entre trabajadores. De igual forma, la venta de dulces o alimentos a granel y de autoservicio deben suspenderse.
- Habilitar todos los servicios sanitarios para todo el personal y el público, de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Orientar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies, mobiliario y espejos en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Es indispensable dar prioridad a la ventilación natural de espacios cerrados y abiertos. Por ello se deben abrir puertas y ventanas de acuerdo con las posibilidades de cada establecimiento, por lo menos una vez al día. Si el acuario cuenta con ventilación por aire acondicionado, deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos

que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, público usuario y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Se deberán implementar esquemas de entrada y salida al personal, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde con el de la mañana, manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

Para las funciones, en los acuarios se deben establecer horarios escalonados, para evitar aglomeraciones a la entrada y salida de las personas usuarias. De esta manera se evita el contacto entre otros grupos y se pueden realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de las áreas de uso. Los acuarios que cuenten con salones para conciertos o teatros, deberán respetar los lineamientos disponibles en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

El horario permitido para la operación es de 10:00 a 17:00 horas.

Aquellas personas en situación de riesgo o con alguna vulnerabilidad que trabaje en el establecimiento, se le deberá facilitar el trabajo en casa o permanecer en aislamiento, gozando de su sueldo completo y sus garantías.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Los acuarios deberán llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento, se deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Al interior del establecimiento, se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Protección Sanitaria, Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en acuarios.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, mayo). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. México. Disponible en:
<https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

México. (2010). *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares*. Disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS CIRCOS TRADICIONALES PARA
REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A
LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2020

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR
LOS CIRCOS TRADICIONALES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS PARA LOS CIRCOS TRADICIONALES
- VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los encargados de los circos y el público usuario, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus instalacioneso conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los circos tradicionales que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- **Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 31 de julio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los circos que se instalan o cuentan ya con recinto en la Ciudad de México, así como para el público usuario, los proveedores y personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las circos, deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada circo que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un circo, como espectador de sus presentaciones y servicios.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- **Carpa:** Recinto en donde se lleva a cabo la función.

VI. MEDIDAS SANITARIAS PARA LOS CIRCOS TRADICIONALES

Medidas para los trabajadores y personal administrativo de los circos

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras que participen en la producción, organización y administración con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en los circos, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- La importancia que tiene el no acudir con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria, estornudo en el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común que estén en constante uso.
- Donde fuere factible, mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras.
- Mantener la higiene adecuada de los entornos, ventilarlos y permitir la entrada del sol.
- El personal de trabajo que se encuentra en taquillas, así como el demás personal que tenga contacto con el público usuario deberá portar de manera obligatoria cubrebocas y careta y/o lentes protectores.
- Los actores, acróbatas, domadores o cualquier otra persona involucrada en el espectáculo, así como presentadores deberán hacer uso obligatorio de cubrebocas durante la función.
- Los proveedores de igual forma deberán portar cubrebocas y careta y/o lentes protectores.
- Fomentar la venta de boletos en plataformas virtuales.
- Fomentar al público que los pago sean por medio electrónico (tarjetas, CoDi, entre otras).

Medidas para el público usuario

- El público usuario deberá portar cubrebocas en todo momento y de ser posible, careta y/o lentes protectores
- El público deberá guardar una distancia de 1.5 metros entre ellos.
- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para los baños y cualquier otra área en donde haya contacto cercano entre asistentes.
- Promover la adquisición de boletos electrónicos, evitando la impresión y manejo de papel. De igual forma deberán fomentarse los pagos por medio electrónico (tarjetas, CoDi, etc.)

- En caso de que operen las taquillas deberán evitarse filas y poner indicaciones para mantener sana distancia de 1.5 metros.
- El personal de taquilla deberá seguir las medidas necesarias para mantener la sana distancia con los compradores, así como utilizar EPP y limpiar constantemente las superficies de contacto, incluidas las terminales bancarias.

Medidas en la carpas

- El aforo permitido será del 30%, para esto deberá haber un reacondicionamiento de las sillas, con el fin de mantener la sana distancia entre el público de 1.5 m.
 - En caso de que no pueda reacondicionarse el mobiliario, deberá señalarse los asientos que por el momento están cancelados para mantener la sana distancia.
- Las carpas deben estar elevadas para permitir la circulación de ventilación natural.
- A la entrada del circo deberá instalarse un filtro para la toma de temperatura (no mayor a 37.5°) y detección de síntomas.
- Deberá deshabilitar los palcos o filas que estén cercanas al escenario, para evitar el contacto entre público y los actores o personal de la función.
- Deberá hacerse uso de la señalética para marcar flujos de entrada y salida, así como en los pasillos y asientos que nos estén disponibles.
- Al término de la función, el desalojo deberá ser de manera ordenada para evitar aglomeraciones entre el público, para esto será necesario dar indicaciones al público.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del público en distintos puntos del recinto.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y sanitización permanente del recinto y todas sus instalaciones, especialmente previo a cualquier función; incluidos los destinados a los servicios de alimentos, taquillas, escenarios, camerinos, sanitarios, las graderías, sillas, palcos, pistas entre otros, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Se debe priorizar la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación. Se detalla en la sección X. VENTILACIÓN las medidas específicas que se deberán cumplir con relación a la ventilación de los recintos.

Medidas para dulcerías

- Previo a la apertura de las dulcerías en las instalaciones del circo se deberá realizar trabajo de desinfección exhaustiva de todo el espacio destinado para tal fin.

- Se deben establecer normas de trabajo para marcar los flujos y que cada persona conozca su puesto o partida manteniendo los 1.5 metros de distancia interpersonal. Se recomienda una distribución de las labores clara y organizada.
- El personal a cargo de la venta de alimentos, debe portar EPP en todo momento y lavarse las manos constantemente.
- Es preferible que la persona que sirva los alimentos no sea la misma que reciba el pago.

VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO

Para garantizar que las personas que ingresen a los circos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de éstos, en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Asegurar un aforo máximo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de los circos. Los circos deberán operar a un 30% de su capacidad de aforo respetando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas; para cumplir con este lineamiento, se deberá utilizar un sistema de conteo de personas para evitar rebasar esa capacidad.
- Colocar tapetes desinfectantes o jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.
- Priorizar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. Se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° C o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra “covid19” al 51515, a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% de alcohol.
- Los encargados de los circos deberán proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:

- a. Gel antibacterial (base alcohol de 70%) y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - b. Botes de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - c. Termómetros (sin mercurio). Puede ser digital o infrarrojo.
 - d. Soluciones desinfectantes para la saturación de tapetes desinfectantes o jergas.
- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a taquillas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del cliente. Esta señalización debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

VIII. SEÑALÉTICA

Se deberá colocar material informativo en las entradas, áreas de trabajo, sanitarios y espacios comunes, sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



LIMPIA TUS MANOS CON GEL ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS

Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos dentro de las instalaciones. De uso general para los espacios al interior y exterior de las carpas (zonas de taquillas, pasillos, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá la siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, las salas de exposición, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos y lugares que no deban ser utilizados por el público, es necesario poner letreros para que se restrinja el ingreso a dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área de la exposición o evento y todos los espacios comunes. Ejemplo: accesos de entrada y salida, cafetería o zona de alimentos, mesas, baños, área

administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

- Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los circos, así como los flujos de desplazamiento al interior de las carpas, evitando los encuentros cara a cara.
- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y el público.

Señalética de circulación:



- Señalética en el piso para mostrar los flujos en los pasillos y salas de exposición (evitar pasos en doble sentido para impedir encuentros cara a cara).
- Carteles con información que fomenten el lavado frecuente de manos con agua y jabón o el uso de gel antibacterial al 70% de alcohol.



Sitios de espera en la fila



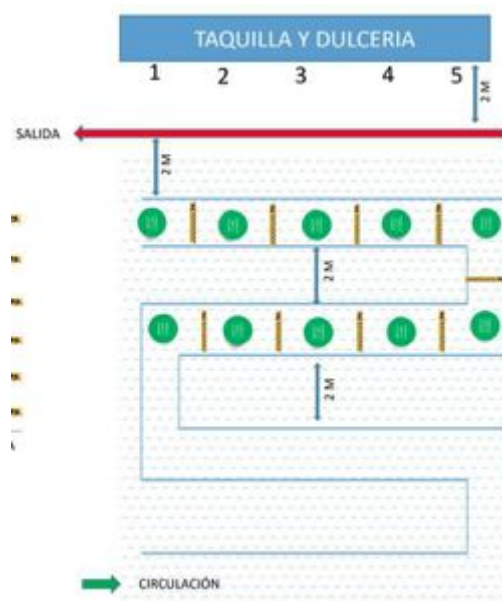
No sentarse
No parase
No utilizar



Uso obligatorio de cubrebocas



- Señalética que indique la cancelación de asientos y espacios para mantener el distanciamiento de 1.5m.



IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Se deberán realizar las siguientes medidas en los circos.

- Limpiar y desinfectar constantemente todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
 - Manillas de las puertas de entrada
 - Pasamanos de las vías de acceso
 - Zona de cajas (taquillas)
 - Llaves de lavamanos y WC
 - Sillas y mesas o cualquier espacio de descanso del personal
 - Cualquier otra superficie de contacto frecuente
- Limpiar y desinfectar los objetos que se comparten entre cada uso; como por ejemplo, terminales de pago, mesas, mesones, barras y condimenteros.
- Elaborar un cronograma para aumentar las tareas de limpieza y desinfección de rutina.
- Planificar y adoptar estas rutinas de limpieza cuando alquila un lugar para el evento y asegúrese de que otros grupos que podrían utilizar sus instalaciones cumplan con estas rutinas.

Limpieza y desinfección de baños

La instalación de baños y áreas de aseo se deberá realizar considerando la cantidad de asistentes al evento de tal forma que se pueda asegurar la distancia de 1.5 metros entre personas y evitar la aglomeración de personas. Asimismo se deberán implementar las siguientes medidas:

- No permitir que se formen filas ni que se amontonen cerca de los baños sin mantener una distancia de 1.5 metros de las demás personas. Se deberán colocar carteles y señalética que inviten a los asistentes a respetar las medidas sanitarias.
- Garantizar la apertura de durante la realización del evento.
- Los baños deberán estar en condiciones de uso, contar con sistemas de aguas apropiado y sus inodoros deberán funcionar apropiadamente.
- Se deberán limpiar y desinfectar de manera regular, particularmente las superficies de contacto frecuente como grifos, inodoros, puertas de urinarios, manijas de las puertas, mesones, cambiadores de pañales e interruptores de luz.
- Implementar un plan de limpieza de sanitarios de manera constante durante la realización de un evento. Se deberá garantizar la aplicación segura y correcta de desinfectantes.
- Asegurar el suministro de artículos de lavado de manos, incluidos agua y jabón o desinfectante de manos con al menos un 70% de alcohol (para el personal y los niños mayores que pueden usar de manera segura desinfectantes de manos),

toallas de papel, pañuelos desechables y cestos de basura que no requieran contacto con las manos.

- En el caso de baños portátiles, se deberán instalar estaciones portátiles para el lavado de manos y deberán contar con los suministros necesarios durante todo el evento.

Procedimiento de limpieza y desinfección

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Deberá garantizarse la ventilación natural en el recinto.

Para aquellos circos que cuenten con sistemas de ventilación en sus recintos, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.

- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, público usuario y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Horarios de acceso y egreso a recintos en interiores

- Se deberán establecer horarios de ingreso que eviten la aglomeración del público. Asimismo, se deberá solicitar que el público usuario arribe con tiempo de anticipación.
- Las funciones deberán ser con horarios escalonados para permitir la limpieza y desinfección de los espacios entre funciones.
- La salida del público deberá realizarse de manera ordenada. Los circos deberán promover acciones para evitar aglomeraciones y procurar la sana distancia entre el público.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

El personal administrativo de los circos, deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera de su horario de trabajo deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas durante su jornada laboral, la empresa deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.

- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastros de contactos al interior de la empresa de transporte turístico especializado

Al interior de cada empresa se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros, descrito en las secciones siguientes.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Movimiento del Circo Mexicano "TODOS SOMOS CIRCO" y Colectivo Nacional Circense "CONACIR", (2020). Lineamientos y recomendaciones para reapertura ante covid-19 "Circo Saludable".

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, mayo). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.* México. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE HIPÓDROMOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, agosto 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE HIPÓDROMOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN CLUBES DEPORTIVOS Y ÁREAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en hipódromos a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de Áreas Administrativas, Empleados y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre Áreas Administrativas, Empleados y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el 31 de julio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los hipódromos al aire libre de la Ciudad de México, así como para los usuarios de sus servicios, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas u organizaciones del sector clubes hípicas y actividades ecuestres al aire libre deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa u organización que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Cuadra:** Espacio donde se guardan o residen los caballos.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19. **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Paddock:** prado o pequeño recinto para la preparación y atención a los caballos que participan en competencias.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - - Personas mayores de 60 años;
 - - Mujeres embarazadas;
 - - Personas con discapacidad; o
 - -Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que asiste a un hipódromo como espectador o para hacer uso de los servicios que ahí se ofrecen.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN HIPÓDROMOS

MEDIDAS GENERALES Y PROTOCOLOS DE OPERACIÓN

Protocolo de higiene general para personas trabajadoras

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón entre cada cambio de actividad, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño, tocar dinero y antes de comer o preparar alimentos. Secarse las manos con papel, no usar la secadora de manos
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable (sanitas) o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar. En caso de tener sintomatología respiratoria es necesario lavarse o desinfectarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Resguardo en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir a recibir atención médica si se presentan síntomas de enfermedad grave (fiebre continua y dificultad para respirar).
- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable (sanitas), tirarlo a la basura y lavarse o desinfectarse las manos.
- Mantener la higiene adecuada de los entornos (albergues, oficinas, centros de reunión, etc.), ventilarlos y permitir la entrada del sol cuando se pueda.
- No tocarse la nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- No compartir alimentos, bebidas, vasos, cubiertos o utensilios de higiene personal.
- Realizar limpieza y desinfección diaria de superficies de contacto frecuente (teléfonos fijos o celulares, computadoras, apagadores, mesitas, sillas, perillas, barandales) con solución de cloro.
- Verificar que todos los botes de basura tengan tapa, estén tapados en todo momento y realizar su aseo diario.
- Queda prohibido cualquier tipo de discriminación hacia cualquier persona que haya tenido COVID-19 o haya convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- Es indispensable colocar la señalética suficiente en el establecimiento (accesos, baños) con las indicaciones de protección ante COVID-19 así como indicar los lugares en los que se cuenta con estaciones de sanitización y gel antibacterial.
- **El Establecimiento realiza pruebas quincenales al 3% de los colaboradores y jinetes, cuyos resultados son registrados en el Portal <https://empresasresponsables.covid19.cdmx.gob.mx>.**
- Todos los jinetes que estén programados en las carreras, deben presentar Certificado de Prueba Covid-19 (prueba PCR) en la que se indique que es negativo para SARS-Cov-2 (Covid-19) antes de entrar al Cuarto de Jinetes.
 - Las pruebas deben haber sido realizadas y obtenido los resultados durante la semana en la que está programado para correr. No se permiten resultados para semanas siguientes.

Protocolo Preoperativo.

- **Las actividades en el establecimiento deben reanudarse a puerta cerrada (sin clientes ni público en general), hasta que las autoridades lo permitan.**

- El personal que presente algún síntoma relacionado al COVID-19 no podrá laborar, por lo que deberá de dar aviso a su jefe inmediato y acudir a su unidad médica correspondiente.
- Los responsables de área, conjuntamente con el área de Personas, deberán identificar en sus equipos de trabajo al personal en condición vulnerable y acatar las recomendaciones que las autoridades emitan para este sector.
- Sector vulnerable son aquellas personas que padezcan:
 - Diabetes
 - Enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión),
 - Enfermedad hepática crónicas
 - Enfermedades pulmonares crónicas
 - Enfermedad renal crónica
 - Enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas
 - Inmunodeficiencia (incluyendo VIH)
 - Cáncer
 - Mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia.
 - Mayores de 60 años.
- Todo colaborador que haya tomado conocimiento de haber tenido contacto con alguna persona diagnosticada con COVID19 deberá dar aviso a su jefe inmediato y cumplir con las indicaciones y recomendaciones que la compañía y autoridades de salud indiquen. En todo momento deberá informar a la compañía de su evolución.
- El jefe inmediato deberá reportar los casos mencionados en los puntos anteriores al área de Personas, Seguridad, Protección civil y Jurisdicción Sanitaria para el debido seguimiento.
 - Envío inmediato de SMS con la palabra covid al 51515, o en su caso realizar una llamada telefónica al servicio LOCATEL (55 5658-1111) y resguardo domiciliario.
- Resguardo en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir a recibir atención médica si se presentan síntomas de enfermedad grave (fiebre continua y dificultad para respirar) acudir a unidad hospitalaria.
- Las Gerencias serán las responsables de difundir con el personal a su cargo, los videos y/o manuales del correcto uso de caretas, cubrebocas y guantes, mismos que deberán estar a disponibilidad de los colaboradores, asimismo, con el apoyo de los mandos medios, verificarán el cumplimiento al uso correcto del equipo de protección personal.

Protocolo para la jornada de trabajo.

- No debe saludar de beso, mano o abrazo a ningún colaborador o proveedor.
- Deberán evitarse reuniones de preservicio, juntas para evitar la concentración de personas, si fuese necesario, no deberán exceder de 10 personas y se deberá realizar en espacios abiertos con suficiente ventilación manteniendo una distancia de 1.5 entre empleados
- En los casos en que maneje efectivo, debe lavarse las manos, sin quitarse los guantes, entre cada cambio de actividad, secarse con papel (no usar la secadora de manos).
 - En caso de no poder realizarlo, usar gel desinfectante en el mismo lapso de tiempo, siempre y cuando, no sea necesario el lavado de manos por la evidente suciedad que pueda tener.

- Todo el personal que labora en la Sala, durante su jornada laboral, está obligado a portar el equipo de protección personal que le brinda la compañía (careta, cubrebocas y guantes de látex)
- Los espacios acondicionados para la toma de alimentos del personal estarán limitados a un número máximo de ocupantes con base en los parámetros de sana distancia, estos espacios deberán contar con despachadores de gel antibacterial.
- La limpieza y sanitización de los centros de trabajo, cafeterías, comedores, accesos de personal, líneas de apuestas, oficinas, cocinas, etc, se reforzarán implementando los productos de higiene, limpieza y desinfección que la Gerencia de Mantenimiento considere pertinentes y que sean recomendados por las autoridades sanitarias.
- El desecho de guantes y cubrebocas deberá realizarse exclusivamente en los contenedores de basura destinados para tal fin, mismos que deberán estar debidamente señalizados. El manejo de los desechos deberá realizarse en apego a este tipo de residuos.
- Queda estrictamente prohibido desechar guantes, cubrebocas y material de protección personal en los contenedores de basura ordinarios.
- Se reforzara la señalética de recomendaciones sanitarias en acceso de personal, comedores, tableros de comunicación interna, líneas de apuestas, cocinas, oficinas y pasillos de servicio.
- Indicarle al colaborador o proveedor que porte adecuadamente el cubrebocas y los guantes en los casos en que no los use correctamente.
- Estar pendiente si algún colaborador presenta síntomas de enfermedad. Avisar a su Jefe inmediato, Gerente o al Responsable de Seguridad.
- Al término de la jornada laboral los colaboradores apoyarán a verificar que se cumpla con las medidas de prevención e higiene en sus áreas de trabajo y persona.

MEDIDAS GENERALES PARA ACTIVIDADES INTERNAS.

Protocolo para las inscripciones en la Secretaría de Carreras.

- Se contará con 2 cubículos para inscripciones. Se habilitará uno para atención hípica y contarán con acrílico para protección del personal.
- Para las inscripciones a las carreras, se atenderá a los entrenadores por medio de correo electrónico, teléfono y de forma presencial.
- El sorteo de posiciones (Cantada), se realizará en el lugar habitual en presencia de los interesados que deberán estar sentados a 1.5 metros de distancia vigilando el aforo.
- Se repartirá los formularios de inscripción directamente a las cuadras para evitar que se trasladen a la Secretaría de Carreras.

Protocolo de medidas preventivas para jinetes.

- Solo deben ingresar jinetes cuya participación está confirmada en el Programa de Carreras.
- El acceso al cuarto de Jinetes debe estar sujeto al número máximo de jinetes que puedan estar dentro respetando la sana distancia y acorde al número de participantes por carrera.
- No podrán acceder sino hasta una hora de anticipación de cada carrera en la que participen. Una vez finalizada deberán retirarse del cuarto.

- Los jinetes, dentro del vestuario, deberán respetar la distancia de 1.5 metros, a tal efecto deberán dejar, como mínimo, un espacio de 3 casilleros en la medida de lo posible entre jinete, pudiendo permanecer solos los que vayan a competir.
- Todos los Jinetes deberán usar equipos de protección personal, solo durante la carrera se les permitirá el retiro de estos equipos y manteniendo solo guantes de montar.
- Los jinetes tienen prohibido cualquier contacto físico entre ellos y terceros.
- Las duchas permanecerán limpias, se desinfectarán con frecuencia durante todo el día.
- Los Jinetes que hayan viajado al exterior no podrán competir hasta cumplir la cuarentena obligatoria de 14 días, para todos los jinetes y el personal que hayan viajado internacionalmente, corresponde la misma medida.
- Una vez cambiado, y luego de haber sido pesado con su correspondiente equipo, deberá ingresar al paddock.
- Disputada la carrera se dirigirá hacia el Cuarto de Jinetes, evitando todo contacto con terceros, dejará el equipo de montar de tal manera de no tener contacto con el personal.
- Contactos con terceros: solo en el paddock al recibir las instrucciones, a una distancia de 1.5 metros, y en el Círculo de Ganadores para la foto a 1.5 metros de distancia.
- En todo momento que el jinete no esté montando deberá hacer uso del cubrebocas.
- En caso de que se detecte algún jinete con la sintomología COVID19 en el filtro sanitario, no se le permitirá el acceso y se le notificará a los árbitros para que hagan el cambio de jinete de acuerdo a reglamento
- El traslado de un jinete al módulo antidoping será con el distanciamiento social y el uso de cubrebocas
- Si durante la sesión se detecta a algún jinete con signos o síntomas relacionados con Covid-19, con o sin antecedente de tener contacto con casos confirmados o de probable infección, se le debe restringir el contacto con otras personas. El contacto con la persona lo debe realizar el Gerente o Jefe de turno de Seguridad, en ese orden, respetando estrictamente la sana distancia y portando la careta, cubrebocas y guantes.

Protocolo para Medidas Preventivas para Entrenadores.

- Cuando haya algún trámite se permitirá la permanencia de un entrenador como máximo para la realización de todas las diligencias, se mantendrán con la debida distancia. Todo trámite se deberá realizar mediante cita. El ingreso será por orden de llegada, los otros entrenadores deberán permanecer afuera haciendo fila, manteniendo la sana distancia recomendada. Deberán hacer uso de cubrebocas en todo momento.
- En caso que se detecten síntomas de COVID19 en los filtros sanitarios no se le permitirá el acceso a las instalaciones.

Medidas para cocinas y restaurantes

- Se deberán seguir las medidas de cocina dispuestas en los LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN

PROMOCIÓN DE LA SALUD

Como medidas de promoción a la salud de todas las personas trabajadoras, se implementara las siguientes:

- a) Difundirá entre los colaboradores de todos los puestos la Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección por medio de Posters de comunicación interna y plataformas electrónicas.
- b) Difundirá los posters de información y ligas para ingresar a la plataforma electrónica donde se encuentran los cursos a todo el personal para que proceda a ver los videos.
- c) Firmará y resguardará las Actas de Informe correspondientes a las sesiones de capacitación presencial previa a la apertura, cuidando todas las medidas de seguridad, equipo y distanciamiento.
- d) Verificará la debida exhibición de Posters de vista al personal, con los siguientes temas:
 - Qué es el COVID y recomendaciones para evitar contagios.
 - Protocolo de medidas de seguridad y salud para el retorno seguro al trabajo.
 - Medidas de higiene, lavado de manos, medidas de higiene respiratoria, sana distancia.
 - Uso adecuado del equipo de protección personal.
 - Medidas de apoyo preventivas para enfermedades crónico degenerativas y complicaciones en COVID-19.
 - Limpieza en el trabajo recomendaciones en el trabajo, uso de zonas comunes, recomendaciones para viajes.
 - Salud mental y COVID-19.
 - Recomendaciones en casa Hábitos saludables-familiares y recomendaciones para el traslado.
 - Política de no discriminación.
- e) Garantizará que cada cuadro cuente con un Plan de salud física y mental para los trabajadores el cual incluye la siguiente información:
 - Protocolo de manejo de casos sospechosos.
 - Cuidados de la población vulnerable.
 - Lineamientos para identificar y derivar a los trabajadores que tengan problemas de salud mental al servicio psicológico de la empresa.
- f) Informará a los colaboradores por medio del programa de capacitación acerca de los cuidados de salud mental y buenos hábitos, haciendo la recomendación de que en caso de presentar algún problema de salud mental hagan uso de su prestación médica en el IMSS.
- g) Mensualmente en coordinación con la Gerencia de Operaciones y con ayuda del jefe inmediato identificarán a colaboradores que hayan presentado conductas que puedan ser reflejo de estrés, ansiedad o salud mental por consecuencia de afectación en ámbitos de orden personal, familiar, etc. para referirlos acudir al IMSS.
- h) Garantizará que cada cuadro cuente con un Plan de supervisión y evaluación del programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados

de COVID-19 y mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia.

- i) Implementará mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.
 - El personal será informado y capacitado en las medidas de seguridad que deberán seguir dentro del centro de trabajo y el equipo de protección personal que se les asignará.
 - Seguridad será el responsable de dar cumplimiento con identificación de temperatura y síntomas visibles antes de permitir el acceso de cualquier persona al centro de trabajo e informar de cualquier incidencia a Gerencia y área de Personas.
 - El Gerente de Operaciones y responsable de cada área diariamente vigilarán que el personal porte cubrebocas y equipo de protección designado para poder laborar.
 - Cualquier incidencia detectada por el comité deberá reportarse a la Gerencia de Operaciones y al responsable de cada área de turno para que solicite al personal cumplir con la medida de seguridad.
 - Por medio del área de monitores se podrá detectar de igual manera a alguna persona que no esté cumpliendo con medidas de sana distancia y equipo de protección personal.
 - Cualquier incidencia que salga de control o el personal reincida en la falta a la medida se documentará en la bitácora de incidencias.

PROTECCIÓN A LA SALUD

Protocolo para asegurar distancia social

- Deberá evitarse reunirse en grupos, alejarse de lugares muy concurridos y evitar las congregaciones masivas.
- En los accesos, se debe separar la entrada y salida de personas, preferentemente mediante medios físicos (mamparas o unifilas). Deben colocarse señales en el piso que indiquen la distancia social cuando haya filas de personas para entrar o salir.
- Con los colaboradores y proveedores, no realizar ningún contacto físico. En las áreas en donde se reúnan más de dos personas y no haya espacio para asegurar sana distancia, esperar a que el colaborador termine sus actividades antes de ingresar y hacer las suyas.

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Establecimiento proporciona equipo de protección personal a sus colaboradores que permita minimizar el riesgo de infección en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, mismo que consiste en el siguiente:

- Cubrebocas (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).
- Protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, para el caso del personal que atiende al público, además del cubrebocas.
- Guantes, para todo el personal que maneje efectivo o que prepare alimentos.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el [“Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México”](#) fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los espacios públicos de esparcimiento, parques, áreas públicas y áreas verdes corresponden al tipo 2, de color morado. Se recomienda que clubes deportivos y actividades al aire libre usen esta señalética.



- Para recintos de carreras de caballos con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

Señalética de circulación:



- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles del establecimiento.
- De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, las filas para el baño, para pagar y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo,



No sentarse
No pararse
No utilizar

salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los establecimientos. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc.



Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

- Se señalizará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del establecimiento, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



Se deberá señalizar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Protocolo para la limpieza y desinfección de superficies

- La gerencia o responsables del establecimiento deberán proveer de todos los materiales y equipo de protección personal para los empleados encargados de limpiar y desinfectar el establecimiento
- El personal de limpieza debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal proporcionado por la gerencia y/o responsables del establecimiento, como son mascarilla o cubrebocas y guantes.
- Se deben sanear las superficies donde hace contacto el usuario de manera constante con soluciones desinfectantes.
 - Teléfonos fijos
 - Computadoras
 - Apagadores
 - Mesas
 - Sillas
 - Perillas o manijas o Barandales
 - Puertas
 - Área de Cajas
 - Botonera de elevadores
 - Mostradores
 - Teclados
 - Alcohólmetro
 - TPV
 - Cajeros automáticos
- Acorde a la superficie, se podrá hacer uso de atomizador para rociar la solución y revisar que no haya alguna persona cerca que pueda ser impregnada al hacerlo. Posteriormente, hacer uso de un paño limpio y esparcir la solución de manera homogénea hasta lograr su secado.
- Cuando haya alguna persona cerca, se debe rociar el paño hasta humedecerlo para posteriormente esparcir la solución de forma homogénea sobre la superficie hasta lograr su secado.

Protocolo para la limpieza y desinfección de baños.

- La gerencia o responsables del establecimiento deberán proveer de todos los materiales y equipo de protección personal para los empleados encargados de limpiar y desinfectar el establecimiento
- El personal de limpieza debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal proporcionado por la gerencia y/o responsables del establecimiento, como son mascarilla o cubrebocas y guantes.
- La limpieza y desinfección de baños debe ser constante, debiéndose limpiar de acuerdo a las medidas establecidas por el establecimiento.
- Se deberán limpiar todas las superficies donde haga contacto el usuario con jabón, tales como son:
 - Wc
 - Lavabos
 - Manijas de puertas
 - Suelos
 - Espejos

- Revisar que los dispensadores cuenten con suficiente jabón para manos, gel antibacterial y papel higiénico y papel toalla.
- Los botes de basura deben ser de pedal con tapa.
- Al momento de retirar la basura se debe rociar con solución desinfectante su contenido y posteriormente retirar la bolsa y cerrarla.

Protocolo para el manejo de basura

- La gerencia o responsables del establecimiento deberán proveer de todos los materiales y equipo de protección personal para los empleados encargados de limpiar y desinfectar el establecimiento
- El personal de limpieza debe utilizar en todo momento el equipo de protección personal proporcionado por la gerencia y/o responsables del establecimiento, como son mascarilla o cubrebocas y guantes.
- Los botes de basura de baños y los dispuestos en el hipódromo deben ser de pedal y con tapa.
- Los botes de basura para el desecho de mascarillas o cubrebocas, guantes o sanitas deben estar identificados para este uso en específico.
- Antes de retirar la bolsa, debe rociarse el contenido con solución de cloro.
- No se debe aplastar ni comprimir su contenido.
- Por ningún motivo se debe seleccionar la basura una vez recolectada de las instalaciones. Se debe disponer de ella conforme las características del tipo de basura.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Como medida general **todas las actividades ecuestres y deportivas se deben realizar al aire libre.**

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los **áreas administrativas y centros de trabajo dentro de clubes deportivos**, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y

residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

HORARIO Y DÍAS DE APERTURA

Se deberán implementar horarios escalonados para la entrada de personas trabajadoras en el recinto. Se deberá dar preferencia a todas las actividades que puedan realizarse de forma remota.

En caso de contar con el personal suficiente, se deberán implementar horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Vigilancia y Supervisión

El Establecimiento constituyó un Comité responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las nuevas medidas para el retorno laboral por COVID-19, mismo que tiene la obligación de constatar la correcta implementación de todas las medidas de prevención sanitaria en la empresa, realizando las siguientes acciones:

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas de las empresas y centros de trabajo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria de la Ciudad de México mediante el servicio LOCATEL (55 5658-1111).

Cada cierre de mes el comité valorará si las medidas implementadas están fluyendo correctamente o bien se requiere alguna adecuación en el establecimiento o retroalimentación con algún área.

Protocolo para identificar síntomas de probable contagio.

Si durante la jornada se detecta a algún colaborador o proveedor con signos o síntomas relacionados con Covid-19, con o sin antecedente de tener contacto con casos confirmados o de probable infección, se le debe restringir el contacto con otras personas.

El contacto con la persona lo debe realizar el Gerente de Operaciones o Jefe de turno de Seguridad, en ese orden, respetando estrictamente la sana distancia y portando la careta, cubrebocas y guantes.

- Es indispensable indicarle que se han observado en él condiciones que sugieren un caso sospechoso y que, por seguridad propia y de las demás personas, es necesario que se retire de las instalaciones.
- Se le debe solicitar al Colaborador que llene un pequeño cuestionario.
- Es importante conocer el nombre del colaborador o proveedor con síntomas.
- En medida de lo posible, no se le debe permitir que se cambie de ropa y que solo vaya por lo indispensable para su regreso a casa. Tratar que no visite demasiadas áreas.
- Inmediatamente después de su retiro del Colaborador o Proveedor, es necesario realizar la desinfección y sanitización de los lugares en los que haya estado la persona (filtro sanitario). Se pueden apoyar con CCTV para una mejor ubicación.

- Identificar a las personas con las que tuvo contacto o que hayan estado cerca.

Protocolo de Seguimiento de Probables Contagios.

- El Gerente deberá solicitar al Colaborador el envío de SMS con la palabra covid19 al 51515 o en su caso llamar al servicio LOCATEL (55-5658-1111) para poder iniciar el protocolo de rastreo de contactos.
- El Gerente de Operaciones debe llamar al colaborador o proveedor para dar seguimiento a los síntomas que haya presentado y corroborar si es un caso positivo para Covid-19.
- De confirmarse, se le debe avisar al personal que haya tenido contacto con él para que se abstenga de asistir a las instalaciones en un lapso de 14 días naturales a partir del día en que estuvieron en contacto con el caso confirmado. Esto incluye a colaboradores y proveedores.
- El Gerente debe llamar a los colaboradores o proveedores para informarles que, debido a que se confirmó que una persona con la que tuvieron contacto ha dado positivo para Covid-19, deben confinarse y hacerse una revisión médica. Se les debe solicitar que eviten visitar el recinto o algún otro lugar por su propia seguridad y de las demás personas.
- Se debe dar seguimiento vía telefónica a todas las personas que hayan tenido contacto con el caso positivo, diariamente.
- Se debe solicitar inmediatamente una sanitización de todo el hipódromo.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- PROTOCOLOS DE REINICIO DE OPERACIONES EN EL HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS PUERTA CERRADA.
- PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. MEDIDAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
 - A. Sana distancia**
 - B. Equipo de Protección Personal (EPP)**
 - C. Promoción y protección a la salud**
 - D. Consideraciones para personas vulnerables**
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
 - A. Comisiones de Seguridad e Higiene**
 - B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**
 - C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas**
 - D. Rastros de contactos al interior del sector**
 - E. Vigilancia y supervisión**
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación del COVID-19 en el sector de obras y construcción, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Mientras prevalezca la emergencia sanitaria, la construcción será considerada como una actividad esencial, por lo que será necesario que para un retorno exitoso, los centros de trabajo participen de manera conjunta y privilegien la salud y la vida. De igual forma deberán cumplir con principios de solidaridad y no discriminación, responsabilidad compartida (pública, privada y social), y economía moral y eficiencia productiva.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora en obras de construcción.

Asimismo, el sector de obras de construcción operará conforme al semáforo epidemiológico y será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en un lugar visible.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.

- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.

- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.

- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

A. Sana distancia

- Se debe cumplir con la sana distancia mínima de 1.5 metros entre personal y trabajadores que se encuentren en la obra.
- Restringir visitas en las obras.
- Los métodos de comunicación sugeridos son el uso de grupos de WhatsApp, Mensajes SMS, llamadas y videoconferencias.
- Mantener las zonas de trabajo en silencio, es decir, no música, guardar silencio y no gritar.
 - Al mantener silencio, se evitan partículas de saliva que pueden ser contagiosas.
- Evitar congregaciones de más de 10 personas en lugares cerrados y donde no pueda garantizarse la sana distancia.
- Programar las actividades garantizando el espaciado de los trabajadores en todo momento, incluso en el transporte.

B. Equipo de Protección Personal (EPP)

- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
- Uso de guantes.
- Equipo de protección como cascos y caretas.
- Todo el equipo de protección debe ser extra al equipo que se utiliza en la obra.
- Lavado frecuente de manos (20 segundos), garantizar el lavado al arribar a la obra, antes y después de comer, cada vez que se haga uso del baño y al finalizar la jornada laboral.
- Uso de gel antibacterial al 70% de alcohol etílico.

C. Promoción y protección a la salud

En las diferentes obras y construcciones debe mantenerse informado constantemente a los trabajadores de los siguientes temas, y si es posible dar cursos básicos:

- Mantener la sana distancia mínima de 1.5 metros en todo momento.
- En caso de presentarse enfermos o con algún síntoma, deberán avisar al encargado o supervisor inmediato y permanecer en aislamiento por 14 días.
- Los métodos de comunicación sugeridas son el uso de grupos de WhatsApp, Mensajes SMS, llamadas y videoconferencias.
- Mantener las zonas de trabajo en silencio, es decir, guardar silencio y no gritar.
 - Al mantener silencio, se evitan partículas de saliva que pueden ser contagiosas.
- Cuando sea posible, habilitar el trabajo desde casa.
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

D. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Todo el personal mayor de 65 años debe permanecer en casa, a los cuales se deberá garantizar su salario de forma íntegra. Debiendo tener especial atención en aquellos que se tenga conocimiento que sufren de algún padecimiento como diabetes, hipertensión o afecciones cardiacas.

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán implementar las siguientes medidas:

A. Trabajadores

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro de pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Se debe promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante toda la jornada.
- En los campamentos para pernocta, se deberá garantizar la sana distancia (de entre 1.5 y 2 mts).

B. Proveedores y/u otras personas que ingresen a la obra

- No se permitirá la entrada de personas visitantes a las obras o construcciones.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Se deberá establecer días y horarios para la entrega de material, con el fin de evitar el contacto continuo entre trabajadores y proveedores.
- Se debe garantizar que los proveedores cumplan con las medidas de higiene necesarias, así como la sana distancia.
- Para los proveedores, deberá designarse un área de entrega exclusiva y estos deberán seguir todas las medidas de higiene y de sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.
- Establecer filtros de acceso a la entrada de las áreas de construcción, en donde deberá tomarse la temperatura con termómetros digitales a proveedores y asistentes en general. No se debe permitir la entrada a personas que presenten fiebre de 37.5° o superior, dolor de cabeza, tos, dificultad para respirar o dolor en articulaciones.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Colocar materiales de información en los centros de trabajo, que promuevan la higiene personal, el cuidado colectivo, las medidas de sana distancia y proporcionen información sobre las condiciones de riesgo y posibles emergencias con motivo de COVID-19.

De igual forma debe existir señales que marquen el flujo (no pasos de doble sentido), el aforo permitido en las áreas y la sana distancia que se debe conservar entre personas.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Garantizar el suministro de agua, jabón, gel antibacterial, cubrebocas, termómetros digitales, así como todo lo necesario a efecto de dar cumplimiento a las medidas sanitarias recomendadas.

Se deben implementar medidas de limpieza y sanitización de vehículos, herramientas, maquinaria y equipos de oficina cada que se realice un cambio de operador.

Los espacios en los que se haya trabajado, deberán ser desinfectados por personal debidamente protegido con guantes, cubrebocas, y el cual deberá extremar las medidas de higiene.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Debe priorizarse el uso de ventilación natural en espacios que sean cerrados y en caso de contar con algún sistema de ventilación dentro de las obras o construcciones, será necesario el mantenimiento y seguir los siguientes puntos de acuerdo a la infraestructura existente:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

El esquema laboral de entrada y salida para el sector de obras de construcción es de 6 días laborables, de lunes a sábado en un horario de 10:00 am a 7:00 pm, por 1 día de descanso.

De la misma forma, será necesario programar horarios de comida y descansos de manera escalonada para evitar concentraciones.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

Cada obra deberá contar con un grupo encargado de organizar y garantizar los lineamientos establecidos. Por lo que se deberá agrupar a los empleados en “unidades operativas”, que se mantengan juntas (trabajar, comer, vivir y viajar, según corresponda) para facilitar el seguimiento de la salud y reducir el riesgo de infección entre las unidades. Estos grupos encargados serán quienes dan seguimiento al cumplimiento de las diferentes medidas que deben ser tomadas.

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el espacio de trabajo.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se deberá contar con el listado de personal contratado, así como sus datos de contacto y domicilio, a fin de tener un control de posibles contagios, también de cualquier otra persona que por algún motivo ingrese al centro de trabajo, ello mediante libros de registro.

De igual forma será necesario aplicar cuestionario general de salud para todas las personas que ingresen al área laboral, con el fin de detectar de manera oportuna la enfermedad o cualquier síntoma que pueda ser un caso positivo de COVID-19.

C. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19, notificación de personas contagiadas

En caso de contar con la confirmación oficial de que personal operativo de positivo al COVID-19, se deberá solicitar a los responsables designados, informe de manera inmediata al empleador y contar con el listado del personal con el que haya tenido contacto en los últimos 15 días, así como informar de los espacios en los que haya realizados sus actividades. Todas las personas que trabajan en el mismo turno deben permanecer en confinamiento durante dos semanas para contener la propagación del virus.

D. Rastreo de contactos al interior del sector

Para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

El personal que se encuentre laborando y presente sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra covid19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

El resto del personal (que no haya tenido contacto con el caso positivo) deberá ser monitoreado, en caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria deberá notificarlo de manera inmediata.

E. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la obra en caso de contar con él y/o la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de México, Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, 17 de mayo de 2020.

Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, Protocolo hacia la Nueva Normalidad en las obras de construcción, 27 de mayo de 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS LIBRERÍAS PARA REANUDAR
ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA
NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, julio 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS LIBRERÍAS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN LIBRERÍAS
- VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A LIBRERÍAS
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las librerías, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus establecimientos conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en las librerías que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- ❖ **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- ❖ **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- ❖ **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- ❖ **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- ❖ **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- ❖ **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, dados a conocer por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020.
- ❖ **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- ❖ **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 19 de junio de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Las librerías perciben un constante flujo de clientes que pueden tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de personas, como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de venta y áreas de uso exclusivo del personal.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para las librerías y el personal que emplea, así como para las y los clientes.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Cliente:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de la librería.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN LIBRERÍAS

Para clientes

Los encargados de las librerías deberán implementar medidas para que las personas que acudan a cualquier librería puedan ingresar; tales como:

- Usar de manera obligatoria y de manera correcta cubrebocas y guantes durante toda la estancia en el establecimiento. Las librerías podrán negar la entrada a todas las personas que no porten cubrebocas y guantes.
- Aplicar gel a base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen a la librería.
- Respetar la distancia mínima de 1.5 metros que debe existir entre las personas.
- Solo podrá ingresar una persona por familia, para evitar aglomeraciones.
- Guardar silencio en todo momento, con el fin de prevenir evitar la propagación de gotículas de saliva en el ambiente.
- Privilegiar el uso de sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

Para personal que otorga atención al cliente

El personal que dé atención a los clientes, deberá en todo momento:

- Portar cubrebocas y careta protectora.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar con regularidad superficies y objetos de uso común en el área de venta.
- Mantener una sana distancia de 1.5 metros durante los contactos.
- Promover los principios rectores de la “No Discriminación” hacia las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Para personal de caja

El personal que proporcione atención en la caja, deberá en todo momento:

- Portar cubrebocas y careta protectora. Deberá utilizar guantes desechables para la manipulación del dinero en efectivo, cheques u otro instrumento de pago que se maneje en caja.

- Solo podrán dar servicio a una persona por turno. Se privilegiará el servicio a personas en situación de vulnerabilidad, quienes podrán ser acompañadas por otra persona exclusivamente.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en mostrador y área de caja.
- Retirar materiales que no se puedan limpiar fácilmente, por ejemplo: periódicos, volantes o artículos de muestra.
- Mantener una sana distancia de 1.5 metros durante la atención a clientes y en la interacción laboral.
- Promover los principios rectores de la “No Discriminación” hacia las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Medidas generales de protección a la salud

Establecer prácticas que favorezcan una distancia mínima de 1.5 metros y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Hacer obligatorio el uso de equipo de protección personal (EPP) (descrito en la siguiente sección).
- Proveer productos sanitarios y de EPP a las y las personas trabajadoras (cubrebocas, lentes protectores y/o caretas).
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Suspender la música al interior de las librerías con la finalidad de que las personas hablen en voz baja.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de uso común, incluidos los destinados a los servicios de alimentos y de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Privilegiar que los libros en el área de venta cuenten con plástico protector.
- Requerir de manera obligatoria al personal una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de tener contacto directo con otras personas.

- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Prohibir las reuniones de más de 5 personas.
- Requerir el uso correcto de cubrebocas en las reuniones.
- Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan equipo de oficina, herramientas de trabajo ni objetos personales.
- Solicitar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona trabajadora sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada.
- Habilitar un filtro de seguridad. Se describe en la sección “Medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios”.

Uso de equipo de protección personal (EPP)

Personas trabajadoras

Las personas trabajadoras contarán con equipo de protección personal de acuerdo con la actividad que realicen y del grado de exposición y atención al público, así como su condición de vulnerabilidad. El equipo de protección personal será como mínimo, el siguiente:

- a) En lugares sin contacto con clientes:
 - Cubrebocas
 - Careta o goggles
 - Guantes estériles no desechables
- b) En lugares de atención al cliente:
 - Cubrebocas
 - Careta o lentes con protección lateral (goggles).
 - Guantes de nitrilo.

VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A LIBRERÍAS

Para garantizar que las personas que ingresen a las librerías no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de éstas, en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Asegurar un aforo máximo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la sucursal. Las librerías deberán operar a un 30% de su capacidad de aforo respetando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas; para cumplir con este lineamiento, se deberá utilizar un sistema de conteo de personas para evitar rebasar esa capacidad.
- Colocar jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.
- Priorizar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Asegurar un flujo continuo de clientes (en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso, sin superar la capacidad máxima determinada), con el objeto de evitar la aglomeración de personas al exterior de las sucursales.
- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. Se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° C o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra “covid19” al 51515, a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

- Los encargados de las librerías deberán proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:
 - a. Gel antibacterial (base alcohol de 70%) y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - b. Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - c. Termómetro (sin mercurio). Puede ser digital o infrarrojo.
 - d. Soluciones desinfectantes para la saturación de jergas.

- Identificar, en la medida de lo posible, a los clientes que presenten alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal. En caso de presentar alguno de estos síntomas se solicitará a la persona que salga del establecimiento.

- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.

- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a cajas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del cliente, tales como: servicio al cliente, caja, baños, caseta de pago de estacionamientos, entre otros. Esta demarcación debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

VIII. SEÑALÉTICA

Los encargados de las librerías deberán colocar la señalética oficial que permita a las y los clientes conocer la manera en que deberán ingresar, egresar y permanecer dentro de las instalaciones, incluyendo almacenes, bodegas y/o archivos, considerando de forma enunciativa y no limitativa la siguiente información:

- Los responsables de las librerías serán los encargados de marcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, accesos y cualquier otra área que requiera un tiempo de espera, tales como: ventanillas de recepción, baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores, elevadores, entre otros. Dicha marcación debe permanecer en buenas condiciones.
- Contar con carteles que fomenten el lavado de manos constante (al menos 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial.
- Mantener carteles en donde se establezcan los procesos para desinfectar o limpiar sus espacios y equipo de trabajo.
- Utilizar la señalización en donde se puedan marcar flujos de entrada y salida, así como de distanciamiento en las áreas de recepción y de toma de muestras de las de su procesamiento y de funciones administrativas.
- Utilizar la señalización de los espacios que pueden ser ocupados y aquellos que quedan aislados, con el objeto de respetar la sana distancia.



**Sitios de espera
en la fila**



**No sentarse
No parase
No utilizar**



**Uso obligatorio
de cubrebocas**



Señalética de circulación:



Señalética para negocios con más de una entrada y/o salida para definir el flujo de personas al interior

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Desinfección completa de la librería antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (estacionamiento, áreas de espera, baños) y puntos de residuos.
- Limpiar productos entregados por proveedores.
- Limpiar y desinfectar varias veces al día de todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
 - Manillas de las puertas de entrada
 - Pasamanos de las vías de acceso
 - Ascensores y botones de llamada, etc.
 - Mostradores
 - Estantes
 - Zona de cajas
 - Llaves de lavamanos y WC
 - Lockers, sillas y mesas en los espacios de descanso del personal
 - Cualquier otra superficie de contacto frecuente

Procedimiento de limpieza y desinfección

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.5% sin mezclar con otras sustancias químicas; dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en las librerías, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

El horario de operación establecido para librerías será de lunes a viernes en un horario de 11:00 a 17:00 horas.

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, clientes y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Se recomienda no rolar al personal por turnos, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde con el de la mañana, manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

En caso de ubicarse en el Centro Histórico, la librería deberá operar en los días y con el horario que le correspondan conforme a los lineamientos específicos del mismo disponibles en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada librería deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento, la sucursal deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.

- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastreo de contactos al interior de la librería

Al interior de cada librería se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo (2020). *Del confinamiento a la reapertura: Consideraciones estratégicas para el reinicio de las actividades en América Latina y el Caribe en el marco de la COVID-19.*

Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.* Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México (2020). *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.* Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Gobierno de México (2020). *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.* Disponible en <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de COVID-19.* Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS COMERCIOS CON MÁS DE 5
EMPLEADOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS COMERCIOS CON MÁS DE 5 EMPLEADOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - A. Para público usuario**
 - 1. Sana distancia**
 - 2. Elementos de Protección Personal (EPP)**
 - B. Para personas trabajadoras**
 - 1. Elementos de Protección Personal (EPP)**
 - 2. Promoción y protección a la salud**
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para público usuario**
 - B. Para personas trabajadoras**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Implementación de horarios escalonados**
 - B. Implementación de días laborales discontinuos**
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**

1. Comisiones de Seguridad e Higiene
2. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados
3. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas
4. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio
5. Vigilancia y supervisión

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebasa los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en los comercios con más de 5 empleados, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para público usuario

1. Sana distancia

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/o cliente.
- El cliente respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo). No tocarse el rostro.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los clientes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.
- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio. En establecimientos con probadores, estos serán cerrados.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.

2. Elementos de Protección Personal (EPP)

- Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta cubrebocas. Se recomienda el uso de caretas, protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.
- Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

B. Para personas trabajadoras

1. Elementos de Protección Personal (EPP)

- El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras de los establecimientos.
- Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público el siguiente equipo:
 1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
 2. Protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

- La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.
- El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

2. Promoción y protección a la salud

- Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado de manos por lo menos cada dos horas, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
- Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.
- En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con covid19 al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).

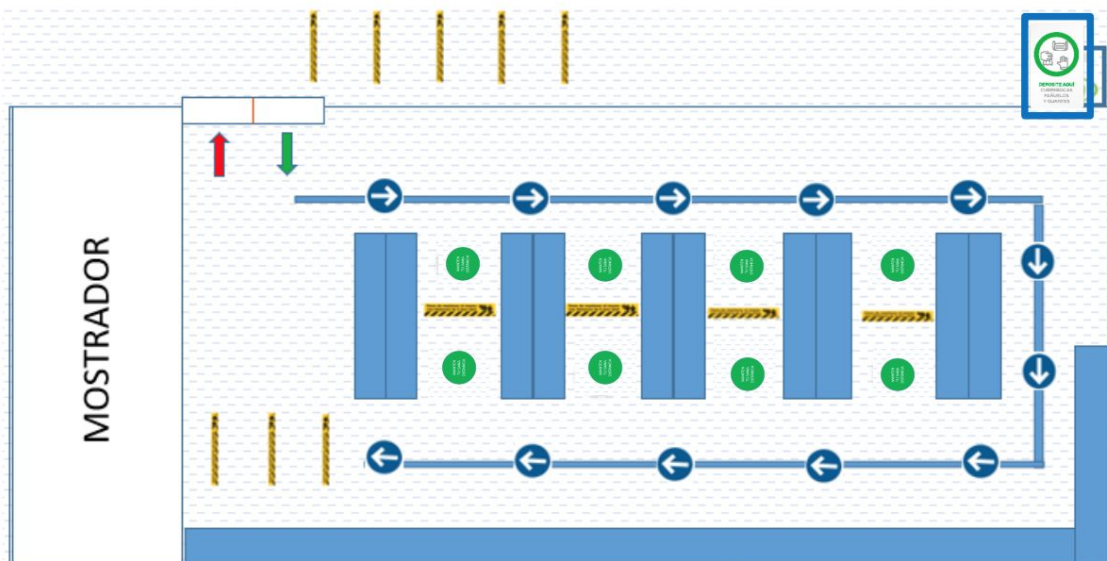
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- Se deben retirar, en la medida de lo posible, materiales que no se puedan limpiar fácilmente, por ejemplo: periódicos, volantes o artículos de muestra.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

A. Para público usuario

- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Se establecerán entradas exclusivas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.
- Se debe privilegiar mantener abiertas las puertas para evitar la necesidad de tocar manijas u otras superficies.
- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.
- La Secretaría de Obras y Servicios ha propuesto los siguiente flujos para el recorrido de establecimientos, los cuales están basados en garantizar la sana distancia y deberán ser marcados en el piso o indicados con alguna barrera física:

Flujo para establecimientos de autoservicio medianos y grandes con mostrador



Distribución de espacios y flujo para pequeños negocios con venta de mostrador



NOTA: SOLO PUEDE ENTRAR UNA PERSONA
LA GENTE EN ESPERA DEBERÁ PERMANECER DETRÁS DE LAS LINEAS DE ESPERA

B. Para personas trabajadoras

- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación (funcionales y que cuenten con agua y con jabón) y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el “Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México” fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los establecimientos con venta de mostrador medianos y pequeños fueron clasificados como tipo 2, de color azul.



- Para negocios con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

Señalética de circulación:



- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles. De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida al centro laboral, las filas para el baño y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo,



No sentarse
No pararse
No utilizar

salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los centro de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



- Se señalará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).



- Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
- Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.
- Se desinfectarán los almacenes y bodegas de manera regular.
- En caso de un caso confirmado de covid en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del establecimiento y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el establecimiento.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del establecimiento tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

El horario de operación permitido es de 10:00 a 18:30 hrs.

Las personas trabajadoras tendrán horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

B. Implementación de días laborales discontinuos

Se promoverá en donde sea posible un esquema de 4 días de trabajo presencial, seguidos por 10 días sucesivos de confinamiento de manera rotativa entre el personal, en los giros donde sea posible implementarlo. De esta manera si una persona llega a contagiarse en alguno de los días en que estuvo presencialmente en su lugar de trabajo, cuando desarrolle síntomas y sea más contagiosa se encontrará aislada y se evitarán más contagios.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

1. Comisiones de Seguridad e Higiene

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

2. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

3. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y el SMS con covid19 al 51515.

4. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que, si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, el negocio podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

5. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- RECOMENDACIONES BÁSICAS A LAS EMPRESAS SOCIAS DE COPARMEX CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA
- PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD LABORAL SUPERMERCADOS Y FARMACIAS
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554450/Supermercados_y_Farmacias.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MUSEOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, agosto 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MUSEOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS MUSEOS
- VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN MUSEOS
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

Durante esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición, ya que las medidas sanitarias existentes serían ineficaces si la población incumple con los niveles mínimos de seguridad sanitaria, en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en las sucursales bancarias que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para los museos de la Ciudad de México, así como para el público y proveedores o personas vinculadas a estas empresas y organizaciones.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas y organizaciones dedicadas al museo, deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa y organización que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o recinto cultural.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Público usuario:** Toda persona que ingrese y/ o permanezca al interior de un recinto cultural para presenciar un espectáculo, obra teatral, concierto, exposición o proyección cinematográfica.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS MUSEOS

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.
- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para Público usuario

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los establecimientos.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para detectar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Se desinfectarán constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos, salas de exposiciones y el área de taquillas.
- No se permitirá el uso de ordenadores, audioguías o catálogos de uso público y compartido, para evitar la propagación del COVID-19 entre los usuarios.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse y señalizarse cuando sea necesario, para garantizar la distancia interpersonal.
- No se realizarán visitas grupales y los recorridos se realizarán sin guía, a fin de evitar aglomeraciones.
- Se evitarán aglomeraciones en pasillos, vestíbulos y espacios comunes.

- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas en cafeterías o comedores, al igual que se evitarán artículos de uso común.

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas y taquillas

- Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
- Las personas trabajadoras deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para registrar temperatura no mayor a 37 ° C, así como tos seca o dolor muscular.. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
- Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
- Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
- Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
- Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
- Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
- En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
- El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos y usará equipo de protección personal.

Para los trabajadores que tienen contacto con la comida o preparación de alimentos:

- Portar equipo de protección personal como cubrebocas y goggles.
- Deberán hacer uso de cofias, guantes y protección sobre la ropa.
- Lavarse constantemente las manos.
- Mantener la zona de preparación de alimentos desinfectada.
- Desinfectar adecuadamente los utensilios y los alimentos que lo necesiten, como frutas y verduras.

SANA DISTANCIA

Para Público usuario

- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a los recintos culturales, con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.
- El público usuario debe portar cubrebocas todo el tiempo al interior del museo.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Recomendar al público guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
 - En las escaleras estáticas y eléctricas se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo.
 - El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso solo a dos personas por metro cuadrado en su interior; será obligatorio el uso de cubrebocas; para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
 - En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalizarán adecuadamente.
- En caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- No hacer uso de corbatas y joyería y evitar barbas y bigotes.
- Estornudo en el ángulo interno del codo.
- Evitar escupir.
- Evitar saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que aglomeren al personal.
- En caso de que se use uniforme, se les pedirá a los trabajadores que lo lleven limpio. Para el personal administrativo se les pedirá que lleven un cambio de ropa.

- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
 - Hacer uso del equipo de protección personal
 - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
 - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN MUSEOS

Los museos reanudarán sus operaciones durante el semáforo amarillo y operarán con el 50% de su capacidad de aforo, tomando en cuenta los lineamientos de sana distancia, higiene, limpieza y desinfección de áreas.

Para el acceso de personas, tanto trabajadoras como usuarias, deberán implementarse filtros para la detección de síntomas (temperatura mayor a 37 ° C, tos seca, dolor muscular) y en caso de contar con alguno de ellos, se le negará la entrada y deberá recurrir al tamizaje en línea, SMS o LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515 a las autoridades médicas y permanecer en aislamiento por 14 días.

Para Público usuario

- La venta de boletos debe ser preferentemente por medio de plataformas virtuales o taquillas automáticas.
- En caso de venta de boletos en taquilla normal se preferirán sistemas de cobro electrónico.
- En taquillas normales o automáticas, formarse una sola persona y mantener sana distancia de al menos 1.5 metros con respecto a las demás personas en la fila.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento en salas de exposición y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de los recintos culturales y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Se evitará el repartir programas de mano, volantes o cualquier material impreso sobre la exposición o evento al que se asiste. La información se proporcionará oralmente, por medio de los equipos de sonido del recinto. Asimismo, se podrá contar con un código QR para que por medio del teléfono celular se consulte la información de la exposición o evento, entre otros datos.
- Al ingresar al recinto, se proporcionará al público gel antibacterial con base de alcohol al 70%
- En el acceso a las salas de exposición se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.

Para personas trabajadoras y personal de las áreas administrativas

- Verificar que la venta de boletos en taquilla y diferentes plataformas, cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Asegurar que la venta en taquilla respete el mapa restringido de espacio en las salas de exposición.
- La zona de taquillas deberá estar señalizada para marcar la sana distancia, carteles informativos sobre medidas sanitarias y uso de equipo de protección personal.
 - La ventanilla contará con protección de acrílico, dispensador de gel con solución con base de alcohol al 70%), el personal utilizará equipo de protección, se lavará las manos y desinfectará el área e instrumentos de trabajo continuamente.

- Una persona trabajadora deberá facilitar el desalojo de los recintos culturales, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.
- No se solicitarán datos personales sensibles que afecten la integridad de los clientes, ni contravengan la normatividad en materia de protección de datos personales.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se deberá colocar material informativo en las entradas, áreas de trabajo, sanitarios, espacios comunes, pasillos y salas de exposición, sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



LIMPIA TUS MANOS CON GEL ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE



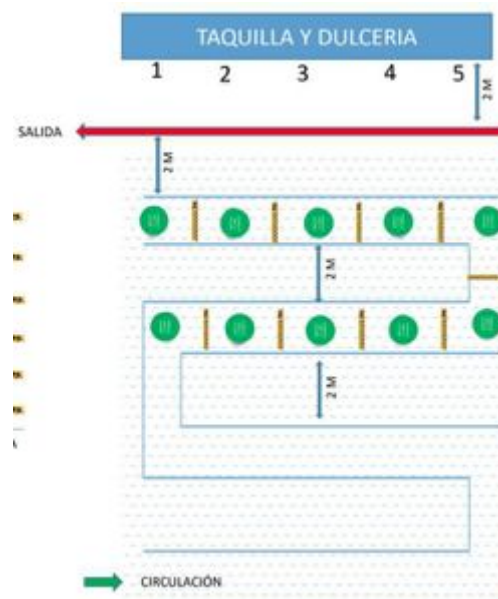
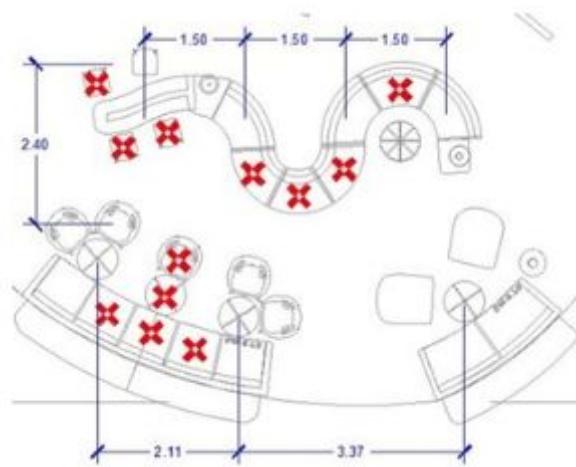
NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS

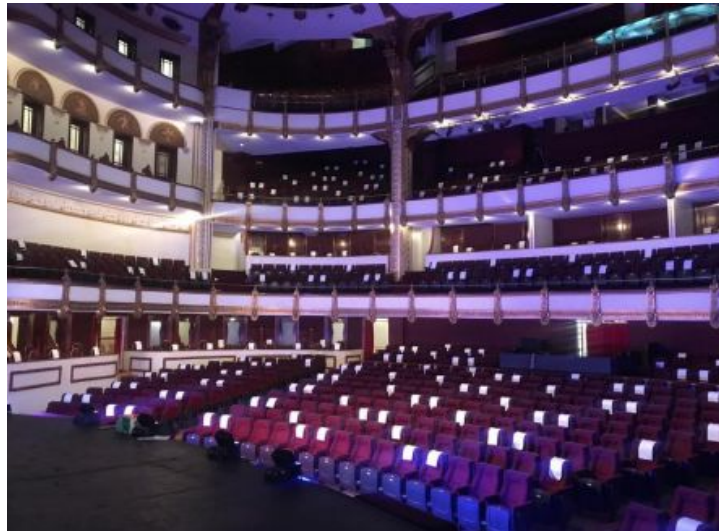
Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para los espacios al interior y exterior de los recintos culturales (zonas de taquillas, pasillos, salas de exposición, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá la siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, las salas de exposición, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos y lugares que no deban ser utilizados por el público, es necesario poner letreros para que se restrinja el ingreso a dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área de la exposición o evento y todos los espacios comunes. Ejemplo: accesos de entrada y salida, cafetería o zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.
- Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los museos, así como los flujos de desplazamiento al interior de las salas de exposición, evitando los encuentros cara a cara.
- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y el público.



- Señalética en el piso para mostrar los flujos en los pasillos y salas de exposición (evitar pasos en doble sentido para impedir encuentros cara a cara).

- Carteles con información que fomenten el lavado frecuente de manos con agua y jabón o el uso de gel antibacteriano al 70% de alcohol.
- Señalética que indique la cancelación de asientos y espacios para mantener el distanciamiento de 1.5m.



IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las instalaciones, como paredes, techos, pisos, bancos, alfombras, barandales, sanitarios, almacenes, tiendas del museo, equipo de oficina y mobiliario, utilizando solución desinfectante a base de cloro comercial en concentración del 4 al 6% en una proporción de 10 ml por litro de agua.
- Las obras u objetos expuestos se limpiarán y desinfectarán con base en los protocolos establecidos por cada museo.
- Se debe limpiar y desinfectar todas las áreas, como oficinas, baños y áreas comunes, y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos (ej. manijas, barandales, sillas, mesas, etc.).
- En la limpieza de superficies no porosas, se deberá utilizar un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, por ejemplo, las altas concentraciones de cloro pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos deletéreos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- En caso de requerir realizar diluciones se utilizará agua a temperatura ambiente (a menos que la etiqueta especifique otra cosa). La mezcla con agua hirviendo o caliente puede generar vapores con potencial tóxico.
- No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos. Se debe recordar que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.
- En el caso de las superficies porosas como pisos alfombrados, alfombras, tapetes y cortinas, retirar la contaminación visible si existiera; si los objetos son lavables, hacerlo según las instrucciones del fabricante, usando la temperatura máxima permitida.
 - Se deberán seguir las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que normalmente utiliza. Si no se dispone de las directrices del fabricante, considerar el uso de toallitas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga alcohol a un 70 %. Se recomienda secar bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- No utilizar aspiradoras o procedimientos para sacudir superficies, en su lugar, utilizar paños húmedos con solución desinfectante.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de las personas deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 40 segundos, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes. Si no dispone de agua y jabón y sus manos no están visiblemente sucias, puede usar un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 70% de concentración. En caso de que las manos estén visiblemente sucias, siempre debe lavárselas con agua y jabón, siguiendo la técnica recomendada.
- La limpieza de espacios debe darse frecuentemente, en especial antes y después de cada ciclo de visitas.
- Las áreas de trabajo, como los sanitarios, sus espejos y mobiliario, que utilizan los trabajadores y personas usuarias deben limpiarse y desinfectarse

constantemente durante el día, para evitar cualquier propagación de agentes patógenos y del COVID-19.

- Debe cancelarse el uso de herramientas que puedan ser de uso común entre trabajadores. De igual forma, la venta de dulces o alimentos a granel y de autoservicio deben suspenderse.
- Habilitar todos los servicios sanitarios para todo el personal y el público, de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Orientar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies, mobiliario y espejos en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Es indispensable dar prioridad a la ventilación natural de espacios cerrados y abiertos. Por ello se deben abrir puertas y ventanas de acuerdo con las posibilidades de cada establecimiento, por lo menos una vez al día. Si el museo cuenta con ventilación por aire acondicionado, deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua

funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, público usuario y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Se deberán implementar esquemas de entrada y salida al personal, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde con el de la mañana, manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

Para las funciones, en los museos se deben establecer horarios escalonados, para evitar aglomeraciones a la entrada y salida de las personas usuarias. De esta manera se evita el contacto entre otros grupos y se pueden realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de las áreas de uso. Los museos que cuenten con salones para conciertos o teatros, deberán respetar los lineamientos disponibles en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

El horario permitido para la operación es de 10:00 a 17:00 horas.

Aquellas personas en situación de riesgo o con alguna vulnerabilidad que trabaje en el establecimiento, se le deberá facilitar el trabajo en casa o permanecer en aislamiento, gozando de su sueldo completo y sus garantías.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Los museos deberán llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento, se deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Al interior del establecimiento, se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Protección Sanitaria, Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en museos y museos.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, mayo). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.* México. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

México. (2010). *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.* Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

Secretaría de Cultura, Propuesta de plan hacia la nueva normalidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - A. Para Comensales
 - 1. Sana distancia e higiene
 - 2. Elementos de Protección Personal (EPP)
 - B. Para Trabajadores
 - 1. Promoción y protección a la salud
 - 2. Sana distancia e higiene
 - 3. Elementos de Protección Personal (EPP)
 - 4. Medidas para trabajadores pertenecientes a población en riesgo
 - 5. Medidas específicas por área de trabajo
 - a. Recepción
 - b. Mesero
 - c. Cocina
 - d. Servicio a Domicilio
 - e. Encargado de limpieza de áreas comunes:
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para comensales/proveedores
 - B. Para Trabajadores
 - 1. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal.
 - 2. Adecuación de zona de entrada y salida
 - 3. Filtros de ingreso
 - 4. Designar un área de estancia y aislamiento para remitir a los trabajadores o comensales con síntomas asociados al COVID-19.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes
- B. Medidas especiales en comedores comunes

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- A. Comisiones de Seguridad e Higiene
- B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados
- C. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio
- D. Vigilancia y supervisión

XIII. REAPERTURA DE BARES A RESTAURANTES (REABRE)

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

XV. ANEXO

- A. ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS
- B. ANEXO 2. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
- C. ANEXO 3. TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA DE ESPACIOS
- D. ANEXO 4. ESTORNUDO DE ETIQUETA

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebasa los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

El sector de establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica deberán respetar las medidas de sana distancia para ofrecer uso y disfrute seguro, eficiente y eficaz en la nueva normalidad de la Ciudad. Es importante que los lineamientos estipulados a continuación sean acatados para la operación segura de los establecimientos durante el semáforo naranja.

Los retos principales identificados para el sector son los siguientes:

- Asegurar la limpieza de los alimentos y su preparación.
- Diseñar mecanismos para evitar aglomeraciones o contacto cercano entre trabajadores de cocina.
- Evitar filas de lista de espera y aglomeraciones.
- Implementar controles de detección de personas contagiadas al ingreso de los trabajadores.
- Limpieza y desinfección de superficies y objetos de contacto común (cartas, cubiertos y utensilios de cocina, mesas, asientos, puertas, etc.).
- Establecer protocolos de entrega a domicilio para transferencias seguras de mercancía y dinero.
- Contar con el desecho seguro de residuos inorgánicos no reciclables y sanitarios.
- Operar sin servicio de buffet ni barras de alimentos al representar zonas de contagio.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer los lineamientos sanitarios para poder minimizar el contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Medidas para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
- ❖ Medidas Técnicas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.
- ❖ NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen las Medidas para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.
- **Establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica:** corresponde a todos los establecimiento que tiene como giro principal la venta de alimentos preparados y se consideran en esta definición los restaurantes, cafeterías, fondas, loncherías y cocinas económicas.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad

- Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A continuación, son detalladas las medidas preventivas que deben seguir los comensales y trabajadores de los establecimientos de preparación de comida y bebida de la Ciudad. Estas medidas deben implementarse una vez que la autoridad indique que estos servicios puedan reactivarse en la fase naranja del semáforo epidemiológico. Durante la fase naranja estos establecimientos deben operar al 30% o al 40% de su capacidad con base en lo que se indica a continuación.

En caso de solo contar con mesas al interior, el aforo permitido es de 30% de la capacidad del local. Como parte del programa “Ciudad al Aire Libre”, en caso de poder colocar mesas en el exterior del local, el aforo permitido es del 40% (20% de las mesas ocupadas se ubican al interior del local y 20% al exterior). Para ello se podrán cerrar calles o carriles, para no entorpecer el flujo peatonal. SEMOVI publicará los lineamientos específicos por tipo de banqueta y calle a más tardar el lunes 29 de junio de 2020. La ocupación del espacio público es una medida temporal implementada en coordinación con las Alcaldías y estará vigente hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde. El registro puede hacerse en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

En caso de extorsión por parte de un funcionario público, la denuncia puede hacerse en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Las mesas deben contar con 1.5 m de distancia entre ellas, una mesa vacía entre mesas ocupadas o en su defecto barreras físicas entre ellas (tablas de madera, acrílicos, entre otros). De la misma forma, en el área de cocina cada trabajador debe tener un área de preparación aislada tanto como sea posible.

A. Para Comensales

Las personas externas al establecimiento deben tomar las siguientes medidas preventivas durante su estancia o consumo en los sector de establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica. Para su ingreso y durante su permanencia en el establecimiento deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar los apropiados elementos de protección personal en los momentos cuando no estén consumiendo alimentos o bebidas. También deben respetar los Controles de Acceso y Egreso a Establecimientos (toma de temperatura, detección de síntomas, uso de tapetes desinfectantes y demás indicaciones). En caso de no cumplir con las indicaciones o presentar síntomas de COVID-19, no podrán ingresar al representar un riesgo a la salud de los comensales y trabajadores del establecimiento.

1. Sana distancia e higiene

- Al ingreso, deben desinfectar sus manos y dentro de las instalaciones deben procurar lavar sus manos constantemente con agua y jabón o en su defecto utilizar gel antibacterial con alcohol de base al 70%. Será responsabilidad del establecimiento proveer del mismo.

- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo. Deshacerse del desecho en el bote de residuos inorgánicos no reciclables y sanitarios señalado por el personal y lavarse las manos con agua y jabón después de hacerlo
- Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Optar por opciones de pago electrónico que minimicen el contacto con superficies u objetos. Como la opción CoDi del Banco de México.
- Evitar colocar la propina en efectivo sobre la mesa, colocarla en el lugar que indique el personal del establecimiento con venta de alimentos.
- Mantener una sana distancia (al menos 1.5 m) durante los contactos.
- Seguir las señalizaciones y delimitaciones establecidas para filas de acceso, baños o cualquier otra que aplique.
- No reunirse en grupos mayores a 6 personas ni solicitar juntar mesas.
- Se aconseja hablar en voz baja y en la medida de lo posible guardar silencio con el fin de prevenir evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Se permitirá el establecimiento de mesas en la vía pública, guardando la sana distancia. El espacio público que ocupe el establecimiento con venta de alimentos será delimitado por la Alcaldía en tanto es una medida temporal.

2. Elementos de Protección Personal (EPP)

Los elementos de protección personal (EPP) se refieren al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas en sus actividades. Los usuarios externos están obligados a ingresar y mantener los EPP en todo momento antes y después de consumir alimentos y bebidas según sea su caso. Los usuarios externos que no cuenten con los EPP establecidos no podrán acceder al establecimiento al representar un riesgo de posible contagio para comensales y trabajadores.

- Cubrebocas: Se debe ingresar con él y debe haber especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio. Por ningún motivo se permite ingreso sin cubrebocas y deben traerlo puesto en todo momento previo y posterior al consumo de alimentos y bebidas.
- Careta: No es obligatoria para los comensales, pero se recomienda su uso para ingresar al recinto. Quienes la porten, deberán traerla puesta en todo momento previo y posterior al consumo de alimentos y bebidas.

B. Para Trabajadores

Los trabajadores deben tomar las siguientes medidas preventivas durante su turno de trabajo en el establecimiento con venta de alimentos. Para su ingreso y durante su permanencia en el establecimiento deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar en todo momento los apropiados elementos de protección personal. También deben adherirse a los Controles de Acceso y Egreso a Establecimientos del presente documento (toma de temperatura, detección de síntomas, uso de tapetes desinfectantes y demás indicaciones). En caso de presentar síntomas de COVID-19, no podrán ingresar al representar un riesgo a la salud de los comensales y

compañeros de trabajo del establecimiento. También, en caso de presentar síntomas deberán reportarlo a LOCATEL y seguir las indicaciones.

Los lineamientos generales para la operación segura de los establecimientos de preparación de alimentos y bebidas son:

- El establecimiento debe proporcionar insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento de la misma, al igual que EPP (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.
- Organizar la distribución de tareas para reducir el flujo y movimiento de trabajadores, clientes y proveedores. En particular, asignar roles a cada trabajador. Es decir, una persona o grupo encargado de la cobranza, una persona o grupo encargado de la monta de mesas y atención a los comensales, una persona o grupo encargado de la preparación de alimentos, una persona o grupo encargado de la limpieza de espacio comunes y una persona o grupo encargado de la entrega a domicilio (en caso de que aplique).
- Implementar reglas para la recepción de materias primas: organizar que la recepción sea por una sola persona, evitar que el chofer o repartidor entre al establecimiento. En caso de ser inevitable, realizar el control de síntomas (establecido en la sección VI del presente documento) del proveedor previo a su entrada al establecimiento. Es importante seguir el protocolo y explicar al proveedor que es importante seguirlo para evitar la propagación del virus. Después de la entrega, limpiar los productos entregados. Si se debe firmar, que sea con la pluma personal del trabajador. Quien haya recibido la mercancía debe lavar o desinfectar sus manos antes y después de recibir la mercancía.
- No puede haber servicio de buffet ni barras de alimentos al representar zonas de contagio.
- Queda prohibido el uso de menús impresos e individuales. Procurar el uso de pizarrones, carteles y tableros al exterior e interior del establecimiento con el menú. Migrar a alternativas electrónicas como códigos QR o imágenes y archivos que puedan ser compartidos con los comensales.
- Eliminar el uso de toallas de tela en los baños. En el caso de la mantelería, pueden usarse manteles y servilletas de tela o desechables. Sin importar el material, la mantelería debe reemplazarse después de cada servicio. Los manteles y servilletas de tela deben lavarse después de cada uso.
- No montar las mesas previa apertura del establecimiento con venta de alimentos y esperar a que sea asignado un comensal a la misma. Lo anterior con la idea de disminuir el tiempo de exposición del menaje. Al momento de montar la mesa, eliminar elementos decorativos innecesarios y productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc). En su defecto, proporcionar contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite.
- Desinfectar dispositivos de cobro electrónico de alto contacto después de cada uso. Para el pago o propina en efectivo deben existir botes o bandejas específicas para su cobro, con el objetivo de evitar su contacto con otras superficies.
- Evitar proporcionar percheros. En caso de hacerlo, realizar la limpieza exhaustiva de los mismos.
- Se permite la música viva, grabada y videograbada en el horario permitido para operar, con un límite máximo de volumen de 62 dB (A).
- Retirar las vajillas y cubiertos con guantes, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deshacerse de los residuos orgánicos sin entrar en contacto directo utilizando una pala o herramienta pertinente.

- En caso de que asistan comensales a recoger alimentos, deberá existir una superficie delimitada para su entrega. Deberán ser depositados los alimentos y, posteriormente, evitar el contacto con los mismos hasta su entrega.
- Establecer varios botes de residuos inorgánicos no reciclables y sanitarios. Mantenerlos tapados y, de preferencia, a bolsa cerrada. Antes de entregarlos rociarlos con una solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua). Consultar Anexo 2 para más información.
- Es recomendable que exista una persona por turno encargada de emergencias sanitarias en caso de que algún comensal presente síntomas de COVID-19 durante su estancia en el establecimiento. Esta persona podrá seguir las indicaciones establecidas en la sección VI del presente.

1. Promoción de la salud

La promoción de la salud es un pilar fundamental de la estrategia e implica que las empresas proveerán de orientación, capacitación y organizaron a las trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Las indicaciones para promover la salud son:

- Brindar información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, sus síntomas, y las mejores maneras de prevenir la infección. Previo a la reincorporación de actividades, y una vez en que esta inicie poner a disposición de los trabajadores la información oficial disponible en coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias para que ellos puedan revisar material y capacitarse.
- Establecer una política clara sobre lo que se espera de los trabajadores en caso de que se enfermen, desarrollen síntomas o se reporten como contactos de pacientes COVID-19. En esta política debe establecerse lo siguiente: el trabajador debe ser referido al servicio médico correspondiente y al laboratorio particular de su preferencia para que sea realizada la respectiva prueba. También, es necesario que permanezca en su domicilio para un aislamiento de 14 días. Para el seguimiento de sus síntomas, debe enviar un SMS con la palabra "covid19" al 51515 o comunicarse vía telefónica a LOCATEL. Es importante hacer énfasis en que de esta forma podrá ser atendido el caso de forma especializada y oportuna.

Aunado a esto, el personal que haya sido remitido a su domicilio no debe ser discriminado ni deben verse afectados sus derechos laborales.

2. Sana distancia e higiene

Los trabajadores deberán seguir las siguientes indicaciones siempre que estén en el centro de trabajo.

- Mantener sana distancia (al menos a 1.5 m de distancia) durante los contactos con comensales y compañeros de trabajo. Para ello es indispensable mantener 1.5 m de distancia en todo momento (o, en su defecto, la mayor posible).
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol al 70%.

- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo. Deshacerse del desecho en el bote de residuos inorgánicos no reciclables y sanitarios. Lavarse las manos con agua y jabón después de desecharlo.
- Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas y centros de reunión, áreas de comida, entre otros. Así como mantener las áreas de trabajo lo más despejada posible para facilitar su limpieza.
- Evitar compartir objetos de uso personal entre las personas, como el celular, calculadoras, terminales de cobro digital, entre otros. En el caso de cocina, evitar compartir utensilios.
- Se aconseja guardar silencio con el fin de prevenir evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.

3. Elementos de Protección Personal (EPP)

Los elementos de protección personal (EPP) se refieren al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas en sus actividades. Los trabajadores están obligados a mantener los EPP en todo momento según sea su caso. La empresa deberá contar con EPP disponible para sus trabajadores.

- Cubrebocas: Se debe ingresar con él y será obligatorio su uso durante el turno.
- Careta: Se debe ingresar con esta y será obligatorio su uso durante el turno.
- Guantes: En el caso del personal que retire vajillas o realice limpieza, deben utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente.

4. Medidas para trabajadores pertenecientes a población en riesgo

El personal en situación de vulnerabilidad consiste en personas que padezcan comorbilidades, como son la hipertensión, obesidad, VIH/SIDA, EPOC, diabetes, cáncer entre otras enfermedades crónicas; de igual manera aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o lactantes. Este tipo de personal que desempeñe funciones que no requieran presencia física deberá trabajar desde casa. El personal en situación de vulnerabilidad cuyas labores no puedan realizarse desde casa, podrá reincorporarse cuando el semáforo epidemiológico esté en color verde. Este semáforo se determinará en coordinación con el Gobierno de México.

5. Medidas particulares por área de trabajo

Existen medidas particulares que deberán seguir las diferentes áreas de trabajo identificadas en este documento:

- Recepción:
 - Debe asignarse una persona por turno que revise la temperatura de los comensales y aplique el cuestionario de síntomas previo a su ingreso al establecimiento con venta de alimentos. Es recomendable que esta misma persona sea la encargada de revisar la temperatura y aplicar cuestionario del resto de los trabajadores.
- Mesero:

- Debe montar las mesas una vez que sea asignado un comensal. Deberá colocar manteles limpios en cada servicio, ya sean de tela o desechables, y evitar proporcionar dispensadores de cualquier índole.
- Para proporcionar una carta física, debe hacerse con guantes. Debe evitarse usar cartas físicas al ser razón de generación de desecho de residuos inorgánicos no desechables y sanitarios. Las cartas deben ser desinfectadas antes y después de ser usadas.
- Debe retirar las vajillas y cubiertos con guantes, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva. Deshacerse de los residuos orgánicos sin entrar en contacto directo utilizando una pala o herramienta pertinente. En caso de no entrar en contacto con otra superficie, podrá utilizar los guantes en más de una ocasión (a consideración del mesero y la administración).
- En caso de que el comensal solicite condimentos, debe proporcionar contenedores de un solo uso o porciones individuales o, en caso de que aplique, grupales del producto.
- Cocina:
 - Basarse en todo momento en las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.
 - Al inicio y final de cada jornada el área de cocina debe ser sujeta a limpieza y desinfección.
 - Cada trabajador deberá tener sus propios utensilios de cocina y realizar limpieza de los mismos después de cada uso.
 - Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.
 - En medida de lo posible y dadas las dimensiones de la cocina, cada empleado debe tener un área de preparación aislada. En caso de no ser posible cada área deberá ser limpiada y sanitizada al dejar de ser empleada, con el objetivo de que el siguiente en usarla no entre en contacto con ningún residuo peligroso.
 - Entendiendo que es complicado mantener los 1.5 metros de distancia durante la preparación de alimentos, se recomienda que la distribución de trabajo sea lo más clara y organizada posible, apoyándose de señalizaciones o marcas indicando los lugares de trabajo. Procurando siempre que las personas no se encuentren frente a frente sino de manera alternada.
 - Debe realizarse una limpieza constante de las superficies de la cocina, incluyendo las campanas con circulación de aire hacia el exterior.
 - Deben proporcionarse botes de basura con pedal para facilitar el desecho de residuos.
 - Contar con un uniforme limpio y libre de suciedad, incluir cloro en su lavado diario.
- Servicio a Domicilio:
 - Debe existir un encargado de la entrega de alimentos a domicilio por turno. Este repartidor deberá portar todos los elementos de EPP (careta, cubrebocas y guantes de látex o vinilo).
 - Los alimentos deben estar en recipientes sellados y cubiertos. Su preparación debe guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza que alimentos a consumir en el establecimiento con venta de alimentos.

- El repartidor debe evitar el contacto con el comensal. De ser posible, debe colocar el pedido en una superficie segura (por encima de pisos) y recibir el pago en un contenedor o de manera digital.
- Al regresar al establecimiento con venta de alimentos, debe realizar el lavado de manos y la desinfección de cualquier objeto que haya entrado en contacto con el comensal. También es importante que lave y desinfecte la careta.
- Encargado de limpieza de áreas comunes:
 - El o los encargados de limpieza de áreas comunes deberán contar con el material de limpieza y desinfección necesario (escobas, trapeadores, recogedores, cubetas, soluciones de limpieza y desinfectantes, etc) proporcionado por el empleador.
 - Deben portar todos los elementos de EPP (carena, cubrebocas y guantes de látex o vinilo). El cambio de guantes debe realizarse después de cada turno de limpieza.
 - Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
 - Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, aunado con indicaciones específicas para establecimientos de preparación de alimentos y bebidas, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas que presenten alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal. Toma de temperatura con termómetro infrarrojo al ingreso para comensales y trabajadores. En caso de identificar que una persona presenta alguno de los síntomas anteriormente listados o tiene 37.5 grados o más de temperatura, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de EPP y remitir al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Para los trabajadores que se encuentren bajo los supuestos del punto anterior, no podrán presentarse a laborar hasta después de 14 días. En el caso de los comensales y fundamentándose en el presente documento, no se permitirá su acceso a las instalaciones. En ambos casos las personas deberán llenar el tamizaje vía SMS enviando la palabra covid19 al 51515.
- Proporcionar solución gel base de alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas y caretas.

- En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Deben estar ubicados en los accesos a las distintas áreas del establecimiento y cambiados periódicamente.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los trabajadores asistentes al establecimiento.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, los establecimientos deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal. Un ejemplo de cuestionario está al final del documento en el Anexo.

El personal que se encuentre laborando y presente sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra "covid19" al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

A. Para comensales/proveedores

Los usuarios externos deben limitar su acceso e interacciones con el personal al igual que el tiempo de estancia en el establecimiento al mínimo indispensable para disminuir riesgo por contagio de coronavirus. Particularmente para población vulnerable se recomienda limitar al máximo posible el ingreso a establecimientos, para ello valerse de todas las herramientas disponibles de entrega a domicilio. Las acciones a seguir son las siguientes:

- Los usuarios externos sólo podrán ingresar con cubrebocas y careta. Deberán traer ambos puestos en todo momento previo y posterior al consumo de alimentos.
- Su ingreso estará sujeto a un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19 e inspección de temperatura.
- Antes de ingresar los usuarios externos deben hacer una limpieza de manos con gel antibacterial y de calzado en tapetes desinfectantes o jergas con solución clorina. Estos elementos serán facilitados por la empresa en la entrada.

- Los usuarios externos deben colocar el pago o propina en efectivo en botes proporcionados por el establecimiento, con el objetivo de evitar su contacto con otras superficies.

En caso de que un comensal desarrolle o presente síntomas de SARS-CoV-19 durante su estancia en el establecimiento, la persona encargada de emergencias sanitarias debe:

- Manifestar respeto y comprensión ante la situación.
- Proceder con el aislamiento de la persona sospechosa durante el tiempo en el que permanezca en el establecimiento con venta de alimentos.
- Indicar al equipo de limpieza que realice la limpieza inmediata del área donde se encontraba el caso sospechoso.
- Anotar con qué otras personas hubo un contacto estrecho para realizar un seguimiento en caso de un brote de síntomas. Las personas que hayan tenido este tipo de contacto deben realizar aislamiento voluntario de 3 días y contactar a LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS (enviando "covid19" al 51515) o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> para recibir orientación y seguimiento de síntomas.

B. Para trabajadores

1. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal.

Con el objetivo de separar la mayor cantidad de personas, evitar el hacinamiento y la interacción entre los flujos de ingreso y egreso de personal, se recomienda establecer una entrada y salida exclusiva para cada fin, en donde se visualice de forma clara dónde es la ruta para ingresar y en dónde se encuentra la ruta para salir y, en ningún momento, permitir que alguna persona utilice una ruta de forma distinta a la que fue destinada. Esta indicación debe seguirse solamente si el establecimiento cuenta con el espacio suficiente. En caso de que se cuente con un solo acceso, debe existir una división por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Independientemente de la ruta específica, se debe de instruir a cada trabajador a mantener una distancia mínima de 1.5 m entre las personas y que el ingreso sea uno a uno. A fin de hacer explícita esta distancia entre personas y el flujo de entrada y salida se sugiere colocar letreros que indiquen dónde se encuentra la entrada y salida, acompañado de marcas en el piso como círculos o taches donde se indique la distancia de al menos 1.5 m para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupada por una persona. Algunos ejemplos para los flujos de entrada y salida son presentados en la sección VII del presente.

2. Adecuación de zona de entrada y salida

Es importante que dentro de las rutas de ingreso y egreso se encuentren a la vista dispensadores de gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y que los

trabajadores puedan utilizarlo durante el proceso de ingreso. Otra medida a tomar en cuenta es el uso de tapetes con solución desinfectante (con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%), asegurando que los mismos sean cambiados periódicamente.

3. Filtros de ingreso

El personal que presente dos de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal; o temperatura superior a 37.5° de aviso a sus superiores jerárquicos y evite presentarse a la oficina. En caso de asistir, todos los trabajadores serán sujetos al filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda. El personal designado para la toma de temperatura y cuestionario debe asegurarse que el trabajador no presente síntomas al momento de la entrada al establecimiento.

En caso de ser identificado un caso sospechoso, deben seguirse las instrucciones señaladas en la sección XI.

4. Designar un área de estancia y aislamiento para remitir a los trabajadores o comensales con síntomas asociados al COVID-19.

En caso de detectar síntomas asociados al COVID-19 en el filtro de entrada, durante la jornada laboral o estancia de un comensal, es necesario remitirlos a un área específica para su estancia y aislamiento temporal hasta que sea establecido un traslado seguro a su domicilio. En todo momento debe vigilarse que utilice un cubrebocas y careta y evite el contacto con superficies. El encargado debe notificar a sus superiores jerárquicos y a las autoridades mediante LOCATEL (56581111). En caso de tratarse de un trabajador, debe ser referido al servicio médico correspondiente y al laboratorio particular de su preferencia para que sea realizada la respectiva prueba. También, es necesario que permanezca en su domicilio para un aislamiento de 14 días. Para el seguimiento de sus síntomas, debe enviar un SMS con la palabra "covid19" al 51515 o comunicarse vía telefónica a LOCATEL. Es importante hacer énfasis en que de esta forma podrá ser atendido el caso de forma especializada y oportuna.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el “Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México” fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. El material estará disponible para su descarga en el sitio www.covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias en caso de que deseen descargarlo.



De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida al centro laboral, las filas para el baño y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 m, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo, salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas y carteras dentro de los centros de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios



cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

- Flujo y circulación:

Colocar marcas en los pisos o carteles para delimitar las rutas de acceso, rutas a zonas de trabajo, comedor, baños para delimitar los caminos de forma clara. En este sentido, es importante hacer flujos únicos para idas y vueltas a fin de que no se crucen y, de esa forma, evitar en la medida de lo posible aglomeración de personas.



En el caso particular de negocios tipo 2 (espacios de atención al público), la distribución de espacios planteada para las salas de espera y filas es la siguiente:

- Es necesario colocar señalizaciones de distancia donde sean indicados los 1.5 metros reglamentarios, principalmente donde pueda haber aglomeraciones de personas (recepción y mostradores de atención al cliente, baños, cocinas públicas y para empleados, áreas de autoservicio, caja, sala de espera o cualquier otra que aplique). Aunado a esto, en caso de existir salas de espera con sillas es necesario que exista un espacio vacío entre cada dos a ocupar. Aquellos restringidos deberán ser delimitados con una señalética clara.



Otras señaléticas a tener en cuenta son las siguientes:



LAVA CONSTANTEMENTE TUS MANOS
CON AGUA Y JABÓN DURANTE 20 SEGUNDOS



LIMPIA TUS MANOS CON GEL
ANTIBACTERIAL ASIDUAMENTE

- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.



NO TOCAR CARA, OJOS, NARIZ Y BOCA

- Sanitización de áreas y utensilios de trabajo antes y después de cada uso.



SANITIZAR LAS ÁREAS Y UTENSILIOS
DE TRABAJO ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO

Carteles relevantes (relacionados con la disposición de residuos, trabajadores encargados de la limpieza de espacios y el estornudo de etiqueta) se encuentran al final del documento en el Anexo.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Además del lavado constante de manos y de obedecer las medidas de sana distancia, es fundamental asegurarse de la limpieza y desinfección de los distintos espacios, tanto abiertos como cerrados. Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Los establecimientos deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación como la cocina y las mesas. Las medidas a seguir son:

- El establecimiento debe garantizar abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento del mismo.
- Previo al inicio de la jornada laboral y al final de la misma debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección. Considerar en la limpieza y sanitización general los ductos de ventilación y campanas de cocina.
- Aumentar frecuencia de lavado de espacios y superficies garantizando múltiples rondas de limpieza cada cierto tiempo durante el día. La limpieza debe ser exhaustiva particularmente en zonas de ingreso y egreso, baños y zonas de espera.
- Con respecto a las zonas con ingreso de usuarios externos en particular, debe procurarse una limpieza entre cada uso y acceso. Esto a consideración de si hubo contacto riesgoso con alguna superficie.
- Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos constantes para mantener áreas despejadas.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos (consultar Anexo 3 para mayor información y apoyo infográfico).
- Especial énfasis en limpieza de superficies de fácil acceso como: mesas, sillas, mostradores, manijas, lámparas, barandales, puertas, parte inferior de las paredes, superficies horizontales, dispensadores y cualquier otro elemento de fácil alcance para los clientes, empleados y proveedores.
- Realizar limpieza profunda y general del suelo diariamente. En el entendido de la existencia de materiales complicados de lavar diariamente (pisos de recinto, alfombras, etc.), lavar periódicamente.
- Contar con un protocolo de desinfección de las áreas previamente mencionadas de dos pasos: en primer lugar, lavado con agua y jabón y, en segundo lugar, desinfección con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes para tener certidumbre de que toda superficie y área de esparcimiento está libre del virus SARS-CoV-2.

A pesar de existir una enorme variedad de material de limpieza, no cualquier producto puede eliminar la presencia del virus, ya que se requiere que contienen ciertos ingredientes activos para cumplir dicho objetivo. Para apoyo de capacitación del uso de

mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes consultar <https://www.aps.cdmx.gob.mx/> y https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-05/documents/052120_spanish_x0483_spanish_list_n.pdf.

B. Medidas especiales en cocina

La desinfección y cuidado cocina es un factor fundamental para asegurar la limpieza de los alimentos y su preparación. Como está estipulado anteriormente, el mantenimiento de la cocina debe basarse en todo momento en las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. En suma, al inicio y final de cada jornada el área de cocina debe ser sujeta a limpieza y desinfección. A su vez, cada área deberá ser limpiada y sanitizada al finalizar el uso de la misma, con el objetivo de que siempre permanezca limpia la cocina.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire en el salón. Queda prohibido el uso de aire acondicionado en las áreas donde haya comensales (área de mesas, el salón o la zona de espera para ingresar).

En la cocina:

- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

En el caso del sector de establecimiento con venta de alimentos como principal actividad económica, en el “Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México” fue establecido que en fase naranja los establecimientos con venta de alimentos deben operar con horarios de entrada y salida escalonados.

Los establecimientos con venta de alimentos podrán operar de las 7:00 a las 23:00 hrs.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

La importancia de los lineamientos para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios recae en que son las medidas para identificar casos posibles y darles seguimiento a fin de evitar su propagación. Los establecimientos deben llevar un registro de trabajadores en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con empleados para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que un trabajador notifique síntomas permitirle descansar en caso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar empleados con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa y dar seguimiento a sus síntomas
- Hacer sondeos constantes para saber si trabajadores han tenido contacto con gente con coronavirus, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse un trabajador con síntomas, debe ser referido al servicio médico correspondiente y al laboratorio particular de su preferencia para efectuar la respectiva prueba. Además, debe notificar a LOCATEL por vía telefónica. El trabajador también debe contactar a LOCATEL para el seguimiento de síntomas durante el aislamiento de 14 días.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos y personas en riesgo por exposición a fin de poder comunicarlo a las autoridades por medio de LOCATEL.
- Al primer caso de contagio confirmado, la empresa deberá notificar vía telefónica a LOCATEL , así como rastrear a los trabajadores que tuvieron contacto estrecho con la persona contagiada y aumentar las medidas de precaución.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011 referente a la Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene. Esta medida es sumamente importante para mitigar y detener la propagación del virus de forma rápida y eficaz.

Cada establecimiento debe designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas establecidas en el presente documento, y mantener un registro actualizado de las tareas diarias realizadas, especialmente aquellas que tienen que ver con la identificación de casos. Es a su vez el enlace directo con LOCATEL a fin de reportar continuamente el registro de trabajadoras y trabajadores con COVID-19 para detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada establecimiento debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo. Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS (enviando "covid19" al 51515) o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>
- Iniciar cuarentena obligatoria de 14 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada y seguir las indicaciones de las autoridades contactadas vía LOCATEL.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata su domicilio. Deben aislarse preventivamente por un mínimo de 3 días y dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS (enviando "covid19" al 51515) o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de ser diagnosticado como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada deberá iniciar cuarentena obligatoria de 14 días y seguir las indicaciones

En caso de que en una persona trabajadora sean detectados síntomas dentro del establecimiento, deben seguirse los siguientes pasos:

- Garantizar de manera inmediata la limpieza del área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas al igual que la disposición de residuos generados.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata su domicilio. Deben aislarse preventivamente por un mínimo de 3 días y dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS (enviando "covid19" al 51515) o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de ser diagnosticado como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada deberá iniciar cuarentena obligatoria de 14 días y seguir las indicaciones.

C. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio

Al interior de cada establecimiento debe existir un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros, previamente mencionado.

La empresa debe mantener contacto diario con los posibles casos a fin de conocer la evolución de su situación. A su vez, dicha información deberá de ser compartida a la comisión de forma permanente.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS (enviando "covid19" al 51515) o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>

D. Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables en el establecimiento. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene.

Es importante que los lineamientos previamente estipulados sean acatados o, en su defecto, considerados para la operación segura de los establecimientos durante el semáforo naranja.

XIII. REAPERTURA DE BARES A RESTAURANTES (REABRE)

Se permitirá que los antros y bares (giros de impacto zonal), así como salones y jardines de fiestas (giros de impacto vecinal), puedan cambiar de giro y operar como restaurantes. Deberán cumplir con las medidas sanitarias que se establecen para los restaurantes y realizar su registro en el sitio covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias a partir del lunes 10 de agosto. Esta medida será temporal hasta que la Ciudad esté en semáforo verde.

Una vez hecho el registro en la plataforma, la resolución es inmediata, debiendo cumplir con estricto apego las medidas sanitarias y el aforo permitido para restaurantes. No se debe hacer un pago extra sino únicamente proporcionar la siguiente información:

- I. Nombre o razón social del solicitante, así como domicilio para oír y recibir notificaciones y dirección de correo electrónico;
- II. Denominación o nombre comercial del giro mercantil;
- III. Giro mercantil que se pretende ejercer;
- IV. Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
- V. Si el solicitante es extranjero los datos de la Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;
- VI. Fecha y hora de inicio

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. 2020. Productos con declaraciones de patógenos virales emergentes Y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2.
https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-05/documents/052120_spanish_x0483_spanish_list_n.pdf
- Asociación Mexicana de Restaurantes. 2019. Datos de la industria.
<http://www.amr.org.mx/datos-de-la-industria.phtml>
- CANIRAC. 2020. Protocolo de prevención COVID-10 “Mesa Segura”.
https://canirac.org.mx/images/notas/files/Protocolo%20Reapertura%20-%20Mesa%20Segura_compressed.pdf
- Gobierno de la Ciudad de México. 2020. Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- Gobierno de México. 2020. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>
- Gobierno de México. 2020. Fichas de retorno seguro al trabajo.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554446/Restaurantes_y_Repar_to_a_Domicilio.pdf
- Gobierno de México. 2020. Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543986/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27Mar2020_1830.pdf.pdf
- Gobierno de México. 2020. Prevención de COVID-19 en la Actividad Laboral: Restaurantes y Reparto a Domicilio.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554446/Restaurantes_y_Repar_to_a_Domicilio.pdf
- Secretaría de Salud. 2009. NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm>
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social. 2011. NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-019.pdf>

XV. ANEXO

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

1. Nombre de la persona que realizó el filtro:
2. Fecha de aplicación: [DD/MM/AAAA]
3. Nombre de la persona entrevistada:
4. En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

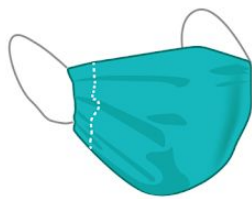
Síntoma	Sí	No
Fiebre		
Tos, estornudos		
Malestar general		
Dolor de cabeza		
Dificultad para respirar		

Si presenta fiebre, asociado con el resto de los síntomas, permanezca en su casa y reporte su caso de inmediato al servicio LOCATEL vía telefónica o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>

SEPARAR NOS PROTEGE

En la Ciudad de México separamos los residuos en 3:
orgánicos, inorgánicos reciclables
e **inorgánicos no reciclables y sanitarios.**

La separación de residuos **sanitarios** evita focos de infección, contagios de enfermedades y protege a más de **15 000 trabajadores de limpia**, que entran en contacto con ellos. Deposita ahí residuos como:



CUBREBOCAS



PAÑUELOS
DESECHABLES



CHICLES



CEPILLOS
DENTALES



GUANTES



COLILLAS
DE CIGARRO

IMPORTANTE

- Mantén estos residuos en una bolsa por separado.
- Escribe en la bolsa con marcador permanente la leyenda **Residuos sanitarios.**
- Antes de entregarlos, rocíalos con una solución de agua clorada a 400 ppm (**10 mililitros de cloro comercial por litro de agua**).

POR TU SALUD, SEPARA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



COVID-19

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

SI ERES TRABAJADOR O TRABAJADORA DE LIMPIA

Ten precaución al manipular los residuos reciclables, disminuye los riesgos

- El virus de COVID-19 puede **sobrevivir horas y hasta días** en materiales como el aluminio y el papel
- Los materiales recolectados **pueden estar contaminados**
- Asegúrate que tu espacio laboral **esté bien ventilado**



- Limpia frecuentemente con solución clorada objetos de uso común

Si manipulas estos residuos:



- Lávate las manos frecuentemente



- No te toques ojos, nariz o boca



- Usa guantes y cubrebocas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



COVID-19

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

ANEXO 4. ESTORNUDO DE ETIQUETA

¿Por qué usar el estornudo de etiqueta?

- Los **virus viajan** a través de las gotitas de saliva que se expulsan al **hablar, toser o estornudar** hasta a un **metro y medio de distancia**
- Se **evita contagiar** a otras personas
- **Limita la liberación** de gotitas de saliva al medio ambiente
- Evita que las **manos se contaminen** con saliva



Fuente: [www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/influenza-\(seasonal\)](http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/influenza-(seasonal))





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA DE TEATROS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, agosto 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA DE TEATROS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS TEATROS
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuvan a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los teatros, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus establecimientos conforme a las necesidades específicas del sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer las medidas de salubridad mínimas, que para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, deberán observarse en los teatros que realizan sus operaciones en la Ciudad de México, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, dados a conocer por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020.
- **Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México**, dado a conocer por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 19 de junio de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Los teatros perciben un constante flujo de espectadores que pueden tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de personas, como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de venta y áreas donde se llevan a cabo las funciones.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para los teatros y el personal que emplea, así como para las y los espectadores.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en un teatro, ya sea actuando o realizando funciones administrativas o de limpieza.
- **Público:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior del teatro con el objetivo de ver una función.
- **Sana distancia:** Medida socialconsistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- **Recinto:** Espacio comprendido dentro de ciertos límites físicos cuyo propósito está encaminado a alojar eventos y espectáculos. Los recintos cerrados serán todos aquellos que se encuentren en un espacio con 4 paredes y un techo. Los recintos abiertos serán aquellos que se encuentren en un espacio sin paredes que lo limiten y sin techo.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS TEATROS

La reactivación de los teatros se hará con base en la siguiente división:

Teatros en recintos cerrados.

- El aforo permitido en teatros en recintos cerrados será del 30%.
- Se permitirán espectáculos de danza, música y teatro, cuya duración sea de 1 hora 30 minutos como máximo.
 - No se permitirán la realización de funciones después de las 19:00 horas.
- El público deberá utilizar de forma obligatoria el cubrebocas durante toda la función.
- Uso de ventilación natural en todo momento. Sobre el sistema de ventilación, se deberán seguir los lineamientos del apartado IX. VENTILACIÓN
- Las funciones deberán realizarse con las puertas y cortinas abiertas para permitir la circulación del aire.
- Orquestas y bandas en vivo que utilicen instrumentos de viento no estarán permitidas. La banda sonora deberá estar grabada.
- El elenco no deberá hablar de frente al público.
- Prohibido entregar programas o volantes impresos. Los créditos artísticos deberán de darse vía código QR o voz en off.
- Se deberán cancelar las dos primeras filas de asientos.
- La distribución de asientos de acuerdo al espacio para mantener distancia de 1.5 entre pares de butacas.
- Se deberán marcar de forma clara un solo sentido para la entrada y salida, y se deberán incorporar letreros para señalar el recorrido y los lugares de espera en cajas y/o filas.
- Puestas en escena deberán considerar un trazado escénico que permita al elenco guardar una distancia de hasta 3 metros entre el proscenio y el público. Asimismo se deberá asegurar una distancia de 1.5 mts. entre los integrantes del elenco durante la presentación de las obras.
- No se podrán consumir alimentos y bebidas durante la función.

Teatros en recintos abiertos

- El aforo permitido en teatros en recintos cerrados será del 50%.
- Se permitirán espectáculos de danza, música y teatro, cuya duración sea de 1 hora 30 minutos como máximo.
 - No se permitirán la realización de funciones después de las 19:00 horas.
- El público deberá utilizar de forma obligatoria el cubrebocas durante toda la función.
- El sistema de ventilación será natural. No deberán colocarse material escenográfico que no permita la circulación del aire. Podrán colocarse carpas y lonas para cubrir los rayos del sol siempre y cuando no impidan la circulación del aire.
- Las funciones deberán realizarse con las puertas y cortinas abiertas para permitir la circulación del aire.
- Orquestas y bandas en vivo que utilicen instrumentos de viento no estarán permitidas. La banda sonora deberá estar grabada.
- El elenco no deberá hablar de frente al público.
- Prohibido entregar programas o volantes impresos. Los créditos artísticos deberán de darse vía código QR o voz en off
- Se deberán cancelar las dos primeras filas de asientos.

- La distribución de asientos de acuerdo al espacio para mantener distancia de 1.5 entre pares de butacas.
- Se deberán marcar de forma clara un solo sentido para la entrada y salida, y se deberán incorporar letreros para señalar el recorrido y los lugares de espera en cajas y/o filas.
- Puestas en escena deberán considerar un trazado escénico que permita al elenco guardar una distancia de hasta 3 metros entre el proscenio y el público. Asimismo se deberá asegurar una distancia de 1.5 mts. entre los integrantes del elenco durante la presentación de las obras.
- Los créditos artísticos deberán de darse vía código QR o voz en off

Asimismo se deberán respetar las siguientes medidas específicas para las áreas de producción y actuación en tanto en recintos abiertos como cerrados:

Medidas adicionales para departamento de actuación
<ul style="list-style-type: none"> ● El elenco deberá utilizar cubrebocas todo el tiempo mientras están fuera de escena. ● Limpieza de manos constante, sobretodo cuando se tenga contacto con otro actor. ● En el uso de vestuarios y camerinos, se deberá respetar la distancia de 1.5 metros. ● Queda prohibido compartir maquillaje, utensilios, accesorios y alimentos. ● El elenco deberá vestirse y maquillarse por sí solos. En caso de requerir ayuda, solo 1 persona podrá asistir utilizando equipo de protección personal: cubrebocas y careta. ● El área de camerinos deberá realizar horarios escalonados para sus actividades y deberán respetar medidas sanitarias. ● Ensayos deberán realizarse en la menor medida de lo posible, maximizando el tiempo para prácticas y privilegiando el trabajo remoto a los casos aplicables. ● En producciones de más de 40 personas, en caso de que un actor presente síntomas, deberá realizarse pruebas PCR y aislar a sus contactos. ● Personal del elenco que presente síntomas y/o sospecha de enfermedad, deberán aislarse y no asistir a ensayos ni obras y deberá reportarlo enviando un sms con la palabra "covid19" al 51515.
Medidas adicionales para el área de vestuario
<ul style="list-style-type: none"> ● Los camerinos y vestidores deberán ser utilizados por máximo 3 personas, las cuáles deberán respetar la sana distancia de 1.5 metros. ● Los camerinos deberán mantener ventilación natural. De no ser posible, deberán ventilar el espacio de acuerdo a las especificaciones del apartado IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN. ● Las pruebas de vestuario se deberán realizar de forma individual. Cuando sea posible, se deberá dar preferencia a comunicaciones vía remota. ● El elenco deberá vestirse por sí mismo. En caso de necesitar apoyo, solo 1 persona podrá intervenir, utilizando equipo de protección personal. ● Se deberá lavar todo el vestuario posterior a su utilización diariamente. ● Queda prohibido compartir materiales de uso personal entre actores. Se deberán desinfectar los equipos de uso común.

Medidas adicionales para departamento de maquillaje y peinado
<ul style="list-style-type: none"> ● Solo se podrán realizar peinados y maquillajes de manera individual. ● Evitar arreglos de último minuto. Cuando se realicen, los deberá realizar el propio elenco. ● Se deberá guardar el maquillaje en contenedores herméticos personales.
Medidas adicionales departamento de arte, utilería y diseño gráfico
<ul style="list-style-type: none"> ● Puestas en escena deberán considerar un retraso escénico donde los actores respeten la sana distancia. ● La construcción de escenografía deberá realizarse previo al montaje, dando prioridad a material prefabricado. ● Privilegiar el trabajo remoto en la realización de trabajo de diseño gráfico. ● Se deberán desinfectar todos los artículos de utilería en los que hayan tenido contacto el elenco. ● Todo el material que ingresa al set (utilería, equipo, vestuario, entre otros) debe recibir limpieza y desinfección.
Medidas adicionales para equipo de producción (audio, iluminación)
<ul style="list-style-type: none"> ● Personal de producción deberán establecer grupos de trabajo pequeños que trabajen de forma remota; cuando deban trabajar en lugares donde se dificulte la distancia, deberán instalarse barreras físicas procurando la sana distancia (1.5 metros) entre trabajadores, utilizando siempre cubrebocas y caretas protectoras. ● Limpieza y desinfección de equipo de audio que utilicen el elenco y personal de producción. ● Solo podrán ingresar operadores indispensables tras bambalinas. ● Cuando la tecnología lo permita, opera el equipo de forma remota
Medidas adicionales para servicios de alimentos
<ul style="list-style-type: none"> ● Lavado de manos obligatorio para todos los participantes de los sets. ● En servicios de catering, no instalar estaciones de autoservicio, así como, barras de comida o buffet, ofrecer alimentos y condimentos empaquetados individualmente. ● Prohibido compartir alimentos, bebidas y utensilios.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Colocación de material informativo y señalética en la entrada y en distintos espacios del establecimiento, sobre las buenas prácticas preventivas de contagios (lavado frecuente de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Fomentar mediante carteles en los baños el lavado frecuente de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, principalmente antes de ingerir cualquier alimento, y antes y después de usar el baño.

- Orientación y capacitación sobre el COVID-19, para que las personas trabajadoras estén informadas y puedan ayudar a la prevención y controlar la propagación en los espacios de trabajo.

MEDIDAS SANITARIAS Y USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Para Público

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para el ingreso a los establecimientos. Deberán portarlo durante todo momento salvo cuando consuman alguna bebida o alimento.
- Se promoverá con carteles el lavado constante de manos con agua y jabón o con gel antibacterial al 70% de alcohol
- Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del público, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para detectar temperatura no mayor a 37.5 °C, así como tos seca o dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se evitará el ingreso de la persona y se le exhortará a resguardarse en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol para lavado de manos a todas las personas que ingresen a los recintos.
- No tocarse la cara, boca, nariz y ojos, y evitar tocar superficies.
- Los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca se deben depositar en cestos de basura con tapa e identificados para este uso. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- Desinfectar constantemente las zonas y espacios de uso común, como vestíbulos, pasillos y el área de taquillas.
- Los sanitarios se lavarán y desinfectarán continuamente, en sus pisos, mobiliario y espejos.
- En los sanitarios se contará con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido, agua corriente y toallas desechables (de ser posible con sistemas automatizados), para el lavado de manos y cestos de basura con tapa.
- Se suspende la venta a granel de dulces y alimentos que estén expuestos, así como el uso de dispensadores de salsas y demás artículos que sean de uso común.

Para Empleados y personal de las áreas administrativas y taquillas

1. Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o goggles de protección.
2. Los empleados deben utilizar gel antibacterial al 70% de alcohol antes y después de hacer uso del reloj checador.
3. Se establecerán filtros sanitarios en los accesos del personal, para la detección de síntomas y registro de temperatura con termómetro infrarrojo, digital o de tiras plásticas, para registrar temperatura no mayor a 37.5 °C, así como tos seca o

dolor muscular. En caso de detectarse casos sospechosos, se ordenará el resguardo de la persona trabajadora en su domicilio. Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.

4. En los accesos se colocarán tapetes sanitarios para desinfección del calzado, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante. Las personas deberán caminar sobre estos tapetes al ingresar a las instalaciones.
5. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón durante su jornada de trabajo, al inicio de turno y después de regresar de su descanso, o antes y después de consumir alimentos.
6. Hacer uso de gel antibacterial al 70% de alcohol, y de ser posible cargar con uno propio y no prestarlo.
7. Desinfección constante de las zonas de trabajo y lugares de uso común.
8. Se debe incentivar el uso de boletaje electrónico, para evitar el contacto personal que se da en las taquillas.
 - a. Si es necesaria la venta en taquillas, al exterior de estas se marcarán en el piso los espacios de sana distancia entre personas.
 - b. Será necesario adaptar una barrera de acrílico en cada taquilla para evitar riesgos de contagio.
 - c. En la ventanilla se tendrá disponible gel antibacterial hidroalcohólico al 70% para disposición del público.
 - d. El personal de la taquilla realizará continuo lavado de manos.

Para los trabajadores que tienen contacto con la comida o preparación de alimentos:

- Aparte de hacer uso del equipo de protección personal, deberán hacer uso de cofias, guantes y protección sobre la ropa.
- Lavarse constantemente las manos.
- Mantener la zona de preparación de alimentos desinfectada.
- Desinfectar adecuadamente los utensilios y los alimentos que lo necesiten, como frutas y verduras.

SANA DISTANCIA

Para Público

- Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
- Informar a las personas del público para que respeten la señalética y flujos de ingreso y egreso a los recintos culturales, con el fin de mantener la sana distancia de 1.5 metros y las medidas preventivas de buenas prácticas.
- Se deberá cancelar una butaca por cada 2 butacas disponibles, de tal forma que la distribución de los asientos permita asegurar sana distancia, respetando el aforo permitido.
- Respetar la distancia de 1.5 m entre personas, al hacer fila en kioscos y taquillas automáticas.
- Solicitar al público guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.

- Comunicar a las personas usuarias sobre los sistemas que promuevan la atención y los pagos sin contacto (plataformas virtuales, pago con tarjetas, etc.), con el fin de evitar el contacto directo entre el personal en caja y el cliente.
- Los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
- En las escaleras se mantendrá la sana distancia y se evitará tocar superficies, en el tránsito al interior del centro de trabajo. El elevador se utilizará solo en caso de temas de salud o distancia y se limitará el acceso. Para abordar, se hará fila de espera respetando la sana distancia de 1.5 metros y se hará higiene de manos después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
- En la entrada a las instalaciones, se habilitará un sentido de circulación para el ingreso y otro para la salida y se señalizarán adecuadamente.
- Se cancelará el uso de la mitad de las butacas para garantizar que se mantenga la sana distancia y se respete el aforo permitido de 50%.
- Pueden asistir juntas máximo dos personas. No se permite el acomodo de más de dos personas en asientos contiguos.

Para Empleados y personal de las Áreas Administrativas

- Mantener la sana distancia de 1.5 m.
- Hacer uso del equipo de protección personal (cubrebocas, caretas y/o goggles).
- Estornudar y toser en el ángulo interno del codo.
- No escupir.
- No saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse el rostro, especialmente nariz, boca y ojos.
- Evitar hacer uso de áreas que no formen parte de las actividades rutinarias y evitar reuniones innecesarias que concentren al personal.
- Para la recepción de mercancía o equipo será necesario informar a los proveedores los días y horarios en que podrán surtir.
 - Mantener las medidas de sana distancia de 1.5 m.
 - Hacer uso del equipo de protección personal
 - Hacer uso de guantes durante todo el proceso de recepción de mercancía o equipo.
 - Se debe asegurar que los proveedores cumplan con los protocolos de higiene y desinfección.

CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN TEATROS

Para garantizar que las personas que ingresen a los teatros no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de éstas, en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Asegurar un aforo máximo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio del teatro. Los teatros en recintos cerrados deberán operar a un 30% de su capacidad de aforo respetando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas; los teatros en recintos abiertos deberán operar al 50% de su capacidad de aforo respetando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas; para cumplir con este lineamiento, se deberá utilizar un sistema de conteo de personas para evitar rebasar esa capacidad.
- Colocar jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.
- Priorizar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. Se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° C o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra “covid19” al 51515, a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.
- Los encargados de los teatros deberán proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:
 - Gel antibacterial (base alcohol de 70%) y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - Termómetro (sin mercurio). Puede ser digital o infrarrojo.
 - Soluciones desinfectantes para la saturación de jergas.
- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser

factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.

- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a cajas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del cliente, tales como: servicio al cliente, caja, baños, caseta de pago de estacionamientos, entre otros. Esta demarcación debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

Para Público

- La venta de boletos debe ser preferentemente por medio de plataformas virtuales o taquillas automáticas.
- En caso de venta de boletos en taquilla normal se preferirán sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.
- En taquillas normales o automáticas, formarse una sola persona y mantener sana distancia de al menos 1.5 metros con respecto a las demás personas en la fila.
- Respetar los horarios de venta, así como el distanciamiento de asientos y zonas de uso común.
- Mantener la sana distancia durante el ingreso y egreso de los recintos culturales y evitar aglomerarse.
- No estará disponible el servicio de guardarropa.
- Se evitará el repartir programas de mano, volantes o cualquier material impreso sobre el evento al que se asiste. La información se proporcionará oralmente, por medio de los equipos de sonido. Asimismo, se podrá contar con un código QR para que por medio del teléfono celular se consulte el programa del evento, entre otros datos.
- Antes del inicio de la función, a través del equipo de sonido se indicarán al público las medidas sanitarias, de sana distancia y uso de equipo de protección personal que deben seguirse dentro del recinto.

Para Empleados y Personal de las Áreas Administrativas

- Verificar que la venta de boletos en taquilla y diferentes plataformas cuente con los niveles de aforo restringidos, respetando las reducciones realizadas.
- Asegurar que la venta en taquilla respete el mapa restringido de butacas activas en los complejos y salas.
- La zona de taquillas deberá estar señalizada para marcar la sana distancia, carteles informativos sobre medidas sanitarias y uso de equipo de protección personal. La ventanilla contará con protección de acrílico, dispensador de gel con solución con base de alcohol al 70%), el personal utilizará equipo de protección, se lavará las manos y desinfectará el área e instrumentos de trabajo continuamente.
- Un empleado debe facilitar el desalojo de los recintos culturales, dando instrucciones por fila y grupo. Deberá usar equipo de protección personal y guardar sana distancia.
- Evitar situaciones que presupongan cualquier tipo de discriminación.

- No se solicitarán datos personales sensibles que afecten la integridad de los clientes, ni contravengan la normatividad en materia de protección de datos personales.

PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

El personal en situación de vulnerabilidad son aquellas personas que padezcan comorbilidades, como son la hipertensión, sobrepeso, VIH/SIDA, EPOC, diabetes, entre otras enfermedades crónicas; de igual manera aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o lactantes.

- El personal que desempeñe funciones que no requieran presencia física deberá trabajar desde casa. El personal en situación de vulnerabilidad cuyas labores no puedan realizarse desde casa, podrá reincorporarse cuando el semáforo epidemiológico esté en color verde. Este semáforo se determinará en coordinación con el Gobierno de México y se podrá consultar en el siguiente sitio web <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>
- Identificar y dar seguimiento a personas mayores de 20 años con diabetes, hipertensión arterial, obesidad, enfermedad cardiovascular u otra comorbilidad.
- Se deberá garantizar que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se deberá colocar material informativo en la entrada, áreas de trabajo, sanitarios, espacios comunes, pasillos y salas, sobre las buenas prácticas preventivas (lavado continuo de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, uso de equipo de protección personal, entre otras).



Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias ante la emergencia en múltiples lugares visibles. Se deberán exhibir carteles físicos o electrónicos durante todo el evento. De uso general para los espacios al interior y exterior de los recintos culturales, (zonas de taquillas, salas o auditorios, vestíbulos y áreas comunes, servicios sanitarios), se establecerá la siguiente señalética:

- Filas de espera y sana distancia. Es necesario poner carteles para garantizar una distancia de 1.5 metros entre las personas, en todos los espacios y zonas de espera, como son las filas de entrada y salida, la taquilla, los sanitarios y toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.
- Zonas u objetos restringidos. Con el objetivo de mantener la sana distancia de 1.5 metros en los accesos, espacios y asientos que no deban usarse, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares de acceso exclusivo para personas trabajadoras.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área del evento. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.
- Se debe contar con la señalética necesaria para marcar los flujos de acceso y egreso de los complejos y salas.
- Señalética en el piso y carteles para marcar la sana distancia de 1.5 m en las filas y entre las taquillas o cajas y el cliente.
- Uso obligatorio de cubrebocas. Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas en el área del evento. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de alimentos, mesas, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

- Señalética en el piso para mostrar los flujos en los pasillos (evitar pasos en doble sentido).
- Carteles con información que fomenten el lavado frecuente de manos o el uso de gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Señalética que indique la cancelación de asientos y espacios para mantener el distanciamiento de 1.5 m.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Realizar la limpieza y desinfección constante y correcta de todas las instalaciones, como paredes, techos, pisos, butacas, sillas, bancos, alfombras, barandales, cocina, sanitarios, almacenes, dulcerías, equipo de oficina y mobiliario, utilizando solución desinfectante a base de cloro comercial en concentración del 4 al 6% en una proporción de 10 ml por litro de agua.
- Se debe limpiar y desinfectar todas las áreas, como oficinas, baños y áreas comunes, y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos (ej. manijas, barandales, sillas, mesas, etc.)
- En la limpieza de superficies no porosas, se deberá utilizar un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, por ejemplo, las altas concentraciones de cloro pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos deletéreos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- En caso de requerir realizar diluciones se utilizará agua a temperatura ambiente (a menos que la etiqueta especifique otra cosa). La mezcla con agua hirviendo o caliente puede generar vapores con potencial tóxico.
- No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos. Se debe recordar que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.
- Almacene y use los productos químicos fuera del alcance de niños/niñas y mascotas, siempre etiquetados y a temperatura adecuada.
- En el caso de las superficies porosas como pisos alfombrados, alfombras, tapetes y cortinas, quite la contaminación visible si existiera; si los objetos son lavables, hágalo según las instrucciones del fabricante, usando la temperatura máxima permitida. Siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que normalmente utiliza. Si no dispone de las directrices del fabricante, considere usar toallitas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga alcohol a un 70 %. Se recomienda secar bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- No utilizar aspiradoras o procedimientos para sacudir superficies, en su lugar, utilizar paños húmedos con solución desinfectante.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de las personas deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 40 segundos, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes. Si no dispone de agua y jabón y sus manos no están visiblemente sucias, puede usar un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 70% de concentración. En caso de que las manos estén visiblemente sucias, siempre debe lavárselas con agua y jabón, siguiendo la técnica recomendada.
- La limpieza de espacios debe darse después de cada función, en las salas o complejos. Debe desinfectarse correctamente los asientos y butacas, así como barandales y demás instalaciones que estén en constante contacto con las personas usuarias.

- Las áreas de trabajo, como los baños que utilizan los trabajadores y personas usuarias deben mantenerse limpias y desinfectarlas constantemente durante el día, para evitar cualquier propagación de agentes patógenos y del COVID-19.
- Debe cancelarse el uso de dispensadores de salsas para el público, así como de herramientas que puedan ser de uso común entre trabajadores. De igual forma, la venta de dulces o alimentos a granel y de autoservicio deben suspenderse.
- Habilitar todos los servicios sanitarios para todo el personal de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Orientar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies, mobiliario y espejos en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca.

Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Será necesario proporcionar al equipo de limpieza, los utensilios necesarios y en buen estado para su labor, así como garantizar que cuenten con el equipo de protección (cubre bocas, goggles protectores, caretas, guantes, cofias y protección sobre la ropa).
- Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes para tener certidumbre de que toda superficie y área de esparcimiento está libre del virus SARS-CoV-2.
- Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes consultar <https://www.aps.cdmx.gob.mx/>.
- Se recomienda capacitar a todo el personal sobre la importancia del lavado de manos en cada cambio de actividad, puntualizando que es la medida más sencilla y eficaz para evitar contagios.

Medidas especiales en cocina

- Previo a la apertura de las cocinas en las instalaciones de asociaciones y organizaciones se deberá realizar trabajo de desinfección exhaustiva de todo el establecimiento, incluidos los ductos de ventilación y campanas de cocina.
- En la cocina se deben establecer normas de trabajo para marcar los flujos y que cada persona conozca su puesto o partida manteniendo los 1.5 metros de distancia interpersonal. Se recomienda una distribución de las labores clara y organizada.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los teatros, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 40%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, público y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación.

Para las funciones, en los teatros se deben establecer horarios escalonados, para evitar aglomeraciones a la entrada y salida de las personas usuarias. No se permitirán obras que inicien después de las 19:00 horas. De esta manera se evita el contacto entre otros grupos y se pueden realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de las áreas de uso.

El horario de entrada será a las 10:00 horas y la salida a las 19:00 horas. En días de función, el horario de salida podrá extenderse hasta las 20:30 horas.

Solo se permitirán laborar 4 días seguidos, incluyendo los días en los que se tenga función. Se deberán coordinar al interior de las producciones para determinar la logística en los días de función.

A aquellas personas en situación de riesgo o con alguna vulnerabilidad que trabajen en el establecimiento, se les deberá facilitar el trabajo en casa o permanecer en aislamiento, gozando de su sueldo completo y sus garantías.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada teatro deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del teatro deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del teatro, éste deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.

- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastreo de contactos al interior del teatro

Al interior de cada teatro se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Protección Sanitaria, Protocolo sanitario para el reinicio seguro de actividades en cines y teatros.

Cinépolis, Protocolo operativo Post COVID-19.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, mayo). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México*. México. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>

México. (2010). *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Secretaría de Cultura, Propuesta de plan hacia la nueva normalidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES
PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO
SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS TIENDAS DEPARTAMENTALES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. GLOSARIO
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer los lineamientos sanitarios para poder evitar el contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- ❖ Ley General de Salud
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México
- ❖ Ley Federal del Trabajo
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Las departamentales hacen uso de un número considerable de fuerza laboral y de personas usuarias que pueden tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de personas, como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de trabajo, comedores, baños y zonas de espacio común.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para tiendas departamentales y el personal que emplea, así como para las personas usuarias y personas consumidoras de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

COVID-19: Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

Caso sospechoso: Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.

- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar

Equipo de Protección Personal (EPP): son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.

Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad: Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Personas mayores de 60 años
- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad
- Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas

Personal y personas trabajadoras: Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.

Personas usuaria: Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.

Sana distancia: Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

Señalética: La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para Usuarios

- Requerir el uso obligatorio y correcto de cubrebocas durante toda la estancia en el establecimiento. Las tiendas departamentales podrán negar la entrada a todas las personas que no porten cubrebocas o caretas protectoras.
- Se recomienda también el uso de caretas o protectores oculares como goggles.
- Aplicar gel a base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen al establecimiento.
- Informar a las personas usuarias sobre la distancia mínima de 1.5 metros que debe existir entre las personas.
- Sólo se permitirá la entrada a una persona a la tienda departamental, salvo que vaya acompañado de un menor, persona de la tercera edad o discapacitada.
- La estancia máxima en los centros comerciales será de 40 minutos.
- Recomendar a las personas usuarias guardar silencio en todo momento, con el fin de prevenir evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Habilitar y comunicar sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (CoDi, tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) con el fin de evitar el contacto directo entre la persona en caja y el cliente.
- Los restaurantes en zonas y áreas de comida (food courts) podrán operar solo mediante modalidades de servicio para llevar y recoger.
- Las tiendas departamentales que cuenten con áreas y espacios para comer (food courts) en espacios al aire libre podrán operar siempre y cuando se respeten las medidas de sana distancia entre mesas y personas y se haga desinfección constante de las mismas; mientras que las áreas y espacios para comer que se encuentren dentro de espacios cerrados deberán permanecer cerrados,
 - Se permitirá el habilitamiento de enseres en estacionamientos al aire libre siempre y cuando se respeten los LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL PROGRAMA “CIUDAD AL AIRE LIBRE” disponibles en el sitio covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.
- Se prohíbe la disposición al cliente de productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes (como cosméticos, productos de perfumería y similares), así como ofrecer degustaciones.
- Implementar una política para el adecuado uso de escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
- Vigilar que los elevadores no hagan uso más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste y el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
- No deberán exhibirse a disposición del cliente productos de prueba que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes.

- Evitar que los clientes toquen cualquier artículo que no vayan a comprar.
- Colocar material informativo en la entrada y en distintos espacios del establecimiento sobre las medidas sanitarias preventivas (lavado de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).
- Cerrar zonas infantiles, ludotecas o cualquier otra zona dedicada a alguna actividad del tipo no permitida según el semáforo de ese momento.
- Suspender actividades dentro de la tienda que puedan ocasionar formación de grupos de personas (eventos, promociones).
- Deberá mantener una capacidad de aforo del 30% en estacionamientos.

B. Para personal

Medidas generales de promoción de la salud

Implica la **orientación, capacitación y organización** de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y durante los trayectos en el transporte público, en el transporte privado que provea la empresa, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia de 1.5 metros durante los contactos.
- Promover los principios rectores de la “No Discriminación” hacia las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Medidas para el personal en situación de vulnerabilidad

El personal en situación de vulnerabilidad son aquellas personas que padezcan comorbilidades, como son la hipertensión, sobrepeso, VIH/SIDA, EPOC, diabetes, entre otras enfermedades crónicas; de igual manera aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o lactantes.

- El personal que desempeñe funciones que no requieran presencia física deberá trabajar desde casa. El personal en situación de vulnerabilidad cuyas labores no

puedan realizarse desde casa, podrá reincorporarse cuando el semáforo epidemiológico esté en color verde. Este semáforo se determinará en coordinación con el Gobierno de México.

- El empleador será responsable de realizar un censo nominal de personas con enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).
- Identificar y dar seguimiento a personas mayores de 20 años con diabetes, hipertensión arterial, obesidad y enfermedad cardiovascular.

Medidas específicas de protección de la salud

Establecer prácticas que favorezcan una distancia mínima de 1.5 metros y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Hacer obligatorio el uso de equipo de protección personal (EPP) (descrito en la siguiente sección).
- Proveer productos sanitarios y de EPP a las y las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Suspender la música al interior de las tiendas con el fin de que las personas hablen en voz baja y no suban la voz.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Requerir de manera obligatoria al personal una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de tener contacto directo con otras personas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer horarios de ingreso escalonados.
- Prohibir todas las reuniones de más de 5 personas.
- Requerir el uso correcto de cubrebocas en las reuniones.
- Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.

- Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- Solicitar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada.
- Habilitar un filtro de seguridad. Se describe en la sección “Medidas para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios”.
- De ser factible, habilitar dos lugares de aislamiento: uno para las posibles personas trabajadoras que presenten síntomas y otro para personas que hayan tenido contacto directo con ésta durante el día. Se entenderá por contacto directo el contacto piel a piel o la exposición a diseminación de gotículas con un contagiado. Dicho lugar de aislamiento deberá contar con alcohol u alcohol gel y mascarillas para las personas con síntomas y quienes estuvieron en contacto directo con ellas.
- Separar las zonas de entrega y envío de materiales del área donde se encuentra la mayoría de los empleados de restaurantes y tiendas departamentales.
- Limitar la interacción entre los trabajadores de restaurantes con personal externo.
- En la medida de lo posible, contratar transporte privado para recoger a los trabajadores directamente de su colonia.
- En caso de que la empresa ya cuente con servicio de transporte para el personal, se deberá incrementar el número de vehículos, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia y la ventilación natural del transporte.
- Queda estrictamente prohibido que los clientes se prueben prendas o accesorios que entren en contacto directo con su cara como: bufandas, mascaradas, pañuelos, lentes, cuelleras, collares, gorros, antifaces, máscaras, pasamontañas, entre otros.
- Se suspenderá el uso de probadores.
- Para la devolución de artículos:
 - El cliente podrá entregar mercancía para devolución, posterior a la entrega del producto se realiza protocolo de limpieza.
 - Posterior al proceso de devolución y limpieza del o los artículos, el personal deberá lavar y desinfectar sus manos.
 - La ropa en cambios o devoluciones deberá resguardarse por 36 horas antes de colocarse nuevamente en exhibición.
- Sanitización de ropa tocada por los clientes, todas las prendas tocadas por los clientes deberán ser sanitizadas con plancha de vapor vertical con desinfectante. En caso de no contar con ella, poner en resguardo por 36 horas la ropa junto con la de cambios y devoluciones de ese día.

Uso de equipo de protección personal (EPP)

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

1. Cubrebocas
2. Protector facial o careta
3. Guantes desechables para personal que tiene contacto con alimentos y bebidas

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

A. Para personas usuarias

- Las tiendas departamentales deberán operar a un 30% de su capacidad de aforo respetando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas; para cumplir con este lineamiento, se deberá utilizar un sistema de conteo de personas para evitar rebasar esa capacidad.
- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.
- Se debe asegurar un flujo continuo de personas usuarias (en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso), con el objeto de evitar la aglomeración de personas al exterior de las instalaciones, sin superar la capacidad máxima determinada.
- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.
- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a cajas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del usuario, tales como: servicio al cliente, cajeros automáticos, baños, caseta de pago de estacionamientos, entre otros. Esta demarcación debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

B. Para personal y proveedores

Filtro de supervisión

Se deberá instalar a la entrada un filtro de supervisión, con el objetivo de garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Se deberán enviar de forma diaria los registros del número de personas que ingresaron y salieron por hora en un día a la tienda departamental a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) de la Ciudad de México al correo electrónico wendy.sanchez@sedeco.cdmx.gob.mx.

Las tiendas departamentales son espacios de trabajo donde se tiene contacto constante con decenas de personas diariamente. Es por ello que las empresas empleadoras deben

habilitar y asegurar la operación diaria del filtro de supervisión para el ingreso de las personas trabajadoras.

Se deberán colocar tapetes sanitizantes o alternativas similares en los accesos al centro de trabajo. Los tapetes sanitizantes o alternativas similares deberán hacer uso de hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% o productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-COV-2.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada establecimiento un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les realice un cuestionario rápido sobre su estado de salud (ver anexo 1), se les aplique gel antibacterial, se dé información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y las opciones de tamizaje de salud (vía SMS, test en línea, Facebook Messenger, o comunicándose vía telefónica a LOCATEL) de la Ciudad de México. El módulo deberá llevar una bitácora diaria.

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita:

- Contar con una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela. En caso de no disponer de ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución clorada (ver la sección de “Limpieza de espacios y desinfección de superficies”).
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar bata no estéril y mascarilla quirúrgica, provista por la empresa empleadora.

De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente para la Ciudad de México en: <https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>

Si hay varios accesos al inmueble deberá haber un filtro de supervisión para cada uno de ellos. Para evitar las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra; dependiendo del número de trabajadores se recomienda establecer flexibilidad en los horarios del personal.

En el módulo del filtro de supervisión deberá contar con:

- Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol de 70%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado
- Pañuelos desechables
- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos)
- Termómetro (sin mercurio). Puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas

- Cuestionarios de detección de signos y síntomas (ver anexo 1)

Si el personal que aplica el filtro de supervisión no fuera profesional de la salud, y detecta alguna persona con fiebre y síntomas respiratorios, este deberá remitirla de inmediato al sistema LOCATEL (5658-1111) o por medio del sistema SMS al 51515.

Se deberá aplicar gel antibacterial a todas las personas que ingresen al inmueble.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

En el “Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México” se ha establecido una tipología de negocios para determinar flujos y capacidad al interior de ellos. Para el caso de las tiendas departamentales, se asignó la clasificación 2, de color amarillo.



Se determina el establecimiento de señalizaciones específicas para cada clasificación de negocios los cuales tienen sus propias reglas de aforo y flujos de circulación.

Se deberán colocar marcas que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de éste (en caso de que deban formarse filas de espera):

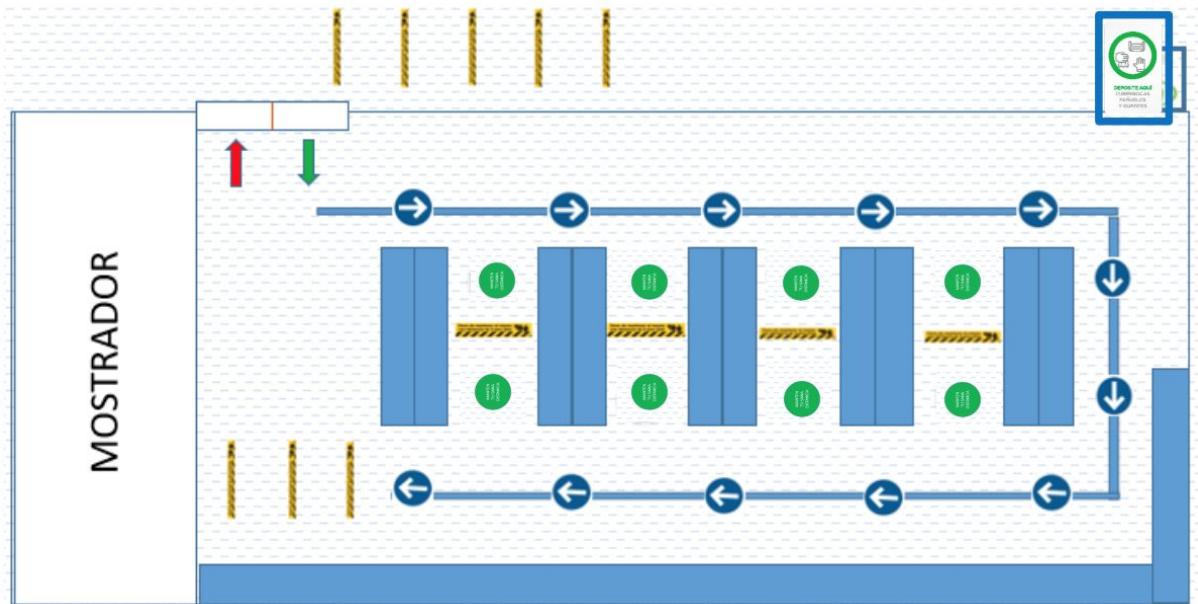


Señalética de circulación:



Señalética para negocios con más de una entrada y/o salida para definir el flujo de personas al interior

Flujo para establecimientos medianos y grandes con mostrador



Para los espacios de uso exclusivo del personal, se debe colocar señalética en lugares visibles indicando lo siguiente:

- Aforo máximo permitido (comedor, salas de juntas)
- Distanciamiento (en elevadores, escaleras, entre escritorios y en espacios comunes)
- Medidas de higiene que se deben contemplar antes, durante y después de la jornada laboral
- Uso correcto del material de protección personal
- Instrucciones para desechar correctamente el material de protección personal

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

- Desinfección completa de la tienda departamental antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (estacionamiento, áreas de descanso, baños) y de los muelles de carga y puntos de residuos.
- En la zona de estacionamiento, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y puesta a disposición del cliente de gel hidroalcohólico al alcance, se fomentará el pago por medios electrónicos.
- Limpieza y desinfección regular durante el horario de apertura de las principales áreas de contacto (aseos, suelos, pasamanos de escaleras mecánicas, pomos de puertas, mostrador de bienvenida, etc.)
- Se recomienda la instalación de mamparas de protección en cajas, puestos de información y atención al público.
- Limpiar productos entregados por proveedores.
- Limpiar y desinfectar varias veces al día de todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
 - Carros y canastos (en especial las manillas de estos dispositivos y otras superficies de contacto). Idealmente, estos dispositivos se deben desinfectar después de cada uso
 - Manillas de las puertas de entrada
 - Pasamanos de las vías de acceso
 - Manillas de los refrigeradores y congeladores
 - Ascensores y botones de llamada, etc.
 - Vitrinas de carne, rotiserías, alimentos preparados, etc.
 - Zona de cajas
 - Zonas de autoservicio
 - Llaves de lavamanos y WC
 - Lockers, sillas y mesas en los espacios de descanso del personal
 - Cualquier otra superficie de contacto frecuente
- Se prestará especial atención al control de acceso por turnos a los aseos y salas de lactancia garantizando la distancia de seguridad y en caso de que tuviese que usarse por parte de un infante, solo será acompañado por un adulto.

Procedimiento de limpieza y desinfección

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo

otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.

- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

Medidas especiales en zona de alimentos (food court), cafeterías, restaurantes y comedores

- Implementar protocolos basados en la norma NMX605 para el manejo higiénico de los alimentos.
- Proveer uniformes de personal en cocinas y áreas de servicio completo y limpio uso de guantes, cubreboca y careta.
- Garantizar el insumo para lavado y desinfección de todos los equipos, superficies, y objetos de contacto y uso común.
- Reforzar buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas y materias primas.
- Asegurar que el aforo máximo en las cafeterías, restaurantes y comedores no rebase el 30% de su capacidad, el máximo autorizado durante el semáforo naranja, con el fin de respetar la sana distancia de 1.5 metros.
- Usar menús desechables o en su caso códigos QR.
- Servir de manera individual los condimentos solicitados por el cliente.
- Señalizar con medidas sanitarias.
- Colocar estaciones de gel antibacterial (al 70% de alcohol).
- Prohibir la entrada a las áreas de manipulación de alimentos a ninguna persona externa a la operación.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

El horario de operación permitido para tiendas departamentales es de 10:00 a 18:30 hrs.

En el caso tiendas departamentales que cuenten con establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica, deberán seguir el horario establecido en los LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO disponible en el sitio covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

Para las tiendas departamentales en el Centro Histórico, deberán operar en el mismo esquema que los demás negocios, alternando su apertura en nones y pares.

La empresa es responsable de establecer una jornada laboral con medidas de escalonamiento de horarios o días de trabajo para reducir la cantidad de personas trabajadoras dentro de la tienda y sus interacciones. Se aconseja emplear todas las herramientas disponibles de comunicación y atención a distancia para que las personas trabajadoras continúen laborando a distancia siempre que sea posible.

Para poder determinar los horarios y días laborales, es importante primero identificar los grupos de riesgos, los cuales son personas mayores a 60 años o algún grupo de riesgo (diabetes, EPOC, hipertensión, obesidad, VIH, enfermedades en el sistema inmunológico, mujeres embarazadas, entre otros). Tomando en cuenta que son un grupo en situación de riesgo o vulnerabilidad, no se deben incluir dentro del grupo de personas trabajadoras que reiniciará su actividad laboral. Es importante detectar esta población para desarrollar un protocolo específico para ella una vez que se avance a las siguientes fases del semáforo epidemiológico.

La empresa debe optar por medidas de escalonamiento para evitar aglomeraciones e interacciones riesgosas. Para este fin se proponen los siguientes modelos de jornada escalonada para que su viabilidad e institución sea considerada por la empresa:

Modelo 4x10

Esta modalidad de trabajo consiste en que cada persona trabajadora acude cuatro días seguidos a la oficina y posteriormente se ausente los siguientes diez días. Esta modalidad se sustenta en la experiencia de mejores prácticas internacionales. Se estima que luego del contagio el sujeto infectado no es contagioso los primeros tres días. Posteriormente, toma de 3 a 5 días en que se presenten síntomas que permitan identificar el virus. Con base en estas estimaciones el modelo 4*10 es una buena alternativa para regresar a la oficina sin incrementar riesgo de propagación y facilitando identificar contagios.

Reducción de días laborales

Esta medida consiste en reducir días laborables y horas de jornada laboral de forma escalonada a manera de limitar las aglomeraciones dentro del centro de trabajo. Es responsabilidad de la empresa evaluar y coordinar esta medida para que sea funcional permitiendo efectivamente el trabajo y respetando las recomendaciones de aforo máximo al 30%.

Horarios escalonados

El sistema de horarios escalonados permite distribuir a las personas trabajadoras en distintos turnos con el fin de hacer efectivas las medidas vertidas en este documento.

Un ejemplo de escalamiento es el siguiente. Una empresa de 50 trabajadores detecta 10 personas en grupo de riesgo, quedando un total de 40 trabajadores efectivos. A su vez, la contabilización del número efectivo de lugares disponibles es de 40 en zona de trabajo. En este sentido, se harán dos grupos, ambos tendrán 20 trabajadores.

Para ello, existirán dos horas de entrada, las cuales tendrán que tener una distancia de una hora y media a fin de evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso y dar tiempo a la limpieza de la misma área.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011. Cada establecimiento debe designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas establecidas en el presente documento, y mantener un registro actualizado de las tareas diarias realizadas, especialmente aquellas que tienen que ver con la identificación de casos.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada empresa y establecimiento debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica llamando al 5658-1111 o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento mercantil, la empresa deberá:

- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica llamando al 5658-1111 o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica llamando al 5658-1111 o enviando un mensaje de texto (SMS) con

la palabra "covid19" al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.

- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

C. Rastros de contactos al interior del establecimiento

Al interior de cada establecimiento se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros, descrito en las secciones siguientes.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica llamando al 5658-1111 o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

D. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de 15 días. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo (2020). *Del confinamiento a la reapertura: Consideraciones estratégicas para el reinicio de las actividades en América Latina y el Caribe en el marco de la COVID-19.*

Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.* Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México (2020). *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados.* Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Gobierno de México (2020). *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.* Disponible en <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de COVID-19.* Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

1. Nombre de la persona que realizó el filtro:
2. Fecha de aplicación: [DD/MM/AAAA]
3. Nombre de la persona entrevistada:
4. En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

Síntoma	Sí	No
Fiebre		
Tos, estornudos		
Malestar general		
Dolor de cabeza		
Dificultad para respirar		
Dolor en el pecho al respirar		
Dolor de garganta		
Diarrea		
Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación		
Pérdida del sentido del olfato o del gusto		
Escurrecimiento nasal		
Dolor muscular o de articulaciones		

Si presenta fiebre, asociado con el resto de los síntomas, permanezca en su casa y reporte su caso de inmediato enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51516. También puede hacerlo llamando al servicio LOCATEL (5658-1111). En caso de emergencia, comunicarse al 911.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, septiembre 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO
- VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes" para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las empresas de servicios de transporte turístico y el público usuario en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

El propósito del presente documento es establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en los servicios de transporte turístico, a fin de proteger tanto a las personas trabajadoras como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas trabajadoras y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre las personas trabajadoras y usuarias, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del virus SARS-CoV-2.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de julio de 2020

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de interés general y observancia obligatoria para las empresas que operan transportes turísticos en la Ciudad de México, así como para los usuarios de dichos transportes, proveedores o personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas que operan transportes de uso turístico deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre (Temperatura superior a 37.5°C)
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrecimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas
- **Personal y personas trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una unidad de transporte turístico especializado o en una empresa con este giro.
- **Persona usuaria:** Toda persona que aborde alguna unidad de transporte de uso turístico.
- **Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- **Unidades de transporte:** Se entiende por unidades de transporte turístico los taxis, vans y autobuses cerrados y abiertos.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO

Personas trabajadoras

- El uso de cubrebocas y careta y/o lentes protectores debe ser obligatorio para los choferes de cada unidad de transporte, así como el personal que se encuentra en puntos de venta.
- Deberá utilizarse guantes desechables para la manipulación del dinero en efectivo.
- Debe instalarse un acrílico entre el conductor y el pasajeros.
- Las unidades de transporte deberán contar con dispensadores de gel antibacterial al 70% de alcohol y garantizar que estos se encuentren en buen estado y a disposición de las personas usuarias.
- Aplicar gel antibacterial al 70% de alcohol a todas las personas que ingresen a la unidad de transporte.
- Deberán establecerse filtros para la toma de temperatura (que no sea igual o mayor a 37.5°C) y síntomas de todos los empleados, antes de que comiencen a laborar.
- Uso de tapetes sanitizantes para al ingreso de cada unidad de transporte.
- Limpieza constante de las unidades en las principales paradas, especialmente en pasamanos, barandales, asientos y otras superficies de contacto frecuente.
- Señalizar claramente los asientos que no pueden ocuparse dentro de las unidades de transporte, con el fin de mantener la sana distancia.
- En caso de que la unidad de transporte cuente con asientos al exterior, es preferible ocupar esos asientos, respetando la sana distancia.
- Capacitación al personal, fundamentalmente al operador de la unidad, para el manejo de protocolos hacia la prevención de la propagación SARS- CoV-2.
- Para el manejo de equipaje, en caso de dar este soporte, el operador deberá emplear guantes como mecanismo de protección personal, y procederá a la desinfección antes de su manipulación.

Personas usuarias

- Las personas usuarias deberán portar cubrebocas de manera obligatoria y en todo momento, en caso de no hacer uso de este, no podrán abordar a la unidad de transporte. De igual forma deberán contar con careta y/o lentes protectores.
- Al momento de estornudar, deberá cubrirse con la parte interna del codo la nariz y boca (estornudo de etiqueta)
- Lavado de manos frecuente de al menos 20 segundos con agua y jabón, de no ser posible aplicar frecuentemente gel antibacterial al 70% de alcohol.
- No acudir en caso de manifestar algún síntoma de enfermedad.
- Se recomienda a las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad no participar de los recorridos para prevenir un posible contagio.
- Establecer filtros para la toma de temperatura de todas las personas usuarias que ingresen a la unidad de transporte.

En las Unidades de Transporte

- En abordaje, ascenso, descenso y paradas en ruta el operador de la unidad hará énfasis en el orden para evitar aglomeraciones en salidas y entrega de equipaje.

- Es de vital importancia recordar a los pasajeros que se realice de manera ordenada, tanto el abordaje, como el descenso de las unidades.
- La capacidad de aforo debe ser del 40%.
- La empresa debe implementar distanciamiento físico en el interior de las unidades de transporte, cumpliendo con el aforo máximo del 40%.
 - Para el caso de los taxis turísticos, estos deberán de aceptar máximo 2 personas por unidad.
 - Ocupar preferiblemente los asientos que se encuentran en el exterior.
- Asegurar que la unidad cuente con dotación de gel o solución desinfectante y cubrebocas disponibles en caso que el pasajero no cuente con el propio.
- El abordaje de pasajeros debe ser de manera ordenada con el apoyo del coordinador de grupo (en caso de llevar), priorizando el ingreso de pasajeros ubicados en la parte posterior de la unidad.
- Proveer de gel antibacterial con base de alcohol del 70% o solución desinfectante de manos, toma de temperatura y desinfección de calzado al momento de ingreso a la unidad a cada uno de los pasajeros.
- Debe fomentarse la compra o pedido de transporte en línea.
- Fomentar los pagos en tarjeta o por medios electrónicos (CoDi, etc.).
- En el caso que la ruta cuente con paradas que impliquen descensos, será importante que se realice una desinfección rápida y de ser posible ventilar la unidad.
- No consumir alimentos o bebidas dentro de las unidades de transporte.
- Al término del servicio, la unidad deberá ingresar al proceso de limpieza y desinfección.

VII. CONTROL DE INGRESO Y EGRESO

Para garantizar que las personas que ingresen a las unidades de transporte turístico no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de éstas, en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Respetar el aforo establecido de 30% dentro de la unidad, así como la señalética.
- Colocar tapetes sanitizantes o en su caso jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.
- Se recomienda a las personas en situación de vulnerabilidad no abordar estos transportes.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° C o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra "covid19" al 51515), a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.
- La empresa deberá proporcionar los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, siendo como mínimo:
 - a. Gel antibacterial (base alcohol de 70%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - b. Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - c. Termómetro (sin mercurio).
 - d. Soluciones desinfectantes para la saturación de jergas.
- Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. Se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 - a. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 - b. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 - c. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
- Si la unidad de transporte cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, éstas se realizarán en momentos distintos. Debe evitarse el encuentro cara a cara entre personas que aborden y desciendan de la unidad de transporte al mismo tiempo, y establecer flujos de ascenso y descenso para evitar esta cercanía.

VIII. SEÑALÉTICA

Los encargados de las unidades de transporte turístico deberán colocar la señalética oficial que permita a los usuarios conocer la manera en que deberán ingresar, egresar y permanecer dentro de las unidades de transporte, considerando de forma enunciativa y no limitativa la siguiente información:

- Los responsables de las unidades de transporte turístico serán los encargados de marcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, accesos y cualquier otra área que requiera un tiempo de espera. Dicha marcación debe permanecer en buenas condiciones.
- Contar con carteles que fomenten el lavado de manos constante (al menos 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial.
- Utilizar la señalización en donde se puedan marcar flujos de entrada y salida, así como de distanciamiento durante el recorrido.
- Utilizar la señalización de los espacios que pueden ser ocupados y aquellos que quedan aislados, con el objeto de respetar la sana distancia.



**Sitios de espera
en la fila**



**No sentarse
No pararse
No utilizar**



**Uso obligatorio
de cubrebocas**



Señalética de circulación:



IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Las personas trabajadoras de las unidades de transporte turístico especializado, en colaboración con el personal de limpieza de las mismas, observarán de manera obligatoria, cuando menos las siguientes medidas:

- Desinfección completa de la unidad de transporte después de cada jornada de trabajo, prestando especial atención a la limpieza de superficies de contacto frecuente.
- Limpieza y desinfección regular durante el horario de apertura de las principales áreas de contacto (asientos, pasamanos de escaleras, pomos de puertas, etc.)
- Limpiar productos entregados por proveedores.
- Limpiar y desinfectar varias veces al día de todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
 - Manillas de las puertas de la unidad
 - Pasamanos de pasillos
 - Llaves de lavamanos y WC, cuando la unidad esté provista de los mismos
 - Lockers, sillas y mesas en los espacios de descanso del personal
 - Cualquier otra superficie de contacto frecuente

Procedimiento de limpieza y desinfección

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.5% (equivalente a 5000 ppm), si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la unidad de transporte ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.

- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

El conductor de la unidad deberá privilegiar la ventilación natural, manteniendo abiertas las ventanas para facilitar la libre circulación del aire al interior de la unidad.

Las unidades de transporte deberán ocupar la parte que se encuentra en el exterior si cuentan con ella.

Está prohibido el uso del sistema de ventilación artificial en modo recirculación.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

La empresa es responsable de establecer una jornada laboral con medidas de escalonamiento de horarios o días de trabajo para reducir la cantidad de personas trabajadoras dentro del recinto y sus interacciones. Se aconseja emplear todas las herramientas disponibles de comunicación y atención a distancia para que las personas trabajadoras continúen laborando a distancia siempre que sea posible. En esta fase del sistema epidemiológico se aconseja, realizar todas las actividades posibles desde casa y acudir a oficina sólo para cosas esenciales.

Los transportes turísticos que operarán con rutas preestablecidas y acortadas en atención a la emergencia sanitaria. El horario permitido para la operación es de 9:00 a 19:00 hrs. Quedan deshabilitadas las rutas nocturnas.

A. Implementación de horarios escalonados

- Para los corporativos se recomienda que las personas trabajadoras tengan horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.
- Se aconseja llevar un registro de las personas que necesitan realizar actividades en el establecimiento y coordinar sus horas de acceso a fin de limitar al mínimo necesario la estadía de los trabajadores y la formación de aglomeraciones.

B. Implementación de días laborales discontinuos

La empresa es responsable de optar por medidas de escalonamiento para evitar aglomeraciones e interacciones riesgosas. Para este fin se pone a consideración los siguientes modelos de jornada escalonada para que su viabilidad e institución sea considerada por la empresa:

- Modelo 4x10
 - Modalidad de trabajo que consiste en que cada persona trabajadora acuda cuatro días seguidos a la oficina y posteriormente se ausente los siguientes diez días. Esta modalidad se sustenta en la experiencia de mejores prácticas internacionales. Se estima que luego del contagio el sujeto infectado no es contagioso los primeros tres días. Posteriormente, toma de 3 a 5 días en que se presenten síntomas que permitan identificar el virus. Con base en estas estimaciones el modelo 4*10 es una buena alternativa para regresar a la oficina sin incrementar riesgo de propagación y facilitando identificar contagios.
- Reducción de días laborales
 - Esta medida consiste en reducir días laborables y horas de jornada laboral de forma escalonada a manera de limitar las aglomeraciones dentro del centro de trabajo. Es responsabilidad de la empresa evaluar y coordinar esta medida para que sea funcional permitiendo efectivamente el trabajo y respetando las recomendaciones de sana distancia.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Proceso para la identificación de casos sospechosos y confirmados

Cada empresa de transporte turístico especializado deberá llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera de su horario de trabajo deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas durante su jornada laboral, la empresa deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515.
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Iniciar una cuarentena obligatoria de 15 días para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar la unidad donde laboró la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a sus domicilios, y deberán dar aviso inmediato a través del LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra “covid19” al 51515 con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.

- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
- Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Rastreo de contactos al interior de la empresa de transporte turístico especializado

Al interior de cada empresa se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad descrito en la sección VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LOS TRANSPORTES DE USO TURÍSTICO y llevar una bitácora de registros.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica (5658-1111) o enviando un mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alianza Nacional de Transportadoras Turísticas (2020). Decálogo que contempla prácticas de higiene y desinfección para el transporte terrestre exclusivo de turismo.

Alianza Nacional de Transportadoras Turísticas (2020). Medidas de higiene para el control sanitario y desinfección durante el servicio de unidades de transportación terrestre exclusivo de turismo.

Gobierno de la Ciudad de México (2020). Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México. Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Secretaría de Turismo (2020), Manual para la prevención higiénica. Transportación turística. Disponible para descarga en <https://www.protocolocovid.mx/>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PEQUEÑOS
ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ABARROTES,
ALIMENTOS Y ARTÍCULOS ESENCIALES PARA
REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO
SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.**

Ciudad de México, mayo 2020

LINEAMIENTO SOBRE LAS REGLAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ABARROTES, ALIMENTOS Y ARTÍCULOS ESENCIALES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. NORMAS BÁSICAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - A. Para público usuario**
 - 1. Sana distancia
 - 2. Elementos de Protección Personal(EPP)
 - B. Para personas trabajadoras**
 - 1. Elementos de Protección Personal (EPP)
 - 2. Promoción y protección a la salud
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para público usuario**
 - B. Para personas trabajadoras**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Implementación de horarios escalonados**

XII. NORMAS BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- A. Comisiones de Seguridad e Higiene**
- B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**
- C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas**
- D. Rastros de contactos al interior de la industria**
- E. Vigilancia y supervisión**

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento, es lograr diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para el personal que labora en pequeños establecimientos de venta de abarrotes, alimentos y artículos esenciales, así como los usuarios y consumidores que acudan a ellos.

Todos los establecimientos mercantiles funcionarán conforme al semáforo epidemiológico, por tal motivo los dueños de los establecimientos de venta de abarrotes, alimentos y artículos esenciales, tendrán la responsabilidad de consultar el portal de publicación de Lineamientos (covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias), para poder ver los Lineamientos que le serán aplicables a su establecimiento, ya que será necesario imprimirlos y pegarlos en un lugar visible dentro de su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. NORMAS BÁSICAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para público usuario

1. Sana distancia

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/o cliente.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- En caso de que se forme una fila fuera del establecimiento en la que los clientes estén esperando para entrar, estos deberán mantener siempre un espacio de 1.5 metros de distancia entre cada persona.
- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.

2. Elementos de Protección Personal (EPP)

- Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta un cubrebocas acomodado correctamente en el rostro.
- El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.
- Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

B. Para personas trabajadoras

1. Elementos de Protección Personal (EPP)

- Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público, al menos el siguiente equipo:
 - a. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
 - b. Protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.
- La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

- Se tendrán medidas sobre no compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.
- El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Exclusivamente se recomienda su uso para el manejo de dinero.

2. Promoción y protección a la salud

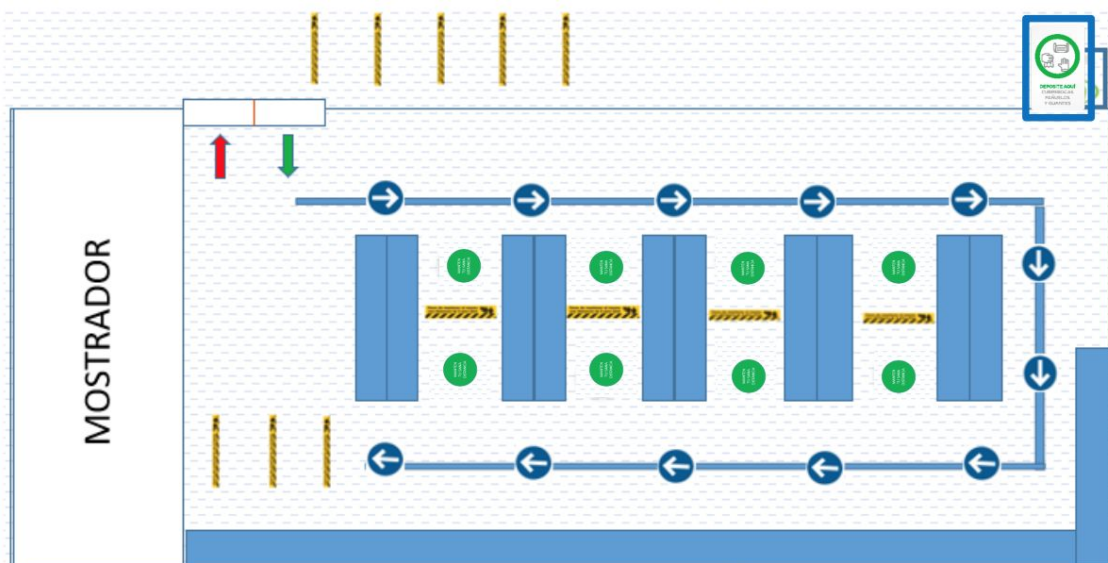
- Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
- Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerle, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: medidas básicas para manejo de sospechosos de contagio, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
- Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.
- En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con covid19 al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

A. Para público usuario

- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran. En caso de jergas saturadas, se asegurará que estas estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Se establecerán entradas exclusivas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.
- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.
- La Secretaría de Obras y Servicios ha propuesto los siguiente flujos para el recorrido de establecimientos, los cuales están basados en garantizar la sana distancia y deberán ser marcados en el piso o indicados con alguna barrera física:

Flujo para establecimientos de autoservicio medianos y grandes con mostrador



Distribución de espacios y flujo para pequeños negocios con venta de mostrador



NOTA: SOLO PUEDE ENTRAR UNA PERSONA
LA GENTE EN ESPERA DEBERÁ PERMANECER DETRÁS DE LAS LINEAS DE ESPERA

B. Para personas trabajadoras

- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación (funcionales y que cuenten con agua y con jabón) y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

- Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles.
- Se señalará el espacio del establecimiento con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de este (previendo casos en que se formarán filas fuera del establecimiento de gente esperando su turno).
- Se deberá señalar en el piso los espacios que deberán respetar los clientes para solicitar los productos o para pagar.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

- Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.
- Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.
- Se desinfectarán los almacenes y bodegas de manera regular.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del establecimiento y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el establecimiento.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del establecimiento tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

- Los personas trabajadoras tendrán horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

XII. NORMAS BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

C. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19, notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y el SMS con covid19 al 51515.

D. Rastros de contactos al interior de la industria

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

E. Vigilancia y supervisión

En caso de haber, el personal médico del establecimiento/empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL
<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>
- PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO
<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DE AUTOSERVICIO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, mayo 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DE AUTOSERVICIO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO
- VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- X. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuvan a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

El sector de tiendas de autoservicio es considerado esencial, por lo que no paró actividades durante la Jornada Nacional de Sana Distancia. En este sentido, hace uso de un número considerable de fuerza laboral que puede tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de trabajadores como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de trabajo, comedores, baños y zonas de espacio común.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro de establecimientos de autoservicio (supermercados, minisuper y farmacias), así como para las personas usuarias que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

Glosario

COVID-19: Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

Caso sospechoso: Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.

- **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar

Equipo de Protección Personal (EPP): son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.

Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad: Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Personas mayores de 60 años
- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad
- Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas

Personal y personas trabajadoras: Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.

Personas usuaria: Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.

Sana distancia: Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

Señalética: La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

V. MEDIDAS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para personas usuarias

- Requerir el uso obligatorio de cubrebocas para permitir el ingreso.
- Reforzar la solicitud de que solo ingrese una o dos personas por familia.
- Aplicar gel a base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen al establecimiento.
- Informar a las personas usuarias sobre la distancia mínima de 1.5 metros que debe existir entre las personas.
- Recomendar a las personas usuarias guardar silencio en todo momento, con el fin de prevenir evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Habilitar y comunicar sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) con el fin de evitar el contacto directo entre la persona en caja y el cliente.
- Suspender las degustaciones de productos al cliente.
- Suspender los servicios de apartado y envoltura de regalos.
- Para los establecimientos que tengan escaleras o rampas eléctricas y/o elevadores, deberán implementar una política para su adecuado uso manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del mismo.
- En caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (con solución con base de alcohol al 70%).
- Colocación de material informativo en la entrada del establecimiento sobre las buenas prácticas preventivas (lavado de manos, estornudo en el ángulo interno del codo, distanciamiento social, entre otras).

B. Para personal

Medidas generales de promoción de la salud

Implica la **orientación, capacitación y organización** de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y durante los trayectos en el transporte público, en el transporte privado que provea la empresa, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia de 1.5 metros durante los contactos.
- Promover los principios rectores de la “No Discriminación” hacia las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Medidas para el personal en situación de vulnerabilidad

El personal en situación de vulnerabilidad son aquellas personas que padezcan comorbilidades, como son la hipertensión, sobrepeso, VIH/SIDA, EPOC, diabetes, entre otras enfermedades crónicas; de igual manera aquellas personas mayores de 60 años y las mujeres embarazadas o lactantes.

- El personal que desempeñe funciones que no requieren de tener presencia física deberá trabajar desde casa. El personal en situación de vulnerabilidad cuyas labores no puedan realizarse desde casa, podrá reincorporarse cuando el semáforo epidemiológico esté en color verde. Este semáforo se determinará en coordinación con el Gobierno de México.
- El empleador será responsable de realizar un censo nominal de personas con enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).
- Identificar y dar seguimiento a personas mayores de 20 años con diabetes, hipertensión arterial, obesidad y enfermedad cardiovascular.

Medidas específicas de protección de la salud

Establecer prácticas que favorezcan una distancia mínima de 1.5 metros y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Hacer obligatorio el uso de equipo de protección personal.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de

alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

- Requerir de manera obligatoria al personal una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de tener contacto directo con otras personas.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Establecer horarios de ingreso escalonados.
- Prohibir todas las reuniones de más de 5 personas.
- Requerir cubrebocas en las reuniones.
- Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
- Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada.
- Habilitar un filtro de seguridad. Se describe en la sección “Lineamientos para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios”.
- De ser factible, habilitar dos lugares de aislamiento: uno para las posibles personas trabajadoras que presenten síntomas y otro para personas que hayan tenido contacto directo con ésta durante el día. Se entenderá por contacto directo el contacto piel a piel o la exposición a diseminación de gotículas con un contagiado. Dicho lugar de aislamiento deberá contar con alcohol u alcohol gel y mascarillas para las personas con síntomas y quienes estuvieron en contacto directo con ellas.
- Propuesta en la medida de lo posible de contratación de transporte privado para recoger a los trabajadores directamente de su colonia / dependencia.
- En caso de que la empresa ya cuente con servicio de transporte para el personal, se deberá incrementar el número de vehículos, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia y la ventilación natural del transporte.

Uso de equipo de protección individual (EPI)

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo

de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

1. Cubrebocas
2. Protector facial o careta, goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos
3. Guantes desechables para personal que tiene contacto con alimentos y bebidas.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

- Se deberá asegurar un aforo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y las dimensiones del establecimiento.
- Se debe resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.
- Se debe asegurar un flujo continuo de personas usuarias (en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso), con el objeto de evitar la aglomeración de personas al exterior de las instalaciones, sin superar la capacidad máxima determinada.
- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.
- Demarcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, acceso a cajas y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del usuario, tales como: servicio al cliente, cajeros automáticos, baños, caseta de pago de estacionamientos, comercio anexo (si está disponible, por ejemplo farmacias), entre otros. Esta demarcación debe permanecer en buenas condiciones durante el periodo de pandemia.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

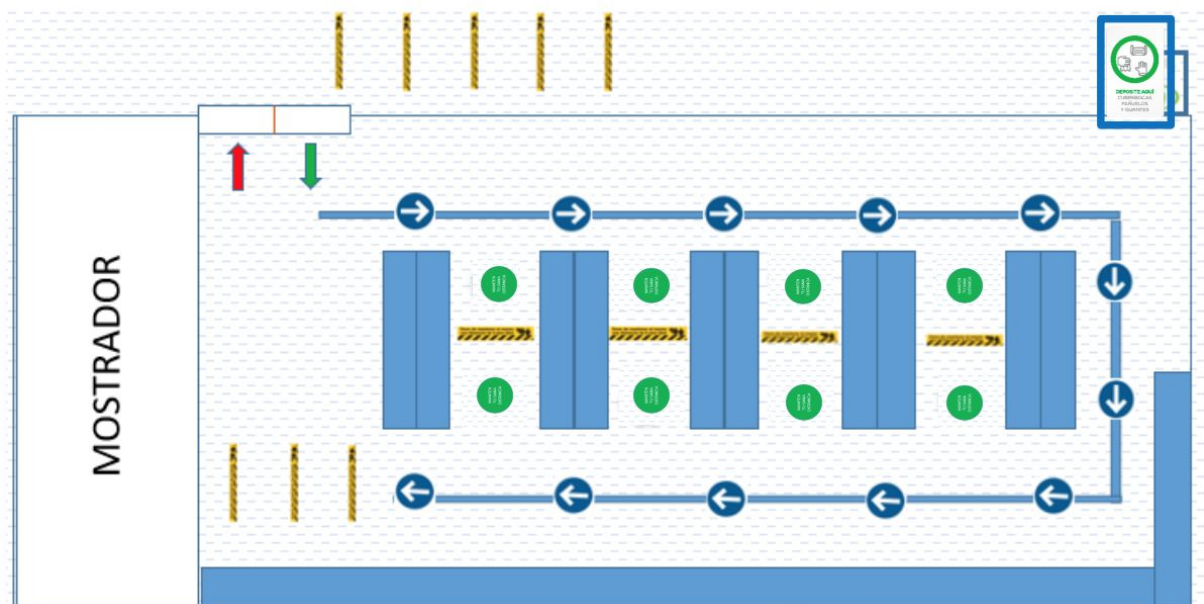
En el “Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México” se ha establecido una tipología de negocios para determinar flujos y capacidad al interior de ellos. Para el caso de tiendas de autoservicio (supermercados, minisuper, farmacias), se asignó la clasificación 2, de color amarillo.



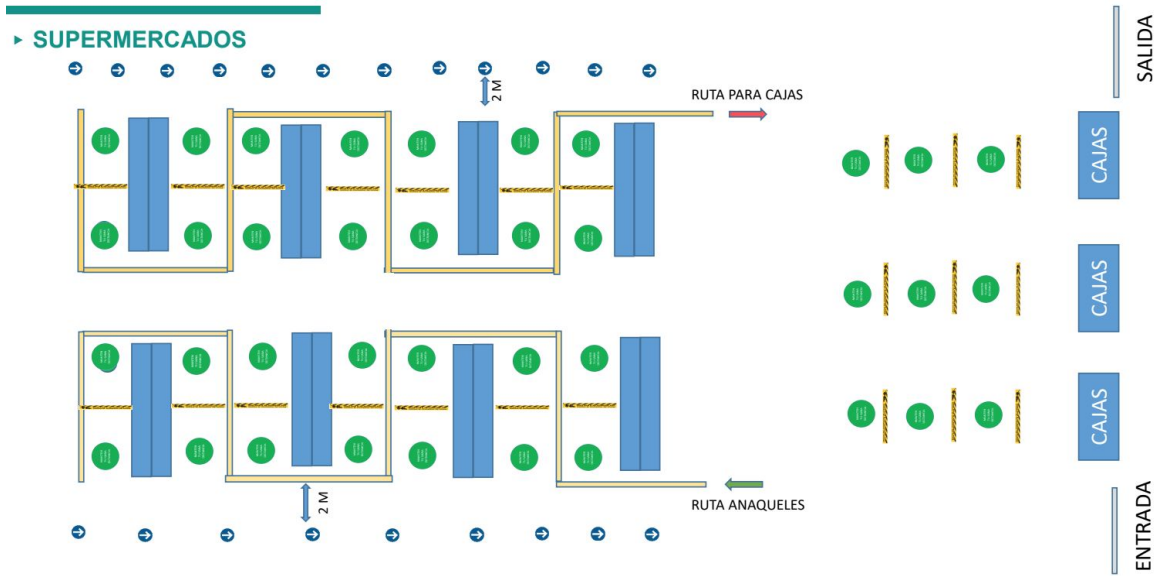
Se deberán colocar marcas que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del local, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas, dentro del establecimiento y fuera de éste (en caso de que deban formarse filas de espera).

Asimismo se determina el establecimiento de señalizaciones específicas para cada clasificación de negocios los cuales tienen sus propias reglas de aforo y flujos de circulación.

Flujo para establecimientos de autoservicio medianos y grandes con mostrador



Flujo y aforo para supermercados

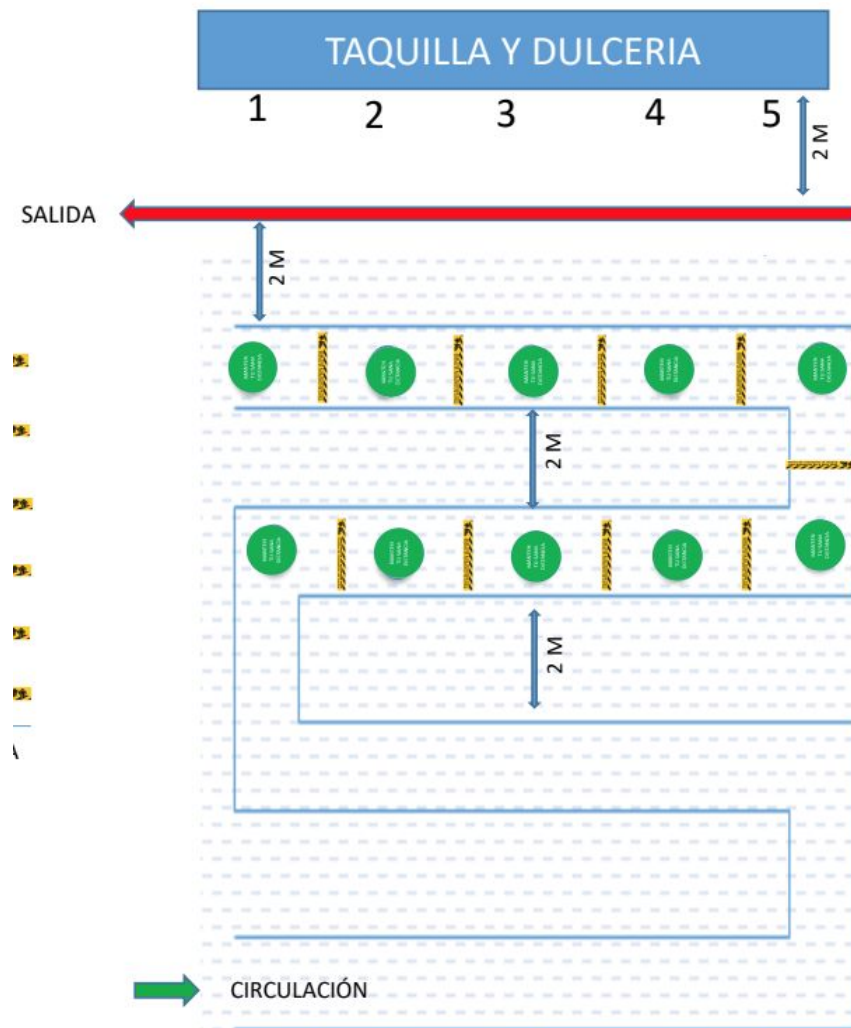


Distribución de espacios y flujo para pequeños negocios con venta de mostrador

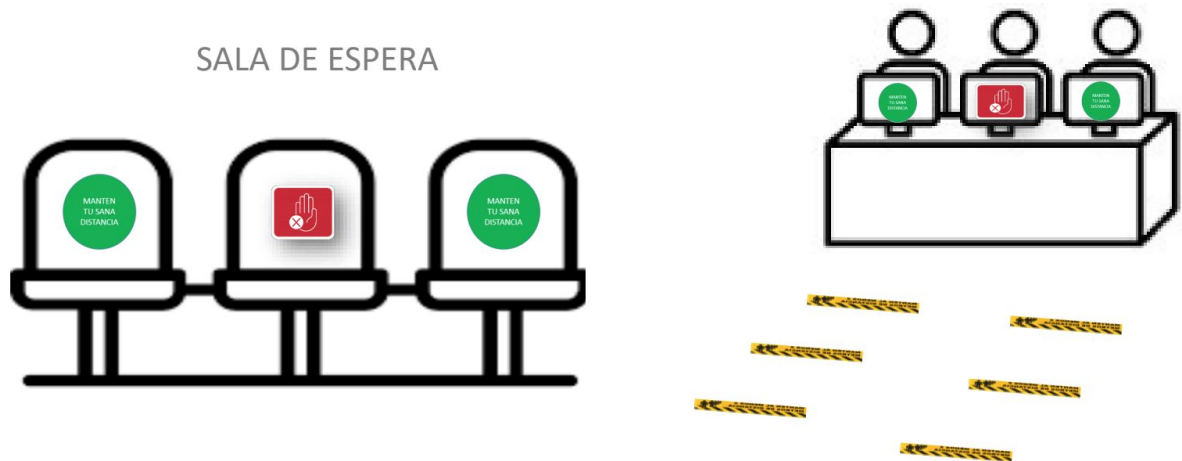


NOTA: SOLO PUEDE ENTRAR UNA PERSONA
LA GENTE EN ESPERA DEBERÁ PERMANECER DETRÁS DE LAS LINEAS DE ESPERA

Flujo para establecimientos que cuentan con locales semi-independientes, como dulcerías



Distribución de espacios de atención al público



Se contempla la instalación de material de protección para los operadores de los mostradores a manera de vitrinas o pantallas de plástico

Para los espacios de uso exclusivo del personal, se debe colocar señalética en lugares visibles indicando lo siguiente:

- Aforo máximo permitido (comedor, salas de juntas)
- Distanciamiento (en elevadores, escaleras, entre escritorios y en espacios comunes)
- Medidas de higiene que se deben contemplar antes, durante y después de la jornada laboral
- Uso correcto del material de protección personal
- Instrucciones para desechar correctamente el material de protección personal

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Limpiar productos entregados por proveedores.

Limpiar y desinfectar varias veces al día de todas las superficies de contacto frecuente, tales como:

- Carros y canastos (en especial las manillas de estos dispositivos y otras superficies de contacto). Idealmente, estos dispositivos se deben desinfectar después de cada uso
- Manillas de las puertas de entrada
- Pasamanos de las vías de acceso
- Manillas de los refrigeradores y congeladores
- Ascensores y botones de llamada, etc.
- Paneles digitales de las pesas
- Vitrinas de carne, rotiserías, alimentos preparados, etc.
- Zona de cajas
- Zonas de autoservicio
- Llaves de lavamanos y WC
- Lockers, sillas y mesas en los espacios de descanso del personal
- Cualquier otra superficie de contacto frecuente

Procedimiento de limpieza y desinfección

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.

- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación y aplicación.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán cumplir las siguientes medidas:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011. Cada establecimiento debe designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas establecidas en el presente documento, y mantener un registro actualizado de las tareas diarias realizadas, especialmente aquellas que tienen que ver con la identificación de casos.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada empresa y establecimiento debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19.

La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>
- Iniciar cuarentena obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto.

Para los casos de las personas trabajadoras que presenten síntomas dentro del establecimiento mercantil, la empresa deberá:

- Dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL vía telefónica o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>
- Realizar la prueba correspondiente en el laboratorio particular de su preferencia.
- Garantizar de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.
- Se podrá evacuar durante el día la zona donde transitó la persona, si se estima conveniente para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a la respectiva sala de aislamiento, donde deberán dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.

- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

Filtro de supervisión

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio cerrado un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Los supermercados y tiendas de autoservicio son espacios de trabajo donde se tiene contacto constante con decenas de personas diariamente. Es por ello que las empresas empleadoras deben habilitar y asegurar la operación diaria del filtro de supervisión para el ingreso de las personas trabajadoras.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada establecimiento un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les realice un cuestionario rápido sobre su estado de salud (ver anexo 1), se les aplique gel antibacterial, se dé información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y las opciones de tamizaje automatizado (vía SMS, test en línea, Facebook Messenger, o comunicándose vía telefónica a LOCATEL) de la Ciudad de México. El módulo deberá llevar una bitácora diaria.

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita:

- Contar con una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela. En caso de no disponer de ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución clorada (ver la sección de “Limpieza de espacios”).
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar bata no estéril y
- mascarilla quirúrgica, provista por la empresa empleadora.

De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente para la Ciudad de México en: <https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>

Para evitar las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y

otra; dependiendo del número de trabajadores se recomienda establecer flexibilidad en los horarios del personal.

En el módulo del filtro de supervisión deberá contar con:

- Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol de 70%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado
- Pañuelos desechables
- Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos)
- Termómetro (sin mercurio). Puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas
- Cuestionarios de detección de signos y síntomas (ver anexo 1)

Si el personal que aplica el filtro de supervisión no fuera profesional de la salud, y detecta alguna persona con fiebre y síntomas respiratorios, este deberá remitirla de inmediato al sistema LOCATEL (5658-1111) o por medio del sistema SMS al 51515.

Se deberá aplicar gel antibacterial a todas las personas que ingresen al inmueble.

C. Rastros de contactos al interior del establecimiento

Al interior de cada establecimiento se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. Para ello deberán implementar el filtro de seguridad y llevar una bitácora de registros, descrito en las secciones siguientes.

Se establecerá una cuarentena obligatoria de 15 días en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada, para ella y todas las personas con las que tuvo algún contacto.

Es importante que se dé seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de registrarse un caso positivo, se deberá dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS, Facebook y <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).

D. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de 15 días. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, AC, ANTAD (2020). Protocolo de protección sanitaria de colaboradores, clientes y proveedores en comercios contra el COVID-19.

Banco Interamericano de Desarrollo (2020). *Del confinamiento a la reapertura: Consideraciones estratégicas para el reinicio de las actividades en América Latina y el Caribe en el marco de la COVID-19.*

Gobierno de la Ciudad de México (2020). *Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México.* Disponible en <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de Chile (2020). Protocolo de prevención y control en el funcionamiento de supermercados en el contexto de la pandemia COVID-19. Disponible en <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2020/03/Protocolo-Sanitario-para-Funcionamiento-de-Supermercados-27.03.2020.pdf>

Gobierno de México (2020). Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Gobierno de México (2020). Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Disponible en <http://nuevanormalidad.gob.mx/files/LT-SS-EL-2020.pdf>

Organización Mundial de la Salud (2020). Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de COVID-19. Disponible en <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

1. Nombre de la persona que realizó el filtro:
2. Fecha de aplicación: [DD/MM/AAAA]
3. Nombre de la persona entrevistada:
4. En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

Síntoma	Sí	No
Fiebre		
Tos, estornudos		
Malestar general		
Dolor de cabeza		
Dificultad para respirar		

Si presenta fiebre, asociado con el resto de los síntomas, permanezca en su casa y reporte su caso de inmediato al servicio LOCATEL vía telefónica o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

NORMAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD.

Ciudad de México, junio 2020

NORMAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. MARCO JURÍDICO

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

V. MEDIDAS SANITARIAS PARA PERSONAS QUE ACUDAN A LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1. DATOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA TRANSITAR AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO**
- 2. MEDIDAS SANITARIAS PARA USUARIOS Y TRABAJADORES**

A. Para Usuarios

- 1. Sana distancia**
- 2. Elementos de Protección Individual (EPI)**

B. Para Trabajadores

- 1. Elementos de Protección Individual (EPI)**
- 2. Promoción y protección a la salud**
- 3. Consideraciones para el personal vulnerable**

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LA CENTRAL DE ABASTO

A. Para usuarios

B. Para participantes, concesionarios temporales, Permisarios de la Central de Abasto, así como empleados y dependientes

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

X. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- A. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19**
- B. Notificación de personas contagiadas**

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la Central de Abasto de la Ciudad de México para reanudar actividades serán de observancia obligatoria para el personal que labora en la Central de Abasto, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ella.

V. MEDIDAS SANITARIAS PARA PERSONAS QUE ACUDAN A LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. DATOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA TRANSITAR AL INTERIOR DE LA CENTRAL DE ABASTO

De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Federal, la tercera fase para la Nueva Normalidad comienza el 1 de junio de 2020, ésta consiste en la reanudación socio-económica mediante un sistema de semáforo (máximo, alto, medio y bajo) de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

La Ciudad de México definió el semáforo (rojo, naranja, amarillo y verde) y calendario de actividades (junio, julio, agosto, septiembre) de acuerdo a la evolución y comportamiento de los contagios. La reanudación para los mercados de alimentos, pertenece al semáforo rojo y que comienza a principios del mes junio.

En el marco hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, es importante que se mantengan y respeten las siguientes medidas:

- Uso de cubrebocas y careta (en espacios públicos);
- Lavado frecuente de manos;
- Uso de gel antibacterial (de al menos, 70% de alcohol);
- Sana distancia de 1.5 metros entre personas (no saludo de beso ni mano);
- Estornudo de etiqueta (utilizando el ángulo interior del brazo);
- Limpieza de los espacios de trabajo;
- Desinfección constante de superficies con alto nivel de contacto; y
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

2. MEDIDAS SANITARIAS PARA USUARIOS Y TRABAJADORES

Las medidas sanitarias incluyen acciones antes, durante y después de realizar las compras. Se recomienda que una sola persona sea quien acuda, evitando exponer principalmente a grupos vulnerables como embarazadas, personas con enfermedades crónicas, adultos mayores y niños.

A. Para Usuarios

Considerando el modo de transmisión del COVID 19, que es a través de gotas que caen a las superficies, y se sabe que sobrevive varias horas en las superficies. Se deberán tomar las siguientes medidas:

1) Sana distancia

- a. Tomar la sana distancia de alrededor y mantener 1.5 metros de distancia entre personas.
- b. No acudir dos o más personas juntas.
- c. Evitar llevar población perteneciente a grupos vulnerables.

- d. Procurar permanecer solo el tiempo estrictamente necesario para hacer compras.
- e. Evitar la manipulación de alimentos.
- f. En el caso de acudir en vehículo propio, ya sea automóvil, moto o bicicleta, desinfectar los sitios de mayor contacto como manijas, volante, manubrio, palanca de velocidades, freno de mano, radio y asientos, principalmente.
- g. Lavarse las manos o utilizar gel antibacterial antes y después de realizar las compras.
- h. Evitar el contacto con la cara, ojos, nariz o boca, en caso de hacerlo, lavarse de inmediato la parte con la que se haya tenido contacto.
- i. Evitar el saludo de beso, mano o cualquier otro que implique contacto físico.
- j. Evitar aglomeraciones de más de 25 personas.
- k. Lavarse las manos al llegar a su domicilio.

2) Elementos de Protección Individual (EPI)

- 1. Cubrebocas, y de ser posible careta y guantes.
- 2. Se recomienda la opción goggles o gafas de protección.
- 3. El uso de bolsas de tela o reutilizables, toallas desechables y gel a base de alcohol al 70% por ciento.

Se debe considerar un espacio determinado para vaciar el contenido de las bolsas y proceder a su desinfección; las frutas y verduras serán lavadas con agua y jabón de la misma manera que se hace en cualquier otra circunstancia, mientras que los alimentos que se encuentran empaquetados deben limpiarse utilizando paño húmedo y cualquier solución desinfectante; cuando sea posible desechar el empaque de plástico o cartón de algunos productos, se sugiere realizarlo inmediatamente y colocar el alimento en el contenedor.

Al finalizar se debe realizar higiene de manos y retiro del cubrebocas con la técnica correcta establecida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. No se debe olvidar, la importancia de lavar con agua y jabón las bolsas utilizadas si son de tela, o desinfectarlas si son de otro material.

En caso de que se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19 y comunicarse a LOCATEL (5556581111) o enviando la palabra abasto vía sms al (51515) en caso de emergencia (911).

B. Para Trabajadores

El 1 de junio de 2020 inició la etapa hacia la Nueva Normalidad, mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son rojo, naranja, amarillo y verde y serán dictados por el Comité de Monitoreo en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico

Los manipuladores de alimentos deben mantener un esmerado aseo personal y observar las siguientes prácticas higiénicas:

- Lavar manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial en cada cambio de actividad realizada, inmediatamente después de utilizar los servicios higiénicos, toser o estornudar, rascarse cualquier parte del cuerpo y de manipular material potencialmente contaminado (cajas, bultos, huacales, dinero, entre otros).
- Las manos deben estar libres de anillos y de cualquier otro adorno, y las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- Deberán limpiar y desinfectar artículos de uso personal tales como: celulares, cargadores, radios, bocinas usb, etc.

1) Elementos de Protección Individual (EPI)

1. Uso cubrebocas y goggles o careta en todo momento.
2. Uso de guantes por parte del personal que manipula alimentos, el dinero o en su defecto el uso de gel en alcohol. El uso de guantes no exime de realizar un correcto lavado de manos, con la frecuencia necesaria.
3. Lavado de manos con agua y jabón o usar gel antibacterial al 70% de alcohol en cada cambio de actividad que se realice.
4. Utilizar indumentaria de trabajo completa (mandil o filipina, cubrecabello, cubrebocas y protección ocular).
5. Retirar objetos en desuso, así como ajenos al establecimiento ya que esto favorecerá la limpieza y desinfección constante al mismo.
6. Los comerciantes de carnes y menudencias de animales de abasto, pescados y mariscos deben usar, además, calzado de hule industrial impermeable y delantal de material impermeable. La vestimenta debe ser resistente al lavado continuo y debe mantenerse en buen estado de conservación e higiene.
7. En giros de preparación de alimentos se recomienda el control de temperaturas de cocción (como lo establece la NOM 251), así como la limpieza y desinfección de frutas y verduras.
8. Establecer entradas y salidas exclusivas para los usuarios; en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de usuarios.
9. Colocar una barrera física a fin de evitar que el visitante y/o consumidor manipule los alimentos que están expuestos.
10. El alcohol o gel que se provea al visitante o consumidor deberá ser base alcohol al 70% mínimo.
11. En caso de contar con servicio de venta de alimentos, el servicio deberá ser únicamente para llevar.
12. Mantener los locales, bodegas y/o terrenos ventilados y limpios.
13. Desinfectar los utensilios y superficies de uso común con cloro o con sustancias sanitizadoras que sirvan para tal efecto.
14. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

Las personas que cargan la mercancía o manejan carretillas deben utilizar cubre bocas y procurar ponerse gel desinfectante cada vez que inician y terminan un viaje. Los trabajadores de las carretillas deben lavarlos con agua, jabón y cloro al menos una vez al día.

En el caso de realizar reparto a domicilio, se deberá garantizar la higiene personal y total apego a las medidas sanitaria de los puntos señalados y:

1. El personal que realiza el reparto debe lavarse las manos con frecuencia y contar con elementos de protección individual. Es recomendable facilitar a los trabajadores un sistema de desinfección a base de alcohol para posibilitar dicha higiene.
2. Se deberá mantener la limpieza del transporte utilizado para el reparto en el interior y exterior, es importante considerar la desinfección al término de cada entrega.
3. En el momento de la entrega en el domicilio mantener la distancia recomendada con el cliente de al menos 1.5 metros cuando se cuente con elementos de protección, o de 2 metros sin estos elementos y sin ningún contacto físico, informando al cliente de ello en el momento de tramitar su pedido.

Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios de la Central de Abasto de la Ciudad de México, así como sus empleados o dependientes, deberán hacerse una toma de temperatura al inicio de sus labores a través de termómetros infrarrojos. En caso de tener una lectura superior a los 37.5° C, la persona deberá retirarse de manera inmediata y mantenerse en aislamiento.

Deberá prohibirse la presencia de empleados con síntomas de gripe, fiebre, tos, secreción nasal, dolor del cuerpo, para que permanezcan en cuarentena.

- A. En caso de que el personal presente síntomas de alguna enfermedad respiratoria, deberá abstenerse de acudir a su centro de trabajo y deberá hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato y enviar un mensaje al 51515 con la palabra ABASTO.
- B. En caso de se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19 y comunicarse a LOCATEL (5556581111) o vía sms al (51515) en caso de emergencia (911).

2) Promoción y Protección a la Salud

Estas medidas deberán ser informadas a través de campañas de difusión y concientización por parte del Gobierno de la Ciudad de México y la Central de Abasto, a la población que acude y labora en la Central de Abasto para contener y mitigar la propagación y brotes de COVID-19, así como el cambio del Semáforo epidemiológico de la Ciudad de México por sectores.

La Central de Abasto de la Ciudad de México deberá orientar a los usuarios sobre la higiene de los alimentos y sobre la desinfección de los envases en donde lleven y transporte los alimentos.

De manera permanente deberán difundir las medidas de sana distancia, lavado correcto de manos y el uso de elementos de protección individual.

3) Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A LA CENTRAL DE ABASTO

A. Para usuarios

1. Solo se permitirá el ingreso de las personas que lleven elementos de Protección Individual conforme a especificaciones técnicas establecidas (uso de cubrebocas, careta, gel, sana distancia).
2. Acudir sin niños.
3. Acudir sin animales de compañía.
4. Respetar la sana distancia establecida en cada local.
5. Realizar el correcto lavado de manos al regresar a su domicilio.

B. Para participantes, concesionarios temporales, Permisarios de la Central de Abasto, así como empleados y dependientes

1. Uso de gel antibacterial, recomendar el uso de cubrebocas y careta obligatorio, estornudo de etiqueta y sana distancia.
2. El uso de guantes NO DEBE sustituir en ningún momento el lavado de manos, se recomienda exclusivamente su uso para el manejo del dinero.
3. Habilitar y definir sentidos de circulación en los pasillos, con el fin de mantener el espacio adecuado entre clientes.
4. Cada participante, poseedor o quien administre local o bodega debe marcar barreras (ya sea físicas o con pintura) para mostrar la distancia tolerada de acercamiento entre clientes y vendedores.
5. Asegurar la distancia adecuada de 1.5 metros entre los clientes.
6. Hacer filas de clientes al exterior mientras esperan su ingreso, manteniendo la distancia adecuada de 1.5 metros” entre ellos.
7. Evitar el obsequio de muestras o pruebas de productos comestibles a los clientes.

Durante el transporte y manejo de mercancías, cada empresa, bodega o local, deberá establecer sus propios protocolos, los cuales deben incluir al menos las siguientes medidas de prevención y protección:

1. Utilizar preferentemente lentes de protección (goggles) en sus actividades.
2. Limpiar todas las superficies con jabón, cloro o cualquier sustancia que sirva para sanitizarlas por lo menos una vez al día.
3. Tomar la temperatura al personal que ingrese a todas sus instalaciones.
4. Lavar y sanitizar diariamente todos los vehículos, especialmente en donde va la carga.

Los conductores de los vehículos de cada una de las empresas, bodegas o locales, deberán de seguir, además de las medidas señaladas las siguientes:

- Estar el mayor tiempo posible dentro de sus vehículos.
- Disponer de gel antibacterial dentro de sus vehículos y colocarlo cada vez que entren a éstos.
- Evitar el ingreso a las instalaciones de los locales o bodegas, y en caso de hacerlo, utilizar cubre bocas y respetar la distancia entre las personas.

- Contar con un termómetro para medir la temperatura diariamente y en caso de sentirse mal, si tienen fiebre, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto

Para el servicio de transporte de carga de mercancía, deberán de realizar, sumado a las medidas señaladas, las siguientes actividades:

1. Garantizar la apropiada higiene de los vehículos de carga que utilizan; particularmente los servicios de alimentación, sanitarios, de higiene personal y áreas de descanso.
2. Garantizar la higiene de los talleres para camiones de carga.
3. Medir la temperatura, al personal que trabaja en estas instalaciones, diariamente y en caso de que alguien se sienta mal. Si alguien tiene fiebre, reportarlo a su empresa y enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto.

Todos los transportistas y conductores que deban acceder a patios de carga y descarga, deberán observar las recomendaciones que se enlistan a continuación:

1. Usar obligatoriamente los equipos de seguridad facilitados por la empresa y, específicamente, los relativos a la asepsia personal.
2. La empresa tiene la responsabilidad solidaria de cumplir con el uso de los equipos de seguridad establecidos.
3. Si en la operación se realiza con maquinaria o equipos propios de las instalaciones, se solicitará la aplicación de productos desinfectantes en los elementos de contacto manual de los mismos.
4. Desinfectar o lavarse las manos una vez finalizada la operación de carga o descarga. Permanecer en la cabina del vehículo el máximo tiempo posible durante la estancia en las instalaciones, a menos que se requiera acceder a los servicios de aseo y alimentación. Evitar el contacto físico durante la entrega y recepción de documentos.

Los carretilleros en la Central de Abasto de la Ciudad de México deberán observar las siguientes medidas:

1. Utilizar cubrebocas, caretas y guantes desechables, éstos últimos se deben cambiar continuamente (de preferencia cada dos horas) y guardar una sana distancia de 1.5 metros entre personas.
2. Disponer de gel desinfectante al 70% de alcohol para su uso continuo.
3. Mantener limpias las superficies de la carretilla.
4. Utilizar agua, jabón y cloro, u otra sustancia adecuada, para limpiar las carretillas al menos una vez al día.
5. Medirse la temperatura al ingreso a su zona de trabajo al menos una vez al día y en caso de sentirse mal, si tienen fiebre, enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto.

Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios, así como de los visitantes, evitar contratar los servicios de carretilleros que no cuenten con equipo de protección consistente en cubrebocas y guantes.

En caso de detectar un posible contagio y una vez realizada la revisión de probables signos de infección, se realizarán las siguientes acciones:

1. Si se registra algún signo que permita suponer un contagio, la persona afectada se debe canalizar hacia un área de contención (sin contacto con más personas).
2. El aislamiento preventivo de la persona será por el tiempo que resulte necesario, a fin de evitar el desplazamiento, salvaguardar la salud pública y evitar la propagación de la enfermedad.
3. Es obligación de los participantes, cesionarios temporales y permisionarios hacer del conocimiento de la Jurisdicción Sanitaria si ellos mismos, así como sus empleados o dependientes se encuentran contagiados del virus COVID-19, ya que de lo contrario, eventualmente, serían probablemente imputados del delito de contagio, en términos de la legislación penal aplicable.

La infracción a las presentes normas administrativas complementarias puede ser causa de suspensión temporal de actividades de bodegas o locales y espacios.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Es indispensable el uso de señalización vertical, como cartelería informativa, y/u horizontal (línea de seguridad en el suelo, por ejemplo), para facilitar el cumplimiento de la sana distancia de acuerdo al Plan.

Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de las personas trabajadoras/cliente/empleadores/permisionarios. Se instalarán de forma que quede protegida la zona de trabajo y serán de fácil limpieza y desinfección, que se realizará con la frecuencia adecuada.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Deberán disponer de un programa de higiene y saneamiento que contemple las siguientes condiciones:

1. Limpieza diaria y desinfección semanal de las áreas comunes de los locales y pasillos, así como de los sanitarios.
2. Limpieza y desinfección general que debe realizarse sin afluencia de público por lo menos una vez a la semana.
3. El personal que realice la limpieza en el interior de los locales, pasillos, etc., debe contar con los elementos de protección personal. Una vez concluida la limpieza y desinfección, debe lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. De no contar con agua, se debe utilizar alcohol en gel al 70%.
4. En el caso de los baños públicos ubicados en el interior del CEDA, éstos deben limpiarse con detergente y ser desinfectados a diario.
5. Retiro de objetos en desuso y ajenos para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios deberán realizar la limpieza con agua y jabón y desinfectar sus bodegas o locales con una solución clorada a una concentración de 300 ppm de cloro residual libre, la cual se obtiene mezclado 7.5 ml de cloro, en presentación comercial del 4%, por cada litro de agua, es decir, 7.5 litros de cloro por cada 1,000 litros de agua.

Si se utiliza hipoclorito de calcio a una concentración del 65%, se tendría que emplear 461 gramos de ese producto para obtener 1,000 litros de agua clorada con dosis de 300 ppm de cloro.

Los participantes, cesionarios temporales y permisionarios deberán colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

Es necesaria la limpieza, de lo contrario la desinfección no es efectiva.

La limpieza y desinfección se hará de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Protección Sanitaria, extremando las medidas de higiene y reforzando en los puntos críticos de mayor aforo.

En el caso de que para la desinfección se utilicen productos virucidas cuya aplicación requiera de personal profesional especializado, las empresas que realizan estos tratamientos deberán ser empresas de servicios que estén expresamente registradas para ello ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

La Central de Abasto de la Ciudad de México, cerrará para la actividad comercial de 16:00 horas a 22:00 horas de lunes a domingo con el propósito de llevar a cabo labores de limpieza y desinfección en áreas comunes. En este mismo horario los participantes, permisionarios y cesionarios temporales estarán obligados a llevar a cabo la limpieza y desinfección de sus bodegas o locales, además de sanitizar los mismos cuando menos

una vez a la semana. En el caso del mercado de flores, la comercialización se realizará los martes a partir de las 12:00 horas, hasta el miércoles a las 16:00 horas y los jueves de las 12:00 horas a viernes a las 16:00 horas. Se permitirá el acceso en cualquier horario a los productores del mercado de flores y hortalizas, previa su acreditación, a las áreas de descarga.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la instalación y mantenimiento de los sistemas de ventilación en los establecimientos, se deberán seguir los siguientes puntos de acuerdo a la infraestructura existente:

- Asegurar una ventilación natural a través de ventanas, incluso en edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación del baño, 24/7
- Abrir ventanas de baños para asegurar la correcta dirección de la ventilación
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verifique si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad, de ser posible.
- Evitar, de ser posible, que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado
- Capacitación del personal que opera el sistema de aire acondicionado
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Es importante que cumplan con la norma ISO 16890-1:2016
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3 si está disponible, al aire libre si es posible y desecharlo en una bolsa sellada.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, se recomienda lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de

agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, organice que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. MEDIDAS SANITARIAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

En caso de que se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos y limitar la propagación del COVID-19. Se pone a disposición de la población en general las herramientas digitales que permiten identificar el riesgo que se tiene de haber contraído el COVID-19. (Se mantendrá la confidencialidad de los datos).

1. **Enviar un mensaje al 51515 con la palabra abasto.**
2. **Test.-Ingresar al sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/> ó**
3. **A través de la aplicación de la Ciudad "App CDMX", disponible Google Play: <https://bit.ly/2WpXPHP> App Store: <http://apple.co/2VkG53v>, ó**
4. **Comunicarse a Locatel al 55 5658 1111, y/o**
5. **En caso de Urgencia comunicarse a 911.**

A. CIERRE DE LOCALES POR CASOS CONFIRMADOS CON COVID-19.

La Central de Abasto debe establecer los criterios de cierre en los locales, bodegas y diversos, considerando un esquema de detección, notificación, vigilancia y seguimiento a los casos confirmados y posibles contagiados por el COVID-19.

Se deben realizar verificaciones periódicas por parte de La Central de Abasto, donde de ser el caso se iniciará el procedimiento administrativo para la Suspensión Temporal de actividades y/o la Revocación.

B. NOTIFICACIÓN DE PERSONAS CONTAGIADAS.

La Secretaría de Salud notificará de manera individual a cada persona detectada como positivo para garantizar su aislamiento obligatorio y aplicar medidas de seguimiento a quienes empiezan a presentar síntomas y seguimiento de quienes lleguen a requerir hospitalización en caso de que el ciudadano se realice la prueba en el Sector Salud.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*. Mayo 26, 2020, de Sitio Oficial, Covid de la Ciudad de México, Sitio web:

<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México. (2020). *Página Oficial acerca del Coronavirus*. Mayo 26, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/>

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Test COVID-19*. Mayo 26, 2020, Sitio web: <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/index.xhtml?faces-redirect=true>

Agencia de Protección Sanitaria. (2020) *CORONAVIRUS COVID-19 Prevención y lineamientos de sanitización Mercados Públicos* Sitio web: https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MATERIALES%20COVID-19/PRESENTACIONES%20MAYO%20COVID-19/7.%20MERCADOS_25052020.pdf

Gobierno de México. (2020). *Página Oficial acerca del Coronavirus*. Mayo 26, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/>

Diario Oficial de la Federación. (2020). *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Mayo 26, 2020 de Secretaria de Gobernacion Sitio web: https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=05&day=14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA CERVECERA PARA
REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A
LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, mayo 2020

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA CERVECERA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. GLOSARIO
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAL EN CENTROS DE TRABAJO
 - 1. Equipo de Protección Personal (EPP)
 - 2. Protección a la salud
 - 3. Consideraciones para el personal vulnerable
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A CENTROS DE TRABAJO
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
 - 1. Estrategias generales de promoción a la salud
 - 2. Generalidades para el establecimiento de líneas comunicación al interior de la industria y las empresa
 - 3. Características para el establecimiento de líneas de comunicación al exterior de la industria
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes
 - B. Medidas especiales en comedores comunes
 - C. Medidas especiales en baños
 - D. Medidas especiales en punto de ingreso y egreso
 - E. Medidas especiales en áreas de trabajo
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
 - A. Comisión de Seguridad e Higiene
 - B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

- C. Rastros de contactos al interior de la industria
- D. Vigilancia y supervisión
- E. Notificación de personas contagiadas

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de

la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es emitir las medidas sanitarias para evitar el contagio y contener la propagación, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo realizando labores administrativas, dentro de las plantas de producción o en el reparto. Asimismo resultan obligatorias para todas aquellas personas que se encuentren presentes en alguna de las instalaciones relativas a esta industria por cualquier motivo (proveedores, visitantes, etc).

Asimismo, la industria cervecera operará conforme al semáforo epidemiológico y será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en un lugar visible.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a la industria cervecera de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar, o realizando repartos de la mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAL EN CENTROS DE TRABAJO

1. Equipo de Protección Personal (EPP)

Las personas trabajadoras deben tener siempre acceso a equipo de protección personal (EPP) para la prevención del contagio y la limpieza constante de sus áreas de trabajo, tales como:

- Cubrebocas (deben usarse todo el tiempo dentro de las instalaciones)
- Guantes (deben usarse todo el tiempo dentro de las instalaciones)
- Toallitas sanitizantes para que cada persona limpie sus artículos personales y equipo de trabajo
- Gel antibacterial
- Material informativo sobre los procesos de higiene e instrucciones para el uso y eliminación adecuados de los cubrebocas y los guantes.

2. Protección a la salud

Las siguientes estrategias de control deben contemplarse en todos los espacios de trabajo, a fin de prevenir y controlar la propagación del coronavirus en los espacios laborales.

- Asegurar distanciamiento de 1.5 metros con otras personas en todo momento.
- No llevar a cabo eventos internos en la empresa (tales como capacitaciones o reuniones de equipos de trabajo).
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- No realizar viajes de trabajo ni personales fuera de la ciudad.
- No recibir paquetería de ninguna clase en el espacio de trabajo.
- El acceso es exclusivamente al piso donde se trabaja.
- No usar máquinas dispensadoras, garrafones, cafeteras u otros aparatos de uso común. En el caso de impresoras o copiadoras, limpiar los botones antes y después de hacer uso del aparato y lavarse las manos.
- Evitar el uso de objetos de uso compartido como platos, tazas y cubiertos de la oficina. Llevar y usar objetos propios y traídos de casa.
- Privilegiar el uso de espacios abiertos y la ventilación natural.
- Reducir al mínimo las juntas y reuniones presenciales.
- Permanecer en el comedor, las salas de juntas y otros espacios comunes el menor tiempo posible.

3. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A CENTROS DE TRABAJO

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso se deberán implementar las siguientes medidas:

1. Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
2. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
3. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
4. En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
5. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

1. Estrategias generales de promoción a la salud

De acuerdo a los *Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*, las estrategias de promoción de la salud implican la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales, durante los trayectos en el transporte público entre otros momentos.

Se recomienda incluir:

1. Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
2. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
3. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
4. No escupir. (Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.)
5. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
7. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición del público en general infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en los siguientes enlaces: coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx, covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias

2. Generalidades para el establecimiento de líneas comunicación al interior de la industria y las empresas

Se deberán crear mensajes oportunos, honestos, transparentes, simples, claros, cercanos, demostrar empatía y responder a las inquietudes del personal. Se recomienda utilizar palabras sencillas y datos duros. Los mensajes deberán:

- Informar la visión del sector ante la contingencia con el objetivo de generar compromiso, conciencia y responsabilidad en las audiencias internas.
- Respetar en todo momento los derechos humanos de los colaboradores: Hacerles saber que la empresa los provee entornos seguros, saludables y sin discriminación, independientemente de su situación de salud. Generar confiabilidad al garantizar la confidencialidad.
- Informar a los colaboradores sobre las medidas de prevención e higiene que deben adoptar, equilibrar la cantidad y calidad de mensajes que se les proporciona para no saturarlos, ya que probablemente estarán expuestos a muchos datos que les pueden provocar ansiedad o confusión.
- Fortalecer la reputación y liderazgo de las empresas con sus colaboradores, mediante el compromiso manifiesto de procurar entorno laboral seguro y hacerles sentir acompañados.

- Transmitir empatía y comprensión en cuanto a que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados.
- Enviar mensajes que sirvan para integrar y motivar, reconociendo su trabajo.
- Difundir información sobre los síntomas de la enfermedad y verificar que los colaboradores sepan qué hacer en caso de presentar síntomas, tener COVID-19 o haber estado en contacto con alguien diagnosticado con la enfermedad.
- Transparencia en el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos. Estos mensajes deberán formar y/o capacitar a los colaboradores sobre la mejor manera de protegerse del virus.
- Comunicar las políticas con prontitud, claridad y de manera equilibrada.
- Generar una cultura de prevención e higiene, aplicar y mantener los aprendizajes en esta contingencia por el coronavirus.

3. Características para el establecimiento de líneas de comunicación al exterior de la industria

El programa de comunicación que elabore cada empresa, además de promover las recomendaciones sanitarias indicadas por las autoridades, debe ayudar a mantener la confianza de los públicos externos respecto a las acciones de protección y prevención que realiza el sector en favor de los trabajadores y sus comunidades.

Establecer una dinámica de interacción institucional con los medios de comunicación para informar debidamente a la opinión pública sobre las acciones preventivas, así como los apoyos que se realicen para las comunidades mineras, manteniendo una política de confianza y transparencia por parte del sector.

La comunicación de riesgos contribuye a controlar lo más rápido posible las repercusiones para la salud en cualquiera de las etapas de una emergencia, por ello es necesario identificar a aquellos públicos que deben estar bien informados sobre las acciones del sector y a los cuales se les ofrecerá información, como los líderes de opinión (autoridades ejidales, representantes religiosos, médicos, etc.). Para generar información atractiva tener en cuenta los tipos de audiencia, de acuerdo con su edad, ocupación, escolaridad e intereses.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza permanente del centro de trabajo y los espacios destinados a los servicios de alimentos, sanitarios y de descanso utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de contacto de mayor riesgo. Para ello, las empresas deben identificar zonas de alta afluencia para procurar mantenerlas descongestionadas y limpias, implementando las siguientes medidas:

1. Mantener los espacios limpios y sanitizados en todo momento. Limpieza especial y constante en superficies de contacto frecuente como manijas.
2. Desinfección al inicio y fin de cada jornada de trabajo y en más de una ocasión al día en áreas de alta concentración o riesgo. La desinfección requiere lavado con solución con cloro.
3. Identificar zonas de riesgo por su nivel de concentración de gente y flujo para procurar limpieza constante e intensiva
4. Establecer rondas de lavado de espacios y superficies cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios, comedores y aquellos espacios de alta afluencia o que se identifican como potenciales espacios para una aglomeración de personas.
5. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
6. Facilitar higiene en zonas de ingreso y egreso. Esto involucra disponer de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
7. Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos cuidados y constantes para mantener áreas despejadas de desecho.
8. Mantener espacios libres de objetos personales.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar www.aps.gob.mx. Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Evitar altas concentraciones de gente. Esto implica restringir el ingreso máximo que permita mantener sana distancia entre los comensales (metro y medio)
- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Habilitar todos los servicios sanitarios de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Guiar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca

D. Medidas especiales en puntos ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de las personas trabajadoras, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies antes y después de que ingresen los trabajadores a la empresa.
- Disponer en todo momento de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de trabajo

Con el objeto de evitar contagios debe mantenerse limpieza en áreas de trabajo, para ello se disponen los siguientes lineamientos:

- Dentro de la medida de lo posible, se debe procurar limpieza constante en el área de trabajo. De manera forzosa debe haber una limpieza al inicio y fin de cada jornada laboral.
- A fin de prevenir contagio se aconseja minimizar la presencia de pertenencias personales sobre superficies de uso común. En general mantener áreas despejadas y limpias.
- Debe haber una desinfección constante de herramientas y superficies de uso común procurando limpieza cada que el objeto cambie de un usuario a otro.
- Facilitar basureros y evitar acumulación de desechos.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en las oficinas, plantas de producción y otros centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si la oficina o planta de producción cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A partir del 1 de junio, retoma actividades presenciales el 25% del personal por sitio de trabajo (que no pertenezcan a grupos de riesgo). Las personas serán divididas en dos grupos para alternar días de trabajo presencial. Cada persona asiste dos días a la semana a la oficina en una jornada de 6 horas.

Grupo 1: lunes y jueves (limpieza general al terminar la jornada laboral)

Grupo 2: martes y viernes (limpieza general al terminar la jornada laboral)

No se labora miércoles ni sábado. Se llevan a cabo labores de limpieza estos días en todos los espacios donde haya presencia de personal.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

A todas las personas que ingresen a las instalaciones se les aplicará diariamente un cuestionario general de salud por el medio electrónico o físico de su preferencia. El objetivo del cuestionario es la detección temprana de síntomas de la enfermedad.

El cuestionario abarca:

- Registro diario de síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de cabeza, malestar general)
- Toma de temperatura
- Registro de viajes o contactos con personas posiblemente contagiadas
- Opción de agregar contactos directos para el rastreo de contactos

C. Rastreo de contactos al interior de la industria

El rastreo de contactos al interior de la industria se lleva a cabo mediante la aplicación del cuestionario, en el cual la persona voluntariamente comparte los datos de las personas con quienes estuvo en contacto recientemente, ya sea fuera de la empresa o en los espacios comunes o el transporte.

Asimismo, la Comisión de Seguridad e Higiene tiene conocimiento de las personas con las que cada quien tiene contacto en los horarios laborales, pues la persona únicamente puede estar en el piso donde trabaja y hacer uso de determinados espacios.

D. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian a profundidad. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

E. Notificación de personas contagiadas

Las personas que presenten síntomas de la enfermedad deben abstenerse de acudir al lugar de trabajo; asimismo deben notificar al empleador para que éste tome las medidas de limpieza pertinentes y dé aviso a las autoridades y al resto del personal que labora en el mismo turno que la persona contagiada.

Todas las personas que trabajan en el mismo turno deben permanecer en confinamiento durante dos semanas para contener la propagación del virus.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de México, Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, 17 de mayo de 2020.

Grupo Modelo México, Plan de Reincorporación BU México.

HMEX por México, Regreso a operaciones, Mayo -2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁN ATENDER LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS
DE MERCANCÍA, EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, junio 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN ATENDER LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE MERCANCÍA, EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA**
 - A. PROMOCIÓN DE LA SALUD**
 - B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**
 - C. SANA DISTANCIA**
 - D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN O BODEGAS**
 - E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS**
 - F. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Implementación de horarios escalonados**
 - B. Implementación de días laborales discontinuos**
- XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
 - A. Comisiones de Seguridad e Higiene**

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

D. Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

E. Vigilancia y supervisión

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en los transportes para distribución de mercancía, a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida del personal que realiza estas funciones, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los transportes para la distribución de mercancías, por la diaria convivencia entre las personas trabajadoras de éstos, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán interés general y observancia obligatoria para las personas que realicen funciones de distribución de mercancía vinculada a las actividades económicas que estén operando en la Ciudad de México, así como para las personas vinculadas a este sector.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas que realicen funciones de distribución de mercancía deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Distribuidor/a:** las personas cuyo trabajo requiere traslados constantes en las unidades de transporte para hacer llegar la mercancía a las tiendas y otros puntos de venta al público.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público Usuario:** Toda persona o público que compre o haga uso de este servicio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.
- **Unidad de transporte:** las unidades utilizadas para el traslado de mercancía desde la planta de producción hacia las tiendas y otros puntos de venta al público.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS Y LOS DISTRIBUIDORES DE MERCANCÍA

A. PROMOCIÓN DE LA SALUD

Las siguientes estrategias de control deben contemplarse en todos los espacios de trabajo, a fin de prevenir y controlar la propagación del coronavirus en los espacios laborales.

- El acceso es exclusivamente al piso donde se trabaja.
- No usar máquinas dispensadoras, garrafones, cafeteras u otros aparatos de uso común. En el caso de impresoras o copiadoras, limpiar los botones antes y después de hacer uso del aparato y lavarse las manos.
- Evitar el uso de objetos de uso compartido como platos, tazas y cubiertos de la oficina. Llevar y usar objetos propios y traídos de casa.
- Evitar compartir artículos como celulares, plumas, audífonos o equipo de protección personal (EPP).
- Privilegiar el uso de espacios abiertos y la ventilación natural.
- Reducir al mínimo las juntas y reuniones presenciales.
- Permanecer en el comedor, las salas de juntas y otros espacios comunes el menor tiempo posible.

B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Las y los distribuidores deberán observar en todo momento el uso de cubrebocas y guantes. En caso de ir acompañados de otra persona en la unidad de transporte, deberán utilizar asimismo careta.

C. SANA DISTANCIA

- Las y los distribuidores deberán mantener la sana distancia de 1.5 m al entregar la mercancía en las tiendas o puntos de venta.
- Después de cada entrega deberán limpiarse las manos con gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Debe reducirse al mínimo el contacto con superficies en los puntos de entrega de la mercancía y el tiempo de estancia en los mismos.

D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN O BODEGAS

- Todos los vehículos al salir deben contar con gel antibacterial, solución clorada, agua y detergente.
- Al iniciar y finalizar cada viaje, las superficies de contacto de la cabina deberán limpiarse con soluciones a base de cloro (volante, tablero, manijas, palancas, etc.)
- Debe establecerse un filtro sanitario, en el cual se aplica un cuestionario a las y los distribuidores cada vez que ingresan y egresan de la bodega o centro de distribución para la pronta detección de síntomas asociados al COVID-19.

E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

- Asignar tiempos estándares al inicio del turno y después del horario de comida para la limpieza y desinfección de los vehículos y área de trabajo
- En el momento en que se toma la orden, informar a clientes de las condiciones de entrega y pago: el lugar donde se dejará el artículo para minimizar el contacto, si

no es posible, respetando la sana distancia y que el cliente use cubrebocas durante la entrega

- Asignar un área de carga y descarga por repartidor
- Desinfectar los dispositivos para la firma electrónica (pantalla y lápiz óptico) después de que el cliente haya firmado
- En caso de que el pago sea en efectivo, indícale al cliente que deposite el dinero en el contenedor destinado a ello
- Fomentar el pago electrónico y favorece el envío por correo electrónico de facturas o tickets

F. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Las bodegas y centros de distribución deberán contar con carteles informativos sobre:

- Respetar sana distancia y uso de cubrebocas
- Lavado de manos antes y después de utilizar objetos o materiales de uso común
- Instrucciones para abrir las puertas evitando tocar manijas y superficies
- En el vehículo recordatorio para la limpieza y desinfección de superficies
- Sintomatología asociada al COVID-19 y las acciones a tomar si se presenta algún síntoma o malestar

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza permanente del centro de trabajo y los espacios destinados a los servicios de alimentos, sanitarios y de descanso utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de contacto de mayor riesgo. Para ello, las empresas deben identificar zonas de alta afluencia para procurar mantenerlas des congestionadas y limpias. Los principios rectores son:

1. Mantener los espacios limpios en todo momento. Limpieza especial y constante en superficies de contacto frecuente como manijas.
2. Desinfección al inicio y fin de cada jornada de trabajo y en más de una ocasión al día en áreas de alta concentración o riesgo. La desinfección requiere lavado con solución con cloro.
3. Identificar zonas de riesgo por su nivel de concentración de gente y flujo para procurar limpieza constante e intensiva
4. Establecer rondas de lavado de espacios y superficies cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios, comedores y aquellos espacios de alta afluencia o que se identifican como potenciales espacios para una aglomeración de personas.
5. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
6. Facilitar higiene en zonas de ingreso y egreso. Esto involucra disponer de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
7. Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos cuidados y constantes para mantener áreas despejadas de desecho.
8. Mantener espacios libres de objetos personales.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar [las recomendaciones de la OMS](#). Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Evitar altas concentraciones de gente. Esto implica restringir el ingreso máximo que permita mantener sana distancia entre los comensales (metro y medio)
- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Habilitar todos los servicios sanitarios de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Guiar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño, así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca

D. Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de las personas trabajadoras, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies antes y después de que ingresen los trabajadores a la empresa.
- Disponer en todo momento de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de trabajo

Con el objeto de evitar contagios debe mantenerse limpieza en áreas de trabajo, para ello se disponen los siguientes lineamientos:

- Dentro de la medida de lo posible, se debe procurar limpieza constante en el área de trabajo. De manera forzosa debe haber una limpieza al inicio y fin de cada jornada laboral.
- A fin de prevenir contagio se aconseja minimizar la presencia de pertenencias personales sobre superficies de uso común. En general mantener áreas despejadas y limpias.
- Debe haber una desinfección constante de herramientas y superficies de uso común procurando limpieza cada que el objeto cambie de un usuario a otro.
- Facilitar basureros y evitar acumulación de desechos.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

En las unidades de transporte, la ventilación debe ser únicamente natural. Debe evitarse estrictamente el uso de aire acondicionado en la cabina.

Al interior de las bodegas o centros de distribución, debe observarse lo siguiente:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta circulación del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

La empresa debe optar por medidas de escalonamiento para evitar aglomeraciones e interacciones riesgosas. Para este fin se proponen los siguientes modelos de jornada escalonada para que su viabilidad e institución sea considerada por la empresa:

Modelo 4x10

Esta modalidad de trabajo consiste en que cada persona trabajadora acude cuatro días seguidos a la oficina y posteriormente se ausente los siguientes diez días. Esta modalidad se sustenta en la experiencia de mejores prácticas internacionales. Se estima que luego del contagio el sujeto infectado no es contagioso los primeros tres días. Posteriormente, toma de 3 a 5 días en que se presenten síntomas que permitan identificar el virus. Con base en estas estimaciones el modelo 4*10 es una buena alternativa para llevar a cabo las actividades sin incrementar riesgo de propagación y facilitando identificar contagios.

Reducción de días laborales

Esta medida consiste en reducir días laborables y horas de jornada laboral de forma escalonada a manera de limitar las aglomeraciones dentro del centro de trabajo. Es responsabilidad de la empresa evaluar y coordinar esta medida para que sea funcional permitiendo efectivamente el trabajo.

Horarios escalonados

El sistema de horarios escalonados permite distribuir a las personas trabajadoras en distintos turnos con el fin de hacer efectivas las medidas vertidas en este documento.

Un ejemplo de escalamiento es el siguiente. Una empresa de 50 trabajadores detecta 10 personas en grupo de riesgo, quedando un total de 40 trabajadores efectivos. A su vez, la contabilización del número efectivo de lugares disponibles es de 40 en zona de trabajo. En este sentido, se harán dos grupos, ambos tendrán 20 trabajadores.

Para ello, existirán dos horas de entrada, las cuales tendrán que tener una distancia de una hora y media a fin de evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso y dar tiempo a la limpieza de la misma área.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

A todas las personas que ingresen a las instalaciones se les aplicará diariamente un cuestionario general de salud por el medio electrónico o físico de su preferencia. El objetivo del cuestionario es la detección temprana de síntomas de la enfermedad.

El cuestionario abarca:

- Registro diario de síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de cabeza, malestar general)
- Toma de temperatura
- Registro de viajes o contactos con personas posiblemente contagiadas
- Opción de agregar contactos directos para el rastreo de contactos

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

Las personas que presenten síntomas de la enfermedad deben abstenerse de acudir al lugar de trabajo; asimismo deben notificar al empleador para que éste tome las medidas de limpieza pertinentes y dé aviso a las autoridades y al resto del personal que labora en el mismo turno que la persona contagiada.

Todas las personas que trabajan en el mismo turno deben permanecer en confinamiento durante dos semanas para contener la propagación del virus.

D. Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

El rastreo de contactos al interior de la industria se lleva a cabo mediante la aplicación del cuestionario, en el cual la persona voluntariamente comparte los datos de las personas con quienes estuvo en contacto recientemente, ya sea fuera de la empresa o en los espacios comunes o el transporte.

Asimismo, la Comisión de Seguridad e Higiene tiene conocimiento de las personas con las que cada quien tiene contacto en los horarios laborales, pues la persona únicamente puede estar en el piso donde trabaja y hacer uso de determinados espacios.

En caso de que se confirmen casos de COVID-19 la empresa, junto con las autoridades de salud, deberá evaluar si se trata de un caso aislado o si se determina como un brote. Derivado de esta evaluación, la empresa junto con las autoridades sanitarias podrá determinar el cierre parcial o total del centro de trabajo y/o inmueble donde se haya detectado casos. En todos los casos, se deberá notificar a las autoridades correspondientes mediante las herramientas disponibles: mensaje de texto (SMS) con la palabra "covid19" al 51515 o marcando al servicio LOCATEL (5658-1111).

E. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presenten signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian a profundidad. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de México, Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Gobierno de México / Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), “Prevención de COVID-19 en la Actividad Laboral: Mensajería, Paquetería y Reparto a Domicilio”, disponible en

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554445/Mensajeri_a_Paqueteri_a_y_Reparto_a_domicilio.pdf

HMEX por México, Regreso a operaciones, Mayo -2020.

CIUDAD AL AIRE LIBRE

**LINEAMIENTOS PARA PROTECCIÓN
A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR
LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS
A LA VENTA DE COMIDA ELABORADA
Y/O PREPARADA QUE OPEREN CONFORME
AL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO
HACIA UN REGRESO SEGURO
A LA NUEVA NORMALIDAD
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



Ciudad de México, junio 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD

INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Derivado de lo anterior, el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Asimismo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, lo cual deberá ser de manera progresiva y apegada a estándares de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que evalúa el riesgo epidemiológico relacionado con la reanudación de actividades, y tiene la facultad para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En consecuencia de lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Por lo cual, en fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, los días 12 y 19 de junio de 2020 se publicaron en dicho medio oficial de difusión, respectivamente, el Segundo y Tercer Aviso por el **MEDIDAS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO “CIUDAD AL AIRE LIBRE** que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, donde el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, estableció que durante los períodos del 15 al 21 y del 22 al 28 de junio del año en curso, respectivamente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO, con el desarrollo de actividades y medidas que permitan una incorporación gradual y ordenada hacia el color NARANJA.

Finalmente, el 26 de junio de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que Deberán Observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

En esta etapa de reactivación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación pero, principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición.

En la Ciudad de México, operan 53,647 unidades económicas con una generación aproximada de 200 mil empleos directos y 350 mil indirectos (AMR, 2019).¹ Durante la contingencia sanitaria se suspendió su operación lo cual, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, (CANIRAC) significó pérdidas estimadas de 500,000 millones de pesos en solo 2 meses. A causa de la necesidad de equilibrar la economía y la subsistencia del sector restaurantera con la salud, en este documento se establece un conjunto de medidas y actuaciones que permitan su operación de manera segura para todas las personas.

Como parte de las acciones encaminadas a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en específico aquellas relacionadas con el eje “Una nueva relación con el espacio urbano”, se considera necesario replantearse la interacción entre los comercios, las y los peatones y el espacio público, para permitir una relación adecuada entre la salud de las personas y la actividad económica.

Diversos estudios han mostrado que el riesgo de contagio y propagación incrementa en espacios cerrados, es por eso, que la Ciudad de México busca promover la ocupación de espacios abiertos para la reactivación económica de la industria restaurantera.

En este sentido, se plantea la estrategia “Ciudad al Aire Libre”, la cual establece la habilitación de espacios para distanciamiento social en cajones de estacionamiento, calles y banquetas orientada a la expansión de espacios para uso de comercios con enseres en la vía pública.

II. OBJETIVO

El objetivo de este documento es establecer medidas y lineamientos para que los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada puedan ocupar el espacio público garantizando la sana distancia entre sus comensales, fomentando con ello la reactivación económica del sector.

En el proceso de retorno a las actividades económicas y sociales en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad necesarias para prevenir el riesgo de contagio en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de alimentos. Debido a que cada sector de la

¹ Gobierno de la Ciudad de México, ‘Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector de los restaurantes para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la ‘Nueva Normalidad’ en la Ciudad de México’, 2020, p. 5. Disponible en https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas_sanitarias/LINEAMIENTOSRESTAURANTES.pdf.

industria y del comercio responde a diferentes necesidades, se deben establecer medidas sanitarias que atiendan las necesidades propias de cada sector. Para ello, se busca minimizar el contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia disposiciones sanitarias federales y locales.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.
- Cuarto Aviso por el cual se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán de observarse, además de las establecidas con anterioridad en el Marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de junio de 2020.

REGISTRO



VI. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por lo que las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social, lo que incluye al sector restaurantero, que deberá garantizar las medidas de sana distancia durante todas las etapas del semáforo de emergencia sanitaria.

Como parte del proceso de reapertura, a partir del 1 de julio de 2020 los establecimientos mercantiles de venta de alimentos elaborados y/o preparados podrán reiniciar sus actividades. Para ello deberán priorizar la instalación de mesas en espacios abiertos mediante la colocación de enseres en terrazas, banquetas, estacionamientos o cajones de estacionamiento en arroyo vehicular especialmente habilitados para el consumo de alimentos. Quienes opten por este esquema podrán tener hasta 40% de aforo (sumando el interior y exterior del local). Si sólo tienen mesas al interior, el aforo máximo será del 30%. Es importante señalar que el horario máximo de apertura será hasta las 22.00 horas. La vigencia de esta medida será temporal y durará hasta que el semáforo epidemiológico cambie a verde.

V. DEL REGISTRO PARA LA COLOCACIÓN DE ENSERES EN VÍA PÚBLICA

La participación de los establecimientos mercantiles será voluntaria y deberán registrarse en la página web covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias. Las personas interesadas ingresarán con la Llave CDMX a la plataforma, llenarán los campos solicitados, contestarán el cuestionario y realizarán el registro del establecimiento mercantil. Una vez leídos los presentes lineamientos, tendrán que descargar la constancia de aviso de registro al Programa “Ciudad al Aire Libre”, la cual será impresa y se deberá colocar de manera visible junto con su carta compromiso en el establecimiento registrado. Es importante señalar que el registro es gratuito, y que no se hará pago alguno por la instalación de enseres en la vía pública que cumplan con los presentes Lineamientos. Esto incluye aquellas calles que cuentan con sistema de parquímetros.

LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN



VI. LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

A continuación se describen los lineamientos específicos para la implementación del programa “Ciudad al Aire Libre”, en los que se establece la factibilidad de implementación, las consideraciones de diseño por tipo específico de calle, la información sobre la operación, y la supervisión del cumplimiento.

De la factibilidad

- Podrán aplicar a estos lineamientos los establecimientos dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada que cuenten con los permisos vigentes correspondientes para su operación como establecimientos mercantiles.
- El programa aplicará para los establecimientos mercantiles ubicados en las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México.
- Podrán instalarse enseres en el arroyo vehicular frente a la fachada del establecimiento, conforme a las reglas establecidas en los presentes Lineamientos..
- Sólo podrán colocarse las mesas conforme al aforo permitido del 40%, y por ningún motivo podrá incrementarse este porcentaje, debiendo mantener las medidas de sana distancia establecidas en los presente lineamientos, así como los lineamientos correspondientes para el sector.
- El aforo permitido se calculará con base al registrado en el aviso de funcionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en materia de aforo y seguridad en establecimientos de impacto zonal vigente.
- La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) podrá determinar vías y pasos peatonales que puedan ser sumadas o excluidas del programa “Ciudad al Aire Libre” cuando sea necesario para privilegiar la movilidad y la implementación de los mecanismos que permitan adecuar de mejor manera las medidas que minimicen la propagación del virus COVID-19.

Reglas generales

Los establecimientos podrán utilizar las siguientes opciones al aire libre, debiendo seguir estrictamente el orden prelación, por lo que deberán agotar cada una de las opciones antes de optar por la siguiente:

- A) TERRAZAS O ESPACIOS DESCUBIERTOS PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO**
- B) ESTACIONAMIENTO PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO**
- C) BANQUETAS**
- D) FRANJAS DE ESTACIONAMIENTO SOBRE ARROYO VEHICULAR (ESTACIONAMIENTO HABILITADO)**
- E) CARRIL SOBRE ARROYO VEHICULAR**

A) TERRAZAS O ESPACIOS DESCUBIERTOS PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si el establecimiento mercantil cuenta con terraza o espacios descubiertos, se deberá priorizar la colocación de enseres en éstos.

B) ESTACIONAMIENTO PROPIO

Si el establecimiento mercantil cuenta con estacionamiento propio, contiguo y al aire libre, se podrá utilizar para la colocación de enseres.

C) BANQUETAS

Si el establecimiento mercantil se encuentra ubicado en vías primarias o secundarias y cuenta con banqueta que le permita mantener al menos 2.0 metros de ancho libres para el tránsito peatonal, podrá hacer ocupación de ella para la colocación de enseres.

D) FRANJA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE ARROYO VEHICULAR

Si el establecimiento mercantil se encuentra ubicado en una vía secundaria de uno o más carriles de circulación que cuenten con franja de estacionamiento, podrá utilizar el cajón de estacionamiento en el espacio frente a la fachada del establecimiento mercantil para la colocación de enseres.

E) CARRIL SOBRE ARROYO VEHICULAR

Si el establecimiento mercantil se encuentra ubicado en una vía secundaria que no cuente con carril con franja de estacionamiento, podrá ocupar el carril del lado derecho en el sentido de la circulación. La SEMOVI en coordinación con las autoridades competentes, determinarán las reglas específicas para este supuesto.

F) ESTABLECIMIENTO SIN ENSERES EN EL ESPACIO PÚBLICO

Si el establecimiento mercantil no cumple con alguna de las características previamente descritas deberá utilizar el espacio interior del mismo, y el aforo no podrá exceder el 30% de la capacidad.

De la implementación

Para la implementación de enseres en espacios públicos se deberá cumplir con los criterios técnicos establecidos en estos lineamientos. La implementación estará a cargo del establecimiento mercantil registrado en la página web covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias y que cuente con la carta compromiso y la constancia de aviso de registro al Programa “Ciudad al Aire Libre”.

Reglas específicas

- No podrán colocarse enseres en el arroyo vehicular de vías primarias, en vías de acceso controlado, ciclovías, ciclocarril, ni en carriles exclusivos para la circulación de transporte público.
- Los restaurantes que cuenten con su constancia de registro podrán tener un aforo de 40% (sumando el interior y exterior).

- Se privilegiará el aforo al aire libre.
- Las mesas deberán colocarse con una distancia de 1.5 metros entre cada una y en una posición de zig-zag que mantenga la sana distancia.
- No podrá haber grupos de más de 4 personas ni se podrá solicitar juntar mesas.
- Se podrán instalar barreras físicas entre comensales, por ejemplo, micas de policarbonato, plásticos u otro material que se coloque entre comensales de la misma mesa o entre mesas. Estos deben ser desinfectados cada cambio de usuarios de la mesa.
- Se prohibirá fumar en todas las áreas incluidas las áreas de expansión al aire libre.
- Deberá hacerse uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.
- Las y los comensales deberán seguir las recomendaciones de la ‘Guía para prevenir el contagio de COVID-19 durante el semáforo naranja’, de los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, así como de los Lineamientos específicos correspondientes al sector restaurantero.

1. Sobre la colocación de enseres en estacionamientos de establecimientos mercantiles

Se podrán instalar mesas y sillas para la atención de comensales en los estacionamientos de los establecimientos, siempre que sean contiguos y al aire libre.

La colocación deberá garantizar la sana distancia entre comensales dejando al menos 1.5 metros de distancia entre mesa y mesa y en una posición de zig-zag.

La instalación estará contenida en un espacio delimitado por barreras físicas colocadas en los vértices y a lo largo del espacio, de forma tal que se diferencie del área que se mantenga para estacionamiento y se proteja a la clientela y personal de las maniobras de los vehículos.

2. Sobre la colocación de enseres en las banquetas

Se permitirá la instalación de enseres sobre banquetas de 3.0 metros o más de ancho siempre que se deje un ancho libre de por lo menos 2.0 metros, entre la instalación y el arroyo vehicular, para el paso de las y los peatones. El mobiliario deberá ser desmontable, y sólo podrán colocarse de manera contigua a la fachada del establecimiento mercantil. Por ningún motivo, podrán colocarse enseres sobre banquetas que tengan un ancho menor a 2.0 metros, ni obstruyendo accesos de otros comercios o accesos habitacionales.

a) En banquetas con un ancho igual o mayor a 3.0 metros



Figura 1. Colocación de enseres en banquetas con un ancho igual o mayor a 3.0 metros

b) En banquetas con un ancho igual o mayor a 4.0 metros

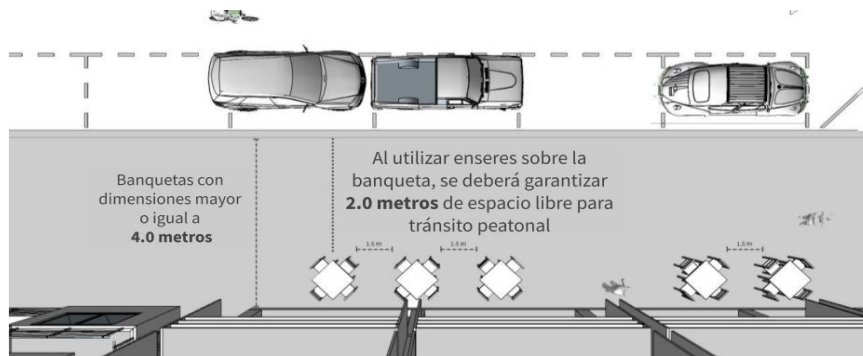


Figura 2. Colocación de enseres en banquetas con un ancho igual o mayor a 4.0 metros

3. Sobre la colocación de enseres en cajones de estacionamiento ubicados en una vía secundaria de uno o más carriles de circulación.

Para cumplir con la sana distancia, se podrán delimitar áreas en la franja de estacionamiento del arroyo vehicular para colocar enseres, en los que las y los comensales también deberán mantener las recomendaciones y medidas sanitarias. Estos espacios sólo podrán ser ocupados por establecimientos localizados en vías secundarias de uno o más carriles de circulación y que cuenten con cajón de estacionamiento.

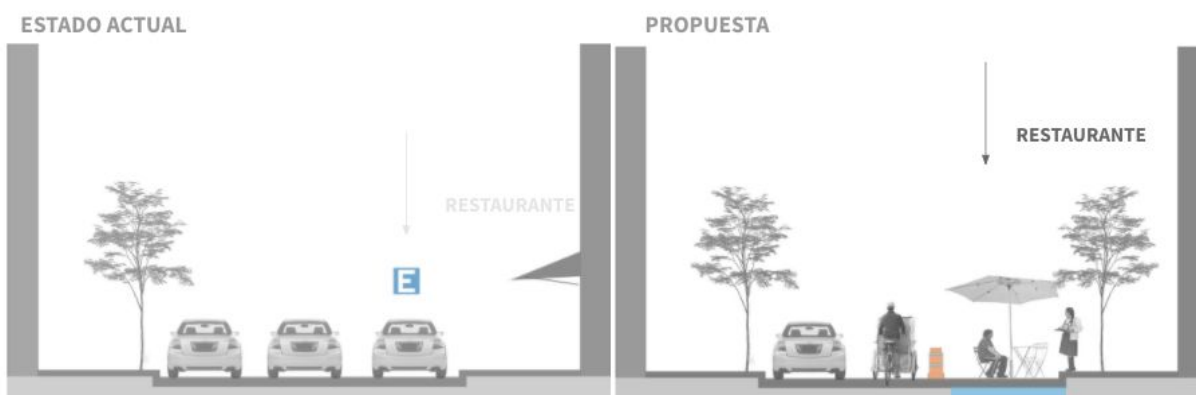


Figura 3. Visualización de estado actual y situación propuesta en arroyo vehicular

a) Características técnicas

i) Diseño

- La colocación de enseres se realizará en el cajón de estacionamiento al frente del establecimiento mercantil. El tamaño será de máximo 2.0 metros de ancho y el largo corresponderá al tamaño de la fachada del establecimiento. Se deberá mantener libre la banqueta para el tránsito peatonal ininterrumpido.

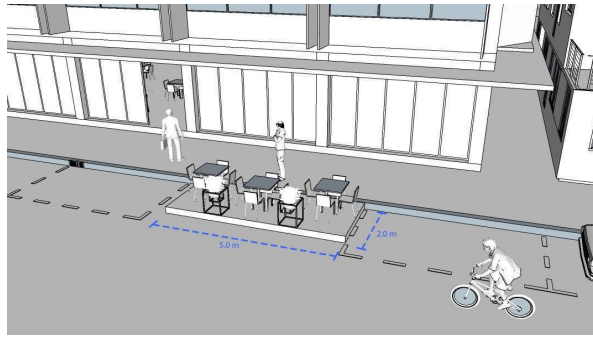


Figura 4. Tamaño mínimo y visibilidad del emplazamiento

- Las áreas de expansión en arroyo vehicular no podrán estar emplazadas en esquinas. Deberán estar ubicadas una distancia de al menos a un espacio de estacionamiento de la esquina de la intersección.
- Las áreas de expansión no podrán obstruir pasos peatonales, áreas de resguardo peatonal, rampas para personas con discapacidad, drenajes o bocas de tormentas, estaciones del sistema Ecobici, ni cajones de estacionamiento para personas con discapacidad.

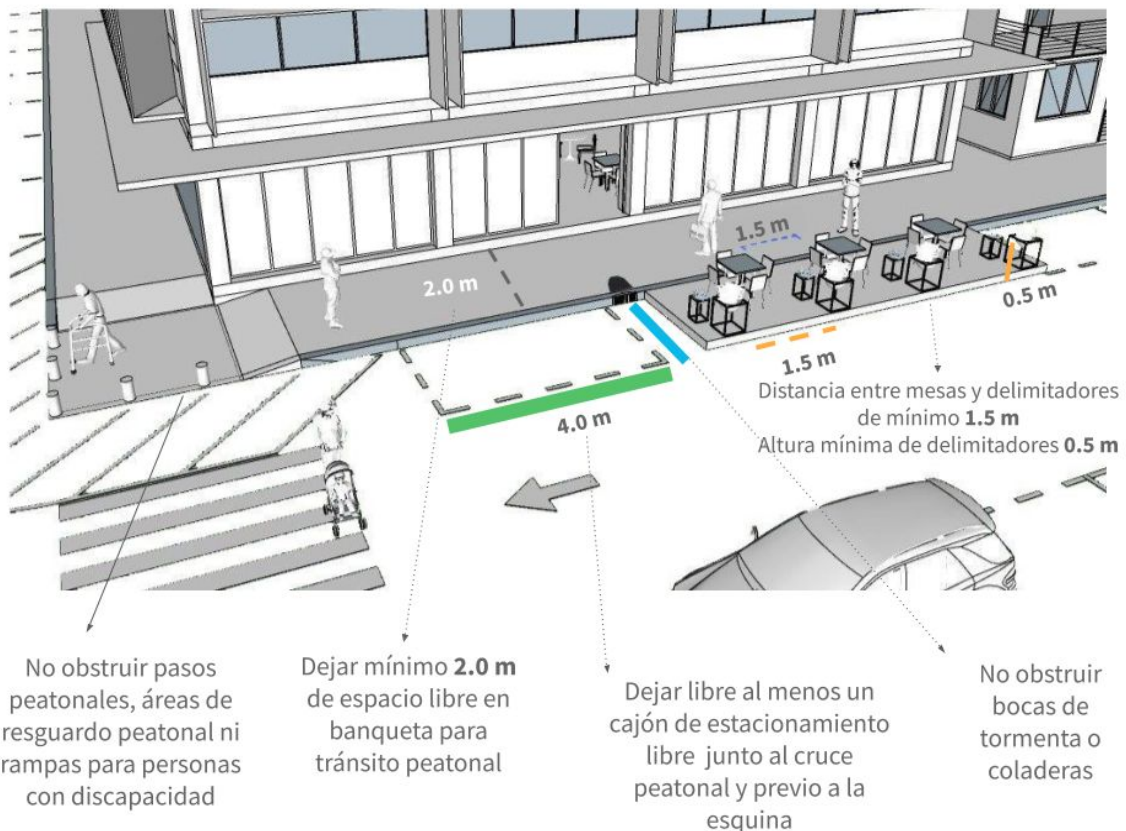


Figura 5. Características técnicas de colocación de enseres en espacios de estacionamiento

ii) Delimitadores y señalamiento horizontal

1) Delimitadores

- La instalación estará contenida en un espacio definido por barreras físicas colocadas en los vértices y a lo largo del espacio (a través de mobiliario o vegetación preferentemente).
- Los límites de los espacios deberán ser visibles para los automovilistas, peatones y ciclistas, por lo que es indispensable disponer de **elementos verticales** que garanticen la visibilidad de todas las personas usuarias de la vía, principalmente para quienes circulan en vehículos motorizados. Podrán utilizarse elementos como balizas flexibles, bolardos, dovelas, elementos reflectantes, macetones (Ver Anexo Técnico). Estos elementos de visibilidad y seguridad deberán estar preferentemente fijos.
- En caso de utilizar vegetación, se recomienda plantas autóctonas o que estén adaptadas al clima de la zona (ver Anexo Técnico para mayor detalle).

iii) Señalamiento horizontal

- Sumado a los elementos físicos que hagan visibles los espacios se deberá delimitar el área autorizada con señalamiento horizontal de **pintura amarilla en el pavimento**, definiéndose como un área de restricción de estacionamiento, esto con el fin de permitir la regulación de estacionamiento en dichas áreas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
 - El señalamiento será con una línea continua amarilla con un ancho de 0.20 metros y realizada con pintura tránsito. *Código RAL de pintura: 1018*

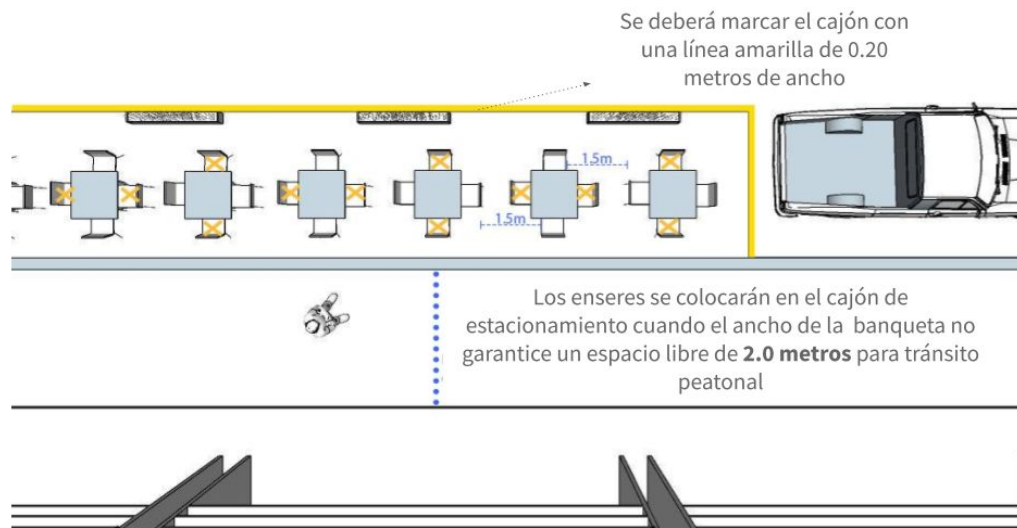


Figura 6. Señalamiento horizontal del cajón de estacionamiento con enseres

- Se sugiere la colocación de **señalamiento horizontal que marque la ubicación de los enseres (mesas y sillas)** para mantener la sana distancia entre las y los comensales. Se recomiendan las siguientes configuraciones:

- **Opción 1 Líneas:** línea continua con un ancho de 0.10 metros con pintura tránsito color amarillo Código RAL de pintura: 1018, que garantice la sana distancia de 1.5 metros entre una mesa y otra (para mayor detalle ver Anexo Técnico).

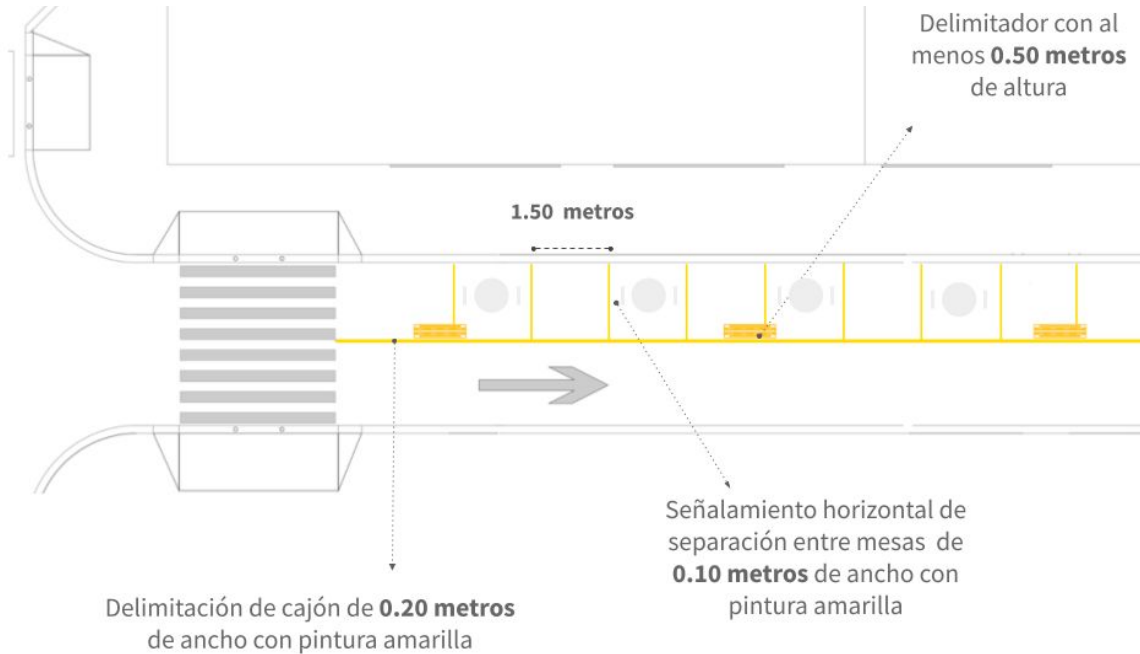


Figura 7. Señalamiento horizontal de separación de enseres Opción 1 Líneas

- **Opción 2 Cruces:** señalamiento horizontal tipo cruz, conformado por dos líneas perpendiculares, de 50 cm de largo y ancho de 0.10 metros, con pintura tránsito amarilla Código RAL de pintura: 1018, el cual deberá estar colocado cada 1.5 metros uno de otro (para mayor detalle ver Anexo Técnico)

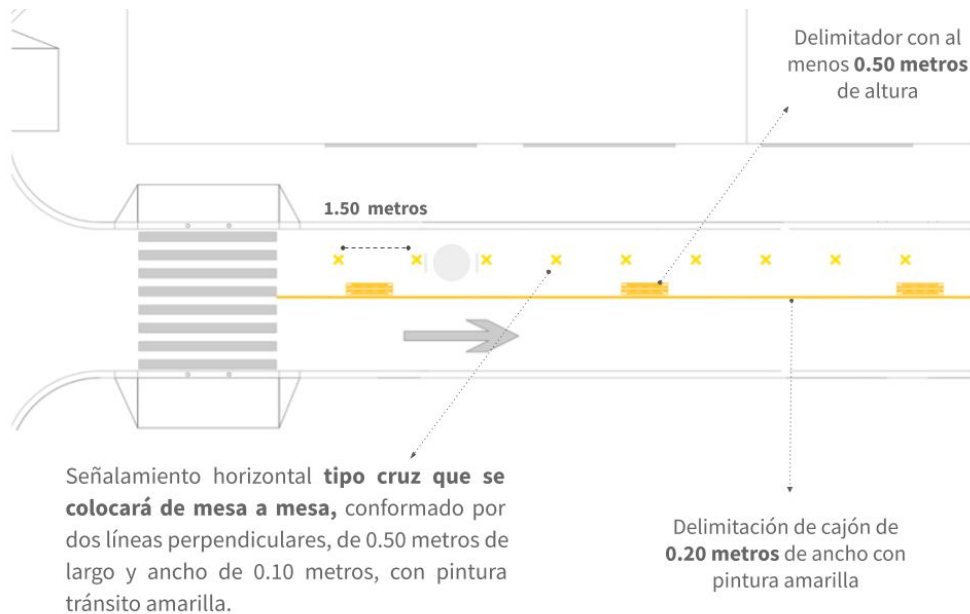


Figura 8. Señalamiento horizontal de separación de enseres Opción 2 Cruces

iv) Otros

- Dentro del mismo espacio, se podrán instalar dispositivos o habilitar espacios para el estacionamiento para bicicletas y otros vehículos no motorizados.
- Se podrán utilizar plataformas con la finalidad de tener un acceso a nivel desde la banqueta. Estas podrán ser de tarimas de madera, herrería con revestimiento liso o cualquier otro material a criterio de diseño del solicitante (para mayor detalle ver Anexo Técnico).

b) De la operación

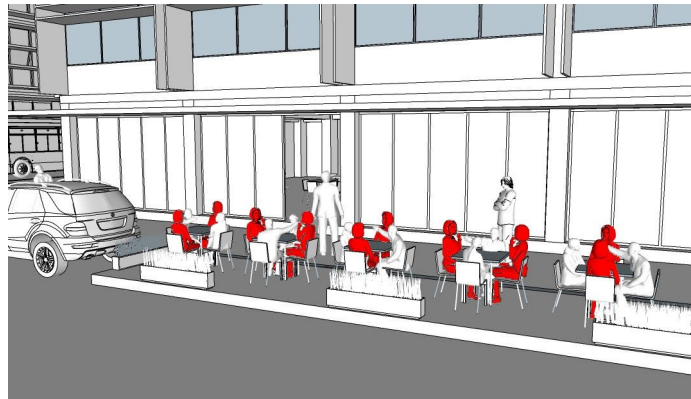
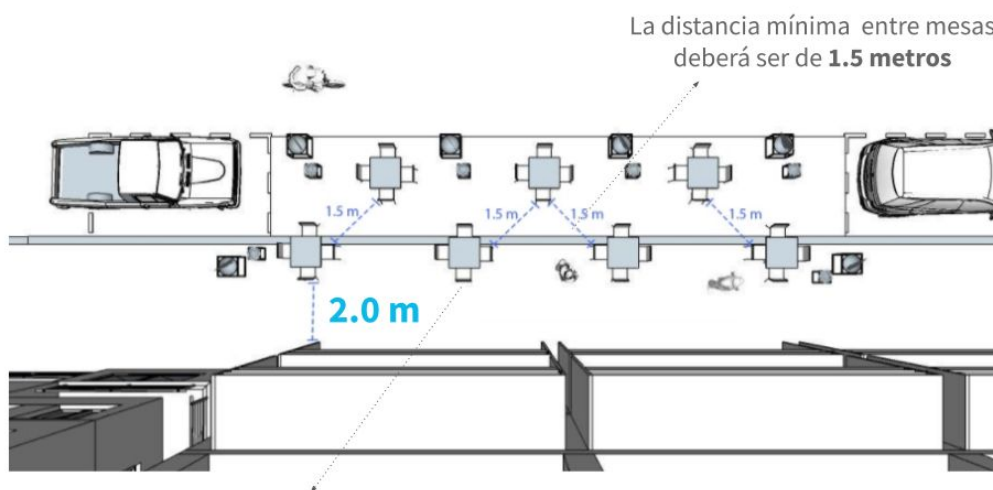


Figura 9. Propuesta de acomodo de comensales. En rojo los espacios que deben mantenerse libres.

Para garantizar la sana distancia, se deberán colocar las mesas de la siguiente forma:

- **En Zig -zag:** las mesas se colocarán a una distancia de 1.5 metros entre cada mesa con un ángulo de 45°. Este acomodo podrá realizarse utilizando la banqueta, siempre y cuando cuando el espacio para tránsito peatonal de la misma tenga un ancho de 2.0 m.



Sólo se podrán colocar enseres sobre las banquetas, cuando quede un espacio libre de al menos **2.0 metros** de ancho para el tránsito peatonal

Figura 10. Acomodo de enseres en zig - zag sobre cajón de estacionamiento y banqueta.

c) Generales

- Está estrictamente prohibido utilizar estos espacios como bahías de ascenso y descenso, de recepción de valet parking, ciclovías, ciclocarril, de carga y descarga u otros usos que no sea la colocación de enseres.
- La persona solicitante debe desarrollar un plan de mantenimiento, considerando la señalización, vegetación, riego y limpieza del espacio y deberá asegurar la ejecución del mismo a su costo y cargo.
- Cuando no se encuentren en uso, estos espacios serán considerados como áreas de restricción de estacionamiento, por lo que no podrán ser utilizados como espacios de estacionamiento exclusivos para ningún vehículo. De esta manera, podrán colocarse elementos físicos que permitan identificar claramente las áreas que se encuentran habilitadas para este uso.
- En caso de tener elementos móviles, el cuidado y resguardo de los mismos estará a cargo del solicitante.

Supervisión y verificación

- Las autoridades encargadas de la verificación de la correcta implementación, operación y respeto a los aforos autorizados, serán las Alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo, podrán auxiliarse del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA). Estas podrán sancionar de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- En zonas de parquímetros, el personal de vigilancia de las empresas operadoras de parquímetros podrá auxiliar en la verificación de cumplimiento de aforos, así como de la correcta implementación de los dispositivos existentes en el sitio. Estos deberán dar aviso a las autoridades para la verificación formal.
- La Secretaría de Seguridad Ciudadana podrá retirar o sancionar cualquier vehículo que se encuentre entorpeciendo la correcta operación de estas áreas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.
- Las y los interesados deberán acatar las medidas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México relacionadas a aforos autorizados, áreas autorizadas o cualquier otra relacionada a estos lineamientos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE MOVILIDAD



ANEXO TÉCNICO

- **Marcas entre mesas (líneas)**

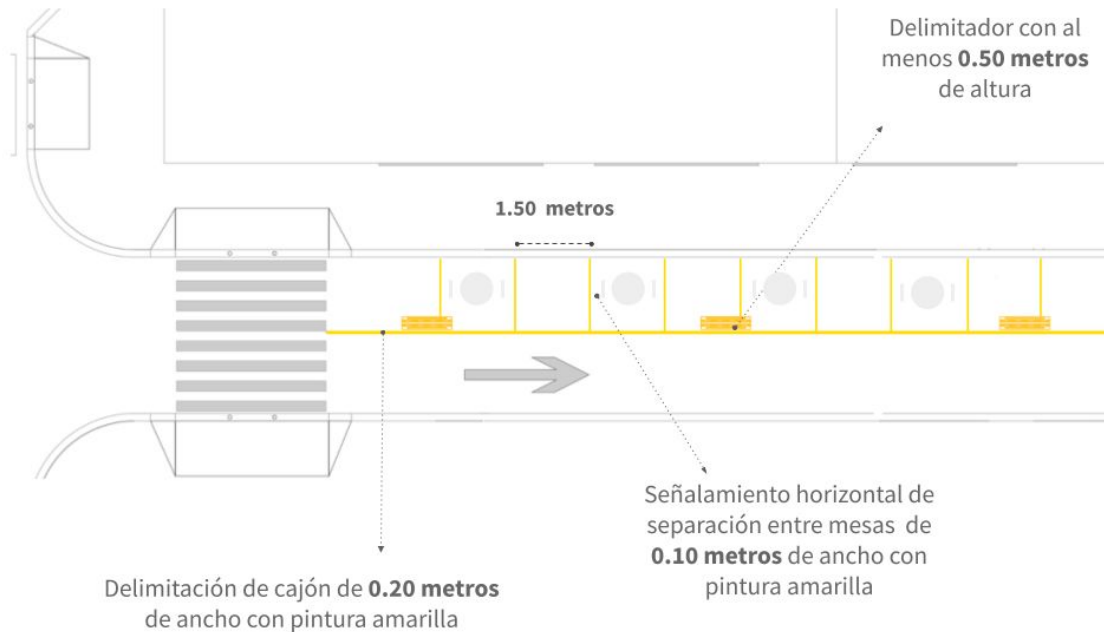


Figura 12. Señalamiento horizontal de separación de enseres Tipo Líneas

Mediante la delimitación del área de cada una de las mesas, a través de una línea continua con un ancho de 0.10 metros con pintura tránsito color amarillo *Código RAL de pintura: 1018*, esta deberá ser continua a 90° desde la guarnición hasta el borde exterior marcado en color amarillo y deberán estar separadas entre si de forma paralela.

Se sugiere que se realice el ejercicio de colocar las mesas y que la marca de cada una sea señalada con gis, previo a realizarla con pintura, a fin de analizar correctamente los espacios entre los comensales y garantizar que se encontrarán a una separación de 1.50 metros.

2. Delimitadores

Se recomienda colocar barreras físicas alrededor de cada espacio de arroyo vehicular utilizado para la colocación de enseres. Como delimitadores podrán utilizar elementos de confinamiento de tránsito o de desvío y protección en obra, los cuales pueden ser:

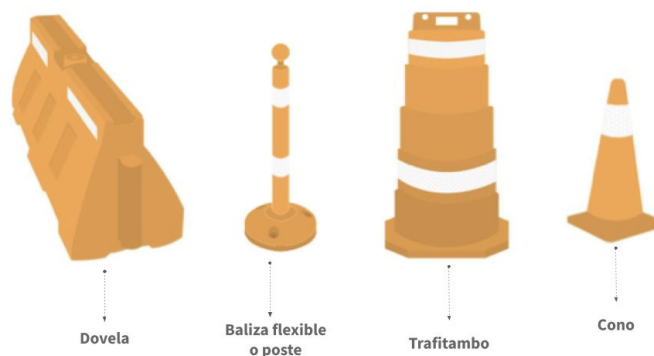


Figura 13. Delimitadores o barreras físicas para espacios con enseres

- **Dovela:** también conocida como barrera vial, fabricada en polietileno de media densidad con medidas: Largo: 1.52 metros, Alto: 0.85 metros, Ancho: 0.55 metros, en color naranja y debe contar con cinta reflejante.
- **Baliza o poste alineador:** Elemento vertical con base fija, debe contar con base hexagonal o circular que le brinde estabilidad y resistencia al viento. Fabricado en polietileno de media densidad con medidas variables pero deberán tener una altura mínima de 1.00 metros y contar con cinta reflejante. Podrán a su vez estar conectados por cadena plástica para delimitar el espacio hacia el arroyo vehicular.
- **Trafitambo:** elemento similar a la baliza pero de mayor ancho general, estará fabricado en polietileno de media densidad con dimensiones de base de 0.50 metros y altura de 1.00 metros mínimo. Deberá ser de color naranja y contar con cinta reflejante.
- **Cono:** elemento fabricado en polietileno de media densidad, de forma cónica, el cual podrá tener una base hexagonal o cuadrada de dimensiones variables, pero en la altura deberá tener una altura de 0.60 metros mínimo. Deberá ser de color naranja y preferentemente con cinta reflejante.

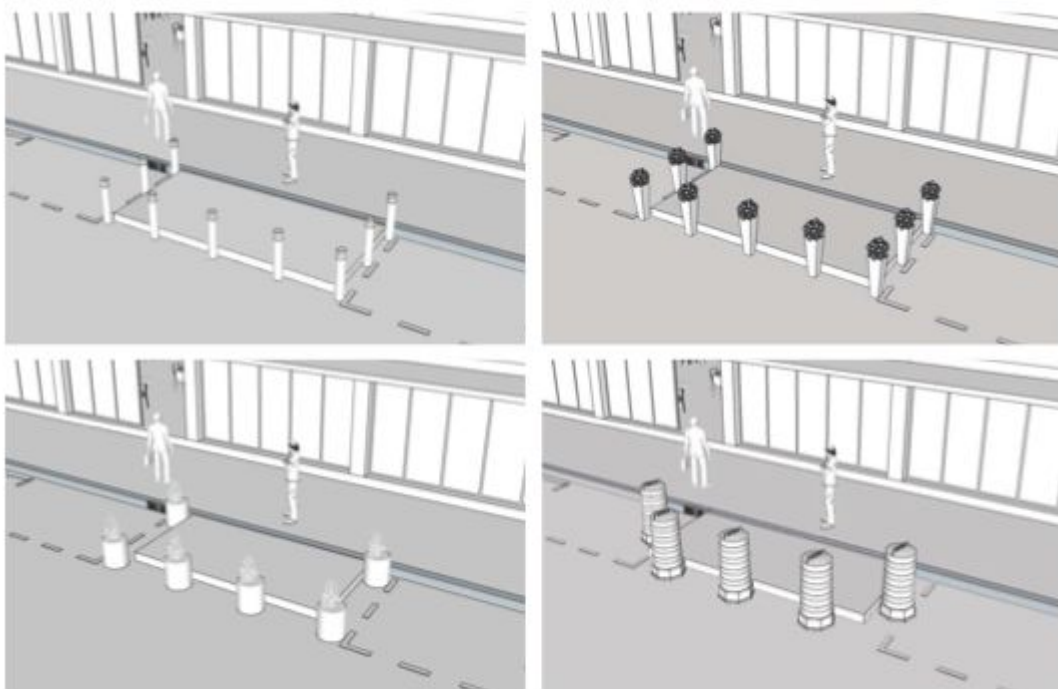


Figura 14. Ejemplos de colocación de delimitadores o barreras físicas

- **Vegetación y macetas:** también podrá utilizar macetas como elemento delimitador, estas pueden estar fabricadas en fibra de vidrio, plástico, concreto o metal. Deberán tener una altura mínima de 0.50 metros, pero largo y ancho variable según el modelo utilizado. Podrán estar colocadas directamente sobre el piso o podrán estar a su vez colocadas sobre una base. La vegetación utilizada deberá permitir la estabilidad de las macetas y con

ello evitar que estas puedan volcar hacia el arroyo vehicular, las banquetas o las áreas de comensales.

- **Plataformas:** se podrán utilizar plataformas con la finalidad de tener un acceso a nivel desde la banqueta. Estas podrán ser de tarimas de madera, herrería con revestimiento liso o cualquier otro material a criterio de diseño del solicitante. Sin embargo, estas deberán estar completamente niveladas respecto a la banqueta adyacente, deberán contar con delimitadores y estas no deberán tener movimiento mientras se encuentren instaladas. A su vez estas no deberán implicar obras para su instalación excepto fijaciones a través de tornillos, pijas o similares, que permitan su desmontaje con herramientas manuales. Podrán mantenerse instaladas o podrán ser retiradas diariamente. A su vez estas deberán contar con los delimitadores mencionados anteriormente, los cuales podrán ser instalados bajo la plataforma o sobre la misma, pero estos no deberán sobrepasar los 2.5 metros respecto a la banqueta adyacente.

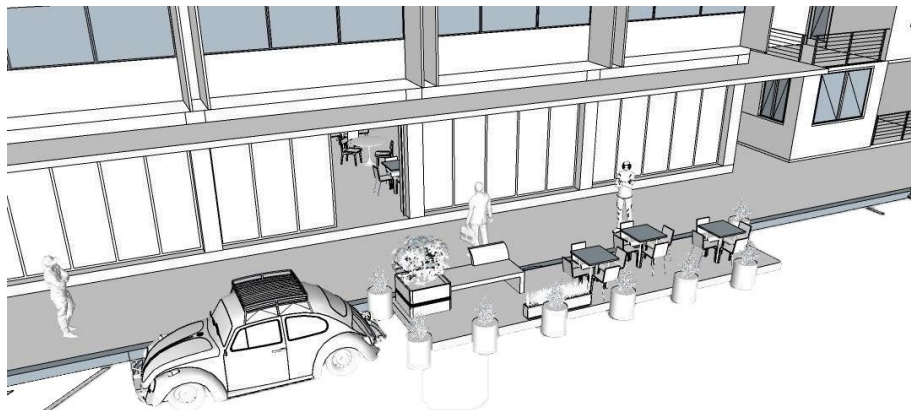


Figura 15. Ejemplo de colocación de macetas con vegetación y plataformas sobre arroyo vehicular



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE ESTACIONAMIENTOS
PÚBLICOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN
REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, junio 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR HOTELERO PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección *fy* de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

Señalética: La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

Medidas generales de protección en el establecimientos y centros de trabajo

De manera general y obligatoria, todos los trabajadores deberán cumplir las siguientes medidas para proporcionar

1. Portar de forma obligatoria **Equipo de Protección Personal (EPP)**
 - a. Careta de protección
 - b. Lentes de protección
 - c. Cubrebocas
 - i. La limpieza de las caretas y los lentes de protección deberán ser limpiados y desinfectados de forma periódica con productos de limpieza que no sean tóxicos para los trabajadores del establecimiento.
 - ii. Los dueños y administradores de los establecimientos están obligados a otorgar el equipo de protección individual necesario a los trabajadores para llevar a cabo sus labores.
2. **Mantener la sana distancia** de por los menos **1.5 metros entre los trabajadores y clientes** al interior del establecimiento, en áreas comunes y en el espacio público en general.
3. Establecer un **filtro sanitario** al interior del estacionamiento para la **identificación de trabajadores con una posible infección respiratoria aguda**.
 - a. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5°C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
4. Procurar el **lavado continuo de manos con agua y jabón**.
 - a. Se recomienda contar con estaciones de gel antibacterial con base de alcohol al 70% espacios de alta afluencia de personas, antes de comer o beber; después de tocar artículos como dinero, cajas, portapapeles, bolígrafos y papeles, después de usar el baño entre otros:
5. **No tocarse el rostro con las manos sucias**, en especial ojos y boca.
6. **Estornudar y/o toser utilizando el ángulo interno del codo y/o utilizando pañuelos desechables**.
 - a. Se deberá establecer un contenedor específico para el desecho de los pañuelos.
7. **No compartir objetos de uso personal**.
 - a. Reducir la utilización de elementos estéticos en los trabajadores para evitar esparcir la enfermedad. Entre estos elementos se encuentra: corbata y/o moño, barba y/o bigote,
8. Desinfectar periódicamente los objetos que son de uso común entre empleadores y clientes, tales como teléfonos, audífonos, plumas entre otros.

Oficinas administrativas y bodegas

Todo el personal que desempeñe funciones administrativas dentro de oficinas, deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- **Privilegiar el trabajo desde casa** (home office) a todo el personal que no sea indispensable su presencia en el establecimiento.
- Utilización de Equipo de Protección Personal (EPP), el cual incluye cubrebocas, caretas de protección y/o lentes de protección.
- En caso de utilizarse, el uniforme deberá constar de pantalón, camisa de manga larga y zapato cerrado.
- Contar con una estación de servicio que cuente con el siguiente material:
 - Gel antibacterial al 70% de alcohol/ toallitas desechables a base de alcohol al 70%
 - Cubrebocas de reserva nivel 1 o cubrebocas elaborado con 2 capas de tela 100% de algodón con mínimo de 200 hilos.
- Mantener la sana distancia de por los menos 1.5 metros entre los trabajadores y clientes.
- No tocarse el rostro con las manos sucias, en especial ojos y boca.
- Estornudar y/o toser utilizando el ángulo interno del codo y/o utilizando pañuelos desechables.
- Seguir las recomendaciones de estética generales, no usar joyería, complementos, barba, bigote, uñas postizas, largas, etc.
- Desinfectar de forma constante el área de trabajo de forma periódica.

Implementación de pagos a través de dispositivos electrónicos

El manejo de billetes y monedas es un factor de riesgo para la transmisión de la enfermedad, por lo tanto se deberá privilegiar el pago electrónico y/o con tarjetas mediante aparatos tecnológicos.

Elevadores

En caso de que el establecimiento cuente con elevadores, estos se deberán limpiar entre 4 y 8 veces al día, poniendo especial atención los botones, tubos y espejos.

Asimismo, se deberán aplicar las siguientes medidas:

- Limitar el aforo de personas al interior del elevador.
- Separar los elevadores de empleados, proveedores y huéspedes.
- Sanitizar los botones de los elevadores periódicamente.
- Colocar señalética al interior del elevador para indicar la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Servicio de estacionamiento (valet parking)

El servicio de estacionamiento de valet parking no estará disponible para los establecimientos que cuenten con este servicio.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

Medidas generales de control para el acceso y egreso a establecimientos

Estas medidas actúan como barrera de entrada al lugar donde se realizarán las actividades laborales al interior de los estacionamientos.

Entrada de personas trabajadoras en el establecimiento

Al ingresar al estacionamiento, se deberá contar con los siguiente:

- **Filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.**
 - Todas las personas trabajadoras que presenten 2 o más síntomas relacionados a COVID-19 tales como, fiebre (temperatura superior a los 37.5°C), tos, cansancio, dolor muscular y/o articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (incluyendo secreción ocular o irritación), dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato y/o del gusto, escurrimiento nasal, somnolencia y dificultad para respirar, se deberán ingresar a una área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirse al domicilio particular.
 - Todos los casos sospechosos y positivos deberán informarse a las autoridades sanitarias de la Ciudad de México a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) y mediante el servicio de mensajería SMS mandando un mensaje de texto con la palabra “covid19” al 51515.
- Contar con una estación de servicio para la provisión de gel desinfectante al 70% de alcohol.
- **Tapete desinfectante** con solución clorada o alcohol para la desinfección de calzado.

Entrada de clientes en el establecimiento

- El ingreso al estacionamiento solamente lo podrá realizar el conductor del vehículo, el cual deberá estacionar el vehículo en el lugar correspondiente. El servicio de valet parking no estará disponible hasta que las autoridades sanitarias lo determinen.
- Los clientes deberán portar con equipo de protección personal mínimo; es decir, cubrebocas o careta de protección.
- Contar con una estación de servicio para la provisión de gel desinfectante al 70% de alcohol a la entrada del establecimiento.
- **Tapete desinfectante** con solución clorada o alcohol para la desinfección de calzado.
- Se deberá señalar las entradas y salidas del estacionamiento. Si el estacionamiento cuenta con una sola entrada, ésta deberá dividirse mediante señalética para indicar el sentido de entrada y salida.

Entrada de proveedores

Para el ingreso de proveedores al estacionamiento, se deberán seguir las siguientes medidas:

- Solo se permitirá la entrada de un proveedor a la vez.
 - Los proveedores deberán contar con Equipo de Protección Personal (EPP).
 - Se tomará la temperatura a los proveedores antes de su ingreso a las instalaciones del establecimiento; en caso de presentar temperaturas mayores a 37.5°, no se permitirá el acceso al establecimiento.
- Se deberá colocar un tapete desinfectante con solución clorada o alcohol para la desinfección del calzado de los proveedores.
- No se permitirá el acceso a proveedores con accesorios ajenos al desempeño de sus labores.
- Todos los artículos y/o herramientas para el trabajo de los proveedores deberán ser desinfectados antes y después de su utilización dentro del establecimiento.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Medidas generales

Las estrategias de promoción de la salud implican la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19. Tanto los trabajadores como clientes tienen el derecho a informarse sobre las medidas para la prevención de la enfermedad, por lo que el establecimiento deberá implementar señaléticas y carteles con información oportuna.

Se recomienda incluir información acerca de lo siguientes puntos:

1. Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
2. Limpieza de manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar desinfectante para manos con base de alcohol gel al 70%
3. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
4. Información oportuna sobre no escupir en el espacio público.
5. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
7. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.
8. Guardar silencio para evitar esparcir la enfermedad.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición del público en general infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en los siguientes enlaces: coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx, y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Medidas generales la limpieza en espacios dentro del establecimiento

Todo el personal que trabaje en la limpieza y desinfección de espacios al interior del establecimiento deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Portar de forma obligatoria **Equipo de Protección Personal (EPP)**
 - a. Careta de protección
 - b. Lentes de protección
 - c. Cubrebocas
 - i. La limpieza de las caretas y los lentes de protección deberán ser limpiados y desinfectados de forma periódica con productos de limpieza que no sean tóxicos para los trabajadores del establecimiento.
 - ii. Los dueños y administradores de los establecimientos están obligados a otorgar el equipo de protección individual necesario a los trabajadores para llevar a cabo sus labores.
2. **Mantener la sana distancia** de por los menos **1.5 metros entre los trabajadores y clientes** al interior del establecimiento, en áreas comunes y el espacio público en general.
3. Procurar el lavado continuo de manos con agua y jabón.
4. **No tocarse el rostro con las manos sucias**, en especial ojos y boca.
5. **Estornudar y/o toser utilizando el ángulo interno del codo** y/o utilizando pañuelos desechables.
 - a. Se deberá establecer un contenedor específico para el desecho de los pañuelos.
6. **No compartir objetos de uso personal.**

Preparación de productos de limpieza

El COVID-19 se desactiva al contacto con el cloro y el jabón, por lo que siempre deben estar preparados (siguiendo las indicaciones que encontrará más adelante) y conservados en recipientes cerrados:

- El cloro y otros productos desinfectantes que normalmente se utilizan para la limpieza de baños y cocinas son suficientes para este fin
- La desinfección general puede hacerse con una concentración de 400 ppm (partes por millón), la cual se obtiene empleando 10 mililitros de cloro comercial al 4 por ciento en un litro de agua.
- La solución de cloro se prepara de la siguiente manera:
 - En un recipiente de 1 litro, disuelva 10 mililitros de cloro (no importa la marca) al 4 por ciento y agua de la llave, revuelva o agite y está listo para desinfectar objetos y superficies
 - La microfibra que use para limpieza, deberá lavarse tras cada uso
- Se recomienda el uso de cloro para todas aquellas zonas como escritorios y/o mostradores, sanitarios, llaves de agua, lavabos, y otras superficies de contacto

Acceso a agua y jabón

El jabón predomina en importancia sobre el gel antibacterial, sin embargo, el gel antibacterial es un complemento que se debe colocar en áreas comunes y cualquier superficie de apoyo. Recomendar a los trabajadores contar con uno de bolsillo durante sus labores, para ofrecerlo a los clientes que lo requieran (tours, transporte, etc).

Pañuelos y botes de basura

Se recomienda poner al alcance del cliente pañuelos desechables, así como un bote con tapa y pedal para no tocarlo.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Se deberán establecer horarios de trabajo escalonado o flexible, distribuyendo tareas que reduzcan el flujo y movimiento de trabajadores, clientes y proveedores con el objetivo de limitar el contacto físico y riesgo de contaminación

Se recomienda no rolar al personal por turnos, de tal forma que no haya contaminación cruzada entre el grupo de la tarde con el de la mañana, manejar horarios escalonados de entrada y salida para evitar los traslados en horas pico.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

Medidas generales sobre atención a casos en espacios al interior del establecimiento

Si un cliente o trabajador desarrolla síntomas de problemas respiratorios agudos o infección con los síntomas del virus COVID-19, se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

Trabajadores

- El trabajador debe contar con pañuelos desechables, cubrebocas y careta, los cuales debe de usar en todo momento
- De ser posible, el trabajador deberá de permanecer en casa con reposo total.
- En caso de que el colaborador sea diagnosticado con COVID-19 en casa, deberá de seguir las instrucciones seguidas del médico, incluidas las recomendaciones de aislamiento en hasta que los síntomas hayan desaparecido por completo.
- Anotar con quién tuvo contacto, ya que será necesario dar un seguimiento puntual y tener especial cuidado con los colaboradores que fueron expuestos al virus.
- Dar aviso a las autoridades sanitarias mediante el sistema telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio de mensajería SMS con la palabra "covid19" al 51515.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[1] Gobierno de México. Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Secretaría de Salud. 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, junio 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. DEFINICIONES**
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA**
 - A. PROMOCIÓN DE LA SALUD**
 - B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**
 - 1. Para Público Usuario**
 - 2. Para Personas Trabajadoras**
 - 3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**
 - C. SANA DISTANCIA**
 - 1. Para Público Usuario**
 - 2. Para Personas Trabajadoras**
 - 3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**
 - D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA**
 - E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS**
 - 1. Para Público Usuario**
 - 2. Para Personas Trabajadoras**
 - 3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja**
 - F. MEDIDAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE SERVICIO**
 - G. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

B. Medidas especiales en comedores comunes

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

B. Implementación de días laborales discontinuos

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

C. Notificación de personas contagiadas

D. Rastros de contactos al interior de la industria y/o negocio

E. Vigilancia y supervisión

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificadorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en estéticas, peluquerías y salones de belleza, a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre de manera eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de áreas administrativas, personas trabajadoras y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre áreas administrativas, personas trabajadoras y público usuario, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2019.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020
- **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**, emitido en coordinación por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todas del gobierno federal, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 17 de mayo de 2020 por medios electrónicos.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

IV. ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán interés general y observancia obligatoria para las estéticas, peluquerías y salones de belleza de la Ciudad de México, así como para el público usuario de los servicios, proveedores o personas vinculadas a este sector. No incluye servicios de depilación con hilo, micropigmentación, masajes ni spa, ya que estos servicios no operarán en la fase naranja del semáforo epidemiológico.

Las áreas administrativas, gerenciales y directivas de las empresas del sector de estéticas, peluquerías y salones de belleza deberán de apegarse a los presentes Lineamientos, para garantizar la implementación de medidas sanitarias aquí establecidas.

Asimismo, cada empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - Personas mayores de 60 años;
 - Mujeres embarazadas;
 - Personas con discapacidad; o
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

El horario de operación permitido es de 11:00 a 17:00 hrs.

No está permitido brindar servicios de depilación con hilo, micropigmentación, masajes ni spa en la fase naranja del semáforo epidemiológico.

A. PROMOCIÓN DE LA SALUD

El aforo máximo permitido al interior de las estéticas, peluquerías y salones de belleza será del 30% de su capacidad total.

Se tendrán medidas para que las personas trabajadoras cuiden la distancia social con sus compañeras y compañeros de al menos 1.5 metros.

El mobiliario debe reacomodarse para garantizar la sana distancia de 1.5 m entre clientes.

Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables, deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado de manos por lo menos cada dos horas o después de cada cliente, la etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de la Nueva Normalidad.

Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS con la palabra "covid19" al 51515 o visitar el sitio web <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>).

Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

No se ofrecerán bebidas, no se tendrán tabletas ni ningún objeto que no se pueda limpiar fácilmente, como periódicos, volantes, revistas, productos o artículos de mesa.

Las superficies de alto contacto, como las mesas de trabajo y tocadores, deberán lavarse y desinfectarse con una solución sanitizante entre cliente y cliente.

El área de venta (retail), vitrinas y anaqueles, así como todos los productos para venta se desinfectarán frecuentemente con agua y jabón, y con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

El producto de reventa no será manipulado por el cliente.

La mesa de recepción/venta/caja, se limpiará y desinfectará constantemente y entre el paso de cada cliente.

B. USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

1. Para Público Usuario

Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el cliente porta cubrebocas. Se recomienda también el uso de careta. El EPP deberá portarse todo el tiempo que sea posible y mientras no impida que se le preste el servicio que solicitó.

El cliente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.

Se habilitará y comunicará a los clientes sobre los sistemas que promuevan el pago sin contacto (tarjetas de crédito, plataformas virtuales, etc.) en la medida de lo posible.

2. Para Personas Trabajadoras

El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras de los establecimientos.

Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras con funciones de atención al público el siguiente equipo:

1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
2. Careta o en su defecto protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.

Evitar compartir entre las personas trabajadoras: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.

El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja

El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser obligatorio para todas las personas trabajadoras que se encuentren en áreas de recepción, ventas y caja de los establecimientos.

Se deberá distribuir entre las personas trabajadoras que se encuentren en estas áreas:

1. Cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
2. Careta o en su defecto Protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

La persona trabajadora de esta área deberá portar el equipo de protección personal correctamente todo el tiempo, evitando su mal uso.

Evitar compartir: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.

El uso de guantes no deberá sustituir el lavado de manos en ningún momento. Se recomienda exclusivamente su uso para el manejo de dinero.

C. SANA DISTANCIA

1. Para Público Usuario

- El cliente respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo). No tocarse el rostro.
- El cliente deberá esperar detrás de la línea que indica el espacio de espera para pedir los productos necesitados y/o para pagar, según lo estipule el establecimiento.
- El cliente deberá evitar tocar productos que no vaya a comprar para disminuir la probabilidad de contagio.
- En caso de que sea posible, se favorecerá la entrega de los productos vendidos por parte de la persona trabajadora en la entrada de la tienda, evitando así que el cliente entre al establecimiento.
- Las citas en grupo o la atención a clientes sin cita previa no serán permitidas. Esto con la finalidad de mantener un control en la correcta implementación de los protocolos de limpieza entre clientes.
- Las citas deberán agendarse con un mínimo de media hora de diferencia para evitar aglomeraciones y contemplando que el aforo máximo permitido es de 30% de la capacidad total del local.
- Las y los clientes deberán acudir a su cita sin compañía y con mínimos objetos personales.
- Los clientes no podrán permanecer más de 1 hora en el establecimiento.
- El diálogo entre la persona trabajadora y la o el cliente se hará exclusivamente mediante el reflejo en el espejo, nunca de frente a frente y será mantenido al mínimo necesario.

2. Para Personas Trabajadoras

- De acuerdo con la superficie del establecimiento, se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora o cliente.
- Se acomodará el mobiliario y el equipo dejando 1.5 m de distancia en todos los ángulos y de acuerdo con el aforo. En caso de que no se pueda mover el mobiliario, se inhabilitará el mobiliario necesario para mantener la sana distancia de 1.5 metros (Ejemplo: se inhabilita un sillón y el otro se ocupa, se inhabilita el siguiente y el otro se ocupa, etc.)
- La persona trabajadora nunca deberá estar frente a frente con la/el cliente.
- Al despedirse del cliente, no se da la mano ni se establece contacto físico, se guarda sana distancia.
- La persona trabajadora deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.

3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja

- Las personas usuarias y clientes no deberán tocar productos de los mostradores del establecimiento si no lo van a comprar.
- Siempre que sea posible, se colocará un escudo de protección en recepción entre cliente y colaborador. Este consiste en un acrílico u otro material transparente, lavable y rígido para evitar contacto frente a frente entre cliente y cajero/a, en caso de que se tenga ese espacio. Dicho acrílico deberá limpiarse entre cliente y cliente.
- La persona trabajadora de esta área deberá hacer un lavado frecuente de manos, respetará la etiqueta respiratoria (estornudar o toser en un pañuelo que será desechado en bote de basura cerrado, o hacerlo en la parte interna del brazo) y mantendrá una distancia de 1.5 metros de los clientes o proveedores.

D. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS EN ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas que presenten alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto o escurrimiento nasal. Toma de temperatura con termómetro infrarrojo al ingreso para comensales y trabajadores. En caso de identificar que una persona presenta alguno de los síntomas anteriormente listados o tiene 37.5 grados o más de temperatura, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de EPP y remitir al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Se contará con jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos 0.5% con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 para los clientes que entren al establecimiento. No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.
- Se repondrá el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
- Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- Se establecerán entradas y salidas exclusivas de los establecimientos. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre clientes.
- Se debe privilegiar mantener abiertas las puertas para evitar la necesidad de tocar manijas u otras superficies.
- Los clientes no deberán acudir con acompañantes. Ni ingresar con bolsas o libros.
- En caso de que su servicio requiera el cabello lavado, se recomienda que el cliente llegue con este lavado previamente.

- Los clientes deberán esperar afuera del negocio a una distancia de al menos 1.5 metros de distancia entre cada cliente hasta que sean llamados para entrar.
- Se tomará la temperatura en los accesos a personal/clientes/proveedores y se llevará una bitácora.
- Al llegar al centro de trabajo, los colaboradores/trabajadores/as colocarán en una bolsa plástica compostable o en su locker su ropa y sus zapatos de calle. Se aplicarán gel con el 70% alcohol y se pondrán su uniforme y calzado de trabajo en las instalaciones.
- Para tener un mejor control de ingreso-egreso del personal/clientes/proveedores, se llevará una bitácora con el nombre del cliente/proveedor, fecha, día, hora, tipo de servicio, quien lo atendió y su número de contacto.
- Al cliente/a se le registrará, se le solicitará lavarse las manos y colocarse gel sanitizante en las manos antes de pasar a realizarse el servicio.
- Se establecerán entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

1. Para Público Usuario

Se tomará temperatura que permita la identificación de temperatura. Las personas con temperatura de arriba de 37.5 grados, con signos de enfermedades respiratorias, tos, flujo nasal o dificultad para respirar, serán remitidas a su domicilio en aislamiento voluntario o remitidas a un centro de salud.

En caso de ser necesario, se coloca al cliente/a toalla limpia y capa protectora desechable o de un solo uso, las cuales al terminar el servicio se colocarán en un bote para ropería tapado. Los insumos desechables se pondrán en un bote específico para ello.

2. Para Personas Trabajadoras

Las personas trabajadoras deberán limpiar sus instrumentos de trabajo en su totalidad después de cada cliente, antes de usarlo con un cliente diferente.

Será obligatorio el lavado de manos y aplicación de gel hidroalcohólico/desinfectante antes y después de atender a un cliente.

La persona trabajadora no tendrá acercamiento cara a cara con el cliente/a. El contacto lo hará a través del espejo para acordar el diseño de corte, color de tinte, etc.

La persona trabajadora únicamente puede brindar atención a un cliente a la vez. No se permite brindar atención simultánea a dos personas o más, con el fin de controlar los contactos.

3. Para las Áreas de Recepción / Venta / Caja

Se evitará que haya gente en el área de recepción en la medida de lo posible y se respetará la sana distancia de 1.5 metros. El cliente/a puede esperar su turno guardando sana distancia respetando las señalizaciones para ello (marcadas sobre el piso).

F. MEDIDAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE SERVICIO

AFEITADO

Se optará siempre por hacer un recorte de barba antes que un afeitado, ya que existe más distancia en el recorte de barba que en el afeitado.

Las toallas utilizadas para el servicio de barba, tanto las secas como las húmedas deben ser siempre limpias (Recién lavadas a por lo menos 60°).

El hornillo o equipo de calor húmedo para las toallas de barba deberá ser lavado y desinfectado diariamente, de manera interna y externa.

Se eliminará el uso de brochas para afeitado. El producto se colocará directamente sobre el rostro del cliente con las manos, ya sea espuma, gel o crema.

Antes de cada servicio, el barbero le debe mostrar la navaja nueva y empaquetada al cliente para demostrar que es material nuevo y estéril.

Las navajas utilizadas deberán ser depositadas en un contenedor de punzocortantes destinado para ello y deben desecharse con las debidas medidas sanitarias y de seguridad.

Deberá haber un bote de basura exclusivo para los desechos que resulten de este servicio: pañuelos faciales, algodones, cinta adherente para el cuello y cualquier otro material desechable.

CUIDADO DEL CABELLO

Si el servicio requiere el cabello lavado, se recomienda que la o el cliente llegue con éste lavado previamente.

A cada cliente se le da una toalla limpia y capa protectora/desechables de un solo uso.

Se establecen botes específicos para las toallas usadas y para tirar las capas protectoras desechables.

Al terminar el servicio, deben limpiarse todos los instrumentos de trabajo utilizados.

CUIDADO DE LAS MANOS

Instalación de un acrílico entre las personas a la altura de la cara. Uso obligatorio de careta y cubrebocas para ambas personas.

Deberá colocarse una toalla limpia o protector desechable de un solo uso.

Las mesas de trabajo deben encontrarse a 1.50 m de distancia en todos los ángulos.

Al momento de elegir el tono de esmalte, es importante que la o el cliente lo señale sin que esté tocando y revisando cada uno de los esmaltes. La persona responsable de mostrarlos los sostendrá con guantes nuevos que utilizó exclusivamente para ese cliente.

Al terminar el servicio, deben limpiarse todos los instrumentos de trabajo utilizados.

CUIDADO DE LOS PIES

La persona trabajadora, además de usar cubrebocas y mascarilla de protección, deberá usar una toalla/protector desechable de un solo uso por cliente, un kit de herramientas que deberá ser lavado y desinfectado para cada cliente.

Al terminar el servicio, deben limpiarse todos los instrumentos de trabajo utilizados.

G. PERSONAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

El personal de alto riesgo o vulnerable debe continuar en casa. Podrá regresar al centro de trabajo hasta que el semáforo esté en verde con cuidados de higiene y sana distancia para contención.

El público usuario que se encuentre dentro de la población en situación de riesgo o vulnerabilidad no deberá asistir a las estéticas, peluquerías ni salones de belleza.

SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de señalética y letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19. En el "[Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México](#)" fue establecida una tipología de negocios para determinar la señalética y flujos a seguir por clasificación. Los establecimientos de atención al público que ofrece trámites y servicios corresponden al tipo 2, de color rosa. Se recomienda que salones y clínicas de belleza usen esta señalética. Para estéticas, peluquerías y salones de belleza con más de una entrada y/o salida se usará la siguiente señalética para definir el flujo de los clientes.

Señalética de circulación:



Se colocarán infografías oficiales sobre medidas sanitarias para la emergencia en múltiples lugares visibles del establecimiento.

De uso general para todos los negocios y áreas de trabajo, son establecidos las siguientes señaléticas:

- Filas de espera y sana distancia:

Es necesario poner carteles para mantener sana distancia en todos los espacios del establecimiento y, en caso de existir, zonas de espera. Por ejemplo, las filas de entrada y salida, las filas para el baño, para pagar y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera
en la fila

- Zonas u objetos restringidos:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo, salas de espera para clientes, salas de juntas y salas exclusivas de atención a clientes.



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los establecimientos. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, baños, área administrativa, salas de uso para clientes, etc.



Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Se contará con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

Si se usa cloro doméstico para limpiar, se usará a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, por cada litro de agua, se debe agregar 4 cucharaditas (10 ml) de cloro.

Se establecerá un periodo de espera de media hora entre cada una de las citas de estéticas, peluquerías y salones de belleza. En dicho periodo, se limpiará todo el espacio y los instrumentos del cliente previo.

Se retirarán objetos en desuso para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

En caso de que el establecimiento cuente con almacenes o bodegas, se deberán desinfectar de manera regular.

En caso de un caso confirmado de COVID-19 en el establecimiento, se recomienda esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar para minimizar la posibilidad de que otras personas trabajadores se expongan.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En caso de que la estética, peluquería o salón de belleza cuente con comedor común se recomienda contar con el mismo protocolo de limpieza mencionado en el inciso anterior.

Se deberá intercalar la hora de la comida para evitar saturación de esta área.

Se deberán implementar medidas para evitar compartir utensilios de cocina entre las personas trabajadoras.

En todo momento es necesario mantener la sana distancia.

Las personas trabajadoras deberán lavar sus manos antes y después de ingerir alimentos.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse

para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

El horario de operación permitido es de 11:00 a 17:00 hrs.

En caso de contar con el personal suficiente en la estética peluquería o salón de belleza, se recomienda que las personas trabajadoras tengan horarios laborales escalonados para evitar saturación en caso de que el comité o persona responsable de la implementación de las medidas para la Nueva Normalidad así lo considere.

B. Implementación de días laborales discontinuos

En caso de contar con el personal suficiente, se recomienda que la estética, peluquería o salón de belleza opere con el esquema 4x10:

- Es un esquema de cuatro días de trabajo presencial seguido de diez días sucesivos de confinamiento de manera rotativa entre el personal.
- Si una persona llega a contagiarse en alguno de los días en que estuvo presencialmente en su lugar de trabajo, cuando desarrolle síntomas y sea más contagiosa se encontrará aislada y se evitarán más contagios.

XI. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

Los establecimientos deben designar un comité o una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Se identificará a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.

Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.

Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

C. Notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre personas trabajadoras del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y enviando un SMS con la palabra "covid19" al 51515.

D. Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Se debe mantener un registro claro de los contactos cada día. De modo que si se identifica un persona trabajadora con síntomas sospechosos, el negocio podrá contactar a todos los posibles expuestos para minimizar el riesgo y mitigar el daño a los empleados y clientes.

E. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe

a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian completamente. La empresa debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF). 2020. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EMPRESAS DE EMBELLECIMIENTO en sus diferentes giros: SALAS DE BELLEZA, PELUQUERÍAS, ESTÉTICAS, CLÍNICAS DE BELLEZA, BARBERÍAS, ESPACIOS DE CUIDADO ESTÉTICO DE UÑAS DE MANOS Y PIES, DEPILACIÓN CON HILO, EXTENSIONES DE PESTAÑAS, EXTENSIONES DE CABELLO, MICROPIGMENTACIÓN, CABINAS DE FACIALES Y CORPORALES Y SPA.

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF). 2020. PROTOCOLOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO DE SERVICIOS DE UÑAS DE MANOS Y PIES.

Cámara Mexicana de la Industria del Embellecimiento Físico (CAMIEF). 2020. PROTOCOLOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO DE SERVICIOS DE PELUQUERÍAS / BARBERÍAS.

Gobierno de México. 2020. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>

Gobierno de México. 2020. Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE FABRICACIÓN DE
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA REANUDAR ACTIVIDADES
HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, mayo 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVO	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	8
V. GLOSARIO	9
VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN INMUEBLES Y CENTROS DE TRABAJO	10
A. Para personas externas	10
Sana distancia e higiene	10
Elementos de Protección Personal (EPP)	10
B. Para trabajadores	11
Elementos de Protección Personal (EPP)	11
Promoción y protección a la salud	11
Consideraciones para el personal vulnerable	12
VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A INMUEBLES	13
Para usuarios	13
Para trabajadores	14
VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA	16
Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes	18
Medidas especiales en comedores comunes	18
Medidas especiales en baños	18
Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso	19
Medidas especiales en áreas de trabajo	19
X. SISTEMA DE VENTILACIÓN	20
Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados	20
XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES	21
Implementación de horarios escalonados	21
XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS	23
A. Comisiones de Seguridad e Higiene	23
B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados	23

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas	24
D. Rastros de contactos al interior de la industria	24
E. Vigilancia y supervisión	25
XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno de la nueva normalidad de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responde a diferentes exigencias, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es presentar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en el sector de fabricación de equipo de transporte, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus diferentes ramas productivas, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

El sector económico de fabricación de equipo de transporte en la CDMX se caracteriza por atender la cadena de producción, especializándose en los insumos y piezas necesarias para la fabricación de medios de transporte. En este sentido, hace uso de un número considerable de fuerza laboral que puede tener interacción cercana, contacto y, por ende, un mayor riesgo de contagio. Para mitigar la propagación del COVID19 y reducir el riesgo de contagio, es importante tener precaución en los puntos con mayor afluencia de trabajadores como lo son rutas de ingreso y egreso, áreas de trabajo, comedores, baños y zonas de espacio común.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro de los centros de trabajo, plantas de producción y oficinas, así como para los usuarios, consumidores y proveedores de bienes o servicios vinculados a este sector.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS PARA PERSONAS EN INMUEBLES Y CENTROS DE TRABAJO

A. Para Público Usuario

El Público Usuario del establecimiento, es decir clientes y proveedores deberán conducirse con el mismo apego a las indicaciones establecidas en este protocolo. Deben respetar las normas de sana distancia e higiene así como usar en todo momento los apropiados elementos de protección personal.

1. Sana distancia e higiene

El Público Usuario debe atender las siguientes indicaciones. Es responsabilidad de la empresa vigilar el seguimiento de estas indicaciones y proveer de los elementos necesarios para seguirlas.

- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m).
- Al ingreso, deben desinfectar sus manos y dentro de la empresa deben procurar lavar sus manos constantemente o en su defecto utilizar gel antibacterial con alcohol de base al 70%.
- A fin de evitar la propagación de virus, también se aconseja guardar silencio dentro del inmueble y hacer forzoso el uso de cubrebocas.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después.
- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- Al recibir o entregar objetos se aconseja como paquetería o productos se aconseja dar una lavada superficial con solución clorina.

2. Equipo de Protección Personal (EPP)

Los equipos de protección personal (EPP) se refieren al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas en sus actividades. El Público Usuario está obligado a ingresar y mantener los EPP en todo momento según sea su caso. La empresa deberá contar con EPP disponible para Público Usuario que no cuente con él y entregarlo en el punto de entrada.

- **Cubrebocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 horas, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Se debe ingresar con él y debe haber especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Careta:** Se usará de forma obligatoria para el ingreso y permanencia en el inmueble.
- **Lentes de seguridad y guantes:** Se mantiene su uso normal conforme lo requieran las áreas / procesos. El material proporcionado debe permitir amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y antiempañantes.

B. Para Personas Trabajadoras

1. Equipo de Protección Personal (EPP)

El equipo de protección personal (EPP) se refiere al equipo para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre las personas trabajadoras el siguiente equipo acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra:

- **Cubre bocas:** Este será de uso diario y máximo de 8 hrs, y depositado en contenedores especiales o de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (acompañado de capacitación para su limpieza y reemplazo). Especial énfasis en su uso en espacios cerrados, ya que ahí es más alta la tasa de contagio.
- **Careta:** Se usará en áreas y procesos que por su naturaleza no sea posible colocar barreras físicas (acompañado de un análisis por área).
- **Lentes de seguridad y guantes:** Se mantiene su uso normal conforme lo requieran las áreas / procesos. El material proporcionado debe permitir amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y antiempañantes.

El uso del EPP será obligatorio para todas las personas trabajadoras conforme lo indicado y se sancionará a aquellos que no lo porten. La empresa se responsabiliza para proveer a todo el personal de los distintos EPPs que sean necesarios. También, se aconseja que en caso de ser posible se procure ropa especial para estar en el área de trabajo y que esta sea distinta a la ropa con que se ingresa y sale de la fábrica.

2. Promoción y protección a la salud

La promoción de la salud es un pilar fundamental de la estrategia e implica que las empresas proveerán de orientación, capacitación y organizaron a las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del Covid-19. Las recomendaciones indispensables para promover la salud son:

- Brindar información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio, sus síntomas, y las mejores maneras de prevenir la infección. Previo a la reincorporación de actividades, y una vez en que esta inicie poner a disposición de los trabajadores la información oficial disponible en coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx y covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias para que ellos puedan revisar material y capacitarse.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Las personas deben cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del codo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar pañuelo desechable, y desechar de la siguiente forma. Primero meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y posteriormente tirarla a la basura; finalmente lavarse las manos inmediatamente después.

- Limitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos. De ser indispensable este contacto sólo tenerlo luego de garantizar que las manos están recién lavadas.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros. Así como evitar compartir objetos de uso personal entre las personas, como el celular.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.
- A fin de evitar la propagación de virus, también se aconseja guardar silencio en todas partes dentro de la empresa y hacer forzoso el uso de cubrebocas.

Las medidas de protección de la salud consistirán esencialmente en cuatro puntos que serán detallados más adelante.

- Sana Distancia
- Control de ingreso y egreso
- Medidas de prevención de contagio en el sitio de trabajo
- Uso de equipo de protección personal

3. Consideraciones para el personas en situación de riesgo o vulnerabilidad

Todas las personas trabajadoras consideradas en situación de riesgo o vulnerabilidad con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera persona en situación de riesgo o vulnerabilidad:

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis, entre otras)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Persoan trabajadora que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Persoan trabajadora que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Persoan trabajadora que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A INMUEBLES

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

- Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Establecer entradas y salidas exclusivas de las personas trabajadoras, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Será necesario llevar un registro pormenorizado de todos los asistentes al centro de trabajo.
- Se debe promover el lavado de manos al entrar y salir de la jornada laboral y/o el uso de gel antibacterial durante la jornada.

Para reducir el riesgo de contagio del COVID 19, los centros de trabajo deben adoptar medidas generales para la identificación, evaluación y toma de decisiones, en función de los resultados obtenidos de una autoevaluación. Los centros de trabajo deben realizar tamizajes a través de cuestionarios médicos, monitoreos térmicos, atención de signos y síntomas, así como la protección específica mediante la dotación de equipo de protección personal.

Las personas trabajadoras que se encuentren laborando y presenten sintomatología respiratoria deberá acudir a consulta. El médico ocupacional aplicará un cuestionario de riesgo biológico y con base en el resultado, se definirá si es caso sospechoso.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando la palabra COVID19 al 51515. Todo caso sospechoso se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico y notificación vía SMS y al servicio de LOCATEL.

A. Para Público Usuario

El público usuario debe limitar su acceso e interacciones en la empresa al mínimo indispensable para disminuir riesgo por contagio de coronavirus. Las acciones a seguir son las siguientes:

- Por ningún motivo, el público usuario podrá ingresar en los horarios de entrada o salida de las personas trabajadoras.
- El público usuario sólo podrá ingresar con cubrebocas y debe traerlo puesto en todo momento. La empresa debe facilitar cubrebocas para aquel público usuario que no cuente con uno y necesiten entrar.
- El ingreso de público usuario estará sujeto a un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19 e inspección de temperatura.
- Antes de ingresar el público usuario debe hacer una limpieza de manos con gel antibacterial y de calzado en tapetes desinfectantes o jergas con solución clorina. Estos elementos serán facilitados por la empresa en la entrada.
- En caso de portar con paquetería se debe realizar una limpieza superficial de la misma.
- Si hay un intercambio de objetos entre público usuario y personas trabajadoras (por ejemplo de dinero o paquetería) ambos deben lavarse las manos antes y después del intercambio y procurar una limpieza superficial del objeto o dinero intercambiado.

B. Para Personas trabajadoras

1. Establecer entradas y salidas exclusivas de las personas trabajadoras.

Con el objetivo de separar la mayor cantidad de personas, evitar el hacinamiento y la interacción entre los flujos de ingreso y egreso de las personas trabajadoras, se recomienda establecer una entrada y salida exclusiva para cada fin, en donde se visualice de forma clara dónde es la ruta para ingresar y en dónde se encuentra la ruta para salir y, en ningún momento, permitir que alguna persona utilice una ruta de forma distinta a la que fue destinada. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas trabajadoras.

Independientemente de la ruta específica, se debe de instruir a cada persona trabajadora a mantener una distancia mínima de metro y medio entre la persona que se encuentra delante, con el fin de evitar contacto físico y, de esta forma, evitar que interactúen las personas en los flujos de ingreso y egreso. A su vez, es necesario mantener una fila ordenada, buscando siempre mantener dicha distancia y evitando el contacto. A fin de hacer explícita esta distancia entre personas y el flujo de entrada y salida se sugiere colocar letreros que indiquen dónde se encuentra la entrada y salida, acompañado de marcas en el piso como círculos o taches donde se indique la distancia de al menos un metro y medio para que las personas no continúen hasta que la persona de adelante o el espacio de frente no se encuentre ocupada por una persona. Finalmente, se recomienda que el ingreso sea uno a uno y colocar una persona designada para que vigile que se cumpla la misma distancia en los espacios afuera de la puerta de entrada a las zonas de trabajo para evitar la aglomeración.

Por último, es importante que dentro de las rutas de ingreso y egreso se encuentren a la vista gel a base de alcohol al 70% para el lavado de manos y que las personas trabajadoras puedan utilizarlo durante el proceso de ingreso. En adición, se requiere que al ingreso de la ruta de entrada se cuente con tapetes sanitizantes o alternativas similares para proteger la ruta de ingreso. Los tapetes sanitizantes o alternativas

similares, con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante continuamente.

2. Establecer filtros a la entrada de los centro de trabajo de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Establecer un punto de control en la entrada al centro de trabajo con el objetivo de que sea un filtro para controlar el acceso de aquellos las personas trabajadoras que puedan tener síntomas asociados al COVID-19. Dentro de estos puntos de control, sólo se les permitirá acceder a los trabajadores que porten un cubrebocas y que cuenten con una temperatura corporal normal (menor al 37.5°C). Para lo anterior, es necesario que se cuente con personal que tome la temperatura mediante sensores a la distancia.

El filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función.

Finalmente, es importante que se realice un cuestionario breve para detectar si tienen algún malestar o síntoma que esté asociado al COVID-19.

3. Designar un área de estancia y aislamiento para remitir a las personas trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19.

En caso de detectar a las personas trabajadoras con síntomas asociados al COVID-19 en el filtro de entrada o durante la jornada laboral, es necesario remitirlos a una área específica para su estancia y aislamiento, en donde se busca que cuenten con servicios médicos de la empresa. En todo momento se tiene que vigilar que utilice un cubrebocas y que evite el contacto con superficies. Además, es necesario que se le remita a su domicilio particular para que guarde reposo y descanso y, en todo momento, monitorear su avance. A su vez, es necesario dar aviso a sus superiores jerárquicos y a la Secretaría de Salud de la CDMX. Finalmente, invitar al trabajador a que envíe el SMS covid19 al 51515 y llene el cuestionario con el objetivo de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México puedan monitorear sus síntomas y se le atienda de forma especializada, oportuna.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

1. Señalética general para uso dentro de los centros de trabajo

- Sitios de espera en fila:

En todas aquellas filas dentro de las zonas de trabajo es necesario poner carteles para mantener distancia continua a la hora de hacer esta filas. Por ejemplo, la filas de entrada y salida al centro laboral, las filas para el baño, filas para comedor y zona de descanso y en toda aquella fila común en la cual sea necesario mantener la sana distancia.



Sitios de espera en la fila

- Zonas que no deben ocuparse:

En los espacios, asientos, etc que no deban usarse con el objetivo de mantener la sana distancia de un metro y medio, es necesario poner letreros para que se evite utilizar dichas zonas. Ejemplo: lugares dentro del comedor, lugares dentro de zonas de trabajo cercanas



No sentarse
No pararse
No utilizar

- Uso obligatorio de cubrebocas en zonas de trabajo:

Colocar carteles del uso obligatorio de cubrebocas dentro de los centro de trabajo. Ejemplo: accesos de entrada y salida, zona de trabajo, comedor, baños, área administrativa, etc. Hacer énfasis en mostrar estos carteles en espacios cerrados, ya que ahí es mayor la probabilidad de contagio.



- Señalética de circulación:

Colocar marcas en los pisos o carteles para delimitar las rutas de acceso, rutas a zonas de trabajo, comedor, baños para delimitar los caminos de forma clara. En este sentido, es importante hacer flujos únicos para idas y vueltas a fin de que no se crucen y, de esa forma, evitar en la medida de lo posible aglomeración de personas.



- Señalética de número máximo de personas en lugares de riesgo:

Colocar carteles con el número máximo de personas en zonas que suelen ser concurridas para evitar grandes aglomeraciones. Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, zonas de recreación, elevadores, salas de juntas, entre otros.



- Señalética de guardar silencio:

Colocar carteles que indiquen guardar silencio en todos los espacios y particularmente en espacios cerrados. Ejemplo: baños, zonas de trabajo, comedor, entre otros.



Guardar silencio

2. Flujos de entrada y salida a los centro de trabajo y señalética

- Indicar de forma clara las zonas de entrada y salida. En el primer caso, poner señalización afuera para mantener la sana distancia de un metro y medio y, a la hora de acceder a la zona de entrada mantener la distancia.
- Dentro de los accesos, es importante marcar las rutas, poner gel antibacterial para el uso y poner carteles para el uso obligatorio de cubrebocas. En ningún momento permitir que un acceso sea utilizado de una forma distinta para la cual fue establecido.

3. Flujos de entrada y salida a zona de comedor y señalética.

- Definir una entrada y salida para el comedor. En caso de no contar con una, alternar el uso para que en ningún momento las personas que entran al comedor se encuentren con las personas que saldrán del comedor.
- Establecer rutas claras y definidas para ingresar y llegar al lugar libre dentro del comedor, así como la ruta de salida a fin de evitar contacto.
- Por otra parte, poner letreros en las sillas que puedan ser utilizadas así como en aquellos lugares que no podrán ser usadas. Es importante mantener la distancia en las zonas de trabajo pues es una zona de riesgo debido a que las personas tendrán que retirar el cubrebocas y es más probable el contagio. Finalmente, habilitar gel antibacterial para el uso continuo de los trabajadores en la entrada y salida, y colocar letreros con el máximo de personas que podrán estar en el lugar.

4. Señalética en zonas de trabajo.

- En las zonas de trabajo, mantener en todo momento la sana distancia entre áreas de trabajo para evitar el contacto. Para ello, definir los lugares que podrán ser usados y cuales tendrán que estar vacíos.
- Establecer rutas de entrada y salida claras para ingresar y evacuar las zona.
- Finalmente, poner una cantidad máxima de afluencia de personas para evitar las aglomeraciones.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza permanente del centro de trabajo y los espacios destinados a los servicios de alimentos, sanitarios y de descanso utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de contacto de mayor riesgo. Para ello, las empresas deben identificar zonas de alta afluencia para procurar mantenerlas descongestionadas y limpias. Los principios rectores son:

1. Mantener los espacios limpios y sanitizados en todo momento. Limpieza especial y constante en superficies de contacto frecuente como manijas.
2. Desinfección al inicio y fin de cada jornada de trabajo y en más de una ocasión al día en áreas de alta concentración o riesgo. La desinfección requiere lavado con solución con cloro.
3. Identificar zonas de riesgo por su nivel de concentración de gente y flujo para procurar limpieza constante e intensiva
4. Establecer rondas de lavado de espacios y superficies cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios, comedores y aquellos espacios de alta afluencia o que se identifican como potenciales espacios para una aglomeración de personas.
5. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
6. Facilitar higiene en zonas de ingreso y egreso. Esto involucra disponer de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
7. Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos cuidados y constantes para mantener áreas despejadas de desecho.
8. Mantener espacios libres de objetos personales.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar [las recomendaciones de la OMS](#). Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Evitar altas concentraciones de gente. Esto implica restringir el ingreso máximo que permita mantener sana distancia entre los comensales (metro y medio)
- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Habilitar todos los servicios sanitarios de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Guiar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca

D. Medidas especiales en puntos de ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de las personas trabajadoras, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies antes y después de que ingresen los trabajadores a la empresa.
- Disponer en todo momento de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de trabajo

Con el objeto de evitar contagios debe mantenerse limpieza en áreas de trabajo, para ello se disponen los siguientes lineamientos:

- Dentro de la medida de lo posible, se debe procurar limpieza constante en el área de trabajo. De manera forzosa debe haber una limpieza al inicio y fin de cada jornada laboral.
- A fin de prevenir contagio se aconseja minimizar la presencia de pertenencias personales sobre superficies de uso común. En general mantener áreas despejadas y limpias.
- Debe haber una desinfección constante de herramientas y superficies de uso común procurando limpieza cada que el objeto cambie de un usuario a otro.
- Facilitar basureros y evitar acumulación de desechos.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionan todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

Para poder determinar los horarios y días laborales, es importante primero identificar los grupos de riesgos, los cuales son personas mayores a 60 años o algún grupo de riesgo (diabetes, EPOC, hipertensión, obesidad, VIH, enfermedades en el sistema inmunológico, mujeres embarazadas, entre otros). Tomando en cuenta que son un grupo en riesgo, no se deben incluir dentro del grupo de personas trabajadoras que reiniciará su actividad laboral. Sin embargo, es importante detectar este grupo para que cuando se avance a las siguientes etapas de semáforo ya se tenga desarrollado un protocolo especializado para su inclusión en las zonas de trabajo, siempre privilegiando espacios destinados para su uso exclusivo como son zonas de acceso, zonas de trabajos, baños, etc.

Tomando en cuenta que la industria de equipo de transporte hace uso de un gran número de personas trabajadoras, es importante incentivar medidas de horarios escalonados con el fin de evitar aglomeraciones en los puntos de mayor concentración como accesos de ingreso y egreso, áreas de trabajo, baños, comedor, etc. Lo anterior irá en función del número de personas trabajadoras y los espacios reales disponibles (tomar en cuenta el número máximo de personas por cada área y zona, así como los lugares que pueden ser utilizados con medidas de sana distancia).

El sistema de horarios escalonados permitirá distribuir a las y los trabajadores en distintos turnos con el fin de hacer efectivas las medidas vertidas en este documento.

Un ejemplo de escalamiento es el siguiente. Una fábrica de 100 trabajadores detecta 20 personas en grupo de riesgo, quedando un total de 80 personas trabajadoras efectivas. A su vez, la contabilización del número efectivo de lugares disponibles es de 80 en zona de trabajo. En este sentido, se harán dos grupos, ambos tendrán 40 trabajadores.

Para ello, existirán dos horas de entrada, las cuales tendrán que tener una distancia de una hora y media a fin de evitar las aglomeraciones en los puntos de acceso y dar tiempo a la limpieza de la misma área. A su vez, existirán dos horas de salida, las cuales tendrán la misma distancia de una hora y media. Además, dichas horas deberán de ser alternadas cada día entre grupos.

Ejemplo:

- 1) Lunes:
 - a) Grupo 1
 - (1) Grupo 1a: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 1b: Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 2) Martes:
 - a) Grupo 2
 - (1) Grupo 2a: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 2b: Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 3) Miércoles:
 - a) Grupo 1
 - (1) Grupo 1b: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 1a: Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
- 4) Jueves:
 - a) Grupo 2
 - (1) Grupo 2b: Entrada 7 am/Salida 4pm

- 5) Viernes:
 - (2) Grupo 2a:Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm
 - a) Grupo 1
 - (1) Grupo 1a: Entrada 7 am/Salida 4pm
 - (2) Grupo 1b:Entrada 8:30 am/Salida 5:30pm

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

El objetivo de este punto es establecer medidas para identificar casos posibles y darles seguimiento a fin de evitar propagación de contagio. Las empresas deben llevar un registro de personas trabajadoras en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con personas trabajadoras para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que un trabajador notifique síntomas permitirle un día de descanso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar personas trabajadoras con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa y dar seguimiento a sus síntomas
- Hacer sondeos constantes para saber si personas trabajadoras han tenido contacto con gente con coronavirus, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse un caso sospechoso, la empresa deberá referir a la persona al servicio médico correspondiente o al laboratorio particular de su preferencia además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establece los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos y personas en riesgo por exposición y comunicarlo a la Secretaría de Salud.

A. Comisiones de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo. De esta forma, es su responsabilidad vigilar que se cumplan las medidas de distanciamiento, sanitización y demás protocolos para evitar la propagación del COVID-19 dentro de los centros de trabajo. Finalmente, es el enlace directo con la Secretaría de Salud de la CDMX a fin de reportar continuamente el registro de personas trabajadoras con COVID-19 a fin de detectar de forma oportuna posibles focos de contagio locales y, de esa forma coadyuvar para mitigar y detener la propagación de forma rápida y eficaz.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En caso de que una personas trabajadoras presente sintomatología o si, tras realizar el cuestionario de la línea COVID es canalizado por SMS para realizar prueba, la empresa orientará a empleados para realizar la prueba en el laboratorio particular de su preferencia, misma que debe cubrir la empresa. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud los resultados como lo establecen los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.

A fin de llevar un conteo actualizado y preciso es necesario llevar un registro de: 1) posibles casos de COVID-19 con base en los síntomas que presentan; 2) casos confirmados de COVID-19; y 3) casos donde algún trabajador haya tenido contacto directo con personas con síntomas o confirmados de COVID-19.

Todo caso sospechoso deberá reportarse al servicio LOCATEL (5658-1111) o a través de los diversos medios de acceso digitales a disposición del Gobierno de la Ciudad de México y se aislará en su domicilio por 14 días, siguiendo el protocolo para aislamiento domiciliario. Se aconseja utilizar la línea COVID-19 en caso de sospecha por síntomas, para ello hay que enviar un mensaje con el texto "COVID" al 51515. Los casos de enfermedad respiratoria que no cumplan el criterio de caso sospechoso serán enviados a aislamiento domiciliario preventivo por un mínimo de 3 días y, siempre previo a su reincorporación laboral, deberá aplicarse un cuestionario de riesgo biológico.

Los resultados de la aplicación de un cuestionario de riesgo biológico en donde se deberán capturar en un formato de seguimiento de casos por COVID-19. Dicho formato marca el tiempo de aislamiento domiciliario, la periodicidad de la vigilancia telefónica, así como las observaciones especiales durante el tiempo de aislamiento.

La empresa debe mantener contacto diario con los posibles casos a fin de conocer la evolución de su situación. A su vez, dicha información deberá de ser compartida a la comisión de forma permanente.

En caso de que personas trabajadoras tengan que viajar deberá de notificar a la comisión a fin de poder monitorear constantemente la condición de la personas trabajadora y poder evitar un contagio externo que afecte la zona de trabajo en un futuro.

Finalmente, es muy importante que la empresa capacite a personas trabajadoras para que puedan conocer los síntomas principales del COVID-19 a fin de que en caso de presentarlos, no sea necesario acudir al centro laboral para la confirmación y se le notifique de inmediato para evitar que acuda al centro laboral. Además, es importante que compartan medidas de salubridad básicas, zonas de sanitización en casa, entre otras, a fin de hacer menos probable el contagio. Finalmente, proporcionar los medios oficiales del Gobierno de la CDMX para poder conocer si son personas sospechosas de tener COVID-19. El primero es mandar un SMS con la palabra "COVID-19" al 51515 y contestar el cuestionario o marcar a locatel (5658-1111) y realizar el cuestionario de detección.

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

Las industrias deben colaborar con las autoridades Locales y Federales en la aplicación e implementación de las medidas generales contenidas en los Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral y la Guía de Mejores Prácticas de Operación Minero-Metalúrgica: Contingencia sanitaria 2020 SARS-CoV2 (COVID-19). En caso de que se confirmen casos de Coronavirus la empresa debe notificar a las autoridades correspondientes quienes determinarán las medidas necesarias para mitigar riesgos incluida la posibilidad de cierre parcial o total por un tiempo de la empresa.

D. Rastreo de contactos al interior de la industria

En caso de contar con personal médico, ellos estarán encargados de dar seguimiento de personal con riesgo de contagio, En caso contrario, las empresas deben asignar personal dedicado a monitorear la evolución de las personas trabajadoras que presenten síntomas.

- Sondar trayectos y contactos para identificar personas trabajadoras en mayor riesgo de contagio. Esto implica conocer identificar empleados que han estado en contacto con pacientes identificados con coronavirus y/o empleados que frecuentan lugares con grandes concentraciones de gente.
- Notificar a Secretaría de Salud en caso de notar patrones de riesgo como personas trabajadoras que tras presentar síntomas iniciales empeoran.

E. Vigilancia y supervisión

Consiste en la verificación de la aplicación de las medidas y lineamientos aplicables a los espacios de trabajo de la industria. La entidad responsable de validar y confirmar la aplicación de estas medidas es el Comité de Seguridad e Higiene.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Federal Mogul de México S. de R.L. de C.V., (México: 2020), Protocolo Seguridad Sanitaria: Grandes Empresas. Fabricación de otras partes para vehículos automotrices
- Gobierno de la Ciudad de México, (México: 2020),Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México
- Gobierno de México, (México: 2020),Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral
- Gobierno de México, (México: 2020), Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

Ciudad de México, agosto 2020

ÍNDICE

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	6
3. MARCO JURÍDICO	7
4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN	8
5. DEFINICIONES	9
6. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES	10
6.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD	10
6.2 USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	11
6.2.1 Personas servidoras públicas	11
6.2.2 Público usuario	11
6.3 SANA DISTANCIA	11
6.3.1 Personas servidoras públicas	11
6.3.2 Público usuario	12
6.4 CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES	12
6.5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS	13
6.5.1 Para las Direcciones Encargadas de la Administración	13
6.5.2 Para las personas servidoras públicas	14
6.5.3 Para el público usuario	15
6.6 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD	16
7. MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	16
7.1 Personas servidoras públicas	16
7.2 Público usuario	17

8.	SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA	17
9.	SISTEMA DE VENTILACIÓN	18
10.	ACTIVIDADES DE LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES	19
11.	MEDIDAS DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS	20
	11.1 Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados	20
	11.1.1 La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera de su centro de trabajo	20
	11.1.2 En caso de personas servidoras públicas presenten síntomas relacionados a COVID-19 dentro de su centro de trabajo	20
	11.2 Rastros de posibles casos sospechoso o confirmados de COVID-19 dentro de las oficinas gubernamentales	21

1. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité

de Monitoreo, en el que se contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

2. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en el interior de las oficinas públicas, a fin de proteger tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias ante la emergencia sanitaria que se presenta; siempre a través de una gestión pública eficaz y oportuna.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

3. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2020.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2019.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019.
- **Ley de Salud del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2009, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2012.
- **Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
- **Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2015.
- **Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020.

4. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán interés general y observancia obligatoria para Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, así como para el público usuario que ingrese y/o permanezca al interior de oficinas públicas para llevar a cabo alguna petición, solicitud, trámite, servicio, requerimiento de autoridad o cualquier otro motivo.

Las Direcciones encargadas de la Administración u homólogos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México deberán de coordinarse con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para garantizar la implementación de medidas sanitarias establecidas en los presentes Lineamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

5. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamiento, se entenderá por:

- **Administración Pública:** A las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.
- **Áreas de Atención Ciudadana:** La unidad física de atención y servicio al público, ubicada al interior de las oficinas gubernamentales
- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **DGA:** Las Direcciones Generales, Ejecutivas, de Área, u homólogas, encargadas de la Administración en las Dependencias, Alcaldías o sus equivalentes en el caso de las Entidades.
- **Oficinas gubernamentales:** Todo inmueble destinado a desarrollar actividades propias de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus diferentes ámbitos de competencia.
- **Personas Servidoras Públicas:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad de México.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:**
 - a) Personas mayores de 60 años;
 - b) Mujeres embarazadas;
 - c) Personas con discapacidad; o
 - d) Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardiacas.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de oficinas gubernamentales para llevar a cabo alguna petición, solicitud, trámite, servicio, requerimiento de autoridad o por cualquier otro motivo.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

6. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES

6.1 PROMOCIÓN A LA SALUD

Las DGA previa coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas serán las encargadas de informar y organizar a las personas servidoras públicas para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, durante el desempeño de sus funciones en los centros de trabajo, siendo como mínimo las siguientes:

- Información general sobre el COVID-19.
- Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos.
- El uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- Explicar la importancia de no escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- Evitar conversar sin uso de cubrebocas, con el fin de prevenir la propagación de gotículas de saliva en el ambiente.
- Promover y concientizar la importancia de no tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Promover y concientizar a las personas servidoras públicas sobre la importancia de participar y responsabilizarse del cuidado de su propia salud.
- Difundir la manera correcta de limpiar, desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, entre otros.
- Informar sobre la importancia de mantener la sana distancia durante la interacción laboral.
- Promover la “No Discriminación” hacia las personas con COVID-19 o hayan convivido con algún familiar contagiado.
- Las personas servidoras públicas serán responsables de la observación y seguimiento de los lineamientos para cuidar su salud y la de los demás.

6.2. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

6.2.1 Personas Servidoras Públicas

Las personas servidoras públicas contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad. El equipo de protección personal será, al menos, cubrebocas, preferentemente de tela y aumentará de acuerdo con los siguientes niveles y especificaciones:

- Básico en instalaciones: cubrebocas, preferentemente de tela.
- Diálogo y contacto con otras personas por atención al público: cubrebocas, careta o escudo facial y/o lentes de protección ocular.
- Atención médica: guantes de látex, cubrebocas profesional quirúrgico de tres capas, careta o escudo facial, lentes de protección ocular o goggles y bata desechable.
- Toma de muestra: guantes de látex, mascarilla N95, careta o escudo facial, lentes de protección ocular o goggles y bata desechable, overol tipo tyvek, gorro y bota quirúrgica.

6.2.2 Público usuario

El Público Usuario que acuda a las oficinas gubernamentales, deberá:

- Ingresar obligatoriamente con cubrebocas y/o caretas de protección a las instalaciones.
- Seguir las indicaciones del personal responsable de la seguridad del inmueble en el que se presente.

6.3. SANA DISTANCIA

6.3.1 Personas Servidoras Públicas

Las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades diarias deberán:

- Realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros. Las DGA deberán realizar lo necesario dentro de las oficinas gubernamentales para garantizar que se cumpla la sana distancia.
- Si no es posible modificar la distribución espacial de las áreas de trabajo, se deben implementar medidas en las cuales se logre garantizar la correcta distribución de espacios.

- Permanecer en el área de trabajo, solo el personal que ahí desempeñe sus funciones, evitando la entrada de personas ajenas al área.
- Evitar la aglomeración de más de 5 personas en áreas de uso común y en reuniones de trabajo, las cuales deben tener una duración máxima de 15 minutos.
- Se debe dar preferencia a reuniones de trabajo no presenciales, por vías remotas, aprovechando los recursos disponibles: plataformas para videoconferencia, teléfono, correo electrónico.

6.3.2 Público usuario

El público usuario que acuda a una oficina gubernamental, deberán:

- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, para lo cual sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se deberá dar prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.

6.4 CONTROL DE INGRESO Y EGRESO A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES

Para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se deberá implementar un filtro sanitario a la entrada de las oficinas gubernamentales en donde se realicen las siguientes medidas:

- Atender las indicaciones del personal a cargo del filtro sanitario y realizar todas las acciones que se le indiquen.
- Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.
- Resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedades crónicas.
- Asegurar un flujo continuo de personas usuarias (en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso), con el objeto de evitar la aglomeración de

personas al exterior de las oficinas, sin superar la capacidad máxima determinada.

- Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- En caso de que el personal a cargo del filtro detecte temperaturas mayores a 37.5° o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar al trabajador o público usuario que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658-1111) o a través del servicio SMS con la palabra “covid19” al 51515, a fin de que la autoridad competente dé el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que se deban tomar en la oficina gubernamental.
- Supervisar la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.
- El personal a cargo del filtro deberá cumplir con la sana distancia y utilizar como mínimo cubrebocas, guantes y careta.
- Las DGA proporcionará los insumos para la implementación de los filtros sanitarios, como mínimo:
 - a. Gel antibacterial (base alcohol de 70%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - b. Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).
 - c. Termómetro (sin mercurio). Puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas.

6.5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

6.5.1 Para las DGA

Las DGA deberán establecer conforme a sus atribuciones y suficiencia presupuestal, los procesos de limpieza permanente de las oficinas gubernamentales, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, descanso y demás áreas de uso común, así como implementar las siguientes medidas:

- Proveer productos sanitarios para la limpieza y sanitización constante y correcta de las oficinas gubernamentales, incluyendo almacenes, bodegas y/o archivos, antes y al término de la jornada laboral. Además se procurará la limpieza constante de perillas, interruptores, puertas, escaleras y pasamanos, así como de todas las áreas de uso común.

- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambio de filtros y limpieza constante para su correcto funcionamiento.
- Implementar una política para el uso de las escaleras, manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro de trabajo.
- En caso de que exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse que no ingresen más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste y el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).
- Si las instalaciones cuentan con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para ingresos y otro de manera exclusiva para egresos. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.

6.5.2 Para las personas servidoras públicas

- Las personas servidoras públicas dentro de las oficinas gubernamentales, deberán:
- No compartir herramientas y equipo de trabajo ni objetos personales.
- Realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- Usar de manera obligatoria cubrebocas.
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Atender la señalización del flujo de personas.
- Mantener limpio y desinfectado su equipo de trabajo al inicio, durante y a la conclusión de la jornada laboral con los insumos que le proporcione la DGA.

- Evitar la acumulación de objetos que no sean necesarios y puedan acumular o ser repositorios de virus, bacterias, esporas u otros patógenos.
- Permanecer en su oficina, evitando salidas innecesarias y la entrada de personas ajenas al área.
- Evitar saludar de beso y de mano, los abrazos u otro contacto físico prescindible.
- Evitar conversaciones sin el uso de cubrebocas, con el fin de prevenir la propagación de gotículas de saliva en el ambiente.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos con agua y jabón o bien con gel antibacterial.
- Evitar el contacto estrecho, como contacto cara a cara, a menos de un metro.
- En caso de presentar sintomatología asociada a COVID-19, avisar inmediatamente a su jefe inmediato superior, procurando el aislamiento domiciliario. Se deberá llamar al servicio LOCATEL (5658-1111) y/o por medio del sistema SMS enviando un mensaje con la palabra “covid19” al 51515. Por lo que se deberá hacer del conocimiento de las DGA.

6.5.3 Para el público usuario

- El público usuario que acuda a las oficinas gubernamentales, deberá:
- Realizar la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- Usar de manera obligatoria cubrebocas al interior, y exterior y durante su permanencia en las oficinas gubernamentales.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos con agua y jabón o bien con gel antibacterial.
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Atender la señalización del flujo de personas, evitando avanzar en sentido contrario al señalado.

6.6 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PERTENEZCAN A UN GRUPO EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

Son aquellas personas servidoras públicas que padezcan enfermedades crónicas como son cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas, entre otras, así como las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, quienes se sujetarán a lo siguiente:

- Deberán notificar a las áreas administrativas de su oficina gubernamental si padecen alguna enfermedad o tienen alguna condición que los pongan en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- La notificación se debe realizar a través de los mecanismos que definan las DGA para recabar y recibir la información de las personas servidoras públicas, en apego a la normatividad en materia de protección de datos personales de la Ciudad de México.
- Mientras el semáforo epidemiológico y las autoridades sanitarias no permitan que el personal en situación de riesgo o vulnerabilidad realice sus actividades en las oficinas gubernamentales, deberá trabajar desde casa, conforme a las necesidades del servicio determinadas por el Jefe inmediato superior.
- Se deberá garantizar que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las medidas generales establecidas en los presentes Lineamientos, las oficinas gubernamentales a cargo de las Áreas de Atención Ciudadana presencial deberán observar lo siguiente:

7.1 Personas servidoras públicas

- Asegurar un aforo no mayor a una persona en espera, si las dimensiones del Área de Atención Ciudadana lo permiten, en su defecto, solo ingresará la persona interesada, conforme a la programación de su cita a través del portal de Citas CDMX, consultable en el enlace electrónico: <https://citas.cdmx.gob.mx>, para cumplir las medidas de sana distancia, de manera obligatoria.
- Colocar marcas “X” que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del área de atención.
- Retirar los materiales que no se puedan limpiar fácilmente, como folletos, trípticos, volantes, artículos de demostración.

- Recomendar a las personas guardar silencio en todo momento, con el fin de evitar la propagación de gotas de saliva en el ambiente.
- Limpiar constantemente la zona de recepción de documentos.
- Procurar reducir los tiempos de atención con la finalidad de evitar larga permanencia de personas en el área de atención, garantizando el otorgamiento adecuado del servicio.
- Hablar solo lo necesario con las personas a las que se les otorga la atención.
- No ingerir alimentos en el área de atención.
- Se deberá dar prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas en situación de discapacidad.

7.2 Público usuario

- Solo podrá ingresar la persona interesada, salvo que necesite ayuda, o asistencia legal o profesional, en cuyo caso podrá hacerse acompañar hasta de una persona adicional.
- Esperar su turno, con el objeto de evitar la aglomeración de personas.
- Respetar las marcas “X” que indiquen los espacios de espera.
- Hablar solo lo necesario con las personas servidoras públicas, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19.
- No ingerir alimentos en el área de atención.

8. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Las DGA deberán colocar las señalizaciones aprobadas por comunicación ciudadana que permitan a las personas servidoras públicas y al público usuario conocer la manera en que deberán ingresar, egresar y permanecer dentro de las oficinas gubernamentales, incluyendo almacenes, bodegas y/o archivos, considerando de forma enunciativa y no limitativa la siguiente información:

- Las DGA serán las encargadas de marcar la distancia mínima de 1.5 metros de seguridad en el piso, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo con negro o rojo, en pasillos, accesos y cualquier otra área que requiera un tiempo de espera, tales como: áreas de atención ciudadana, cajeros automáticos, baños,

vestidores, casilleros, cafeterías, comedores, elevadores, entre otros. Dicha marcación debe permanecer en buenas condiciones.

- Contar con carteles que fomenten el lavado de manos constante (al menos 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial.
- Mantener carteles en donde se establezcan los procesos para desinfectar o limpiar sus espacios y equipo de trabajo.
- Utilizar la señalización en donde se puedan marcar flujos de entrada y salida, así como de distanciamiento en las áreas de atención al público y de las oficinas gubernamentales.
- Utilizar la señalización de los espacios que pueden ser ocupados y cuales quedan aislados, con el objeto de respetar la sana distancia

9. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la instalación y mantenimiento de los sistemas de ventilación en los inmuebles y las Áreas de Atención Ciudadana, se deberán seguir los siguientes puntos de acuerdo a la infraestructura existente:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016.

- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 30%, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

10. ACTIVIDADES EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES

La Administración Pública conforme cambie gradualmente el semáforo epidemiológico, deberá establecer para las personas servidoras públicas adscritas, como mínimo:

- Horarios de entrada y salida escalonados.
- Ajustes en jornadas laborales mediante el esquema que permita el trabajo a distancia, que se realizará de manera rotativa entre el personal, conforme a las necesidades del servicio determinadas por la persona superior jerárquica inmediata.
- Horarios escalonados de comida cuando se restablezca la actividad en los comedores.

Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, atendiendo las necesidades del servicio público que prestan en ámbito de su competencia, implementarán un esquema de trabajo a distancia para

aquellas personas servidoras públicas que no desempeñen funciones esenciales, o bien si su función así lo permite.

11. MEDIDAS VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

11.1 Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

La DGA deberá llevar un registro del personal que presente síntomas de enfermedad respiratoria, o en su defecto tenga un diagnóstico confirmado de COVID-19, para su monitoreo y seguimiento. Todo registro tendrá que ser reportado a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

11.1.1 La persona servidora pública que presente síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19 fuera de su oficina gubernamental deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su centro de trabajo.
- Informar a su superior jerárquico sobre su situación, mismo que informará a la DGA.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica o por medio del servicio SMS mandando un mensaje de texto con la palabra "covid19" al 51515.
- Mantener comunicación con su superior jerárquico sobre su status y seguimiento, proporcionando en su oportunidad a la DGA los soportes documentales correspondientes que emitan las autoridades competentes.
- Iniciar resguardo domiciliario obligatoria de 15 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o confirmada, para ella y todos las personas con las que tuvo algún contacto por lo menos tres días antes.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.

11.1.2 En caso de personas servidoras públicas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o asociados a COVID-19 dentro de las oficinas gubernamentales, se deberá:

- La DGA procederá de manera inmediata la limpieza de toda el área de trabajo donde estuvo la persona con síntomas.

- Evacuar la zona donde transitó la persona servidora pública, si se estima conveniente, para una adecuada limpieza.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a su domicilio, dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL (5658-1111) vía telefónica o a través de un SMS con la palabra “covid19” al 51515, con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios.
- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.
- Se entenderá por contacto estrecho cuando una persona haya estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 3 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - a) Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - b) Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más.
 - c) Vivir o pernoctar en el mismo lugar.

11.2 Rastros de posibles casos sospechoso o confirmados de COVID-19 dentro de las Oficinas Gubernamentales

Al interior de cada oficina gubernamental se debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas o positivo de COVID-19.

En caso de registrarse un caso sospechoso o positivo de COVID-19, la persona superior jerárquica inmediata dará aviso a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles y ordenará realizar resguardo domiciliario obligatoria de 15 días, además de hacerlo del conocimiento de la DGA.

La DGA mantendrá la confidencialidad de las personas trabajadoras relacionados con SARS-CoV-2, fomentando un ambiente de confianza para que las y los servidores públicos reporten síntomas de sospecha por SARS-CoV-2.